DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 23 de Diciembre de 1963

TOMO 233	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16790

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se acepta la renuncia de un Ayudante de 3ra. de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de diciembre de 1963.

Visto: la renuncia presentada por el Ayudante de 3ra. de la Jefatura de Policía de Montevideo, Emir Dardo Saldivia Moreno;

Atento: a las razones invocadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la referida renuncia.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución. Se acepta la renuncia de un ascensorista de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de diciembre de 1963.

Visto: la renuncia presentada por el Ascensorista de la Jefatura de Policía de Montevideo, Ricardo Omar Rodríguez Estéves;

Atento: a las razones invocadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la referida renuncia.

2.o Comuníquese tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. Se mantiene una disposición por la que se declaró cesante a un Comisario en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de diciembre de 1963.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por el señor Cleofe Miguel Miranda impugnando el acto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de agosto de 1962 por el cual se le declaró cesante del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Resultando: 1) Se dispuso la cesantía del recurrente por no haber concurrido personal policial al lugar en que se cometió un delito pese a haberse comunicado el hecho a la Comisaría a su cargo; por haber impuesto una sanción a un funcionario que no se hizo efectiva por la negativa de éste a cumplirla; por haber firmado actas no levantadas por él sino por funcionario; por haber otorgado a un Agente un horario y un determinado local especial y este Agente actuó en forma dolosa solicitando dinero a particulares; por destinar un Agente para que

cumpliera tareas exclusivamente en el Mercado y encargarle la realización de diversas compras para su caso particular y para otros jerarcas, debiendo el Agente distribuirlas a domicilio; por haber entregado para uso de un particular amigo una bicicleta que estaba depositada en la Comisaría.

2) El recurrente impugna estos cargos por los fundamentos que expone a fs. 1-10.

Considerando: 1) Del sumario instruído resultaron acreditados plenamente las faltas referidas.

Ante la gravedad de ellas correspondía sancionar al inculpado con la destitución.

2) Las manifestaciones formuladas por el recurrente no menguan la entidad de las faltas que cometiera ni disminuyen la prueba fehaciente recogida en la instrucción.

Por lo que y Atento: a lo informado por la Fiscalía Letrada de Policía,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Mantener la resolución de fecha 7 de agosto de 1962 por la cual se declaró cesante al Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, señor Cleofe Miguel Miranda.

2.o Tomen nota la Oficina de Personal y la Fiscalía Letrada de Policía y pase para su conocimiento y notificación al interesado a la Jefatura de Policía de Montevideo; vuelto, archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución. Se nombran Alféreces en el Cuerpo Nacional de Bomberos

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de diciembre de 1963.

Visto: vacantes tres cargos de Alféreces del Cuerpo Nacional de Bomberos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Alféreces, Cód. Bg. Gdo. 7 del Cuerpo Nacional de Bomberos, a los Cadetes Miguel Pancracio Solavioff Rodríguez, y José Pedro Silvera Muniz y al Sargento 1.o Ramón Esperanza Acuña.

2.o Comuníquese, anótese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Dactiloscopo de la Jefatura de Policía de Maldonado

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de diciembre de 1963.

Visto: vacante el cargo de Dactiloscopo de la Jefatura de Policía de Maldonado;

Atento: que se efectuaron las notificaciones pertinentes sin que se presentaran reclamos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Dactiloscopo, Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 5, de la Jefatura de Policía de Maldonado, al Agente de 2da. Elio Hernández Cairo.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Decreto. Se fija un recargo para la importación de tubos de imagen de televisión

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de diciembre de 1963.

Visto: El artículo 2.o de la ley de 17 de diciembre de 1960 y decretos de 29 de setiembre de 1960 y siguientes.

Considerando: I) Que se están realizando introducciones masivas al país de determinadas mercaderías prescindibles, y que la industria nacional está en condiciones de producir.

II) Que es necesario adoptar medidas tendientes a regular dichas importaciones, a fin de adecuarlas a las necesidades del mercado.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase un recargo del 150 o|o con un precio CIF promedio de U$S 30.00 la unidad, para la importación de Tubos de imagen de televisión.

Art. 2.o Este decreto será obligatorio inmediatamente después de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

Ley. Se amplía la Deuda Nacional Interna 5 o|o —1960— Serie "A" y cuyo producido será destinado a la obra "Sistema Central de Laguna del Sauce", y se autoriza a concertar, ad-referendum, contratos de préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar la primera parte de la obra. (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda Interna denominada "Deuda Nacional Interna 5 o|o —1960— Serie "A", por un valor nominal de pesos 130:000.000.00 (ciento treinta millones de pesos).

Art. 2.o El producido de la Deuda a que se refiere el artículo 1.o de esta ley se destinará a atender los gastos derivados de la construcción de la obra denominada "Sistema Central de Laguna del Sauce", que comprende la construcción de una toma de agua en la Laguna del Sauce, la Usina de Purificación, Depósitos Reguladores Generales y Tubería de Conducción a las zonas beneficiadas.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo a concertar, ad-referendum de la aprobación legislativa, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), contratos de préstamos por un monto en conjunto de hasta 3:600.000.00 dólares (tres millones seiscientos mil dólares) con destino a la financiación parcial (1.a etapa) de las obras a que se refiere el artículo anterior. En el caso de formalizarse las financiaciones citadas, la Deuda autorizada por esta ley será reducida en una suma igual al valor, en moneda nacional, de los préstamos que se contraten.

(*) Se reinserta por haber aparecido con error en la publicación del 26 de noviembre.

Art. 4.o El servicio de la Deuda cuya emisión se autoriza por la presente ley, así como el de los préstamos que se contraten de acuerdo con el artículo anterior, se atenderá con el producido de los siguientes impuestos adicionales a la Contribución Inmobiliaria:

a) Un impuesto de $ 5.00 (cinco pesos) por hectárea que pagarán todas las propiedades del Departamento de Maldonado comprendidas dentro de los límites que se establecen a continuación:

El Océano Atlántico y el Río de la Plata desde la desembocadura del Arroyo Maldonado hasta la del Arroyo Solís Grande; el Arroyo Solís Grande desde su desembocadura en el Río de la Plata hasta el mojón colocado en su margen izquierda, en el límite Sur de la propiedad empadronada con el N.o 1494; una recta desde ese mojón hasta el punto de intersección de la Ruta N.o 9 con el eje de la carretera de entrada al Balneario Solís; la Ruta N.o 9 desde el punto de intersección citado, hasta el punto de arranque de la carretera que va desde la Estación Las Flores hasta el Balneario Piriápolis; esta última carretera, hasta la que arranca a la altura del km. 112, 10.592 de la Ruta N.o 93, hacia Punta Colorada; por esta carretera, en su trayecto por el valle comprendido entre el Cerro del Toro y el Cerro de Las Espinas; en camino que, partiendo de la carretera anterior, llega hasta el Arroyo de la Barra Falsa; desde la intersección de ese camino con el Arroyo de la Barra Falsa, el Camino Vecinal que va desde ese punto, hasta la Ruta N.o 93, en el km. 116.300; desde ese punto, por la Ruta N.o 93, hasta el km. 120; luego, una línea recta perpendicular a la Ruta número 93 en el punto del km. 120 hasta la Laguna del Sauce, la orilla de la Laguna del Sauce, hasta la línea que limita por el Norte la propiedad empadronada con el número 48; esta línea, hasta su cruce con el Camino Vecinal; por éste, hasta el Camino Departamental que se dirige a la Ciudad de Maldonado; por este Camino Departamental, hasta el cruce con el Camino Vecinal que, arrancando a la altura del km. 148.250 de la Ruta N.o 39 llega hasta el Camino Departamental antes citado; el Camino Vecinal anterior, hasta la Ruta N.o 39; por esta Ruta hasta el km. 149.500; y, a partir de ese punto de la Ruta N.o 39, por los caminos más cercanos al Arroyo Maldonado, hasta el Camino que llega a la margen derecha del citado Arroyo, frente a la Isla de los Pescadores, inclusive y, por último, el Arroyo Maldonado, hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. Se exceptúan las propiedades especificadas en los apartados b), c) d), e), f), g), h), i), subsiguientes;

b) Un impuesto de $ 0.10 (diez centésimos) por metro cuadrado, que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de la Zona Urbana de Maldonado —Las Delicias—.

c) Un impuesto de $ 0.21 (veintiún centésimos) por metro cuadrado, que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de la Zona Urbana de Punta del Este.

d) Un impuesto de $ 0.10 (diez centésimos) por metro cuadrado, que pagarán todas las propiedades comprendidas entro de la Zona Urbana de Piriápolis.

e) Un impuesto de $ 0.07 (siete centésimos) por metro cuadrado, que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de la Zona Urbana de la Ciudad de San Carlos.

f) Un impuesto de $ 0.08 (ocho centésimos) por metro cuadrado, que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de la Zona Urbana de Portozuelo —Punta Ballena—.

g) Un impuesto de $ 0.08 (ocho centésimos) por metro cuadrado, que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de la Zona Urbana del Balneario Playa Hermosa y Playa Grande de Piriápolis.

h) Un impuesto de $ 0.02 (dos centésimos) por metro cuadrado, que pagarán todas las propiedades comprendidas dentro de la Zona Urbana de los Balnearios Solís, Las Flores y Playa Verde.

i) Todos los fraccionamientos situados total o parcialmente dentro de la zona citada en el inciso a), ya aprobados, así como aquéllos que se aprobaren en el futuro por las autoridades Departamentales, se gravarán, a partir del año en que sean declarados Zona Urbana, inclusive, a razón de $ 0.08 (ocho centésimos) por metro cuadrado, en el caso de que puedan disponer de abastecimiento de agua potable por parte de OSE; y a razón de $ 0.02 (dos centésimos) el metro cuadrado, en el caso contrario.

j) Las propiedades que estén parcialmente comprendidas dentro de las zonas establecidas en todos los incisos precedentes serán afectadas en su totalidad por el gravamen mayor que corresponda.

Art. 5.o Los gravámenes que se establecen por el artículo anterior comenzarán a regir desde el 1.o de enero de 1964 y cesarán de aplicarse cuando se hayan cancelado totalmente las obligaciones establecidas en los artículos 1.o y 3.o. Las sumas recaudadas se depositarán en una cuenta especial que se denominará: "Sistema Central Laguna del Sauce".

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de octubre de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de octubre de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior los días 10 y 17 de diciembre de 1963.

Aprobados en sesión de fecha 10 de diciembre de 1963

840 (A)—Nombramiento Oficiales Sub-Ayudantes Jefatura de Policía de Montevideo.

841—Derecho jubilatorio se le reconoce al ex Sargento del Cuerpo Nacional de Bomberos, Ramón Devitta Mantone.

842—Derecho jubilatorio, se revoca por razones de legalidad el acto de 13 de noviembre de 1962 y no se le reconoce al ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, José Alberto Negro, el derecho a la jubilación.

843—Asignación familiar a favor del funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Herman Silvera.

844—Prima por nacimiento y asignación familiar a favor del funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, José Primitivo Schianini.

845—Asignación familiar a favor del funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Adán Silvera.

846—Prima por hogar constituído a favor del funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Julio César Diano.

847—Déficit: pesos 1.828.00 que se le adeuda a "Talleres Gráficos Universal" por suministros de formularios para las Oficinas de Identificación de las Jefaturas de Policía del Interior.

848—Adquisición de formularios y sobres por $ 15.218.00 para las Oficinas de Identificación de las Jefaturas de Policía del Interior.

849—Autorización para reforzar rubros en la Dirección de Migración.

851—Recurso: Se mantiene la resolución de 7 de agosto de 1962 por lo que

se declaró cesante al Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Cleofe Miguel Miranda.

852—Renuncia: Se acepta la presentada por Ricardo Omar Rodríguez Estévez.

853—Renuncia: Se acepta la presentada por Emis Dardo Saldivia Moreno.

854—Nombramiento de dactiloscopo en la Jefatura de Policía de Maldonado.

855—Nombramientos de Alféreces en el Cuerpo Nacional de Bomberos.

856—Autorización para encomendar cometidos honorarios de Alférez a Sargentos 1.os del Cuerpo Nacional de Bomberos.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 1.160. — En Montevideo, el día diez y nueve del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Modificaciones de retiro:

Sargento (Sargento 1.o de Reserva), Clodomiro González $ 1.386.00.

Pensiones:

Fíjase por vía de acrecimiento la pensión de la señora Pilar Ferreira de Silva en $ 357.99 mensuales. Otórgase a la señora Lucía Alvarez de Blaz, una pensión de $ 421.42 mensuales. Otórgase una pensión de $ 786.63 mensuales, a la señora Natalia Cartas de Pastorino. Otórgase a la señora Eva Peraza de Garcilazo, una cuota pensión de $ 295.04 mensuales. Fíjase la cuota pensión de la señorita Ramona del Campo Peraza Oxley, en pesos 295.04 mensuales Fíjase por vía de acrecimiento, la pensión de la señora Hildegar Asunción Moreno de Olivera en $ 224.32 mensuales. Acrécese la pensión de la señora Elida Teresa Báez de Lista a $ 1.050.00 mensuales. Acrécese las cuotas pensiones de la señora María Rosa Cardozo de Silva y la de los menores José Enrique y Luis Beltrán Silva Cardozo, a pesos 116.68 mensuales. Acrécese las cuotas de la señora María Pereira de Ramírez y señorita Norberta Soledad Ramírez a la suma de $ 193.59 mensuales cada una. Acrécese las cuotas de las señoritas Virginia y María Ferreira Pereira, a pesos 121.89 mensuales a cada una. Fíjase por vía de acrecimiento, la pensión de la señora Altemira Sosa de Píriz en pesos 1.450.00 mensuales. Fíjase por vía de acrecimiento la pensión de la señora María Stela Sánchez de Polito en $ 399.71 mensuales. Fíjase por vía de acrecimiento la pensión de la señora Julia Silva de Saquieres en $ 1.175.00 mensuales.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. —Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Acta N.o 390. — En Montevideo el día doce del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Otórgase una cuota pensión de pesos 159.99 mensuales a la señora Honorina Chagas de Denis. Apruébase lo actuado por la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, al fijar en $ 66.11 mensuales cada una las cuotas de las señoras Elida Elena Estigarribia de De Los Santos y Florencia Estigarribia de Rosano, en el presupuesto del mes de agosto de 1963. Otórgase una pensión de $ 66.11 mensuales, a la señora Regina Rita Estigarribia de Sosa, la citada pensión se acrece con la suma de $ 62.66 mensuales por aplicación del artículo 7.o de la ley N.o 12.587 del 23 de diciembre de 1958 y se aumenta en $ 55.55 mensuales por "Sueldos Progresivos por Antigüedad". Otórgase una pensión de pesos 243.33 mensuales, a la señora María De Las Mercedes Escabini de Quiros. Acrécese a $ 590.00 mensuales, la pensión de la señorita Victoria Exelsa Torres Fernández. Acrécese a pesos 676.66 mensuales la pensión de la señorita María Elena Corbo Barrenechea. Acrécese a $ 235.00 mensuales la pensión de la señora Magdalena Cabrera de Varela. Acrécese a $ 776.66 mensuales, la pensión de la señora Aída Vivas de De Rossi. Desestímase el petitorio de pensión de las señoras Romilda Victoria Segrera de Silva y Cledia Felipa Segrera de Panizza.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que esrán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: GIANNATASIO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

ACTA N.o 391. — En Montevideo, el día diez y nueve del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Otórgase una pensión de $ 118.32 mensuales a la señora María Magdalena Corbo de De León,. Desestímase el petitorio de acrecimiento de pensión de la señora Nicolasa Pereira de Maidana, en razón de percibir la totalidad de pensión que le corresponde percibir. Fíjase el aumento que perciba la citada señora por aplicación del artículo 7.o de la Ley número 12.587 del 23 de diciembre de 1958, en $ 238.76 mensuales así como el que percibe por concepto de "Sueldo Progresivo por Antigüedad" en la suma de $ 186.66 mensuales. Acrécese a pesos 776.66 mensuales la pensión de la señora Modesta Rodríguez de Hernández,

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

ACTA N.o 392. — En Montevideo, el día diez y nueve del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Decrétase que el Capitán Toribio Ruiz, generó una pensión de $ 1.512.66 mensuales. Otórgase a la señorita Alda Ruiz Trindade, hija soltera, del citado causante una pensión equivalente al íntegro generado, por aplicación del apartado D) del artículo 18 y numeral 1.o del artículo 21 de la Ley N.o 13.033 citada. Acrécese a $ 176.66 mensuales, la cuota pensión de la señorita Alisia Segunda López García. Acrécese a $ 1.075.00 mensuales, la pensión de la señora María Ester Belén. Apruébase lo actuado por la Caja de Retirados y Pensionistas Militares al fijar en $ 199.05 mensuales la pensión de la señora Felicia García de Morosini. Acrécese a $ 199.05 mensuales la cuota pensión de las señoras Iris Morosini de Pena y Ana María Morosini de Prados.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 12 de diciembre de 1963.

1341—Concédese el registro de la marca denominativa "DISA", Acta número 61.292, solicitada por el señor Torcuato Legnani, de Montevideo, para distinguir únicamente "bombas inyectoras para motores Diessel y bancos de prueba para los mismos, sus accesorios y repuestos", de la clase 11.

1342—Concédese registro de la marca "CONSEW", Acta N.o 88266, solicitado por el señor Manuel Epstein, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 11.

1343—Concédese el registro de la marca denominativa "CORAZOL", Acta N.o 47.624, solicitado por J. F. Errandonea y Cía. Ltda. de Montevideo, para distinguir solamente preparaciones cardiotónicas y analépticas de la clase 9.

1344—Concédese patente de invención a la firma Celanese Corporation of América, de Estados Unidos de América, para "Producto filamentario" Acta número 12.986, por el término de 15 años, previo pago de la primera anualidad.

1345—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 11.501, formulada por el señor Raymundo Eugen

Leroy, de Montevideo, para "Mejoras en ventiladores a reacción".

1346—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 8909, formulada por el señor Walter Beyeler, de Buenos Aires (R.A.) para "Un nuevo tipo de pala para pozos".

1347—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 10.746, formulada por el señor Walter Béheran, de Montevideo, para "Mejoras en persianas verticales".

1348—Autorízase la transferencia de la marca "Aguiluchos" N.o 80.565, propiedad de Aguiluchos S. A. Ind. y Com. de Buenos Aires (R.A.) en lo que respecta a los artículos que a continuación se indica, en favor de la firma L'Aiglon Societé a Responsabilité Limitée, de Angers (Francia): "Cinturones para hombres, señoras, niños, tiradores, ligas, etc. de las clases 4 y 5.

1350—Declárase caducada la patente de invención N.o 3.721 para "Lámparas de destellos mejorada", concedida a la firma Internacional General Electric Company of New York Ltda. de Inglaterra, por falta de pago de las anualidades correspondientes.

1351—Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de diciembre de 1957, por la que se concedió patente de invención en favor del señor Walter Prat, de Montevideo, para "Sistema que auna los movimientos de giro y desplazamientos del tipo Brise-Soleil (verticales u horizontales), Acta número 11.048.

Sanciones comercio ilícito de la carne decomisando la mercadería en infracción

1352—Actas N.os 5553, 5265, 5264, 5412, 5411, 5830, 5837, 5770, 5833, 5940, 5819, 5773, 5854, 5700, 5560, 5890, 5853, 5400, 5794, 5781, 5702, 5681, 5846, 5727, 5703, 5694, 5683, 5210, 5893, 5826, 5829, 5751, 5765, 5834, 5505, 5823, 5595, 5007, 5525, 5508, 5526.

1353 al 1360—Acta N.o 5779 Matadero clandestino; Acta N.o 5667 Matadero clandestino; Acta N.o 5684 Matadero clandestino; Acta N.o 5810 Matadero clandestino; Acta N.o 5691 Matadero clandestino; Acta N.o 5209 Matadero clandestino; Acta N.o 5607 Matadero clandestino; Acta número 5914 Matadero clandestino.

1361 al 1368—Acta N.o 5652 Vicente Delia Pepe; Acta N.o 6697 Francisco Martínez; Acta N.o 5221 Gladys Martínez Alvarez; Acta N.o 5675 José P. Ramírez; Acta N.o 5250 Matadero clandestino; Acta N.o 5762 Matadero clandestino; Acta N.o 5859 Matadero clandestino.

1368—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de febrero de 1961 por la que se aplicó a la firma Tulio Antonio Garicoitis una multa de $ 1.500.00, y se le comisó la cantidad de 100 kilogramos de carne vacuna y devuélvase el importe de la misma.

1369—Mantiénese la resolución de fecha 16 de marzo de 1961 por la cual se aplicó al señor Enrique Llenes Seves una multa de $ 300.00 y se le comisó 136 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.

1370—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole disponga la remisión al señor Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó, los expedientes adjuntos relacionados con Molinos Caorsi Sociedad Anónima.

1371—Autorízase a la Dirección General de Correos para disponer la impresión en la Imprenta Nacional de dos millones de sellos postales de un valor de $ 0.10 cada uno y dos millones de valor de $ 0.20 conmemorativos del Sentenario de la creación de la Cruz Roja Internacional, por la suma de $ 74.271.00.

1372—Autorízase a la Dirección General de Correos para disponer de hasta la suma de $ 98.894.00 en la impresión por la Imprenta Nacional de 5.600.000 sellos postales, referentes a la Campaña Mundial contra el Hambre.

1373—Destitúyese el Oficial 4.o de la Dirección General de Correos señor Eduardo A. Echart, y declárase vacante el referido cargo.

1374—Acéptase la renuncia presentada por el señor Adolfo Vázquez Claramunt, del cargo de Jefe de Sucursal de 3.a de la Dirección General de Correos, por haber sido declarado jubilado.

1375—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Chiarella Callorda, del cargo de Archivero de Giros de la Dirección General de Correos, en virtud de haber sido declarado jubilado.

1376—Acéptase la renuncia presentada por la señora Nélida Beaulieu de Rodríguez, del cargo de Oficial 3.o de la Dirección General de Correos, por haber sido declarada jubilada.

1377—Acéptase la renuncia presentada por el señor Wenceslao Rodríguez, del cargo de Subjefe de Distrito de la Dirección General de Correos, en virtud de haber sido declarado jubilado.

1378—Acéptase la renuncia presentada por el señor Demetrio Eduardo Loyola, del cargo de 2.o Jefe de Oficina de 1.a de la Dirección General de Correos, con motivo de haber sido declarado jubilado.

1379—Acéptase la renuncia presentada por el señor Tomás González González, del cargo de Agente de Correos "H" N.o 103, por haber sido declarado jubilado.

1380—Autorízase a la Dirección General de Correos para disponer de hasta la suma de $ 90.357.30, en la adquisición de útiles de oficina.

1381—Dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole venia para destituir a los funcionarios de la Dirección General de Correos: Peones Dante Cabrera, Paysandú López Machín, Ricardo Barge Ureta, Oscar Bernardo Rocha, Leandro Pereyra Viera y Chofer Alberto Mahaux Rossi.

1382—Mensaje a la Cámara de Senadores a que se refiere la anotación anterior.

1383—Asígnase al Cartero Suburbano de la Jefatura Departamental de Correos de Treinta y Tres, señor Walter Llano, con efecto al 1.o de enero de 1963, una compensación de $ 250.00 mensuales por concepto de locomoción.

1384—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo, para constituir un "Fondo Permanente" por la suma de pesos 3.000.00 destinado a atender gastos urgentes que se originen en el presente ejercicio.

1385—Autorízase a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) para proceder al refuerzo del rubro 3.11 "Mantenimiento de Equipo de Vuelo", de su presupuesto en la suma de pesos 2.000.000.00 que se tomarán peso 1.500.000.00 del rubro 3.10 "Gastos de Operaciones" y $ 500.000.00 del rubro 4.08 "Reposición de Materiales".

1386—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta del decreto de fecha 3 de diciembre de 1963 por el que se prohibe la exportación de trigo y de todos los productos y subproductos de su molienda.

1387—Autorízase a la firma Calcetería Urquiza S. A., matrícula N.o 1447, a transferir a la razón social Grauer, Benevur y Cía., la cantidad de 679 kilogramos de hilado de nylon importado al amparo del grupo "C", para ser industrializado por la firma citada en segundo término.

1388—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir en forma directa arroz a la Gremial de Molinos Arroceros, o por su intermedio a todo otro oferente, con destino a su comercialización por las vías habituales.

1389—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir harina en forma directa a la Gremial de Molinos Harineros o por su intermedio a todo otro oferente, con destino a su comercialización por las vías habituales.

1390—Decreto fijando los precios de comercialización del pan en los Departamentos del Interior de la República.

1391—Decreto disponiendo que todo tenedor a cualquier título de trigo y harina en calidad superior a los 1.000 kilogramos deberá presentar declaración jurada de sus existencias al día trece (13) del corriente.

341—Mantiénese la resolución de fecha 28 de febrero de 1956 por la que se rectificó la del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 12 de febrero de 1955, en lo referente a la categoría del operario de la firma "Rymalc" S. A., señor Juan Hurry.

342—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios con jurisdicción para el Departamento de Montevideo, para fijar retribuciones mínimas del personal comprendido en las Compañías de Seguros de Créditos Recíproco y Similares y Compañías Financieras de Capitalización y Similares pertenecientes al Grupo 4 (Banca) de la Clase I (Actividades Comerciales).

344—Se manda cumplir la ley por la que se otorga recursos a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

345—Mensaje a la Cámara de Representantes dando cuenta de la ley a que se refiere la anotación anterior.

346—Se manda cumplir la ley por la que se acuerda un préstamo a los trabajadores de la fábrica de calzados "Neucal", de propiedad del señor Juan Carlos Neu.

347—Mensaje a la Cámara de Representantes dando cuenta de la ley a que se refiere la anotación anterior.

El Secretario.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial"

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

DIARIO OFICIAL   ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Día 27 de noviembre de 1963

Rosario Arispe de Arévalo, oriental, 83 años, viuda, Escalada 4146.
Paula Aristimuño de Lukambio, oriental, 74 años, viuda, Guaipurú 4057.
Alejandrina Cabrera de Seijo, oriental, 93 años, casada, Cuba 2789.
Antonio Di Nápoli, oriental, 90 años, casado, Millán 4482.
Tomasa Etcheverry de Cal, oriental, 03 años, casada, Arenal Grande y Colonia.
Elisa Graciani de Deviasse, italiana, 85 años, viuda, Hospital Pasteur.
Manuela González de Lastra, española, 81 años, viuda, Guaviyú 2284.
Martiniano Galo Lima, oriental, 80 años, soltero, Cont. Burdeos 2849.
Héctor Ramón Huelmo, oriental, 8 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Telmo Leites, oriental, 72 años, casado, Isidoro de María 1587.
Fermín Carlos Morini Segundo, oriental, 53 años, soltero, Ortiz de Zárate 3815.
María Esther Machado de Coitiño, oriental, 61 años, viuda, Carreras Nacionales 4152.
Carlos Emilio Othegy, oriental, 65 años, casado, Avenida Italia 2465.
María del Rosario Padrón, oriental, 1 mes, Gonzalo Ramírez 1926.
Catalina Pons de Carli, oriental, 93 años, casada, Cno. Maldonado 5522.
Santiago Pazzetta, italiano, 62 años, casado, Agraciada 3761.
Antonio Saúl Pérez, oriental, 86 años, Hospital Maciel.
Antonio Pérez Riveros, oriental, 51 años, casado, S. Chile 3268.
Domingo Padula, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Pablo Rodríguez, oriental, 21 años, soltero, I. de María 1538.
Andrés Rial, español, 77 años, Instituto de Desinfección.
Emilio Seixa, oriental, 68 años, soltero, Fco. Miranda 4625.
Rafael Gaspar Scaldaferro, oriental, 66 años, casado, Círculo Católico.
Mauricia Auda Sandoval, oriental, 86 años, soltera, Aispurua 1985.
Héctor Milton Salvo Carle, oriental, 83 años, casado, Vilardebó 1436.
María Vandulli de Franco, italiana, 78 años, viuda, Comercio 827.
Nicolás Valles, oriental, 74 años, casado, Gronardo 3211.

Día 28 de noviembre de 1963

Ana Laray de Torres, oriental, 83 años, viuda, Cno. Mendoza s|n.
Santina Dacosta de Dimitriadis, oriental, 48 años, casada, Grecia 3798.
Blanca Rosa Fernández de Hospitales, oriental, 69 años, viuda, Elcano 3537.
Leoncio Abelardo Guilfouma Gutiérrez, oriental, 53 años, casado, Simón Martínez 4266 ap. 10.

Día 29 de Noviembre de 1963

María del Carmen Alvarez de Casal, española, 81 años, viuda, 18 de Julio número 2098.
Carmen Eduarda Delgado de Millán, oriental, 72 años, casada, Juan C. Molina 672.
Adolfo Tomás Ozzi Molfica, oriental, 62 años, casado, Dolores P. de Rossell N.o 1672.
José Bello Serrano, español, 53 años, casado, Millán 4482.
Federico Robles Rodríguez, español, 75 años, viudo, Av. Italia 4590.
Laura Clorinda Sarno, oriental, 34 años, soltera, Colonia 1189, ap. 2.
Juan Asunción Pereira, oriental, 64 años, casado Rivera 4802.
Sebastián Vicente Pecols, oriental, 93 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan Ramondo, oriental, 63 años, casado, 18 de Julio 2218, ap. 402.
Antonio Alvarez, español, 60 años, casado, Bartolito Mitre 2628.
Alejandrina Alonso de Ferrari oriental, 68 años, casada, Zapicán 3115.
Tomasa Barreto de Izquierdo, oriental, 84 años, viuda Asilo P. del Campo.
Fausto Fierro, oriental, 86 años, viudo, Rambla O'Higgins 3849.
Enrique Camilo Uviedo, oriental, 70 años, casado Hospital Maciel.
María de las Angustias Cid de Balado, española, 95 años, Suecia 1766.
Gerardo Abeleira Fuentes, español, 61 años, casado, Patagonia 3812.
Leonor Pérez de Rodríguez, española, 89 años, viuda, Tala 2280.
Domingo De Maio, oriental, 62 años, casado, Hospital de Clínicas.
Pablo Dante Tipoldi, oriental, 42 años, casado, 8 de Octubre 3405.
Maximino Conde, español, 85 años, viudo, Millán 3191.
Luis Demerlo, brasilero, 53 años, casado, Democracia 2205.
Laura Beatriz Nión, oriental, 3 años, Dpto. de Canelones.
Arturo González Cotelli, oriental, 80 años, casado, José Benito Blanco 2928.
Edmundo Félix N. Uhalde, oriental, 84 años, casado, Marcos Salcedo 5618.
José Pedro Urioste, oriental, 81 años, casado, Hospital Británico.
Enrique Gomeza, oriental, 37 años, soltero, Caraguatay 2161.
Manuel Acuña Litera, oriental, 84 años, soltero, Sgo. de Chile 1110.
María Magdalena Talamas, oriental, 58 años, soltero, Médanos 1488.
Nieves Torterolo, oriental, 54 años, divorciado, Sanatorio Etchepare.
Encarnación Medialdea de Santos, oriental, 76 años, viudo, D. López 2122.
Carlos Alberto Landoni, oriental, 60 años, divorciado, Humaitá 2785, ap. 1.
Concepción Guiliano de Tognola, oriental, 67 años, casada, G. de Zúñiga 2290.
Elida Gutiérrez de Burgueño, oriental, 49 años, casada, Andalucía 3865.
María Angélica Rodríguez de De León, oriental, 52 años, casada, Fco. Plá 4393.
Hugo Alberto Morales, oriental, 16 años, soltero, Democracia 2036.
María Esperanza Lombardero de Contatore, español, 78 años, viuda, Marmarajá 2173.
Francisco Colombo de Gómez, oriental, 85 años, viuda, Hospital Maciel.
Paulina Bonifacino De Abete, italiana, 70 años, casada, Av. Bolivia 2262.
Florisbela Gómes Márquez de Dominguez, oriental, 61 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Agustín Cunha Pereira, brasileño, 59 años, casado, Sanatorio Español.
Josefa Lequerica de Medina oriental, 70 años, casado, Br. Artigas 1550.
Jorge Fulladosa Fariña, oriental, 23 años, casado, Hospital de Clínicas.
Agustín Dutra, oriental, 55 años, soltero, Marcos Bruto 1457, ap. 3.

Día 30 de Noviembre de 1963

Juan Francisco Mayora, oriental, 64 años, casado, 25 de Mayo 174.
Rodolfo Pérez, oriental, 41 años, soltero, Garibaldi 1729.
Amelia Dávila Aubone de Almada, argentina, 80 años, viuda, Rep. Dominicana 3818, ap. 3.
Jesús Camiño Curens, español, 63 años, casado, Hosp. Fermín Ferreira.
Marcio Nicolás Pippo Falco Sierig, oriental, 76 años, casado, Guayaqui 3014 ap. 8.
Alfredo García, oriental, 2 meses, Br. Artigas 1550.
Julio María Debali, oriental, 63 años, casado, Hosp. de Clínicas.
María Teresa Migliaccio de Cuomo oriental, 45 años, casada, Florida 1588.
Urbano Denis, oriental, 67 años, casado, Pedro Boggiani 4910.
Mercedes Castro de García, española, 60 años, casada, Av. Italia 4959.
Luis Franzosi, oriental, 67 años, viudo, 26 de Marzo 3293 bis.
Zélica Lambruschini, oriental, 53 años, soltera, Defensa 1827.
María Luisa Silveira de Santiago, oriental, 65 años, casada, Portugal 3375.
Juan Manuel Souto, oriental, 42 años, soltero, Suecia 1884.
Verónica Rak de Ouska, oriental, 68 años, Hosp. Pereira Rossell.
Juan Martínez, español, 76 años, casado, Asoc. Española.
Matilde Florentina Marta de Do Eco, oriental, 78 años. Pedro F. Berro 867.
Micaela Mertre de Veloso, oriental, 43 años, viuda, Av. Italia 2465.
María Berlingeri de Taruco, oriental, 82 años, viuda, Hosp. Militar.
José Abastián Batignani, oriental, 83 años, viudo, Br. Artigas 4114.
María Julia Furtado Píriz, oriental, 53 años, soltera, Garibaldi 1729.
Idalina Casteluche de Román, brasileña, 73 años, viuda, Veracierto 3047.
Pedro Bernardino Goyen Fernández, oriental, 67 años, viudo, Garibaldi 1728.
Manuela Pons Tordesillas, oriental, 23 años, soltera, Dante 1825.
Plácida Petronila Pernigotti de Boggiano, italiana, 78 años, viuda, Br. Artigas 2080.
Ana Bonifai Moro, oriental, 59 años, soltera, Bella Vista 1484, ap. 1.
Amado Namus, sirio, 76 años, casado, Manuel H. y Obes 3935.
Binigno Gregorio Olivera, oriental, 53 años, casado, Hosp. de Clínicas.

Día 1.o de diciembre de 1963

Lucila Gubitosi de Trucillo, oriental, 72 años, viuda, Hospital Italiano.
Arístides Alesina, argentino, 54 años, casado, Sindicato Médico N.o 2.
Rosa Blanco Cuestas de Naronco, oriental, 56 años, casada, Soriano 1718.
Hilda Gladys Elichalt Torterolo, oriental, 23 años, soltera, Ramón Anador 3445 ap. 3.
Agosto Blaizola, oriental, 61 años, casado, 26 de Marzo 3270 ap. 21.

Ofelia San Martín Pedrosa, oriental, 93 años, soltera, Hospital de Clínicas.

Luisa Roncari Colombo, italiana, 72 años, soltera, Pérez Castellanos 1269.

José Pedro Pedreira Lista, oriental, 48 años, casado, Inclusa 980.

Esperanza Rodríguez de López, española, 81 años, viuda, José Baltar 4150.

Salvador Manzi, oriental, 43 años, soltero, Bella Vista 1439.

Petroni Rotel de Guardia oriental 80 años, casado, José Llupes 4339 bis.

Julia María Maugho de Alemán, oriental, 27 años, casada, Celedonio Rojas 1525.

Matilde Morales de Rodríguez, oriental, 54 años, casada, Andrés Spikerman 8570.

Salustiano María Monza, oriental, 69 años, soltero, Hospital Maciel.

Florentino Acosta, oriental, 67 años, casado, Fco. Pla 4365.

Urbano Romero, oriental 82 años, viudo, Carapé 2070.

María Patrone de Correa, oriental, 48 años, casada, Hospital Británico.

Máximo León, argentino, 87 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Luisa Petra Cabrera Galione, oriental, 60 años, soltera, Soriano 1718.

Emilio Arocena Larruscomy, oriental, 50 años, soltero, Arenal Grande 1368.

Dolores Sacías de Hernández, oriental, 66 años, viuda, Lavalleja 2019 ap. 4.

José Romero Costas, español, 74 años, casado, Arenal Grande 1360 bis. ap. 2.

Día 2 de diciembre de 1968

Leonor Castro de Alza, oriental, 73 años, viuda, Hospital Militar.

José María Devesa, española, 60 años, casado, Turquía 4037.

José Jara, oriental, 71 años, casado, Hospital Militar.

Dionisio Basualdo, oriental, 65 años, casado, Pilar Costa 76.

Carolina Vizcay de Talento, oriental, 86 años, casada, Lezica 5710.

Guillermo Palla Freire, oriental, 58 años, casado, Vizcaya 4331.

Florentina Rosa Guidotti de Chiappuso, oriental, 85 años, viuda, Caraguatay 8270.

Francisco Mario Cammarota, oriental, 69 años, casado, Cerro Largo 1659.

Hipólito de los Santos, oriental, 41 años, casado, Juan Rosas 3978.

Fernando López Dodera, oriental, 76 años, casado, Cno. del Andaluz 3840.

Manuel Vielto Rodríguez, oriental, 84 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Fernando García Trías, 84 años, casado, Hospital de Clínicas.

Inés Ojeda, oriental, 74 años, divorciada, Hospital Maciel.

Aparicio Gurri Lazardo, oriental, 54 años, casado, Arenal Grande 1539.

Virginia Balletín Espinosa de Buscarari oriental, 68 años, casada, Antuña de Figueroa 2266 bis.

Josefina Agüero de Maitía, oriental, 67 años, viuda, Hospital Italiano.

Marta Figueroa de Pereura, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.

Cayetano Norberto González, oriental, 55 años, casado, Hospital Italiano.

Luis Vittola, oriental, 72 años, casado, Enrique Martínez 1734.

Gonzalo Pedro Caitétegui Fernández, argentino, 63 años, casado, G. Pérez

Pedro Posse Barboza, oriental, 78

4730.

años, soltero. Cno. Verdum 2452.

Roberto Corbaud, oriental, 64 años, soltero.

Zenón González Hernández, oriental, 97 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Julián Noria, oriental, 60 años, viudo, Br. Artigas 2080.

Pablo Dendoro Ferreira Verna, oriental, 76 años, viudo, Benito Riquet 308.

Orestes Baribari, oriental, 60 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Maximiliano Castelarin, italiano, 56 años, casado, 8 de Octubre 3265.

Micalela Arena de Carsaro, italiana, 72 años, viuda, Hospital Pasteur.

Galván Trotta Do Santos, oriental, 72 años, viudo, Martín C. Martínez 2308.

Eusebia Piñeiro de Piana oriental 87 años, viuda, Oficial 12 4723.

Mellón Lanzaletti, oriental, 75 años, viuda, Instituto de Epidemiología.

Día 3 de Diciembre de 1968

Mario del Río, oriental, 72 años, viudo, General Flores 3040, ap. 3.

Antonio Varela Romero, español, 100 años, soltero, Estrella Sur 593.

Pepe Martínez Domecqu, oriental, 47 años, soltero, Maratón 3227.

Ricardo Enrique Gil, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.

María Josefa Scarnichia de Mirat Muñoz, oriental, 80 años, viuda, Cerrito 562, ap. 1.

Raimunda Moreira de Santa María, oriental, 52 años, casada, Garibaldi N.o 1729.

Adeva Baitx Suppano de Mari, oriental, 65 años, casada, Canelones 1028, ap. 1.o.

Ana María Parodi de Galeano, oriental, 71 años, viuda, Agraciada 1375, ap. 8.

Fabio Ospiti, italiano, 70 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Pedro Acosta, oriental, 56 años, casado, Hospital Militar.

Carlos Alberto Estrada, oriental, 79 años, casado, Ejido 1543.

Edmundo Artigas, oriental, 43 años, casado, Sierra 1988.

Susana Norel, oriental, 21 años, soltera, Chamberlain 4605.

Rafael Sanchiz, español, 93 años, viudo, Asilo P. del Campo.

Raúl Mayo Mastrángelo, oriental, 36 años, casado, Pedro P. Berro 1336.

Carmen Abarno Macció, oriental, 73 años, soltera, Hospital Italiano.

Dominga Bruno de Lamboglia, italiana, 78 años, viuda, Benito Riquet 7733.

Mercedes Torres de Nalerio, oriental, 58 años, casada, H. Pereira Rossell.

Elena Flora Albistegui de Uriria, oriental, 73 años, casada, Durazno 1684.

Carlos Grahame Campell Towers Ackerley, oriental, 71 años, casado, Hospital Británico.

Saturnina Josefina Viole de Viera oriental, 69 años, viuda, Democracia número 1646.

Angel Acuña, oriental, 39 años, Gregorio Camino 165.

Carmen Millan de Tramontano, argentino, 39 años, viuda, Laguna Merín 4572.

Angela Hernández, 76 años, soltera, Sanatorio Americano.

Francisco Zazzari, oriental, 45 años, casado, Br. Artigas 2939.

Gumersinda Sánchez de Decillis, oriental, 89 años, viuda, P. de María N.o 1372.

María Angélica Castro de Telis, oriental, 49 años, casada, Bóvedas 4385.

Santiago Bertani Arenas, italiano, 84 años, casado, Juan Carrara 3440.

María Rodríguez de Aguilar, oriental, 68 años, casada, Cuchilla Grande 4276.

Juan C. Curbelo, oriental, 44 años, soltero, Hospital Vilardebó.

María Teresa D'Ambrosio de Ciccioni, oriental, 60 años, viuda, Hosp. Británico.

Día 4 de Diciembre de 1968

María Borda Pagola, oriental, 82 años, soltera, Millán 4051.

Rosa Balfsa de Romagosa, oriental, 55 años, casada, Asoc. Española.

Antonio Alaban, oriental, 54 años, casado, Brito del Pino 1384.

Nelson Norberto Calcagno Arrieta, oriental, 28 años, casado, Sanatorio Español.

José Curto, oriental, 82 años, Hosp. Pereira Rossell.

Sergio Duarte, oriental 28 años, soltero, Colonia 1707.

María Dolores Ferrari de Marques, oriental, 66 años, viuda, Hospital Maciel.

Santiago Esmanis, oriental, 59 años, soltero, I. de María 1538.

Aída Eugenia García de Martínez, oriental, 53 años, casada, Caraguatay 2227, ap. 1.

Aurelia Landeira García, oriental, 53 años, Hosp. Pereira Rossell.

Francisco Lleonar, argentino, 65 años, casado, Bartolomé Mitre 1584, ap. 11.

Jaime Padros y Darins, oriental, 96 años, viudo, Constituyente 1436, ap. 16.

Julio César Pérez Cordero, oriental, 58 años, casado, Hospital Vilardebó.

María Rodríguez Cáceres de Caula, oriental, 63 años, casada, Hosp. de Clínicas.

María Silva, oriental, 51 años, soltera, Hosp. de Clínicas.

Angel Antonio Toffolo, italiano, 60 años, casado, Yaro 1261.

Ughaper Torosián Kurabetián de Mancubián, libanés, 64 años, casado, Panela N.o 3473.

Carlos Tabo, oriental, 74 años, viudo, Colorado 2144.

Rosa Viera de Afonso, oriental, 93 años, casada, Margarita U. de Herrera N.o 3559.

Juan Pablo Ubal, oriental, 83 años, viuda, Bogotá 4146.

Día 5 de Diciembre de 1968

Inocencia Rodríguez Pineti de Ferreira, oriental, 75 años, casada, Hospital de Clínicas.

Carmen Montano de Barreira, oriental, 40 años, casada, Cisplatina 1339.

Eberaldo Gramajo Cenandez, oriental, 60 años, soltero, Millán 4096.

Ondina Marien Saravia, brasilera, 20 años, soltera, Hospital Maciel.

Vicenta Gómez de Ferreira, oriental, 62 años, viuda, Garibaldi 1729.

Elena Dozsa de Fillinger, rumana, 88 años, viuda, Joaquín Requena 1672.

Estanislao Rikowski, polaco, 76 años, casado, Hospital Maciel.

Serafín Campos, oriental, 58 años, casado, Vilardebó 1908, ap. 3.

Laura Herminia Perdomo de Lombardi, oriental, 54 años, casado, Calvani número 1780.

Cesarina Martelletti de Viguolo, italiano, 78 años, viuda, Oncativo 5233.

Eduardo Fernández, oriental, 50 años, casado, Tarumán 2730, ap. 1.o.

Constantino Núñez, español, 60 años, casado, Holanda.

Visitación Isabel Videla de Machini, oriental, 81 años, casado, Hospital Maciel.

Carlos Hoday, belga, 78 años, casado, Rafael 2412.

Virginia Bordeo de Parodi Italiana, 62 años, casada, Av. Italia 2465.

Tomasa Macaria Escobar de Larroca, oriental, 74 años, viuda, Inst. de Infecciosos.

Antonio Rodríguez López, español, 90 años, viudo, Asoc. Española.

Día 6 de diciembre de 1968

Flavio Concepción Fernández Artigas, oriental, 84 años, viudo, Copiacó 171.

Ada María Bassi, oriental, 85 años, soltera, San José 1724.

Onnik Caprielian Hambarian, armenio, casado, Chaná 2237.

Sadalia Eloísa Gabito de Mermies, oriental, 65 años, casada, Sanatorio Uruguay España.

Vicente Caraballo, oriental, 73 años, casado, Isidoro de María 1523.

María Dolores Antón de González, española, 72 años, viuda, Sociedad Española.

Carlota Catalina Risso de Poa, oriental, 84 años, viuda, Carreras Nacionales 3919.

Pío Mozzone Ghione, oriental, 88 años, casado, Hospital Italiano.

María Aspessi de Baci, oriental, 81 años, viudo, Cno. Repetto 3461.

Jorge De la Torre Olazabal, peruano, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Valeri Daldini Fontana, suizo, 66 años, casado, Hospital de Clínicas.

Laura Gaveia de Mallanisa, oriental, 60 años, viuda, Itacumbú 4012.

Dominga Miramonte de Routiño, oriental, 68 años, casada, Instrucciones 4173.

Fructuosa Sosa, oriental, 84 años, soltera, Marcelino Sosa 2627 ap. 2.

Juana Lima de Ramos, oriental, 72 años, viuda, Garibaldi 1729.

María de Jesús Juanicorena, oriental, 70 años, soltera, Miraballes 4394.

María Josefa Caiballeira de Bermúdez, oriental, 79 años, viuda, Hospital Maciel.

Ciriaca Rodríguez de Rodríguez, oriental, 77 años, viuda, Asilo P. del Campo.

Rosa Matos de Turcatti, oriental, 81 años, viuda, Durazno 1104 ap. 19.

Raúl Staricco, oriental, 62 años, casado, Convención 1131.

Ignacio Robak, polaco, 62 años, viudo, Polonia 3487.

Héctor Alfredo Mazarino, oriental, 44 años, casado, Hospital Maciel.

José Ramón Becerra, oriental, 74 años, casado, B. Magariños 1998.

Delmira María Marchissio de Novas, oriental, 76 años, casada, Minas 1275.

Modesto Rodríguez, oriental, 62 años, casado, Enrique Clay 2714.

Islina Maggiolo Borfa de Vega, italiana, 78 años, casada, Hospital de Clínicas.

Graciana Etchepare de Etchart, francesa, 70 años, viuda, Espronceda 2323.

María Moreira Cotelo de Pitzer, oriental, 85 años, viudo, Lima 1737.

Sara Moloney de Alvarez, oriental, 84 años, viuda, Br. Artigas 2080.

Arcángel Speranza, italiano, 82 años, viudo, Defensa 2220.

Dolores Pena de Castro, española, 80 años, viuda, Garibaldi 1729.

Nicolás Volker Wohl, rumano, 66 años, viudo, Garzón 239.

Carmen Bello de Pailos, española, 87 año, viuda, Carabelas 3453.

Día 7 de diciembre de 1963

Eliseo Pérez Pose, español, 53 años, casado, Sancho Panza 3088.

Rafaela Trías de Inzurralde, oriental, 88 años, viuda, Emancipación 3634.

María Quintas de Mainero, oriental, 72 años, viuda, José Ma. Vidal 470 ap. 2.

María Zoghi de Cenin, libanesa, 90 años, viuda, Cerrito 138.

Catalina Burgos de Santana, inglesa, 96 años, viuda, Sarandí 256.

Perfecto Lima, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.

Ecequiel Ramón, español, 56 años, casado, Piedras 148.

Emma Nenkes de Banquero, austríaca, 71 años, viuda, Garibaldi 1729.

Ramón Varone, oriental, 64 años, casado, Guillermo Tell 3957.

Elisa Mazzini de Paladino, oriental, 78 años, viuda, Larrañaga 2775.

Paula Dionisia Villanueva de Micheirole, oriental, 87 años, viuda, San Martín 3539 ap. 3.

Regina Franco, oriental, 75 años, soltera, Galicia 1875.

José Bazurro, oriental, 80 años, viudo, Ramón Anador 3635.

Marcelino Díaz Soto, oriental, 60 años, casado, Jaime R. y Pons 4243.

Basilia De la Fuente de Berrasas, española, 80 años, viuda, José L. Osorio 1221.

Sarah Piñeyrúa de Rodríguez Larreta, oriental, 57 años, casada, Fco. Vidal 786 apartamiento 1.

Andrés Manuel Patiño Rodríguez, oriental, 40 años, soltero, Isidoro de María 1528.

Día 8 de Diciembre de 1963

Eduardo Raúl Routin Etcheverría, oriental, 52 años, casado, Francisco Araúcho 1340.

Victoria García de Méndez, oriental, 101 años, viuda, Galicia 1460.

Pascual Perrono, oriental, 70 años, soltero, H. Maciel.

Palmira Pagliarino Milano de Foglietti, italiano, 64 años, viuda, Br. Artigas N.o 1632.

José Turci Cagnaru, oriental, 78 años, soltero, Mercedes 1372.

Tempor Barrios Santana, oriental, 56 años, casado, H. de Clínicas.

Ramón María Acosta, oriental, 56 años, casado, Lezica 5704.

Elisa Etcheverry de Antramos, oriental, 83 años, viuda, Uruguayana 3205.

Vicente Sibilia, italiano, 75 años, viudo, Guaviyú 3307.

Mario Parovel, austríaco, 73 años, viudo Bogotá 3274.

Zenón Ancheta, oriental, 56 años, casado, H. Maciel.

José Fernández, argentino, 53 años, casado, Emilio Romero 697.

Nelson Edward Alvez Flores, oriental, 6 días, Agraciada 2881.

María Rosa Batol de Batto, oriental, 94 años, viuda, Echandía 2783, ap. 5.

Juan Demetrio Tejeira, oriental, 5 días, H. de Clínicas.

Carlos Alberto Faget, oriental, 90 años, viudo, Br. Artigas 1053.

Marcelino Torres, español, 81 años, casado, Nelson 3360.

Raúl Alberto García Machín, oriental, 28 años, casado, H. de Clínicas.

Alberto Molinuevo Acolino, oriental, 41 años, casado, Hospital Maciel.

Esteban Muraglia, oriental, 74 años, casado, 8 de Octubre 2870.

Carlos Rivas Godaráz, oriental, 76 años, soltero, H. de Clínicas.

Fátima Núñez de David, oriental, 36 años, casada, Hospital Pasteur.

Elena Dossal de Pillinger, rumana, 83 años, casado, H. Maciel.

Jorge Mayeiko, ruso, 54 años, divorciado, Magallanes 1455.

Enrique Gaorsi, oriental, 60 años, casa, H. Italiano.

Juan Carlos Guedes, oriental, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.

Ana Margarita Lockhart de Figares, oriental, 68 años, viudo, Pilcomayo 5386.

Juan Cantón Darrieusmerlou, oriental, 70 años, divorciado, Garibaldi 1729.

Carmen Fernández de González, oriental, 83 años, viuda, Berlín 3627.

María Martínez Fuentes, oriental, 54 años, casada, Galvani 4120.

Día 9 de Diciembre de 1963

Héctor Pírez Núñez, oriental, 35 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Luis Delfraro, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.

Encarnación Matilde Gonzálex de Rocona, española, 83 años, casada, Juan Rosas 4480.

Domingo Mazziolte, oriental, 70 años, casado, Dpto. de San José.

Juan Clanchet, español, 73 años, casado, Ricaurte 862.

Bruno Bonfiglio Galvani, oriental, 60 años, casado, Asamblea 4324.

Inés Rouget de Gogorza, española, 73 años, casada, Mariano Sagasta 6.

Saturio Elecia Martínez, español, 74 años, soltero, Agustín Abreu 261.

Carlos Andreoletti Gresner, ruso, 67 años, casado, M. Tajes 6921.

María Luisa Villagrán, oriental, 69 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Manuel Carreira, español, 51 años, soltero, Garibaldi 1729.

Elvira Adela Panizza de Gioscia, oriental, 63 años, viuda, Batoví 2324.

Antonio María Pittaluga Aguirre, oriental, 77 años, viudo, Tomás Villalba N.o 3281.

Isabel Domínguez de Lalado, española, 95 años, viuda, Velsen 4586.

Ana Gómez, oriental, 70 años, soltera, H. Maciel.

María Erlinda Olivera, oriental, 69 años, H. Pasteur.

Primitivo Dutra Rubido, oriental, 62 años, casado, Río Branco 1268.

Militona Marín de Rodríguez, oriental, 88 años, viuda, Humbolt 4215.

Angel Yozzi, oriental, 57 años, casado, Fco. Schinca 2514.

Julia García de Maggioli, oriental, 78 años, viuda, Cno. Mendoza 4028.

Juan María Rodríguez, oriental, 64 años, casado, H. Pasteur.

Dili Nalerio Gutiérrez, oriental, 45 años, casado, Newton 1561.

Isidoro Vicente Píriz, oriental, 43 años casado Sueca 1895.

Eduardo Javer Erun, orental, 36 años, casado Colonia S. Bois.

Benigna Rodríguez de Fuentes, oriental, 63 años viuda, Dpto. de Florida.

Enrique Andrés Domingo Nadotti Viola, oriental, 58 años, casado, Colombes 1345.

Elvira Sacchi Gerta de Servillo, oriental, 75 años, casado, D. Terra 1523.

Mercedes Requejo de Gutiérrez, argentina, 52 años, casada, Millán 4482.

Aurora Fernández, española, 79 años, divorciada, Porongos 2791.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 233 — Montevideo, Lunes 23 de Diciembre de 1963 — Núm. 16790

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ...	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	40.00	el tomo
1930	....	"	20.00	" "
1931	(reeditado) ...	"	39.00	" "
1933	(reeditado) ...	"	50.00	" "
1934	(reeditado) ...	"	66.00	" "
1935	"	"	58.00	" "
1937	"	"	50.00	" "
1938	"	"	50.00	" "
1939	....	"	20.00	" "
1940	....	"	20.00	" "
1941	(reeditado) ...	"	30.00	" "
1942	"	"	50.00	" "
1943	"	"	20.00	" "
1944	"	"	50.00	" "
1945	....	"	20.00	" "
1947	"	"	74.00	" "
1948	"	"	52.00	" "
1949	"	"	43.00	" "
1952	....	"	20.00	" "
1953	....	"	20.00	" "
1954	....	"	20.00	" "
1955	....	"	20.00	" "
1956	....	"	20.00	" "
1957	....	"	22.00	" "
1958	....	"	25.00	" "
1959	....	"	40.00	" "
1960	....	"	63.00	" "
1961	....	"	70.00	" "
1962	....	"	40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$	30.00	" "
1955	....	"	30.00	" "
1956	....	"	30.00	" "
1957	....	"	28.00	" "
1958	....	"	33.00	" "
1959	....	"	51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO TORRES LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 20699 Nov.15-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL o JUAN MIGUEL JACINTO SOTO o SOTO LAZRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 18 de noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 21197 Nov.21-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANA GENOVEVA FERRER o FERRER PELEGRI o ROSA FERRER DE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360 00 30|pub. 21968 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO o WACLAW o VACLAV o WACLON SKRYCKI o SKYCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22694 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SALVADOR o SALVADOR CAPARROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 22701 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ATTAUN y OLIMPIA VASALLO o VASSALLO de ATTAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22721 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA CRATZMAR PESINO de CRATZMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22764 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PENINO FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22755 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GARRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22766 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22811 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SANDIAS de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22966 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LAGO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23064 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SLOMA o SALOMON ROZENTAL o ROSENTAL ROZENTAL o ROSENTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23193 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO VECCHIO o VECCHIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23477 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHELA BEATRIZ BOLAZZI o BOLAZZI de TRAVIESO (Sucesión L.o 61, F.o 213); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23091 Dic 19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GHIGLIONE o GHIGGIONE o GRIGHIONE de DILASCIO, (L.o 61, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23169 Dic.16-v dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR JUNCAL (L.o 51, F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23030 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA AMOEDO (L.o 61, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2295[illegible] Dic.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KORN o KONIK KOVALENKO, (L.o 59, F.o [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22078 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMELDA ILDEFONSA FIGUEREDO PEREIRA o FIGUEREDO de RENARD, (L.o 61, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22979 Dic.12-v.dic 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ, (L.o 61, F.o 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22467 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRMA MARTINEZ de NORIA, (L.o 61, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22491 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR LESLIE o ARTURO LESLIE o ARTHUR L. COOK (Sucesión L.o 61. Folio 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 21968 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO BRAVO ESTRADA, (L.o 61, F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23326 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA LEGUIZAMO de MONTERO, (L.o 65, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23023 Dic.13-v.dic 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o ANTONIA CAROLINA MERLETTI CERVETTI de ANDRADE, (L.o 65, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo I. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23010 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PEDRO LARRAMENDY, (L.o 65, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22852 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO DIAZ, (L.o 64, F.o 698), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22853 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIRAN o LUIS SIRAN HOLEP, (L.o 65, F.o 49), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22855 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CORTA de OLVEYRA (L.o 64, F.o 683), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22856 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de NAN o JOSEFA RODRIGUEZ COUTO de NAN o JOSEFA COUTO, (L.o 64, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 22857 Dic.12-v.dic.31 Feb.3 v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PEREIRA o PEREYRA LOPEZ de REGUEIRO, (L.o 61, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22723 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MATILDE GAZZAN DE LACAZE, (L.o 65, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22722 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CASTIGLIONI CELLE de TRENCONE, (L.o 65, F.o 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22724 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MURAGLIA o ALBERTO MURAGLIA CIPOLLINA, (L.o 64, F.o 629) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1° de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23174 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA MARIA ISABEL VAZQUEZ o LUCIANA MARIA ISABEL VAZQUEZ o MARIA LUCIANA ISABEL VAZQUEZ (L.o 64, F.o 27) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23475 Dic.19-v.dic.31 Feb.3 v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MACHUK o MIKOLAI MACHUK (L.o 61, F.o 651) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23476 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CUCITO de RUGGIERO, (L.o 65, F.o 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23480 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERMANN SCHUBER MAAG, (L.o 65, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22738 Dic.19-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MARTINEZ, (L.o 64, F.o 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22730 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MARGARITO o FRUCTUOSO MARIO PIOLA TARRAGONA, (L.o 65, F.o 83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22731 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAPPI o LUIS CAPPI MANZI, (L.o 65, F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Elfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22732 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO CARLOS ERNESTO HERBORN o HERBORN BRANDES, (L.o 65, F.o 89), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22733 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MARIA JUANA LAPROVITERA o LAPROVITA de ABENANTE, (L.o 65, F.o 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22734 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA ANTINORI de CAMBRUAGA, (L.o 64, F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22735 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEREZ LOPEZ, (L.o 65, F.o 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22736 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIA RODRIGUEZ TORRADO de AMADO, MANUEL AMADO MOREIRA, JUAN ANTONIO AMADO RODRIGUEZ y ALFONSO AMADO RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Diciembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22737 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUERRA, (L.o 64, F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22739 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO GRILO o GRILLO o GRILE o EGRILE o GRILL y LUISA FORTUNATA o FORTUNATA BABA o BABBA o VABBA o BAVA o BABAS, (L.o 65, F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22740 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ASUNCION MARIA PALLADINO o PALADINO, (L.o 64, F.o 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22741 Dic.11 v dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ITALO POM (L.o 65, F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22742 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRARI, (L.o 64, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22743 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BEBEKIAN, (L.o 64 F.o 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22744 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PERDOMO CUADRO, (L.o 64, F.o 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22745 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES SANTOS de SANTOS, (L.o 64, F.o 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23219 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SPINELLI SANTANGELO o LUCIA SPINIELLO, (L.o 64, F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto
1) $ 120.00 10|pub. 23220 Dic 17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE MARTINI (L.o 57. F.o 25)) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963 — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23369 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ ROSAS de DE LEON (L.o 64. F.o 616) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23370 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TREGARHENE, (L.o 64. F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22752 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CERDA PARRONA o PARRONE (L.o 65 F.o 46) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23371 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BORGES DE CERVETTO (L.o 65 F.o 24) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23372 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MUSSO LEVRATTO, (L.o 65, F.o 88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23284 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER WILLI KONIG STOLZ, (L.o 64, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23285 Dic.17 v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAUL RIAL RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23286 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA RODRIGUEZ ALONSO, (L.o 64, F.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23287 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, (L.o 64, F o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22854 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FISCHER o FISCHER WIRTH, (L.o 65, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Diciembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22746 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RODO PEREZ de VAZQUEZ, (L.o 64, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22747 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PAPP o PAPP DE RAZ, (L.o 65, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 22748 Dic.11-v dic 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GALUZZO o GALLUZZO o GALIOZZI o GALUZZI SPOTURNO o POTURNO (L o 64, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22751 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BIANCHI BASSO, (L.o 65, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22750 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AVILA VAZQUEZ de VELAZCO, (L.o 64, F.o 608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22754 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ANIBAL REYNALDO MARENCO o ABDON ANIBAL REINALDI MARENGO, (L.o 64, F.o 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22753 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MONESIGLIO de VAZQUEZ (L.o 64. F.o 660) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22756 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ALFREDO IGLESIAS (L.o 64 F.o 697) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22757 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA RODRIGUEZ de TORRES (L.o 65. F.o 4) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22758 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o CORINA ROSA CORE de DI LIETTO (L.o 64. F.o 675) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22759 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARROS de LO BIONDO o LO BIONDO (L.o 64. F.o 676) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22760 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO y JUAN JOSE AGUIRRECHU LOPEZ, (Lo. 27, Fo 366). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $360.00 20|pub. 20284 Nov.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUNCIC (Libro 64. Folio 613) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo. 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $360.00 30|pub. 21987 Dic.2-v.en.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARUGATI NODARI, (L.o 64, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20129 Dic.16-v.dic 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FILGUEIRA, (L.o 64, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23130 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS HERMAN de BOSSIO, (L.o 64, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23131 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MAURICIO LIMA o MARCELINO MAURISO LIMA. (Lo. 64. F.o 608) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22755 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION BIANCHI BASSO, (Lo. 65, Fo. 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22749 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de ESMERALDA MELGAREJO de VELAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23394 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de TERESA FIORITO de CAVIGGIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23388 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de GENARO SCARPATTI o SCARPATI o SCARPATTO DE VIVO (595-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23366 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o MARIA JULIA o GERONIMA MARIA JULIA RIVARA de FARINASSO, (620-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 23050 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACLE SFEIR, (61?-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 23107 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLAS ANNANIA, (598-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23198 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCOLE, ERCULES o HERCULES LEMOINE o LEMOINE SCALITTI, (552-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23193 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCESE CHIODO, (483-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23199 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CORNELIO BLANCO, (535-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23047 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA FUENTES de SOUBIRON, (551 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23048 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO EVARISTO VAZQUEZ GOMEZ, (534-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23049 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEODORO ROTELA, (590-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22914 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ de LOPEZ, (541-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22965 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BAZZANO de PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22430 Dic.10-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON IBAÑA, (582-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23237 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SIRI de GONZALEZ ,(606-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 23223 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN DOS SANTOS ALVES o ALVEZ, (561-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23229 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SCHKOLNIK de SCHNAIDERMAN, (578-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23230 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN APARICIO, (505-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23270 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN KOGHAN o HERNAN KOGAN KOFMAN, (574-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23272 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LANDA o LANDA BELOQUI, (599-63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22895 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD SOUTO de RAMA (403-63). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22692 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REQUINO MARTINEZ LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 22465 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BIACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22433 Dic.10-v.dic.31. Feb 3-v feb 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAX FRANK PREIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22533 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA MORATO RODRIGUEZ de BORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22546 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO TOBAR HERRERA, (516 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21660 Nov.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARBONDO LARRALDE, 41-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20806 Nov.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ LOPEZ 556-63) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22609 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DECIMA de ALONZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22695 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO VALLS ASPESSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22696 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIOS o EDUARDO RIOS RODRIGUEZ 543-63. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub 22700 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESPINA SALAS 583-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22698 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN o ABRAHAM PEREZ 555-63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22697 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAUM ALISKEVICIUS o ALISKEVICH (49-1962) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23481 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o JANKIEL SZOSENFOGEL (538-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23482 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL POSE o POSE REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23478 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEMAR ORLANDO PEREZ FERROU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 23479 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HECTOR CAMIRUAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22702 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERCULES CORSI o CORCI CRIVELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22703 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES LUISA FERNANDEZ de PEREYRA y de JULIO ANDRES PEREYRA o PEREYRA ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub 22706 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EGIDIO QUEBRADILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22504 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILANO MEIZOSO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21597 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELISA y LUDOVINA LARRIERA o LARRIERA CALCORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 22 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 20874 Nov.19-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o do PAZO o DOPAZO o GARCIA y do PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 21738 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA BRAVO FANDIÑO de VIDAL o ELVIRA BRAVO de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10'pub. 23035 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO EUGENIO PERCOVICH BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 23065 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE DEMETRIO PERCOVICH BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23066 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SETEMBRINO NEMESIO LAMELA o LAMELA ARISMENDI (60-337) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23472 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA MADERA RODRIGUEZ o MADERA PEDROSO (60-139) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 11 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23473 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBER TROITIÑO CASTRO (50-208), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 25 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23367 Dic.18-v.dic.31- Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SIEGLER (50-145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23368 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION o ENCARNACION BIBIANA MEDIAALDEA LAUREIRO o LOUREIRO o ENCARNACION MEDIAALDEA de SANTOS (60-346) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 23500 Dic.19-v.en.3

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MIJAYLUKOV, (60-141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22851 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FORTTI - FORTTE o FORTE (60-123) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22603 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA VAZQUEZ de OLMEDO (60-203) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22729 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JULIO TORRES o JAIME TORRES CUADRO (56-193) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1962. — Raúl Llerena, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22728 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PION y LAZO, (60-131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22469 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO VILLAR o VILLAR PEÑAL (60-134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22323 Dic 9-v.dic 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CURCIOTO de VOLPI, (60-211) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Jose Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23127 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MELGAREJO, (60-290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23128 Dic.19-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH CZARLINSKI de LOEWE, (60 - 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
2) $360.00 30|pub. 21152 Nov.21-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MUÑOZ, (60|160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20950 Nov.29-v.dic.31
Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PERFECTO o JUAN BAUTISTA PERFECTO GIOT y MARGARITA o JUANA LEONIA MAGDALENA MARGARITA de BADET o DE BADET de GIOT, (60-142), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $360.00 30|pub. 20397 Nov.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REINERI o LUIS BERNARDO RAINERI, 49|462, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (D.21|7|34). 10|pub 33071 Nov.18-v.nov.29
Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MIETTE DUCOS, (L.o 53, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 23132 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ORIA u ORIA ARBIDE o ARVIDE o HECTOR HORIA u HORIA ARBIDE (L.o 53, F.o 629) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22762 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISOLINA GREGORIA y JULIA FERNANDEZ MEDINA, citándose a los que se crean con derecho a heredarles de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22980 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR o MARIA DEL PILAR o SABINA MARIA DEL PILAR BELTRAN de MURUZABAL (Lo. 53, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Octubre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21270 Nov.22-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ERNESTO CURT o CURT SERGER o BERGER MEY (Lo. 54, Fo. 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20804 Nov.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN TERESA CEDRO GILARDO de SEDIEY (L.o 53 F.o 417) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22725 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RUEDAS PEREZ (Lo. 53. Fo. 637). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22720 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGLIOZZI de ESPOSITO. (L.o 53 F.o 550) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22761 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LALLO de CATALDI (L o 53. F o 627) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22763 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LOPEZ, (L.o 54, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23288 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAREU o LAREU DALLIER, (L.o 53, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23289 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO PONSETI o PEDRO CLAUDIO PONSETI GRANELL (F. 566) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23358 Dic.18-v.dic.31
Feb.3-v.feb.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA IRISARRI de BARAIBAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23231 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRMA PERRONE FERRARO, (Fo. 882), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23051 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA ALVAREZ de COSTAS, (F.o 798), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22850 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN GODOFREDO PERDOMO OLIVERA, (F.o 327) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22470 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUGO BARBITTA o BARBITA ANIDAPE, (F..o 342), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22471 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONO CIRO MONZILLO, (F.o 739) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22472 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA ANTOGNOLI de SCIARRA, (F.o 717), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $ 120.00 10 pub. 22473 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELANIA ETCHEPARE de PEYRALLO, (F.o 358), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22497 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PLINIO RODRIGUEZ VIERA (F.o 324) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22275 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CRISTINA BARILARI de ABELEDO, (F. 445), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20520 Nov.14-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA MARROZOS de CASTRO, (F.o 840), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23597 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA GUBITOSA o GUBITOSI o GUBITOSSI o GUBITOSO de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23232 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BUBICA, (A 1525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23233 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLORENCIA CUELLO de LUMINI o LOPEZ y de JULIO o JULIO HECTOR LUMINI LOPEZ o LUMINI CUELLO, (A 1465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23308 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO BENITO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta
1) $ 120.00 10|pub. 22981 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES GARAT LARCEBEAU de PRAVIA, (A 1497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22982 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22420 Dic.10-v dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DELLAVALLE de PANIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22421 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA PARKANYI DE POLACSEK o EMILIA POLACSEK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1449 — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 19976 Nov.7-v.nov.20. Dic.10-v.dic 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO OLAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10.pub. 22474 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGOP AIDICIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22476 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO ZUNINO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 20866 Nov.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO F. CAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23052 Dic 13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA CANDELARIA SAIZ ALVAREZ de MARTORELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22475 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o PABLO PEREZ o PEREZ ESPINO, (Ficha 1468), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 22466 Dic.13-v.dic.31. Feb 3-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FELIX o PEDRO TORIBIO o PEDRO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23102 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A-1491. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 23106 Dic 16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION PIEDAD ROGEL LUQUE de MARTIN,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A-1525. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23185 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de CASILDA MARIA HORMECINDA ANCHILERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23489 Dic.19-v.dic.31
Feb.3-v.feb.4

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MASAGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a comparecer ante este Juzgado. A los efectos del emplazamiento está habilitada la próxima Feria Judicial. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 23225 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 22 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 22432 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA TARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 27 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 22434 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL GRIEDRICH WILHELM GIESE o CARLOS FEDERICO GUILLERMO GIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 240.00 30|pub. 8216 Dic.2-v.dic.31
Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CRISOLOGO BUGLIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 27 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 23382 Dic.18-v.dic.31
Feb.3-v.feb.3

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUDECINDO PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Octubre 14 de 1963. — Dr. Manuel Fernández Rey, Juez de Paz.
1) $ 80.00 10|pub. 22133 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA o SILVINA DELIA SORIA de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23238 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR ESPERANZA MACHIN GRASETAS, DAVID MAXIMO MACHIN GRASETAS o GRACETTA y MARTINA INOCENCIA o INOCENCIA GRACETA o GRASETAS de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Noviembre de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22438 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES FLORENTINA DELGADO OLIVERA de CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma us derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 22451 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO GONZALEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22514 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RUIZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Febrero de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22953 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GUALBERTO CLAVIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22954 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA BORGES de NOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22955 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RUEDA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 26 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22956 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MARIA CARMEN BACCINO de MARQUISIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22957 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA NUÑEZ CAPOTE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22958 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIX AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22829 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BIA o VIA de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23236 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FLORENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23237 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAJLER SMRODINA o SMORODINA LANDAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 10 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23239 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23545 Dic.19-v.dic.31
Feb.3-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LARROQUE de SUZACQ (L.o 3, F.o 459) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria judicial mayor. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23463 Dic.19-v.en:3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DADOMO (L.o 2, F.o 438) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23462 Dic.19-v.dic.31
Dic 3-v.dic.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de Abintestato de MANUEL ALVEZ DE LEON. (Lo. 2 Fo. 302), herencia vacente, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33027 Nov.14-v.nov.27
Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BIDART ECHECHURI o ETCHECHURY o ECHICHURY o ETCHICHURY, (L.o 2, F.o 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 6 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 120.00 10|pub. 22423 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AGAZZI COLOMBELLI, (L.o 2, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

...ma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23121 Dic.-10v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GORGA GRAMALDI, (L.o 2, F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 25 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23116 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALIZA GREGORIA CORRALES AMARILLA de AMARILLA, (L.o 2, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23117 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAVARRO de COSTA o MARIA NAVARRO de LEON de COSTA, (L.o 2, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 9 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23118 Dic.16 v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA SANTANA SILVERA, (L.o 3, F.o 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23119 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASILDO ENRIQUE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose el feriado. — Melo, 9 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23269 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO NICANOR DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Agosto de 1962. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub 22454 Dic.10-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIDIO CUÑA SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 12 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23416 Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO LARRANDABURU de MITOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Melo, 13 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23417 Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA SILVERA de FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado — Melo 12 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23418 Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO RUIZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 12 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23419 Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO FLORENTINO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 12 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23420 Dic.18-v.en.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL SOUZA FAGONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22536 Dic.10-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber el público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del C. P. C. (Gestión de Oficio). — Melo, 9 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) (R.21|7|33) 20|pub. 19028 Oct.18-v.oct.31 Nov.28-v.dic13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FASINI BANCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23400 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO SANTAMARIA BARONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 7 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23401 Dic.18-v.en.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUELLA ZAFFARONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23402 Dic.18-v.en.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA HALLER de HIRSIGER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23434 Dic.18-v.en.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTIN VICTORIANO BILAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23435 Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BAEZ de TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23593 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22998 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIGNATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23003 Dic.13-v.dic 27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MARTINEZ de CRIQUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22639 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SALVADOR PEREZ GARCIA o LUIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22640 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA BERTOLINO de TURCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22641 Dic.11-v dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23103 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ESPINEL PEREZ de CELHAY BIDEGAIN, y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23207 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA LINA ROBERT de BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23208 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LACABANNE o LACABANE RAMOS, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23209 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY GLADYS THOVE de MOURGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23210 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DADALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23211 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VERGARA o BERGARA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23212 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JAVIER ROBERT RABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23213 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTONATTO o SANTONATO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23214 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GREEN de GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23215 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PABLO JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23216 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o ALBERTO RUFINO DAGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23455 Dic.19-v.dic.31
Feb.3-v.feb.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BORGES CARDACCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 11 de 1963. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $120.00 10|pub. 23544 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO ROGELIO DELFINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Noviembre de 1962. — Elsa J. Lucü de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23348 Dic.18-v.dic.31
Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NILSA IRIS CURBELO de ANZALAR o ANSALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Noviembre de 1963. — Elsa J. Lucü Filippini de Vignoli Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 22425 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO PEDREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 4 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23415 Dic.18-v.dic.31
Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO GERMAN LAZO o LASO o LASSO o LASO GARCIA o LAZO SANTA MARTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 29 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22672 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DOVAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22901 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO ESPINOSA, de ANASTACIA o ANASTASIA o LAURA ANASTASIA o LAURA ALBA o ALVA de ESPINOSA y de DELIA FERMINA o DELIA o FERMINA ESPINOSA ALBA de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 13 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23592 Dic.20-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO o HILARIO MALACHEA PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etchevérry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22911 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA CANAPALE de VIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Octubre de 1963. — Teresita Etchevérry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22912 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22913 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MASULLO de PELUSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22661 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 22662 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN VENICIO o BENICIO AMARO o AMARO PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22663 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ESTEVAN o GREGORIA ESTEBAN MENESES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22664 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DORREGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry da Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22665 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LADISLAO MELGAREJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22673 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO NATALIO RUIZ o RUY CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23099 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO FLORENTINO CORBO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

... derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23660 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ de DE INIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23661 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR EUDOSIA FERNANDEZ de CAL y SATURNINO JOSE o JOSE SATURNINO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23662 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GUALBERTA MEDINA RODRIGUEZ de PEREZ y LISANDRO HECTOR PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23663 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO UBALDE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23664 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDREZ MESA o JUAN CEDREZ o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23665 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ESPERANZA DE MORA o DEMORA CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Josefa De Mora o Demora para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23196 Dic.16-v.dic.31 Feb.3-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PELOCHE y SEVERA PELOCHE de PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22650 Dic.11-v.dic 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ALONSO de ZABALETA o MARIA MAGDALENA ALONSO de ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1963. — Elena Raggio, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22647 Dic.11 v.dic 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO FAUSTO RAMOS GARCIA y FLORENTINO o JUSTO FLORENTINO o FLORENTINO MARIA o FAUSTO FLORENTINO RAMOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22651 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLALBA o JOSE VILLALBA MOSTEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23294 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DONATO BENAVIDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23293 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESTEBAN PEREIRA GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23515 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CRISTINA MARTIRENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23513 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MACHADO BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23498 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SILVA o ENRIQUE SILVA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23672 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA ANTONIA CABRERA de PASSANO o CEFERINA A. CABRERA de PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23038 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICK JUAN VICTOR MEYER SERVOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 11 de Noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) (D. 21,7 34) 20|pub. 23425 D.13-v.d.27. Feb 13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ LACARRERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $360.00 30|pub. 22674 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA GILBERTA GUTIERREZ BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22675 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GARCIA DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22676 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEFERINO CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22677 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CARSIN de CAMACHO o EMA CARCIN de CAMACHO o EMA DANIELA CARSIN SECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22678 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN GILBERTO CORBO o GILBERTO CORBO y SINFORIANA CORBO de SCOCOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22670 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22680 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BONDANZA de PIRIZ o EMILIA ANGELA ANTONIA BONDANZA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22681 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSA UMPIERREZ de ROBAINA o ILDEFONSA RAIMUNDA UMPIERREZ VIRRIEL de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 22 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22682 Dic.11-v.dic 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ALONSO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 19 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22683 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broquà, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZUNILDA EUSTAQUIA MIGUELES de PEREIRA; EUSTAQUIA MIGUELES de GONZALEZ y CELINO MIGUELES o CELINO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22684 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broquà, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o DALMIRA NUÑEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22685 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1962. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 23062 Dic.2-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CECCHETTO, JOSE PEDRO PRIMO CECCHETTO o GIUSSEPPE CECCHETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23247 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO o ALDO GUIDO ALTIERI GIOVANINNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Placedes de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22458 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO RAMOS PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22459 Dic.10-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO BUXEDA PIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23006 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FILOMENA PEIRANO de CAPECI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22972 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO MOREIRA y MERCEDES RODRIGUEZ o MARIA MERCEDES RODRIGUEZ de PIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 20 de Noviembre de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22429 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DINARTE ROCHA o DINARTE ROCHA LEITES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22430 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOLDRINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 5 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 22431 Dic.10-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CUÑA CAMARGO o MARGARITA AMERICA CUÑA CAMARGO de GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23313 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 de 1963. — Dr. José del Culto Narbondo, Juez.
1) $120.00 10|pub. 23314 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO o HERIBERTO FRANCISCO MINETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23137 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO UBAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23138 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23139 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STAGI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23140 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL MUSIKA o MUSICA o MUZICA o MUSYKA o SAMUEL MUSIKA IVANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23141 Dic 16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BIARDO o MATEO BIARDO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23142 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA IRIBARREN de OLAZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23143 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUSTO o PABLO MAURO JUSTO o PABLO J. CABRERA o CABRERA ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, Noviembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23001 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PAULINO VASQUEZ o VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 29 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 120.00 10|pub. 23002 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VALOIS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23457 Dic.19-v.dic.31
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OLIVERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1° de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23458 Dic.19-v.dic.31
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MODESTA DEL CARMEN DE LOS SANTOS de OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1963. — José Ramón Luna Pradere, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23459 Dic.19-v.dic.31
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARCISA VELAZQUEZ de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22670 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEY TABARE BORDENAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 4 de Noviembre de 1963 — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22460 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARGAIN citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23466 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ZANANDREA de ROCCA o AURORA ELVIRA ZANANDREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23467 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NUÑEZ GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23468 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 14 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22456 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANTINA CARPANETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22457 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JOSE ESTEVES BOERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22541 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23338 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE LEON DE LEON, o ANTONIO o JOSE DE LEON, o de LEON, o DELEON DE LEON, o DELEON o DELION, o de LEON, o de LION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23337 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CURCHO MEDICI o ROSARIO CURCHE, CURCI o CURCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23333 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO ISIDORO o ISIDORO DIEGO RUIZ o RUIZ GAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 10 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23322 Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCOR CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 5 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23323 Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ROCCO RAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23324 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o MARGARITO o LUIS MARGARITO o MARGARITO LUIS FALERO PISTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23325 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES o ULISES MAXIMO ITHURRALDE SERORENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23326 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CORE ROQUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23327 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GASTELLU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 3 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23328 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PASTORINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 12 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 22601 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROJAS RODRIGUEZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 21 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22602 Dic.10-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON GIL ALONZO o ALONSO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22630 Dic.11-v dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FAGLIONI PACCUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub 22628 Dic.11-v dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN SUMAK o JUAN SUMAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22627 Dic.11-v dic 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FABRICIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22626 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SARTORE o SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22629 Dic.11-v dic 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERA ABREU de FREIRE, o MARIA BENICIA VERA de FREIRE, o MARIA BENICIA DEL CARMEN VERA de FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega. Esc Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22623 Dic.11-v dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO MARTINEZ MARTINEZ y SABINA CEDRES PEREZ de MARTINEZ o SABINA CEDRES PEREZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22624 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MONTANARO SALIETTI de TRAVERSA; o VICENTA o VICENTINA o VICENZINA MANTANARO SAGLIETTI de TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 27 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22625 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO DI RAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22603 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO CEDRES o SEDRES VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22142 Dic.10-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Depa-

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AVICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
2) (D.21|7|34) 20|pub. 32899 Nov.6-v nov.19. Dic.10-v dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria menor. — San José, 7 de noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
2) (D.21|7|34) 20 pub. 33033 Nov.19-v.dic.2. Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANNY de VARSI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Lui— Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22933 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES IRAOLA o NIEVES FRANCISCA IRAOLA OTERMIN citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22934 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TRABANCO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presentan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22935 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO MOREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 17 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22936 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LIMA de GUTIERREZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22937 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERRARO de REVETRIA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23205 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO JULIAN SOLANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presentan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23352 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN [illegible] o [illegible] ROSA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 9 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23353 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MARTIN de CABALLERO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23354 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO FIURABANTI TURUANI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23355 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTA MARTINEZ de MICHELENA ó MARTHA MARTINEZ de MICHELENA o MARTHA M. de MICHELENA y de ESTEBAN LORENZO MICHELENA o ESTEBAN MICHELENA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 21 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23356 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDEZ o RAMON DOMINGO MENDEZ MENGEN o RAMON MENDEZ MENGE citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes Noviembre 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23357 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA GILA CONTRERAS de LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 12 de 1963 — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz
1) $120.00 10|pub. 22932 Dic.12-v.dic.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimo tercera sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GALO BORTRE o BUTRE, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Diciembre 4 de 1963. — Luis A. Ruzón, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 23298 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS LARREGUI GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22426 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CONRADO TEIXEIRA SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22427 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña DORBALINA GOMEZ de TORRES y de don SEVERO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22428 Dic.10-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANA JOAQUINA DUARTE de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Dic.18-v.en.2 Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ADRIAN SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Habilítase la próxima feria judicial, al solo efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23705 Dic.18-v.en.2 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) (R 21|7|34) 20 pub. 33091 Nov.20-v.dic.3. Dic.20-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO ARTURO LOPEZ ESCUDERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 3 de Diciembre de 1963 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22502 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: "Silva, Ema, Palmira Natividad y Corina Gabriela c|a. SUCESION DE BIBIANA VIERA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (Lo. 1, Fo 333, No 282), se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bibiana Viera. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todo el que se crea con derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 17 de octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 20 pub. 21444 Nov.25-v dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA CABRERA RIVERO de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22644 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ALEJANDRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibi-

miento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22642 Dic.11-v.dic.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO ULPIANO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22483 Dic.10-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSA AIDA SARAVIA de CONDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23520 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de junio de 1962, y artículo 10 de la ley 9.099 de 20|9|33, se avisa a don ALEJANDRO RICOVARDI o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 2586 y señalado con el N.o 11 de la manzana "4" en el plano del Agrimensor Carlos A. Novo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de setiembre de 1952 y según el cual tiene una superficie de 477 metros, 25 decímetros y frente al Noreste a calle Pública. — Propietario: Vicente José Razzetti Bertoglio. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963.
2) $420.00 15|pub. 22054 Dic.2.-v.dic 24.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley número 9.099 de 20|9|33, se avisa a don SATURNO RAMON RODRIGUEZ, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 3013 y señalado con el N.o 22 de la letra B en el plano del agrimensor Nicolás Ferrillo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Junio de 958 y según el cual tiene una superficie de 309 metros 72 decímetros con frente al Sur sobre calle Santos Lugares. Propietario: Antonio Chiocchi Rivedossi y otros. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963.
2) $420.00 15|pub. 20936 Dic.2-v.dic.24.

CAJA POPULAR DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el art 10 de la ley N.o 9099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio pactado por el promitente comprador GEREMIAS HILARIO PEREIRA AREVALO, del solar N.o 6 manzana G, Padrón m|a 12.552, ubicado en Pando, 7.a sección judicial de Canelones, plano del Agr. Angel B. Giannoni inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 615 el 8 de Junio de 1955, se hace saber al nombrado promitente comprador, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a dicho solar, que transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, se habrán caducado sus derechos. — Pando, 4 de Noviembre de 1963.
2) $300.00 15|pub. 23120 Dic.16-v.en.8

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 se hace saber a don RAMON MONTORO, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que se crean con derecho, que pasados quince días de la última publicación de este aivos, habrán caducado todos los derechos emergentes de la promesa de compra-venta suscrita por el Banco Comercial, el siete de Mayo de 1955, inscripta con el N.o 2725, folio 1067 del libro 61, y relativa al solar ubicado en Villa Serena, sexta sección judicial del Dpto. de Canelones, padrón 289, solar 421, manzana 25 del plano del Agrimensor Mario Bula, de Junio de 1953, inscripto en Catastro con el N.o 1213. Propietaria: Aída Reina Espinosa. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963.
2) $360.00 15|pub. 23135 Dic.16-v.en.8

3-Convocatorias Comerciales

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1964, a las 18 horas, en el local de la Avda. Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1962|63; 2.o) Elección de un miembro titular del directorio, en reemplazo del saliente, y de titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, hasta el 20 de Enero, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas (Art. 26 de los Estatutos). — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — La Secretaría.
3) $420.00 15|pub. 23188 Dic.16-v.en.3.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 31 de Diciembre de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local social, sito en la calle Cuaró 3154 bis, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963; B) Elección de Síndico titular y suplente; C) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.
3) $200.00 10|pub. 23112 Dic.16-v.dic.30.

LUCIANO ALONSO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de Diciembre corriente, a las 11 horas, en la Sede Social, calle 18 de Julio N.o 652, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de Estatutos (Aumento de Capital); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 34).

Nota, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 3 días antes de la realización de la Asamblea (Art. 36). — Minas, Diciembre 13 de 1963. — Manuel Alonso. Presidente. — Manuel Pérez Alonso. Secretario.
3) $100.00 5|pub. 23241 Dic.17-v.dic.23.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, a realizarse en la "Caja Popular de Artigas", avenida Lecueder 499, el día Lunes 30 de Diciembre de 1963, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 54 de los estatutos sociales y el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Popular sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios con tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada.

El artículo 44 de los estatutos sociales, dice: "Las asambleas generales ordinarias en la primera convocatoria tendrán un quórum legal para sesionar con la presencia de la cuarta parte del capital integrado. En segunda convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran. Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria, se considerará a ésta en segunda convocatoria. Lo dispuesto en este artículo deberá transcribirse en las citaciones que se hagan para las asambleas". — Artigas, Diciembre de 1963. — Héctor José Paulo Artola, Presidente. — Elbio García Da Rosa, Secretario.
3) $200.00 5.pub. 23454 Dic.18-v.dic 24.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.ra. y 2.a Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el jueves 2 de Enero de 1964, a las 17 horas en el local de las oficinas de esta Compañía, calle Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades o informe del Síndico correspondientes al 32, ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962 (Art. 13); 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4.o) Elección del Síndico y su suplente (Art. 47); 5.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el Art. 41, inc. L del estatuto; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

En el caso de que en la primera Convocatoria, no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (Art. 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esq. Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo Diciembre de 1963.
3) $600.00 10|pub. 23351 Dic.18-v.en.2.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la Ley N.o 9099 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de Compra-Venta, Compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas, 7.a Sección Judicial de Canelones:

Solar 17, manzana 101, padrón 2089, prometido en venta a DARIO CABEZAS.

Solar 11, manzana 105, padrón 2225, prometido en venta a RUBEN MESA.

Solar 2, manzana 118, padrón 2535, prometido en venta a JORGE XAFALIAN.

Solar 22, manzana 89, padrón 1741, prometido en venta a ELENA V. de MARTINEZ.

Solar 3, manzana 118, padrón 2556, prometido en venta a DARIO CABEZAS Y ELIAS YAFALIAN.

Solar 16, manzana 127, padrón 2700, prometido en venta a BRAULIO POSSE.

Solar 10, manzana 120, padrón 2583, prometido en venta a LUIS A. BURSEL.
2) $ 480.00 15|pub. 23103 Dic.18-v.en.10.

EMILIO BENZO S. A.

De acuerdo a lo que establece el Art. 34, inciso 1 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1963 a las 18 horas en el local de la calle Paysandú 1024 de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1963; 2.o) Elección de Síndico y suplente para el período 1963-1964.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el Art. 37 de los estatutos los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 23433 Dic.18-v.dic.24

ESTANCIAS ELISEO RON S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de "Estancias Eliseo Ron S. A.", que se realizará el día sábado 28 de Diciembre de 1963 a las 14 horas en la ciudad de Melo, calle 25

Luis Alberto de Herrera 666 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas memoria presentada por el Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963 e informe de la Sindicatura; 2.o) Remuneración al Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 y 20 de los estatutos sociales, deben depositar sus acciones en la Caja Social, o los certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco, dos días antes de la asamblea y que esta quedará debidamente constituida con la concurrencia de accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. — El Directorio.

3) $ 120.00 5|put. 23495 Dic.18-v.dic.24.

MARTIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el art. 6.o de los estatutos, se efectuará el 27 de Diciembre de 1963 a la hora 10 en el local de la calle Zabala 1542, 5.o piso, esc. 39, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — El Secretario.

3) $60.00 3|pub. 23512 Dic.19-v.dic.23

COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL (COMFINCO) S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1963, a las 12.30 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados al 30|6|62 y 30|6|63; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $ 96.00 6|pub. 23540 Dic.19 v.dic.27.

JOSE A. CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio de José A. Cassarino S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1963 a las diez horas, en el local social de la calle Dante 2262, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para contralor de la asamblea y firmar el acta de la misma. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 14 ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1963. 3.o) Designación de nuevo Síndico, titular y suplente, para el 15 ejercicio.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario que las acredite, con tres días de anticipación, como mínimo, al día fijado para la realización de la misma (artículo 36 de los estatutos). — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 23673 Dic 20-v.dic.24

RISCO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1963 a las 11 y 30 horas en el escritorio de la sociedad, calle Rincón 487 piso 10, para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 3er ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1963.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea (art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 23671 Dic.20-v.dic.24

SANFUENTES S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1963 a las 11 y 30 horas en el escritorio de la sociedad, calle Rincón 487 piso 10, para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1963.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea (art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 23675 Dic.20-v.dic.24

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre de 1963 a las 10 horas, en el local social de Avda. Uruguay 1124 piso 2.o para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (art. 25). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico del ejercicio 1.o de Octubre de 1962 al 30 de Setiembre de 1963; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1963-64 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1963-64. 5.o) Fijación de la remuneración del Síndico (art. 17). 6.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (art. 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la sociedad, Avda. Uruguay 1124, piso 2.o, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que les corresponde por sus acciones (art. 19).

De acuerdo con el art. 23, inciso 1.o, al no obtenerse el quórum que establece el art. 22 (mitad más una de las acciones integradas) la asamblea sesionará válidamente media hora después cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963 — El Directorio.

3) $96.00 2|pub. 23673 Dic.20-v dic 23

CHERRY S. A

De conformidad con el art 11 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1963 a las 18 horas en el local de la calle 25 de Mayo 402. Orden del día:

1.o) Designar a uno de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (art. 14). 2.o) Acta anterior. 3.o) Se pondrá a consideración de los señores accionistas la memoria anual, balance general y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio 1962, acompañados del informe del Síndico (art. 11).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de Cherry S.A., Avda. 18 de Julio 976, con anticipación de 48 horas por lo menos a la hora de la iniciación de la reunión.

Nota: Transcurridos treinta minutos después de la hora indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de accionistas presentes y acciones representadas. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 23668 Dic.20-v.dic.23

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A. a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia 811, el día viernes 3 de Enero de 1964 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización Directorio de acuerdo con artículo 35 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $60.00 3|pub. 23667 Dic.20-v.dic.24

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.440.00 90|pub. 18461 Oct.18-v.mz.2.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón los restos de Josefina Rampazzi, Eduardo Abadie Soriano, Antenor Nicomedis ... Nora Rampazzi ... Soriano, Nicano Argols de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes José María Olivera Agueda Mujica de ... Bautista Toulla Manuel Villar Abreu, ... Martín de Grou Pérez: María Zerot de Laspiarraz, Esteban Grau Pérez y Juan Leandro Joulia se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ... expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino Vencido el término se procederá como se solicita — Montevideo 28 de Octubre de 1963 — La Dirección

4) $2.160.00 90|pub. 19248 Oct.30-v.mz.12.

DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ DE RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 21284 Nov.22-v.ab.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "James Coates con ELVIRA INES ALVAREZ. Disolución sociedad conyugal", (Ficha V-242, año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges James Coates y Elvira Inés Alvarez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 400.00 20|pub. 21285 Nov.22-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CESAR EDELMIRO SALABERRY y MARIA ANTONIA SAAVEDRA BARBATO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-277 año 1963), se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges César Edelmiro Salaberry y María Antonia Saavedra Barbato, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 21661 Nov.27-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos "ROQUE SIGFRIDO LAIÑO con MARIA ESTEVEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-155 año 1962), se hace saber que por resolución del día 30 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Roque Sigfrido Laiño y María Petrona Estevez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 21907 Nov.29-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "Abelardo Rodríguez Rama c/. ELDA ABALDE CASTRO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V-13. año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la

[illegible]ción de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges [illegible] Rodríguez Ibarra y Elda Abalde Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 22369 Dic.12-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en los autos: "HAGOP GEOZUCARAIAN y MARIA BADAKIAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (ficha V-148 año 1963), se hace saber que por Res. del día 12 de Setiembre de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hagop Geozucarain y María Badakian, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22968 Dic.17-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre HERMENEGILDO RAMOS y ETHEL ALICIA PEYROT, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 21854 Nov 29-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 20 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JACOBO FAGET EREÑU y MARIA SARA LLOVET GRANDAL" (Libro 60, Folio 555) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783.

Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21855 Nov 29-v.dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el día 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre; SARVIR DERGAZARIAN y VICTORIA BADAGIAN, (L.o 60 F.o 344), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 21517 Nov 26-v.dic.36.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JULIO F. COSTA y ANA MARIA LOPEZ DE COSTA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 60, Fo. 559), se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio F. Costa y Ana María López de Costa, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 2 de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario
5) $400.00 20 pub. 22768 Dic 14-v dic.31 Feb 3-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CASAMAYOU BERTA con JOSE MARIA DURAN. Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha. V-170 63); se hace saber que con fecha 23 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Durán y Berta Ecilda Casamayou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
5) $400.00 20 pub. 22708 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martorena Susana con EUCLIDES MELLO DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Ficha: V-420-62), se hace saber que con fecha Setiembre 27 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Euclides Mello Duarte y Susana Martorena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 22461 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Aguerre María Selva con ANTONIO PEREIRA ARIAS. Disol. y liq. de soc conyugal". (Ficha: V-449-63), se hace saber que con fecha 26|9|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Pereira Arias y María Selva Aguerre.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22283 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "García Fermina Ruperta con ALEJANDRO KUR. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (V1174|61), se hace saber que con fecha 2 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alejandro Kur y Fermina Ruperta García.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523. 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Julio E Real, Actuario.
5) 400 00 20|pub. 21470 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos. "MARTIN PIERRE y ELSA VALLARINO RIVERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. 406-1963). se hace saber que con fecha 6 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pierre Martin y Elsa Vallarino Rivero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Setiembre 25 de 1963. — Julio E Real. Act.
5) $400.00 20|pub. 21470 Nov 25-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CURI BOLAÑA JOSE y MABEL ERNESTINA SCLAVI. Disol. y Liq. de Soc Conyugal". (Ficha 435-63), se hace saber que con fecha Setiembre 25 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Gabriel Curi y Mabel Ernestina Sclavi

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E Real, Actuario
5) $400 00 20|pub. 21977 Nov 26-v.dic.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MENDEZ MANUEL con MANUELA GARCIA REYES Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 520|1963), se hace saber que con fecha 1.o de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Méndez y Manuela García Reyes.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
5) $400 00 20 pub. 22012 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Octubre de 1963, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes [illegible] los cónyuges [illegible] y CLARA VALENTINA [illegible]. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $320.00 20|pub. [illegible] Feb.3-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Mier Nadal hace saber al público que por auto de fecha 2 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "MOISES MIRENGOF o MIRENGOL y MARIA ELENA SZPIRO". Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23359 Dic.18v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 4 de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO ARNALDO BONTI MASTANDREA y ADILCIA PILAR PAINO REBOLOTTI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 22967 Dic 12-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 4 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO CARRASCO TABRECHE o TORRECHE y CONSUELO LOURDES SUAREZ FONTE o FONTE.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 22920 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 30 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VILI o VILLEY STOCK BRIDERMAN y LIDIA ETHEL SILBERMAN WAINSTEIN.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — José Curi Zagía. Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 21906 Nov.29-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIOS, JULIO E y CARBAJO, AURORA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-73) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 22231 Dic 16-v.dic.31 Feb.3-v feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BELTRA, PUBLIO FELIPE y ALONSO, MARIA ROSA Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 79), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23012 Dic 13-v dic.31. Feb 3-v feb.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en

autos: "REBOLLO, JOSE PEDRO y LOPEZ FOLCHI, ALICIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 161) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21526 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAIN MORGUERSTERN, BERNARDO y AJDELMAN SADOWNIK, FANI AIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (60-304); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23291 Dic.20-v.dic.31
Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "San Martín de Lehmann, Rosa Iris contra LEHMANN, ERNESTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Fo. 69), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21633 Nov.27-v.dic.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BONILLA, BLANCA o BLANCA AMELIA, contra GENEROSO PEREZ (hijo). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 55, F.o 98), se hace saber que a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos. Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 21527 Nov 26-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por JOSE FRANCISCO BOSCH JULIA y RAQUEL SUAREZ HERRERA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Lo. 59, ..o. 241), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $30.00 20|pub. 21739 Nov.28-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre "CESIDIO RUZO y ROSA TRAMANTOZZI o TRAMONTOZZA", citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21528 Nov.26-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre José Fernández Noriega y María Dolores Soler Castillo, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22704 Dic.11-v.dic.31
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre "FEDERICO ANDACHT y ESTHER SOCOLETZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $270.00 20|pub. 21857 Dic.11-v.dic.31
Feb.3-v.feb.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PARAJO, ANTONIO con GOMEZ, LIAS AMANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Ficha F) 81.863", se hace saber a Ud. que este Juzgado con fecha 24 de Octubre de 1963, decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Antonio Parajo y Lias Amanda Gómez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 535, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10 783 art. 7.o) — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22175 Dic.3-v.dic.31
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BALDOMIR, JUAN FRANCISCO y RODRIGUEZ AMY SUSANA EULALIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F) 779.963" se hace saber que con fecha 24 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Baldomir y Susana Eulalia Rodríguez Amy.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22109 Dic 3-v dic.31
Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARMELO BRASILINO GAGLIARDI PANIZZI y ANGELA CELIA MARTINEZ MONTALDO, Ficha B-4411, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 22433 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre INGEBORG BUDDENBERG CHNEEMANN e F YERTHAL — FEDERICO BAYERTHAL SPORCH, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 21662 Nov.27-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ABRAM ISAK o ABRAHAM ISAAC BRIK ZACHER o SAJER y MINZA MULLER BORMAN de BRIK (Ficha B-4289) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 22331 Dic.9-v.dic.31
Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "VARONA, DANTE RAUL y LIBIA LEONIDAS SUAREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 45, Fo. 597, N.o 1065), se hace saber que por resolución del día 3 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dante Raúl Varona y Libia Leonidas Suárez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 21 de Noviembre de 1963. — H. E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22053 Dic.2-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "ERNESTO OTTOCAR LEHMANN y EUGENIA ZUNILDA TARRAGONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 6, Fo. 105, se hace saber que por resolución del 11 de Octubre 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes entre Ernesto Ottocar Lehmann y Eugenia Zunilda Tarragona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la Ley 18 Setiembre 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 Noviembre 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 22446 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público, que por providencia de fecha 4 de Noviembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "ABELARDO EULOGIO BUJAN MORA e IRMA ISABEL CLARK GAONA" citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 21561 Nov.26-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Octubre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GUILLERMO ZARASQUETA AZURICA y MARIA ESTHER RODRIGUEZ RAMOS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia 15 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21867 Nov.29-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PAULINO CASABALLE y EVA MILKA CRISTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 44, F.o 152), se hace saber al público que con fecha 18 de Noviembre ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Paulino Casaballe y Eva Milka Cristin, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 3 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 23350 Dic.18-v.dic.31
Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, en autos: "RODRIGUEZ, ADALBERTO M. con DE LEON, MARIBEL S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, Fo 540), se hace saber que con fecha 25 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Adalberto María Rodríguez y Maribel Susana De León citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400 00 20 pub. 22045 Dic.2-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos Faveiro, dictada en los autos: "CEFERINO RODRIGUEZ y ATALA o MARIA ATALA MICHELONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, Lo. 48, Fo. 349", se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges Ceferino Ro-

d... uez y Atala e María Atala Micheloni, dejando los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 11 de Octubre 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20 pub. 23313 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente: "SOSA de DELGADO, HAYDEE CLOTILDE c|. ISIDRO DELGADO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20-482)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 23093 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre de 1963 y con el N.o 7931, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN PEREIRA MACHADO y MATHILDE PICCARDO NIN, (Lo. 21, Fo. 437), a la vez que se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 20 de Noviembre de 1963. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 24735 Nov.28-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "Gonzálvez Cabrera, Andrés con MACHADO HERMENEGILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 21 F.o 297), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés Gonzálvez Cabrera y Hermenegilda Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 22289 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA ESTEVES e HILDA ROSA ANCELLOTTI (L o 18, F.o 517) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 17 de Octubre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $320 00 20|pub. 22283 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GUENAGA MARIA CELIA y TERRANOVA RUBEN MARIO. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal. Lo. 17, Fo. 89", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en éstos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 7|963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
5) $240.00 20|pub. 21440 Nov.25-v.dic.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR NESTOR CAVALLETTI c| DORA ISABEL URIARTE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo 34, F.o 557), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado, en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Héctor Néstor Cavalletti y Dora Isabel Uriarte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 11 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $480.00 20 pub. 21556 Nov ... v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "OLEGARIO PRESTES RAZQUIN y MARIA S. CARRASCO de PRESTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 565, se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Olegario Prestes Razquin y María Sabina Carrasco y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 14 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 22938 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Concepción Ferreiro Lamas c| JOSE FENTE BLANCO. Div por s. v. Ficha B- 2547, se cita, llama y emplaza a don José Fente Blanco, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Se hace constar que con fecha 1 o de Noviembre de 1963 se decretó la auxiliatoria de pobreza de la señora Concepción Ferreiro Lamas, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33125 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictado en autos: "Machado Juana I. c|. RODRIGUEZ LOPEZ, JUAN F. Divorcio. (L.o 12 F.o 604), se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Rodríguez López, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 33511 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Lilia Lischinsky de Flores con RAMON UVALDO FLORES Divorcio por la sola voluntad" (Lo. 13. Fo. 227, No. 174), se cita y emplaza a don Ramón Uvaldo Flores a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que fue auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) (R.20|4 55) 30pub. 32923 Nov.12-v.dic.26.

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho Organismo, señor JOSE P. STEFAN, para que comparezcan en término que señala el art. 307 del Código de Procedimiento Civil en su Inc. 2.o, a efectos de tomar vista del sumario que se le está instruyendo.

El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S. Girombelli, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 33319 Dic.9-v.en.22.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 273 año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BERNARDO O BERNARDO BARRERE, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33391 Dic.11-v.en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital señor Enrique Bianchi, dictada en el Sumario No. 449 año 1960 (38364), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Frederick Calstend para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1 58) 30.pub. 33392 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 358 año 1960 (133356), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcus Heifern, para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33393 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 101 año 1955 (4084), se cita, llama y emplaza al señor Aroldo Galli Caron por el término de noventa días, para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33394 Dic.11-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. los sucesores de PIERRE MATHY GOOSSE. Sucesión Pieza separada s|. Cobro de pesos Lo. 60, Fo. 248", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marie Claire Anne y Bernardette Alberto Marie Joseph Mathy, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 308 del C P.C.), y citándoseles al mismo tiempo, al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
8) $480.00 30|pub. 22483 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SOLEDAD FARIÑA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio sobre nulidad de su matrimonio con Ramón Varela Deus, (Lo. 42, Fo. 229), iniciados por el Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario
8) (G.F.) 30|pub. 33412 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 12.866, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de la calle Tosti, los inmuebles siguientes: Padrón 49.370, parcial, Propietario, Víctor Segredo, Superficie aprox., 148 m. c. 90; Padrón 49.371, parcial Propietario s|n. Superficie aprox. 919 m. c. 65.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 13 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 33432 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.881, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura

de la calle N.o 1 del Barrio "12 de Octubre", los inmuebles siguientes:

Padrón 162067 parcial, Propietario Sociedad San Francisco de Sales, Superficie aprox. 400 m. c.; Padrón 57841 parcial, Toribia M. Zabaleta, Superficie aprox. 3.900 mt. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963.

9) (C.C.) 8.pub. 33433 Dic.13-v.dic.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES EXPROPIACION DE UN PREDIO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAUCE

El Concejo Departamental de Canelones, hace público que de acuerdo con lo resuelto por el mismo, con fecha 21 de Noviembre de 1961, Decreto N.o 2200, se dispuso para ser expropiado el inmueble empadronado con el N.o 850, solar 1, en un área de 1 Há. 4.200 mts. c., cuyos límites con las siguientes calles: Constitución, Sauce y vía férrea, propiedad de los señores Wilson F. y Mirto P. Rodríguez, en la localidad de Sauce, a efectos de instalar un campo de deportes.

El plano de mensura practicado por la Dirección de Vialidad Municipal en Marzo de 1963, se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Secretaría General, Palacio Municipal, 2.o Piso, calle Tomás Berreta.

Este edicto se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios conocidos presentes y los apoderados ausentes y en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre el expresado inmueble, desde la iniciación del trámite de expropiación. — Canelones, Diciembre de 1963.

9) (C.C.) 8.pub. 33450 Dic.17-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO contra FORNARI DE ACOSTA, ZARINA ZULMA. Expropiación padrón No. 528p" Expediente 1212 Año 1962 Lo. 22, Fo. 479, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 528, ubicado en la 10a. sección judicial del departamento de Tacuarembó a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Zulma Acosta por el término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Ana Emma Bonet Torres Actuaria, adjunta.

9) $ 430.00 20|pub. 21841 Nov.29-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón No. 378 Expropiación padrón 378, Expediente 719 (Año 1962) Lo. 22, Fo. 339, se cita, llama, y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 378, ubicado en la 10a. sección judicial del departamento de Tacuarembó a él o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Miguel Angel Rubbo por el término de cuarenta y cinco días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1962. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria, adjunta.

9) $430.00 20.pub. 21842 Nov.29-v.dic.31.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CANALE NORERO, MARIA ELIDA. Incapacidad", (Lo. 63. Fo. 40) se hace saber que por auto de fecha 30 Octubre 1963, se procedió a declarar incapaz a María Elida Canale Norero, designándose curador a su hermano Héctor Daniel Canale Norero. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

10) $120.00 10|pub. 23290 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 12 de Febrero del cte., se nombró Curadora Interina a doña MARIA ELIDA VIEGAS DE DURE, de la presunta incapaz doña Leonor Viegas Sayago.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que este juicio tiene auxiliatoria. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 33474 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Diciembre de 1959, se declaró en estado de incapacidad a doña HORACIA DIAZ de GARCIA, designándose curadora legítima a su hija Estela García de Pérez, a quien se le discernió el cargo por el auto citado de fecha 14 de Diciembre de 1959. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 15 de Noviembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.

10) $160.00 10|pub. 22959 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "TORRES, TEODORO. Incapacidad y auxiliatoria de pobreza", (Lo. 39, Fo. 313), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 13.867 de fecha 5 de Noviembre en curso, declaróse en estado de incapacidad a don Teodoro Torres, habiéndose designado curador del mismo a doña María de los Angeles Torres Ponret.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 8.909, de fecha 12 de Agosto ppdo. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 33395 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "DUVAL GONZALEZ, ERNESTINO DAVID. Su incapacidad" (Lo 39, Fo. 200) se hace saber que mediante interlocutoria N.o 13 256 de fecha 23 de Octubre último declaróse en estado de incapacidad a don Ernestino David Duval González, habiéndose designado curador del mismo a doña Joaquina González de Duval. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 22696 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OSORIO ANGEL FAGUADA. Declaración de incapacidad" (Lo. 22, Fo. 365), se hace saber que por resolución de fecha quince de Octubre del corriente año, se declaró al nombrado Osorio Angel Faguaga en estado de incapacidad, designándose curadora a doña Fermina Hernández de Faguaga. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 23366 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO POLICARPO GUILLEN Incapaz. Lo. 17, Fo. 149" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13 de Mayo de 1946 Número 3.519 se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Policarpo Guillen Tejera, designándose curador del mismo a don Humberto Costa Ituarralde

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 29 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $160.00 10|pub. 22631 Dic.11-v.dic.24.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido el señor MILTON MACHADO RIBAS, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano y que una vez, aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 23011 Dic.13-v.dic.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Noveno Turno. — MYRIAM ALBA VERDE SCARSI, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita información sobre vida y costumbres ofreciendo declaración de Nelly García y Violeta Ynetti. — Myriam Verde. — S. Rippe Horowitz, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $160.00 10|pub. 22479 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Noveno Turno. — MILKA BEATRIZ VERA BALDIZAN, domiciliada en Soriano N.o 1570, dice: Optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a Beatriz Galli y Esther Stabilito, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Milka B. Vera Baldizan. — Xenia V. de Frick, Escribana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $200 00 10.pub. 22995 Dic.12-v.dic.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña MARIA ELENA ORTIZ, solicitando información de vida y costumbres para optar al título de Escribano Público, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Paysandú, 21 de Noviembre de 1963. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú: María Elena Ortiz, domiciliada en Treinta y Tres Orientales 1021 digo: Que optando el título de Escribano pido se interrogue sobre mi vida y costumbres a Miguel Rivero y Lira Elhordoy, expidiéndoseme testimonio. — María Elena Ortiz".

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

11) $200.00 10|pub 22566 Dic.10-v.dic.23

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N. 5.262

La ANCAP, llama a licitación pública para el arrendamiento de un buque petrolero con opción a su compra y para contratación de fletes.

Apertura: 29 de Enero de 1964, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Ada. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 33462 Dic.18-v.dic.20.

5.150. — (2.o llamado). — Armarios metálicos.
Apertura: 17 de Enero de 1964, a las 16 hs.
5.254. — (2.o llamado). — Transporte de combustibles.
Apertura: 7 de Enero de 1964, a las 17 horas.
5.260. — Material refractario.
Apertura: 16 de Enero de 1964. a las 15 horas.
5.261. — Porroncitos de cerámica.
Apertura: 7 de Enero de 1964, a las 15 hs.
5.263. — Pinturas.
Apertura. 27 de enero de 1964, a las 16 hs.
5.264. — Cal viva.
Apertura: 17 de Enero de 1964, a las 17 hs.
5265. — Sacos de papel.
Apertura: 3 de Enero de 1964, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 33485 Dic.19-v.dic.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1434 (2do. llamado)

Adquisición de: 56 vigas de pino tea.
Apertura: 7 de Enero de 1964 hora 9.
Licitación pública N.o 1437. — (2do. llamado).
Adquisición de: chapas y caños de hierro negro decapado y galvanizado.
Apertura: 15 de Enero de 1964. — Hora 9.

Los pliegos de Condiciones respectivos pueden retirarse en la Secretaría del Departamento Administrativo 3er. piso, Rambla F. D. Roosevelt N.o 160.

12) (C.C.) 3|pub. 33479 Dic.19-v.dic.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación No. 48|63. Taladros, martillos, sacabocados, llaves marrones, hachas, etc.
Apertura: 27 de Enero de 1964 a las 10 horas
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Compras

cia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33390 Dic.11-v.dic.24.

LICITACION N.o 35|63
2.o llamado
Postes galvanizados tipo buque.
Apertura: 13 de Enero 1964 hora 9.
Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09.42. — Gerencia General
12) (C.C.) 10 pub. 33431 Dic.13-v.dic.27

LICITACION N.o 45|63
Cadenas para uso de ferrocarriles.
Apertura: 4 de Febrero 1964 hora 9.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General
12) (C.C.) 10|pub. 33424 Dic.13-v.dic.27

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 586
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de botas de goma zapatos de lluvia etc. de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 8 de Enero de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33477 Dic.19-v.dic.30

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 68|29
Tercer llamado

Granero Oficial de Conchillas. Construcción de gabinetes higiénicos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2do. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cardón), y en las Sucursales Conchillas, Colonia y Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. piso de Casa Central, sobre calle Solís el día 26 de Febrero de 1964, a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas Sucursales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 33466 Dic.18-v.dic.24.

LICITACION PUBLICA N.o 68|36
Primer llamado

Suministro de muebles metálicos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso sobre calle Solís, Casa Central.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Licitaciones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central, el día 9 de Enero de 1964 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963
12) (C.C.) 5|pub. 33467 Dic.18-v.dic.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 25.414. — Adquisición de 3.000.000 de fórmulas N.o 37 y 2.000.000 de hojas de papel mimeográfico.

Apertura: Lunes 23 de Diciembre de 1963. — Hora: 19.

Esta Licitación se realizará de acuerdo al respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la Oficina de Compras y Licitaciones ocupa en la calle Mercedes 1852, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33335 Dic.10-v.dic.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICACIONES

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro necesario, de combustible y lubricantes, para los años 1964, 1965 y 1966, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 10.00.

Fecha de apertura de propuestas, el día 24 de Diciembre de 1963 a las 10 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, Diciembre 10 de 1963.
12) (C.C.) 8|pub. 33415 Dic.13-v.dic.24

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
PRIMER LLAMADO

Artículo 1.o — Llámase a licitación pública, para la adquisición de los siguientes equipos: 2 Transmisores (completos) de una potencia de 45 a 50 Watts que funcionarían en una frecuencia de 119.1 con lo que no se molestaría en absoluto a la Torre del Aeropuerto Nacional de Carrasco (A3).

1 Receptor controlado a cristal (completo) para la frecuencia de 119.1 Mg.

1 Fuente de alimentación utilizable para un receptor de sintonía fija marca R.C.A. tipo AVRG 3.

1 Parlante para el receptor antes mencionado.

1 Receptor de sintonía variable con una gama aproximada de 108 a 156 Mg.

Además, en la propuesta deben incluirse repuestos y válvulas, que se consideren por la fábrica necesaria, para un mantenimiento de dos años.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en la sede de la oficina calle Zabala 1338, piso 2, el día 15 de Enero de 1964, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones, deberán ser retirados de la Div. Archivo Gral. en horarios de oficina (8 a 12 hs).
12) (C.C.) 8|pub. 33478 Dic.19-v.dic.31.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H. C. N.o 933. — Frascos para el sistema de vacío. — 3er. llamado. Plaza.

Apertura: 30 de Diciembre de 1963, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 33460 Dic 18-v.dic.30.

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H. C. N.o 939. — Toma de versiones Taquigráficas, 1er. llamado. — Plaza.

Apertura: 3 de Enero de 1964, a la hora 8.

En caso de no presentarse 3 oferentes por cada Item el segundo llamado se efectuará el 13 de Enero de 1964, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 33461 Dic.18-v.dic.30.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a Precios

Llámase a precios por 3.000 toneladas de Sal Marina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 16 Enero de 1964, a las 11 horas. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33481 Dic.19-v.dic.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 7 de Enero de 1964

Hora 11 y 30 — Lic. N.o 309. — Papel obra, cartulinas, papel mimeógrafo, etc. Plaza. (Segundo llamado).

Martes 14 de Enero de 1964

Hora 11. — Lic. N.o 301. — Insulinas. CIF y Plaza. (Segundo llamado).

Martes 21 de Enero de 1964

Hora 8 y 45. — Lic. N.o 252. — Aparatos para anestesia a gases. CIF y Plaza. (Tercer llamado).

Martes 4 de Febrero de 1964

Hora 8. — Lic. N.o 251. — Material odontológico. CIF y Plaza. (Tercer llamado).

Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (Tercer piso). — Montevideo, 17 de Diciembre de 1963. — Aviso N.o 635.
12) (C.C.) 2|pub. 33490 Dic.20-v.dic.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"
(Concurso de Precios)

Adquisición de cubiertas para vehículos. Apertura: 30 de Diciembre de 1963, hora 10. Lugar de apertura y retirar pliego en Bartolomé Mitre 1425.
12) (C.C.) 3|pub. 33508 Dic.20-v.dic.24.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 50
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, papel y cartulina y material fotográfico, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Secretaría de Estado, 25 de Mayo 279, 1er. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 8 de Enero de 1964, a la hora 8 y 30 minutos. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33489 Dic.20-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Se comunica a los interesados en la Licitación N.o 4, (préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de (2) camiones de cuatro toneladas y doble rueda trasera, fijada para el día 23 de Diciembre cte., a la hora 9; queda postergada hasta nuevo aviso. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1963. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe
12) (C.C.) 3|pub. 33496 Dic.20-v.dic.24.

LICITACION PUBLICA No 4
Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de dos (2) camiones de cuatro toneladas y doble rueda trasera, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P.. Avda. 18 de Julio 1112 piso 3.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Diciembre de 1963 a la hora 9. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 26 del mismo mes a la misma hora y en el mismo lugar. — Montevideo 6 de Diciembre de 1963.
12) (C.C.) 9|pub. 33387 Dic.11-v dic 23.

LICITACION PUBLICA No. 5
Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de una máquina de calcular, una máquina de sumar y dos máquinas de escribir eléctricas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P.. Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Diciembre de 1963 a la hora 10.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 26 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963.
12) (C.C.) 9 pub. 33388 Dic.11-v.dic.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 14|1963
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas y sobre carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 30 del mismo mes, a las 10 horas y en el mismo lugar indicado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33336 Dic.10-v dic.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 146
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Uniformes para el Personal de Servicio.

Licitación pública N.o 146. — Apertura el día martes 24 de Diciembre de 1963, hora 10 y 30.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a las 12.30, hasta el

día 24 de Diciembre o sea en la fecha del vencimiento.

Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33342 Dic.10-v.dic.23.

LICITACION N. 145

Segundo Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 70 sacos livianos para los profesores de la Orquesta Sinfónica del instituto.

Licitación No. 145. Apertura el día martes 24 de Diciembre de 1963, hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la proveeduría del instituto calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7 y 30 a las 12 y 30 hasta el día 24 de Diciembre o sea en la fecha del vencimiento.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33341 Dic.10-v.dic.23.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA N.o 3

Primer llamado

Artículos: Maíz, cebada, avena, martin millo, alfalfa, paja para cama o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avenida General Flores 3950

Apertura: 7 de Enero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963.

12) $120.00 10|pub. 33082 Dic.13-v.dic.27

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 6

Tercer llamado

Artículos: Lamparillas eléctricas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963.

12) (C.C.) 5|pub. 33442 Dic.17-v.dic.23.

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 14

Segundo llamado

Artículos: Camisas blancas, guantes blancos.

Los señores licitadores podrán cotizar formas de pago.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 30 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963.

12) (C.C.) 5|pub. 33482 Dic.19-v.dic.26.

Licitación Pública N.o 9

Tercer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz común, avena laminada, azúcar, cafe, cebada glaseada, canela molida o en rama, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos, queso fresco, queso duro, sal, sémola, té, tocino o panceta salada, vinagre, yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 30 de Diciembre de 1963, a las 10.30 horas. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963.

12) (C.C.) 5|pub. 33484 Dic.19-v.dic.26.

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al Comercio

Se comunica que quedó suspendido el Tercer llamado a Licitación Pública N.o 9, que debía efectuarse el día 30 de Setiembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo 18 de Diciembre de 1963. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 33507 Dic.20-v.dic.24.

S. O. Y. P

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 46|63

Segundo llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una plancha automática de las siguientes características: Ancho útil 300 mm. a 350 mm. Calefacción por medio de placas. Motor eléctrico de 4 H.P. Cortina de aire delante del cilindro de planchar y conexiones para instalación de aspiración. Regulador automático de calefacción con temperatura de planchar constante, mediante control de termostato. Ventilador y Pyrómetro.

El pliego de condiciones respectivo, que rige para esta licitación, se halla a disposición de los interesados en la Gerencia General, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas el día 27 de Diciembre de 1963, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 2|pub. 33503 Dic.20-v.dic.23

LICITACION PUBLICA N.o 47|63

Segundo llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un Equipo de Refrigeración para cubrir 50 m3. a temperatura de 20 grados C (dos grados sobre cero) armado automático y silencioso de 1 HP, 220 Volts, 50 ciclos, con evaporador forzador de aire.

El pliego de condiciones respectivo, que rige para esta licitación, se halla a disposición de los interesados en la Gerencia General, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas el día 27 de Diciembre, a la hora 11. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 2|pub. 33500 Dic.20-v.dic.23

LICITACION PUBLICA N.o 48|63

Segundo llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un Equipo de Aire Acondicionado para cubrir 60 m3. de 1 HP y equipo compresor.

El pliego de condiciones respectivo, que rige para esta licitación, se halla a disposición de los interesados en la Gerencia General, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas el día 30 de Diciembre de 1963, a la hora 10. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1963. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 2|pub. 33501 Dic.20-v.dic.23

LICITACION PUBLICA N.o 49|63

Segundo llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una máquina Enfiladora eléctrica con motor y transportador con un ancho útil de mts. 0.60.

El pliego de condiciones respectivo, que rige para esta licitación, se halla a disposición de los interesados en la Gerencia General, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas el día 30 de Diciembre de 1963 a las 11 horas. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1963. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 2|pub. 33502 Dic.20-v.dic.23

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

PROVEEDURIA

Licitación Pública N.o V 12

Segundo llamado

Llámase a licitación para: Venta de vino blanco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, menos Sábados.

Apertura de las propuestas: Diciembre 12 de 1963 a la hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 33337 Dic.10-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Licitación Pública N.o 67

Segundo llamado

Se llama a licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de alfalfa fresca.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 30 de Diciembre de 1963 a las 8 y 30 horas en el local de la Administración.

Licitación Pública N.o 68. — Segundo llamado.

Se llama a licitación pública para el lavado y planchado de ropa destinado a los distintos servicios de la Facultad.

La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración el día lunes 30 de Diciembre de 1963, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones se hayan a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 33446 Dic.17-v.dic.27.

FACULTAD DE AGRONOMIA

Estación experimntal de Paysandú

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un equipo completo de refrigeración para ser colocado en cámara frigorífica de la Estación Experimental de Paysandú.

Plazo 1er. llamado. — Apertura: 3 de Enero de 1964, hora 8.

De no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a ofertas en un Segundo llamado cuya apertura será el día 14 de Enero de 1964, hora 8.

Llámase a licitación pública para el suministro de víveres (verduras, frutas, pan, artículos varios de almacén, aceite, etc.), con destino al consumo del comedor de la Estación Experimental de Paysandú.

Plazo 1er. llamado. — Apertura: 3 de Enero de 1964, hora 9.

De no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a ofertas en un Segundo llamado cuya apertura será el día 14 de Enero de 1964 a la hora 9.

Llámase a licitación pública para las reparaciones y reformas de las instalaciones eléctricas de la Estación Experimental de Paysandú.

Plazo 1er. llamado. — Apertura: 3 de Enero de 1964, hora 10.

De no reunirse el número reglamentario de proponentes se convoca a ofertas en un Segundo llamado cuya apertura será el día 14 de enero de 1964 a la hora 10.

Llámase a licitación pública para el suministro, colocación y pulido de piso parquet en la Estación Experimental de Paysandú.

Plazo 1er. llamado. — Apertura: 3 de Enero de 1964, hora 11.

De no reunirse el número reglamentario de proponentes se convoca a ofertas en un Segundo llamado cuya apertura será el día 14 de enero de 1964 a la hora 11.

Retirar pliegos de condiciones en la Administración de la Estación Experimental de Paysandú, Ruta 3 Km. 373. Departamento de Paysandú, o en la Administración de la Facultad de Agronomía, Av. Eugenio Garzón 780, Montevideo, de 8 a 11 y 30 horas y de 14 a 17 horas.

Las aperturas de todas las propuestas se harán en la mencionada Estación Experimental en los días y horas indicadas para cada caso. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 33433 Dic.19-v.dic.23.

FACULTAD DE MEDICINA

Licitación Pública N.o 68

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para el lavado y planchado de ropa destinado a los distintos servicios de la Facultad.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad, Av. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 30 de Diciembre de 1963, a la hora 11 en el local de la Administración. — Sección Compras.

12) (C.C.) 7|pub. 33476 Dic.19-v.dic.30.

14—Matrimonios de

Montevideo, Diciembre 20 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JORGE OLIVERA, 22 años, s o, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1043 y MARIA DOLORES SULE, 21 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Isla de Flores 1043.

NICOLAS ALE LAGO, 50 años, divorciado, mosaísta, oriental, domiciliado Convención 1307 Ap. 3 y MARIA ANGELICA TIERNO ACUÑA, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Convención 1307 Ap. 3.

SIMON GABINO BONILLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1216 y MARIA LUISA VIGO, 15 años, soltera, empleada, española, domiciliada Florida 1216.

9.a Sección

ANTONIO RUBEN GOLDARACENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5347 y ROSA DI FEDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5347.

10.a Sección

RUBENS SANTELLAN URRUTIA, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4091 e IRIS ROSA CUELLO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4091.

ANTONIO ZAGAMI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 3882 y GRACIELA TERESITA SARAVIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 8248

JULIO ERASMO MAURIN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3006 Ap. 4 y AIDA CLELIA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2286 bis.
MIGUEL ANGEL IRAZOQUI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3927 y ALDA ZULIMA PINTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3927.

11.a Sección

BENITO EUGENIO BARRO, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 2da. 5318 y VICENTA JUANA ALVAREZ, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2da. 5318.
JORGE OMAR STRATA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Villagrán 2612 y PETRONA CELESTE LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3645.
JUAN JESUS ANDRADA, 19 años, soltero, dactilógrafo, oriental, domiciliado Bélinzon 4990 y HAYDEE MIRIAN DE LEON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bélinzon 4990.

12.a Sección

GREGORIO SILVEIRA, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Carmelo 1526 y HAYDEE CLARA BRAZEIRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1526.
MARIO JOSE PERDOMO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1662 y ELENA DESTONET, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1662.
ESTEBAN ALPIO FALERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2883 bis y GLADYS MABEL ALEGRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2883 bis.
ALFONSO ALCIDES FACHELLI, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colorado 2316 y MARIA ELENA SOTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2316.
JULIO CESAR FONSECA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1843 e IRMA MEDEIROS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1843.
RIVERA PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1865 y ENAIRIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1865.
ALBERTO HUGO CHALZEYIAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3477 ap. 4 y JOSEYN GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3477, ap. 3.
OSCAR ALEJANDRO CAJIGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1610 ap. 6 y MARIA TERESA ALDAO, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Rivadavia 1784.
EDUARDO GREGORIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2891 y GRISELDA EDDA COPPETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2891.

13.a Sección

PEDRO CACERES, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 2 1736 y ELIA RODALES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 1736.
TESORO ESCOBAR, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Servidumbre de Paso 4978 y ORFILIA DOLORES GUEREN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre de Paso 4978.
ARTURO HEBER GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3413 y NORA BRENDA DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3413.

14.a Sección

CAREL CARLOS MACAGNO, 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Micenas 1335 y BLANCA NILDA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1299

15.a Sección

FERNANDO BRUCE GABLER, 37 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Martín C. Martínez 1675 y NORMA TORNERO MEVNIER 35 años, soltera, chilena, domiciliada Martín C. Martínez 1675.
RAMON MARIA TECHERA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1785 y AMALIA ESCOBAR TECHERA, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Uruguay 1785.

16.a Sección

MANUEL VIDAL, 56 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carlos Ma. Herrera 894 y ELSA ZARAUZA, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Carlos M.a Herrera 894

18.a Sección

DOUGLAS PABLO BOTANA, 30 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1645, ap. 201 y DINA ALVARIZA RIET, 27 años, soltera, oriental, domiciliada R. Wilson 461, ap. 8.

20.a Sección

ALBERTO LEONEL GOMEZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4164 y MARIA HAYDEE COYECHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 766.

21.a Sección

LUIS RODRIGUEZ ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4628 y HEBERLY TELLEAGORRY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4628.
JACINTO CESAR FERREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1161 y CANDIDA ROSA PEREYRA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1161.

22.a Sección

DAVID MILL, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Roberto Kock 4035 y SUSANA MARIA ISABEL SUREDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Huascar 4103.

24.a Sección

JOAQUIN ROBERTO LORENZO, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alicante 1713, ap. 15 y TERESA DA COSTA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alicante 1713, ap. 15.
14) $ 6.00 3|pub. v.dic.24.

Montevideo, Diciembre 19 de 1963

1.a Sección

HECTOR RAUL GATTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 909, 2.o piso, y ANA MARIA PAPA, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Colonia 909, 2.o piso.
PABLO ERNESTO MOISE, 66 años, viudo, jubilado, italiano (ciudadano legal), domiciliado Piedras 630 y BERTA BERNARD, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Piedras 630.

3.a Sección

VICENTE GORGO, 41 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Juan Carlos Gómez 1311 y MARIA VICTORIA CHAVES MEDINA, 42 años, soltera, modelista, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1311.

7.a Sección

CLAUDIO GOMEZ y ARTIGAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1567 y LYDIA SCHMITZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1567.
ENRIQUE OSCAR PEREDA, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Magallanes 1472 e IRMA BATTAGLIA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1772.

9.a Sección

FRANCISCO FIGUERAS, 24 años, soltero, perito industrial, español, domiciliado Calle 20 metros 2364 y MARIA CRISTINA NIETO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 20 metros 2364.
JOSE FERNANDO TELECHEA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acahay 5823 y MIRTA NORMA MOLINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5823.
OMAR GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Guerra 1177 y MARIA IDALINA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1177.
JOSE ANSELMO VERDIER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6383 y RITA RAQUEL VERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1926.
ARIEL ADEMAR VEGLIO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5687 y DOMINGA RAQUEL RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durán 5687.

10.a Sección

WALTER GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2019 y MARIA CRISTINA DELCARO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2019.
CARLOS RUBEN VEIRANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1654 y MARTHA SARA VEZQUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1654.

LUIS ALBERTO ROSSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 4077 y BERTA AZUCENA MARRERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3907.

11.a Sección

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mandisovi 4603 y MARIA EGIDIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4664.
ELBIO JULIO FERNANDEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4768, ap. 3, y YOLANDA CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3465, ap. 2.
JUSTO FERREIRA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 5068 y ANA MARIA MAZULLO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 5068.

13.a Sección

ALBERTO CARLOS MULLIN, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Grecia 3545 y MARIA DE LA SOLEDAD GARCIA, 40 años, viuda, pensionista, española, domiciliada Grecia 3545.
ROBERTO MACIEL, 33 años, divorciado, maquinista, oriental, domiciliado Gibraltar 4150 y ENCARNACION DA SILVA, 42 años, soltera, oriental domiciliada Burdeos 2224.
WALTER ANTONIO PIRIZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 4166 y DIVER TERESA SAENZ, 23 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Portugal 4166.

15.a Sección

CARLOS DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1816, ap. 4 y MARIA DEL ALBA SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1816, ap. 4.
JUAN RENE DE SOUZA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1783, ap. 1 e IRMA ANALIS SOSA, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1783.
RAUL ELBIO WILSON, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1805 y ANTONIA PEREYRA, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1805.

17.a Sección

WALTER ADOLFO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 5458 y MARTA SONIA MARTINIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Petirosi 5076.
CARLOS LOPEZ, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Trafalgar 3732 y MARIA CRISTINA MARTIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza 5774.
JOSE EMIR ACOSTA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Mendoza 5048 y SARA ANGELICA ARAMBURU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 4679.

19.a Sección

VICENTE GIORDANO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 1757 y ELBA YANES, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Defensa 1955.
HUGO GILBERT, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 2072 y RENEE MARGARITA CALERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2389.
PEDRO ELADIO ALONSO, 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 2443, y BLANCA JULIA ALGARE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2443, ap. 6.
MARIO ALBERTO SCALONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3782, ap. 4 y RAQUEL BARRIOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral Pagola 1742.
ALBERTO CURBELO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2019 e ISABEL BRAGA, 33 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2019, ap. 6.

20.a Sección

JOSE LEONEL GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral Hornos 4864 y ESTELA MARY PRESA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Hornos 4864.
BELTRAN PAREDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1122 y HERLI MARCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1122.
GARG ABELLAN, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4322 y SONIA RAQUEL DE LEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4322.
VALTER CHIOSSONI, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Agraciada 3741 y ELIRIA DE BRUN, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1274.

21.a Sección

CARLOS RAMOS, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pompeya. 4688 y MARIA ELENA TELEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeya 4688.

22.a Sección

ARTURO PARDIE, 59 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Chimborazo 3306 y NORMA ETHEL GONZALEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3371.

23.a Sección

VICTORIANO SCOPINI, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gaboto 1128, y DELSA FERNANDEZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Urquiza 2408.

24.a Sección

DAVID RAP, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1159, piso 1, ap. 102 y EVA MARIA RONA, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Benito Blanco 1159, piso 1, ap. 102.

JUAN FRANCISCO CASTRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1227 y NELLY ROCHA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3319.

14) $6.00 3|pub. v.dic.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CASILDA, MARIA LUISA, MANUEL, CARMEN, MARIA ELIDA, OLGA CLADIS y YOLANDA MATO MACEIRAS. Prescripción. Lo. 58, Fo. 127", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Casilda, María Luisa, Manuel, Carmen, María Elida, Olga Cladis y Yolanda Mato Maceiras, en sus caracteres de herederos de sus padres Manuel Mato Carda y Casilda Maceiras, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 22a. secc. jud. de Montevideo, padrón 76.293 que según plano levantado por el Agr. Eduardo W. Coppetti de Julio de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el No. 41378 el 27 de Julio de 1961 con una superficie de 660 mts. 96 dcm, deslindados así: 21m. 47cm. de frente al Nor Oeste a la calle Basilio Araujo; 21m. 47cm. al Nor Este de frente por ser esquina a la calle Rafael Hortiguera; 21m. 47cm. al Sur Este lindando con padrón 76294 y 21m. 47cm. al Sur Oeste confinando con inmueble padrón 106.063. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Da Fonte y Manuel López, sus sucesores, causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho con el referido inmueble para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $1.496 30|pub. 23019 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.mar.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "DIAZ, PRUDENCIA. Prescripción" (C-5174-1963), se hace público que se ha presentado doña Prudencia Díaz, solicitando la prescripción del siguiente bien:

Una fracción de terreno y demás mejoras dominiales que le acceden, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, empadronado con el N.o 92.558, con una superficie de 15.000 metros, deslindados así: metros 99.40 al Sur, con frente a Camino Vecinal, limitando al Norte con el padrón N.o 92.589: 69 metros al Este con padrón N.o 92.587 de 137 30 metros y al Oeste con el padrón número 92.594

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien anteriormente descripto para que comparezcan ante es Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario

16) $840.00 30 pub. 20276 Nov.12-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ROSA, MIGUEL ROSA, JACINTA ROSA DE REPETTO, JUSTINA MAGDALENA ROSA DE LURASCHI, CATALINA ROSA, JUANA EUGENIA ROSA y FRANCISCA ROSA, iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente

Un solar y mejoras, parte del inmueble padrón N.o 84.438, sito en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Fernández, por donde se señala su puerta de calle con el No 2049. Según el plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 45704, se deslinda así: al Noreste con el padrón 84.437; al N.W. con la calle Lorenzo Fernández; al S.W con la calle Federal; al S.E. con el padrón 59.436. La superficie total mensurada es de 604 metros cuadrados 80.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y a los linderos del bien a prescribir, sucesión de Joaquín López, Sucesión de Bartolo Vales y Sucesión de Eduardo Martínez, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

16) $1.200.00 30|pub 21271 Nov.26-v dic 31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello en autos: "16 DE JULIO S. A. Prescripción treintenaria" (Lo. 45, Fo 480. N.o 637), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y especialmente a los herederos de doña Carmen Sívori de Urta a los siguientes bienes:

A) Solar de terreno empadronado con el N.o 772, manzana H, con una superficie de 463 metros 2.500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Norte sobre B. Carpino: 45 metros al Este con padrón 773; 10 metros 85 centímetros al Sur con padrón 778 y 45 metros al Oeste con padrón 771:

B) Solar de terreno, padrón N.o 774 (parte), con una superficie de 974 metros 4.492 centímetros que se deslinda así: 16 metros 66 centímetros de frente al Este sobre calle Central; 43 metros 64 centímetros al Sur con padrón 774 parte: 22 metros 61 centímetros al Oeste con padrón 773 y 38 metros 69 centímetros al Norte sobre B. Carpino con ochava de 7 metros en la esquina que forma con la calle Central:

C) Solar de terreno padrón N.o 776, con una superficie de 1.951 metros 5.488 centímetros que se deslinda así: 38 metros 69 centímetros al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 777; 43 metros 64 centímetros al Norte con padrón 775 y 40 metros 05 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle del Comercio:

D) Solar de terreno, padrón N.o 778 con superficie de 488 metros 2 550 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Sur sobre la calle del Comercio: 45 metros al Oeste con padrón 779: 10 metros 85 centímetros al Norte con padrón 772 y 45 metros al Este con padrón 777;

E) Solar de terreno padrón N.o 780, con una superficie de 978 metros 7.500 centímetros que se deslindan así: 21 metros 75 centímetros de frente al Sur sobre calle del Comercio: 45 metros al Oeste con padrón 781 parte: 21 metros 75 centímetros al Norte con padrones 769 y 770 y 45 metros al Este con padrón 779:

F) Padrón N.o 781 (parte), con una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur sobre calle del Comercio: 45 metros al Oeste con padrón 781 parte: 10 metros al Norte con padrón 783 y 45 metros al Este con padrón 780, padrón actual 3.827:

G) Solar de terreno padrón N.o 783, con una superficie de 500 metros 6.339 centímetros que se deslindan así: 11 metros 57 centímetros al Oeste sobre calle Libertad: 43 metros 27 centímetros al Norte con padrón 784: 11 metros 57 centímetros al Este con padrón 769 y 43 metros 27 centímetros al Sur con padrones 781 y 782:

H) Manzana I: Solar de terreno padrón 811 (parte), con una superficie de 9.084 metros 5547 centímetros que se deslindan así: 76 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; ochava de 7 metros y 89 metros 17 centímetros al Norte sobre calle del Comercio; línea quebrada al Este, 44 metros 83 centímetros y 47 metros 08 centímetros con padrones N.os 812, 1.667 y 813; 21 metros 59 centímetros sobre calle Central y 47 metros 08 centímetros y 19 metros 58 centímetros con padrón 811 parte y 89 metros 13 centímetros, al Sur sobre calle de Las Artes con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Libertad:

I) Manzana J: Solar de terreno padrón 850, con una superficie de 461 metros 6088 centímetros que se deslindan así: 6 metros 07 centímetros al Norte sobre la calle de Las Artes: 43 metros al Este con padrón 851: 11 metros 02 centímetros al Sur con padrón 862 y 38 metros 05 centímetros al Oeste sobre la calle Libertad con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle de Las Artes:

J) Solar de terreno padrón N.o 854, con una superficie de 466 metros 9800 centímetros que se deslindan así: 10 metros 86 centímetros de frente al Norte sobre la calle Las Artes; 43 metros al Este con padrón 855; 10 metros 86 centímetros al Sur con padrón 859 y 43 metros al Oeste con padrón 853;

K) Solar de terreno padrón N.o 856, con una superficie de 3.014 metros 6816 centímetros que se deslindan así: 41 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de Las Industrias; 65 metros 76 centímetros al Oeste con padrones 859 y 855; 46 metros 03 centímetros al Norte con padrón 857 y 60 metros 81 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Industrias:

L) Manzana K: Solar de terreno padrón 886 (parte), con una superficie de 8.454 metros 905 centímetros que se deslindan así: 89 metros 76 centímetros de frente al Sur sobre la calle de La Merced; ochava de 7 metros y línea quebrada al Oeste de 4 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 29 metros 20 centímetros; 30 metros y 29 metros 20 centímetros con padrón 1.710 y 42 metros 55 centímetros de nuevo sobre calle Libertad; 124 metros 06 centímetros al Norte con padrón 885 y línea quebrada al Este de 39 metros 05 centímetros con padrón 886 (parte) y 33 metros 19 centímetros y 15 metros 05 centímetros con plaza con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced:

Ll) Manzana L: Solar de terreno empadronado con el N.o 967, con una superficie de 1.162 metros 9590 centímetros que se deslindan así: 21 metros 03 centímetros de frente al Norte sobre calle de La Merced; 55 metros 30 centímetros al Este con padrón 970; 21 metros 03 centímetros al Sur con padrón 1.775 y 55 metros 30 centímetros al Oeste con padrones 969, 968 y 1.725;

M) Solar de terreno padrón N.o 987, con una superficie de 792 metros 6134 centímetros que se deslindan así: 11 metros 23 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; 70 metros 58 centímetros al Norte con padrón N.o 988; 11 metros 23 centímetros al Este con padrón 979 y 70 metros 58 centímetros al Sur con padrones 984, 985 y 986;

N) Manzana Q: Solar de terreno padrón N.o 864, con una superficie de 694 metros 8.638 centímetros que se deslindan así: 9 metros 35 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; ochava de 7 metros y 68 metros 60 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias: 11 metros 30 centímetros al Este con padrón 865 y 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón 484;

Ñ) Solar de terreno, padrón 868 (parte) con una superficie de 998 metros 1720 centímetros y que se deslindan así: 18 metros 64 centímetros al Este sobre calle de La Constitución; 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón N.o 869; 18 metros 64 centímetros al Oeste con padrón 867 y 53 metros 55 centímetros al Norte con padrón 868 (parte);

O) Solar de terreno empadronado con el N.o 875, con una superficie de 1.159 metros 4062 centímetros que se deslinda así: 27 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de La Merced; 36 metros 58 centímetros al Oeste con padrón 876; 32 metros 03 centímetros al Norte con padrón 874 y 31 metros 63 centímetros al Este sobre calle de La Constitución con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced; y

P) Solar de terreno, padrón 877, con una superficie de 6.981 metros 7202 centímetros que se deslindan así: 40 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre calle Central; 141 metros 16 centímetros al Norte con padrones 878 y 871; línea quebrada al Este 21 metros 36 centímetros sobre calle de La Constitución; 41 metros 46 centímetros y 60 metros 52 centímetros con padrones 973 y 970 y línea quebrada al Sur sobre plaza (continuación de la calle de La Merced) de 53 metros 20 centímetros 33 metros 19 centímetros, 12 metros 15 centímetros y ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Central.

Dichos bienes están individualizados en el plano del agrimensor Furtado de Diciembre de 1958 e inscripto el 20 de Octubre del mismo año en la Dirección de Catastro con el N.o 30.158 y se encuentran ubicados en el paraje denominado Nueva Estación Viala 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Dicho emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones, 7 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario

16) $5.400.00 30|pub 21479 Nov.25-v.dic 31 Feb.3-v.feb.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo P. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ELENA MARTINEZ DE BONINO y don ALBERTO IGNACIO BONINO alegando haber adquirido los comparecientes por prescripción adquisitiva de diez años el siguiente inmueble:

Una parte de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, e...

padroñado en mayor área con el N.o 2710, manzana N.o 113, que de acuerdo al plano del agrimensor Pedro S. Munar del 5 de Marzo de 1918 se compone de una superficie de 179 metros 60 que se deslinda así: 5 metros de frente al Suroeste sobre la calle Gral. Mitre por 35 metros 92 de fondo, lindando al Noroeste con Baldomero Alonso al Noreste con José Goñi y al Sureste con el resto de dicho terreno, propiedad de los cesionarios. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Enrique M. Escalante y a todos los que se consideren con derecho al inmueble precedente. — Canelones, 29 Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
16) $960.00 30|pub. 22453 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "RIOS LARRAÑAGA ANGEL. Prescripción. Lo. 7, Fo. 79, N.o 157", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la localidad de San Ramón, en la manzana N.o 22 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1250. Está compuesto por un área de dos mil quinientos catorce metros cuadrados, ochenta y tres decímetros, setenta y cinco centímetros, que se deslinda así: al norte, con la calle Maragató; al oeste, con la calle Ceibal; al sur, Manuela Imás de Ferré, Padrón 1249; y sucesión Abato, Padrón 1245; al este con la misma sucesión Abato, padrones 1248 y 1251, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 25 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
16) $840.00 30|pub. 22628 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando dictada en autos: "SPATOLA, BONIFACIO FRANCISCO. Prescripción treintenaria" (Lo. 2, Fo. 215) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bonifacio Francisco Spátola iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno sita en la Villa de San Jacinto, catorce sección judicial de Canelones, padrón N.o 88 que según plano del agrimensor Heber Hugo Rebutello inscripto con el N.o 1930 el 14 de Mayo de 1963 en la Oficina de Catastro de Pando, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados 35 decímetros 12 centímetros deslindada así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sureste a calle San Ramón; 42 metros 95 centímetros al Noreste con frente a calle San Bautista; 21 metros 475 milímetros al Noroeste con Padrón 85 y 42 metros 95 centímetros al Suroeste con padrón 87.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Agosto 26 de 1963. — César Lanata Sammalinetti, Act. Adj.
16) $1.000.00 30|pub. 20319 Nov.12-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: JUAN IGNACIO LOPEZ y NILZA LOPEZ de SALVO. Prescripción, libro 31, folio 279" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los herederos de ROSAURA MARQUEZ y a los linderos del inmueble se consideren con derechos al inmueble siguiente: Empadronados con los números 3796, 8.052 y 8.053, señalados con los números 6, 7 y 8 en el plano del agrimensor Alfonso Duque de fecha Noviembre de 1959, e inscripto en fecha 15 de Diciembre del mencionado año. De una superficie de 2.756 metros, situados en la 1.a Sec. Jud. Deptal. (Barrio Arpi), manzana N.o 337 en las calles Goes y Gerónimo Díaz, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Melo, Octubre 25 de 1963. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
16) $980.00 30.pub. 19926 Nov.8-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "RODRIGUEZ [illegible] Prescripción adquisitiva" (Lo. 31, Fo. 241) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el Dr. [illegible] Juan Carlos [illegible] en representación de [illegible] iniciando juicio de prescripción [illegible] con respecto [illegible] "La Chirimía" Río Branco, (3ra. Sección Judicial del departamento), empadronado con el No. 435, señalado en la manzana No. 105 y compuesto de una superficie de 3.125 metros, según plano del Agr. José B. López. En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en el mismo, que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 25 de 1963. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
16) $ 720.00 30|pub. 20004 Nov.8-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "GREGORIA CASTRO DE CAVALANTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 30, Fo. 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente: Un terreno, padrón No. 3723 de la manzana 325 de la 1a. Sección departamental, e inscripto con el No. 2279 en la Oficina Dptal. de Catastro, según el Agr. Jaime L. Costa y que consta de un área de 317 mts. 79 dec. cuadrados, siendo sus límites los siguientes: Al Norte con Alejo Fariña, por el Oeste con Suc. de Inés Baptista, por el Este con Purificación Rodríguez de Lauro y por el Sur con la calle Buen Retiro, y especialmente a Plácido Castro o sus herederos, para que comparezcan dentro de dicho lapso, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites. Se hace constar que le fue concedida auxiliatoria de pobreza y se habilitó el próximo feriado a los fines de la publicación. — Melo, Noviembre 28 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
16) (R.2014|55) 30|pub. 23414 Dic.13-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GUINOVART RAFFO de ROTONDO RITA y otro. Prescripción treintañal" Lo. 22, Fo. 58, se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira, octava Sec. Jud. de Colonia, manzana 256, padrón 1124, que según plano del agrimensor Teófilo Osorio (inscripción en la oficina de Catastro de Colonia, con el N.o 2574, en Setiembre 10 de 1953,) tiene 1844 metros 7035 centímetros de superficie y linda en 42m. 95cm. al Noroeste a calle Paraguay, al Noreste a calle Ultramar al Sureste con padrones 1602 y 1091, y al suroeste con padrón 1138.

Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 15 de Noviembre de 1963.
16) $840.00 30|pub. 22166 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN GONZALEZ BONILLA y Otros. Prescripción treintenaria", (Lo. 32, Fo. 405), se emplaza a don Manuel Bonilla, don Antonio J. Bonilla y don Ramón Bonilla y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio: A) Tres fracciones de campo y sus mejoras situadas en la zona sub-urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "Paso del Amor del Arroyo San Francisco", compuestas: la primera padrón N.o 199, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3119, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 29 de Diciembre del mismo año, de 9 hectáreas 3894 metros cuadrados, lindando: al oeste, con padrón N.o 191, de Isidora Tejera de Navarro; al Norte con el padrón N.o 187 de Suc. Antonio Quirici; al Este con el padrón N.o 199 de Isidora Navarro de Bonilla y al Sud, con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez y la fracción que se describirá, ambas servidumbre de paso por medio. La segunda padrón N.o 175 señalada con el N.o 2 en el plano mencionado de 9 hectáreas 5144 centiáreas, lindando: al Oeste con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez; al Norte, servidumbre de paso por medio con la fracción descripta y el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla; al Este, con el padrón N.o 176 de Damián Navarro y al Sud, con el padrón N.o 172 de Nelson Casas Calzada.

La tercera padrón N.o 8006, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y división del Agrimensor Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3123 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, consta de dos hectáreas 3515 metros, 37 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, cañada límite; al norte camino al Paso del Amor y una parte con la vía del Ferrocarril Central; al Nord-Este, con la fracción tres de Eusebio Vigiloni y una pequeña parte del Arroyo San Francisco; al Sud-Este y Sud, con la Vía Ferrocarril Central, Rufino Acuña y Valerio Venancio Vega y al Oeste, con la fracción uno de Eleuterio Alejo Bonilla; B) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 181, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, compuesta de 3 hectáreas 6943 centiáreas, 78 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste con Cañada límite; al Nord-Este, con la fracción dos de Juan González Bonilla y una parte con la que está separada por la Vía Férrea con Rufino Acuña y Concepción Cano de Asencio y al Sud, con Concepción Cano de Asencio; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8008, señalada con el N.o 3 en el plano últimamente mencionado, compuesta de un área de 1 hectárea 3700 centiáreas, 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, con la fracción 5 de doña Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón, al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción N.o 3 de Eusebio Vigiloni; D) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8009, señalada con el N.o 5 en el plano últimamente mencionado, compuesta de una área de 1 hectárea, 0700 centiáreas, 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, en una línea quebrada con la fracción 6 de María Elvira Silva Bonilla de Patrón; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción 4 de Juana Silva Bonilla de Riverón; E) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 3010, señalada con el N.o 6 en el plano mencionado, compuesta de un área de 2 hectáreas, 2056 centiáreas, 94 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con el Camino al Paso del Amor, al Este, con el Arroyo San Francisco; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, línea quebrada con la fracción N.o 5 de Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón".

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
16) $4.000 30|pub. 22652 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Ticornia, Fermina C. contra DE MEDINA, FEDERICO (Suc. de). Prescripción Treintañal", (Lo. 13, Fo. 347), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Federico De Medina, Rita Caicagno de de Medina, Ofelia, Rita, Bertilda, Dorila y Federico de Medina y a los sucesores de éstos a cualquier título, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: solar de terreno sito en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, manzana 259, padrón N.o 949 y que según plano del agrimensor J. P. Beltramo de Agosto de 1926 e inscripto en la Inspección de Obras Municipales de Maldonado el 8 de Setiembre del mismo año, consta de una superficie de un mil noventa y cinco metros cuadrados cuatro mil novecientos veintinueve centímetros cuadrados y se deslinda así: 36 metros 32 centímetros de frente al Este-Sur-Este a calle sin nombre: 30 metros 97 centímetros al Norte-Nord-Oeste con frente a calle sin nombre; 42 metros 96 centímetros al Sur-Sur-Oeste lindando con Miguel Sagristá; y 25 metros 03 centímetros al Oeste-Sur-Oeste con el señor Anchustegui, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 28 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $1.200.00 30|pub. 22003 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broqua, dictada en autos: "SANTANA, RICARDO R. Prescripción Treintañal", (Lo. 12, Fo. 640), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Ramón Santana, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Inmueble sito en la Primera Sección de este Departamento, con frente a calle 25 de Mayo (a unos treinta metros de calle Santa Teresa), padrón N.o 382 y de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados y fracciones, que linda: Por el Norte, Guillermo Walter, por el Este, Justo Cabrera y por el Oeste, Wilfredo E. Gutiérrez y Guillermo Walter. Deslinde: Solar F) manzana 69 del plano del agrimensor Pou de Marzo de 1942 inscripto en el Registro Departamental de Catastro con el nú-

mero 46 del año 1942. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida y especialmente a José Montañés o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1963 — I. Serra Tur, Actuario.
16) $960.00 30 pub. 22004 Dic.2-v.Dic.31. Feb.3-v.feb.19.

PRESCRIPCION DE BIENES MUEBLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "NERY RAUL HEINZEN. Prescripción de bienes muebles" (Libro 24 Folio 367 Nº 693), se cita, llama y emplaza al Club Social Guichón, sus sucesores, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes muebles: 137 sillas y 37 mesas de distintos tipos, 1 tocadiscos, 1 piano marca "Haynes", 1 heladera "Frigidaire" de 8 puertas, 2 billares "Brunswick" 1 estante de cocina, 1 pileta, 2 escaleras, 11 globos de luz, 1 mueble para discos, 15 tacos, 7 ocho bolas de billar, 9 palillos casin, 2 tagueras, 2 cajas para bolas de billar, 1 mueble estante rústico, 2 perchas pared, 1 artefacto de cuatro luces, 1 reloj de pared, 1 balanza chica, 1 tintero, 2 cepillos de billar, 3 pantallas para luz, 1 mostrador de monolítico, 1 espejo, y 1 radio marca "Zenith", a fin de que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Octubre 24 de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
16) $960.00 30 pub. 20717 Nov.15-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA ALMEIDA o DE ALMEIDA y Otros. Prescripción treintenaria. (L.o 46 F.o 521), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, , causahabientes acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: una fracción de campo ubicada en la octava Sección Judicial de éste Departamento, compuesto de una superficie de 169 Há. 19 áreas 49 centiáreas y 66 decímetros, al Norte con el Arroyo Hospital, al Noreste con Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi, a fin de empadronadas con el N.o 1.905, que según plano del Agrimensor José B. López, linda: Néstor López, en una recta amojonada desde el Arroyo Hospital, hasta el Bañado del Sauce y al Este Bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la Sucesión de Mario que se presenten ante éste Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, 3 de Diciembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $1 080.00 30 pub. 23317 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos: "JORGE ALBERTO ZUNINI. Prescripción" (Lo. 18, Fo. 569), se emplaza por el término de noventa días, a quienes por cualquier título se consideren con derecho sobre un sobrante de 44 metros 0237 centímetros hallado en el Padrón Urbano 14.527 sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana municipal 165 (Catastral 50), señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Héctor Herrán en Julio de 1958 con una superficie de 340 metros 4778 centímetros que mide 8 metros de frente al Norte sobre calle 19 de Abril 7.85 centímetros al Sur; 42,975 al Este y 42,95 al Oeste, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Salto, Noviembre 18 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $840.00 30 pub. 21736 Nov.28-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "VELAZQUEZ, JUAN CARLOS. Prescripción Lo. 17. Fo. 525. No. 85", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de San José manzana No. 61, padrón No. 106, con una superficie de 340 metros 86 d. c., la que se deslinda así: al norte calle Ansina; al sur con Ramón Pío; al este con Nieves García Bardanca y al oeste con Diego Sánchez Machín a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el previo juicio conciliatorio. — San José Setiembre 19 de 1963. — Dra. Zulma Gurruchill, Juez de Paz
16) $720.00 30 pub. 23320 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.mar.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: SARAH ESTHER AMBIELLA PARDO de ROSSI. Prescripción treintenaria, Lo. 31, Fo. 543, se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a Crescencia Pereira Bustamante de Centurión, José Hilario, Martín y Leopoldo Centurión y Jacinta Centurión de Belando y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al área sobrante de 99 Has. 7549 metros cuadrados que está comprendida en la actual superficie del inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de series designado defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una fracción de campo con los alambrados y mejoras, que contiene, ubicada en el paraje "Muga" 14a. sección Judicial del Dpto. de Soriano que es parte del bien empadronado anteriormente, con el N.o 7531 y se halla señalado con el N.o 5 en el plano suscrito por el Agrimensor Carlos Magano en Agosto del año 1960 con el N.o 1790 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, según el cual tiene una superficie de 199 Has. 9364 metros, y conforme al título le corresponden 100 has. 1825 metros cuadrados que se deslindan así: Al Sur recta de 1208 metros 15 ctms. frente a camino vecinal por medio, con campos de Gertrudis de la Fuente de Roglia, padrón 541; al Oeste: recta de 1690 metros 65 ctms. lindando con la fracción "4" parte del padrón N.o 536 de Julián Antonio Ambielle; al Norte: curso del arroyo Muga, que separa de campos de Zelmira Aída Derhouet Salgado de Aguirre y de Azucena Berhouet Salgado de Britos, padrones Nos. 7523 y 7522, y al Este recta de 1542 metros 25 ctms. lindando con la fracción "6a", parte del padrón N.o 535 de María Elisa Ambielle de Fernández. — Mercedes, Noviembre 12 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
16) $1.800.00 30 pub. 21557 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano en los autos: PEDRO CRISOLOGO TROCHE: Prescripción Treintenaria, se cita, emplaza y llama a todos los que tengan interés o se consideran en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

El bien inmueble de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la 13a. sección judicial de este departamento villa de Cardona compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, empadronada con el No. 318, según planos del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Febrero de 1912, abarcando los solares señalados con los Nos. 7 y 8 en la manzana 25 de esta Villa y que linda:

Al norte con el solar 9 en una extensión de 25 metros: al sur en igual extensión con calle Lavalleja, al este en cincuenta metros con calle Treinta y Tres, y el oeste con la misma longitud con el solar 6.

Se hace constar que en estos autos el señor Fiscal Letrado Departamental ha concedido auxiliatoria de pobreza al actor. — Luis A. Rusch Juez de Paz.
16) R. 20/4/955 30 pub. 33458 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mar.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor **ARISTIDES RIMBAUD HERNANDEZ** solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "La Voz del Transporte Automotor" de la cual se declara redactor, editor y administrador. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 23069 Dic.13-v.dic.27.

COLOMBINO HNOS. solicita la inscripción de 7 motivos impresos para papelería de los cuales se declara autora. — Montevideo 9 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 23070 Dic.13-v.dic.27.

El señor **ALBERTO PISANO ABAL** solicitó la inscripción de la obra titulada "Goethe. Fausto" (estudio y análisis); Lírica (estudio y antología) de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $40.00 10 pub. 22949 Dic.12-v.dic.26.

El señor **ALBERTO PISANO ABAL** solicita la inscripción del modelo de mesa de hierro y bronce denominado "Copacabana" del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 22828 Dic.12-v.dic.26.

EDELMA GUEVARA DE GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra para corte y confección titulada "Guevara" de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 22579 Dic.10-v.dic.23.

HORACIO ROQUE SORONDO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción del Queguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director
17) $40.00 10 pub. 22505 Dic.10-v dic 23.

YAMIL KNAEBER CABRERA, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión y radio "Statu quo", "El derecho, del derecho y del revés", "El show de las leyes", "Panorama de costumbres", "El show de las costumbres" "Tutti quanti-América" de los cuales se declara autor — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $60.00 10 pub. 22464 Dic.10-v dic 23.

OBELMID RIBEIRO y JORGE BARREIRO, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Algo" y el seudónimo "Roberto Prais" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963 — Dionisio Trillo Pays. Director
17) $40.00 10 pub. 2240? Dic.10-v dic 23.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

JUAN ESTEBAN MARTINEZ, declárase autor de música y letra responsable de "Sin poder llorar", tango.

LUIS ALBERTO FLEITAS, declárase autor de música y letra responsable de: "Fleiteando", Album musical.

ITALA BIANCHI DE LAGUARDIA y HUGO ALBERTO DALLE, decláranse autores de música y letra responsables de: "Diamante", Album musical.

SILVIO ALADJEM, declárase autor responsable de la música incidental de la obra teatral "Beckett"

ALAIDES SILVERA, declárase autora responsable de "Album una poesía para ti N.o dos".

JUAN LORENTI, declárase autor de música y letra responsable de "Muchachita Ratonera".

DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO, decláranse autores de música y letra responsables de: "Reza por mí" tango.

RAUL MARTINEZ declárase autor de música y letra responsable de "Muchachita Ratonera", Twist. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $120.00 10 pub. 22635 Dic.11-v.dic.24.

CLINTO MARIA SIMOES PIRES FONTANA, solicita la inscripción de la obra titulada "La sombra de los plátanos" de la cual se declara autor — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10 pub. 2341? Dic.16 v.en 2.

El señor **ARTURO ACHARD ABARACON** solicita la inscripción de la obra titulada "Tuberculosis y Estado Grávido Puerperal", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays. Director
17) $40.00 10 pub. 23436 Dic.16-v.en 2.

El señor **EDGARD ACOSTA MIRANDA y ALVARO BRODIN**, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Tango Uruguayo" del cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 23155 Dic.16-v.dic 30.

GREGORIO TREIBICH, solicita la inscripción de la obra titulada "Inecuaciones y Pramáticas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $40.00 10 pub. 23552 Dic.19-v.en 3.

RICARDO ROCHA IMAZ por AGADU, solicita la inscripción en el registro de Derechos de Autor la lista de obras que se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.

ENRIQUE ALMADA, declárase autor responsable de "62-63" Album Musical.

HUGO ZUNINO, declárase autor responsable de "Motoneta" Album de Poemas.

ROMEO GAVIOLI y VICTOR NAPOLEON VIDAURRAGAZA, decláranse autores responsables de música y letra de "Viejo Albañil", tango.

JOSE PEREZ TORTORA, declárase autor responsable de "El millonario", poema.

JOSE FRANCISCO BLANCO, declárase autor responsable de "Album mío ..." Album musical.

HUGO ALBERTO DALLE, declárase autor responsable de "Pasado Carnaval" Album Musical.

ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "El hada de oro" Radioteatro.

OSCAR GARCIA PEREZ, declárase autor responsable de "Triste primavera", tango.

[illegible] GARCIA PEREZ, declara el seudónimo [illegible] sus obras "Viento [illegible]".

[illegible] ARREGUI y JUAN CARLOS CROCCIA, [illegible] autores responsables de la Música de "[illegible]" Album musical.

[illegible] E. SANTOS y ROMAN B. RODRI-GUEZ, declaránse autores responsables de mú-sica y letra de "Cosas tuyas", tango.

LUIS CARABELLI, declárase autor responsable de la música de "Fiesta de acordeones", Vals.

JULIO ARREGUI y WALTER ROVELLI, declá-ranse autores responsables de "Tamborilero", Candombe.

EFRABAT y NELSON NELSON, declaránse au-tores responsables de música y letra de "Espo-sa", Vals.

BERABAT y LEONARDO TUSO, declaránse autores responsables de música y letra de "En-señando a sonreir", polkita.

ANTONIO ACEVEDO ESPARZA, declárase au-tora responsable de la traducción autorizada de la obra de Luis Peñafiel "Aprobado en Castidad". — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963. — Dio-nisio Trillo Pays, Director.

17) $220.00 10|pub. 23517 Dic.19-v.en.8.

El señor JOSE PEDRO COELHO DE OLIVEI-RA, por Banco Comercial, solicita la inscripción del Almanaque Estadigráfico, para actividades Agropecuarias del cual se declara autor el man-dante. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 23416 Dic.19-v.en.3.

ZULMA PAEZ y CARLOS de SOUZA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Te quiero corazón", de la cual se declaran au-tores. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 23113 Dic.16-v.dic.30.

HEBER NELSON REY, solicita la inscripción del modelo artístico de calzado del cual se de-clara autor. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 23105 Dic.16-v.dic 30.

El señor JORGE PAEZ VILARO, por con-sorcio Americano de Publicidad S. A., solicitó la inscripción del aviso publicitario titulado "Cuando calienta el sol... sombra y color con lonas y lonetas Playasol", del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 12 de Di-ciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Di-rector.

17) $40.00 10|pub. 23253 Dic.17-v.dic.31.

El señor RUBEN OTTONELLO y ABELARDO OLMOS, solicitan la inscripción de la compo-sición musical titulada "Sin respuesta" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 23252 Dic.17-v.dic.31.

WILFREDO TRIAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Los 6 poemas del Apoca-lipsis y otros Escritos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 23250 Dic.17-v.dic.31.

BARREIRO y RAMOS S. A., solicita la ins-cripción del juego de naipes de figuras origi-nales y artísticas del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Dio-nisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 23243 Dic.17-v.dic.31.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dic-tada en los autos: "CONSTANCIA RODRI-GUEZ de LESCANO. Rectificación de partida", (Ficha V-198, Año 1963), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Constancia Rodríguez y Pedro Lescano, pues en la misma donde figura el nombre de la contrayente como "Felipa" de-be decir: "Constancia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose cons-tar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 33166 Dic.2-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dic-tada en los autos: "MARIA ALBA RAMAGLI Rec. de Partida" (Ficha V-276 año 1963), se hace saber que se ha solicitado la rectifica-ción de la partida de nacimiento de María Al-ba Ramagli pues en la misma donde dice "Ra-magal" debe decir "Ramagli".

Y a los efectos legales se hacen estas publi-caciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Diciem-bre [illegible] 1963 — Luis Alberto Campodónico, Ac-tuario.

19) (R.20|4|55). 15|pub. 33290 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectifica-ción de las siguientes partidas: de matrimonio de JACOBO KUROPATWA y YELA PUZÑAK en el sentido de que donde se menciona al con-trayente y el padre del contrayente como Ku-roptva debe decir KUROPATWA y donde se menciona a la contrayente como JELA debe decir YELA y de nacimiento de JORGE KU-ROPATWA PUZÑAK en el sentido de que don-de se menciona al padre y al abuelo del ins-cripto como Kurojatwa debe decir KURO-PATWA, y donde se menciona a la madre del inscripto como JELAS debe decir YELA por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publica-ción. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Luis B. Fontana Actuario.

19) $360.00 15|pub. 22110 Dic.3-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-no, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "REMEDIO ASUNCION LOPEZ, ANTONIO CESAR LOPEZ, Y LUISA AMABLE (o AMA-LIA) LOPEZ, rectificación de partidas; Pieza mandada formar en autos: RAMON LOPEZ PEDREDA, Sucesión, (L.o 7, F.o 465, núme-ro 133), L.o 8, F.o 83, N.o 431"; se hace pú-blico que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectifi-cación de sus partidas de nacimiento; de Re-medio Asunción López, pues donde dice "Ló-pez Pedrera y Florentina Macías", debe decir "López Pedreda" y "Florentina Pedreda Ma-cías", respectivamente, de Antonio César Ló-pez, donde dice "Florentina López, debe de-cir "Florentina Pedreda" y de Luisa Amable (o Amalia) López, donde dice "Flora López Macía", debe decir "Florentina Pedreda Ma-cía". Y a los efectos legales se hace esta pu-blicación por el término de quince días. — Canelones, 23 de Octubre 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

19) $360.00 15|pub. 22830 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "HERNAN-DEZ de RODRIGUEZ, SUSANA EUGENIA. Rec-tificación", (Lo. 64, Fo. 654), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: naci-miento de Susana Eugenia Hernández de Rodrí-guez, donde dice "Susana Eugenia Figueron", nombre de la madre, debe decir "Ignacia Euge-nia Figueron". Obtuvo auxilatoria. — Monte-video, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Pana-rio, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33473 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la par-tida de nacimiento de OCTAVIO NUÑEZ BRI-TOS, estableciéndose que donde dice el día 22 de Marzo de 1907 debe de decir: 4 de Febrero de 1903 y donde dice de padres desconocidos, debe decir: que es hijo de Francisco Núñez y de Asunción Britos. Se hace constar que es-tos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33327 Dic 10-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la par-tida de nacimiento de NELIDA DELUCENA ORTIZ, estableciéndose que donde la inscrip-ta aparece como del sexo masculino, debe de-cir del sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33328 Dic.10-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la par-tida de defunción de MARIA HAYDEE ARIAS MENENDEZ de GONZALEZ, estableciéndose que donde la extinta aparece como: María Menén-dez de González, debe decir: María Haydée Arias Menéndez de González y donde dice: casada, debe decir casada con Fermín Gonzá-lez.

Se hace constar que estos autos tramitan au-xiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33272 Dic.3-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la par-tida de nacimiento de FELICIA MARTINEZ y la de matrimonio de JUAN ANTONIO CHARLONE y de FELICIA MARTINEZ, esta-bleciéndose que donde respectivamente la ins-cripta y la contrayente aparecen con el apelli-do de: 'Román' debe decir: "Martínez". Se hace constar que estos autos tramitan auxilia-dos de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15.pub. 33268 Dic.2-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la par-tida de matrimonio de CIRIACO LEDESMA y de VIOLANDA ESTHER GOMEZ, establecién-dose que donde la contrayente aparece con el nombre de Yolanda, debe decir: "Violanda Es-ther". Se hace saber que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33306 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juz-gado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANDRES BENITEZ, estable-ciéndose que donde el extinto aparece como Andrés Mancilla, debe decir: Andrés Benítez.

Se hace constar que estos autos tramitan au-xiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) Res. 20|4|955 15|pub. 33457 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la par-tida de defunción de LAUDIMAR NICOMEDES CORREA, estableciéndose que donde dice: fa-lleció N. N., debe decir: falleció Laudimar Ni-comedes Correa. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 23075 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juz-gado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DIONISIO AMANCIO NUÑEZ, estableciéndose que donde dice: nacido el 1.o de Agosto de 1917, debe decir: nacido el 17 de Mar-zo de 1915. Se hace constar que estos autos tra-mitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33475 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juz-gado se gestiona la rectificación de las par-tidas de matrimonio de Luis María Armas y de Aria Marleni Sebastiani y en la de naci-miento de Luis Waldemar Armas, estableción-dose que donde respectivamente el contrayen-te y el padre del inscripto aparecen con el apellido de Dearmas, debe decir: Armas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 23502 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juz-gado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINA CONDE DE DIAZ, estableciéndose que donde dice: "que es hijo natural del declarante (Gregorio Conde)", debe decir: "nació una criatura del sexo feme-nino, que es hija natural del declarante" con el nombre de Valentina Conde. Así también se gestiona la rectificación de la partida de naci-miento de su hijo PEDRO ATILIO, que aparece inscripto como hijo legítimo de Juan José Díaz y de Valentina Conde, cuando en realidad debe decir solamente, hijo natural de Valentina Conde. Se hace constar que estos trámites están auxi-liados de pobreza. — Montevideo, 4 de Diciem-bre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33435 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6

JUZGADO LDO DE PRIM. INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la par-tida de nacimiento de EDWARD ESPINOSA CARDOZO, estableciéndose que en donde el nombre de la madre figura como Zulma, debe decir: WILMA EDITA. Se concedió auxiliato-ria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) Res. 20|4|955 15|pub. 33459 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ante este Juzgado se solici-tó la rectificación de la partida de defunción de ANA MALDUTAITE de ZUKAUSKAS, estable-ciéndose que en donde en la misma los apellidos figuran como Sukauskas de Maldotaiti, debe de-cir: MALDUTAITE de ZUKAUSKAS. — Monte-video, Noviembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 21636 Nov.29-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. en autos: "PEDRO GRACIANO CONDE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio de Martín Barrere con Rita Conde, en la que donde dice: Barreira, debe decir: Barrere; y B) La de nacimiento de Avelina Barrere, en la que donde dice: Adelina Barrera, debe decir: Avelina Barrere y donde dice Rica Contes debe decir: Rita Conde. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 22480 Dic.10-v dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ y MARIA JULIA CONSONI, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Juan Nelson, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Consoni" y en la última dice: "Canzani", debe decir en su lugar y en ambas partidas: Consoni, haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33243 Nov.29-v.dic.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido SLIMA WAINER de CEAPLIC, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con JACOBO CEAPLIC pues donde en la misma y refiriéndose al lugar de nacimiento de la hija que se legitima, llamada SEVA. Dice: "Bolonia". en el acta del Concejo Departamental, y "Polonia" en el acta del Registro de Estado Civil, debe decir "Rumania", haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33305 Dic. 9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido ALBERTO AUREO SANTOS y MARIA ROSA CAMACHO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Alicia Inés, Gladys Mabel y María Cristina, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Alberto Aurio de los Santos" y "Sinforosa de los Santos", debe decir: "Alberto Aureo Santos y Sinforosa Santos", y en las tres últimas, donde dice: "de los Santos", debe decir: Santos, solamente. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 22767 Dic 11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido Nicoláas Fernández y Adelina Hernández Medina, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Noiver, pués donde en dichas partidas dice: "Adelina Medina", debe decir: Adelina Hernández, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) Res. 20|4|955 15|pub. 33472 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F.o 529), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ANGELICA GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre y el abuelo materno de la inscripta, con el apellido "Cigliano", en lugar de "Ciriano". Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33440 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 417), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ALICIA CHOSSONI de MALZONI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pablo Malzoni, por figurar en ella la persona fallecida como "Pedro Malzoni", en lugar de Pablo Malzoni. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33379 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALMEIDA, MARIA JUANA. Rectificación de Partida, Ficha F. 874|962", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Juana Almeida, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Juan Rodríguez Almeida", debe decir Juan Simplicio Almeida.

Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo. 27 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33331 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GREGORIO AQUILINO CABALLERO. Rectificación de partidas". (F.762|1963). se hace saber. Que el nombrado solicita la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De su matrimonio con Ramona Montiel (Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia. acta 5 de Fs. 3 celebrado el 15|4|1911) sustituir el nombre del contrayente que allí figura Isaías por el de Gregorio Aquilino. que es el verdadero: B) De nacimiento de Isaías Caballero Montiel (Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo. acta 27 de Fs. 14, acaecido el 1|1|1912) sustituir el nombre del padre del inscripto que allí figura Isaías por el de Gregorio Aquilino, que es el verdadero: C) De nacimiento de Arturo Caballero Montiel (Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo. acta N.o 104 de Fs. 97 vuelto acaecido el 19|6|1913): hacer la misma rectificación que en el anterior — Montevideo 6 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

19) $420.00 15|pub. 22450 Dic.10-v.dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ FARIAS, ESTHER RAMONA, Rectificación de partida, Ficha F.1217|962" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esther Romana Rodríguez Farías. solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con EVARISTO ARMANDO YANNOTTI, y la defuncion del mismo. pues en la misma donde la contrayente figura como "Esther Ramona Farías" debe decir "Esther Romana Rodríguez Farías" y en la segunda donde dice que el causante era "casado con Esther Rodríguez" debe decir "Esther Romana Rodríguez Farías". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33317 Dic.9-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CANGELLO, LUIS. Rectificación de partida". (Ficha F-554|963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Cangello, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en ella y en la constancia que luce al pie de la misma, aparece el compareciente con el nombre y apellido "Julio Luis Cancela" debe decir: "Luis Cangello". El compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo Noviembre 12 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33267 Dic.2-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FREIRE GUEDES, JUAN, Rectificación de partida, Ficha F) 843|963", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Freire Guedes, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pués en ella donde el apellido de su madre figura como "Gularte" debe decir; Guedes. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $130.00 15|pub. 22908 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ALVEZ, pues en la misma donde dice: Alvez de los Santos; debe decir solamente Alvez; por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33382 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LISELOTTE KUNZE THIESSEN, pues en la misma donde dice: "Lieselote", debe decir "Liselotte" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15|pub. 23053 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) en la de nacimiento de María Josefa Rodríguez: establecido que donde el padre de la inscripta aparecé como Antonio Rodríguez Souza, debe decir Antonio Rodríguez De Souza. b) en la de nacimiento de Dolores Rodríguez donde dice que es hija legítima de Antonio Souza, casado y de su esposa María Rodríguez debe decir que la inscripta es hija de Antonio Rodríguez De Souza, soltero y de María Josefa Gaitano. c) en la de nacimiento de Antonia Rodríguez donde dice que ésta es hija legítima de Antonio Rodríguez Souza y de su esposa María Josefa de Souza debe decir que la inscripta es hija de Antonio Rodríguez De Souza, soltero y de María Josefa Gaitano. d) en la de matrimonio de Antonio Rodríguez de Souza con María Josefa Gaitano donde aparece el contrayente con el apellido Rodríguez Souza debe decir Rodríguez De Souza e) en la defunción de María Josefa Gaitano donde fallecida figura con el nombre de María Josefa de Rodríguez, debe decir María Josefa Gaitano, casada con Antonio Rodríguez De Souza y en la misma partida donde dice que deja tres hijas llamadas María Josefa, Dolores María y Antonia María, debe decir María Josefa, Dolores y Antonia. f) en la de matrimonio de Antonio Rodríguez De Souza con Obdulia Varela donde el apellido del contrayente figura "de Souza", debe decir "De Souza". — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

19) $660.00 15|pub. 23454 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canciones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña SINFOROSA LUQUEZ de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido como Sinforosa, debe decir "Ramona". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 27 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15|pub. 22672 Dic 11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. dictado en autos caratulados: "BRAULIO JOSE IZQUIERDO. Rectificación de partidas" (Lo. 26, Fo. 793), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado. Braulio José Izquierdo, María Josefa, José Pedro, Beatriz Leonarda, Isidora Crispina, Lucía Catalina, Pedro Aniceto, Jovelina y María Ramona Izquierdo, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes y en las formas que se expresan: en la partida matrimonial de José María Izquierdo con Beatriz Recarte, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo y donde dice Isidora Baldez con "Z" debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de María Josefa donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y "Z" debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de José Pedro, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y "Z" debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Beatriz Leonarda, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo.

En la partida de nacimiento de Isidora Crispina, donde dice: José María Izquierdo debe decir: Braulio José, donde dice: Teodoro Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo, donde dice Isidora Valdez, con "V" y con "Z", debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de Lucía Catalina, donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z", debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Pedro Aniceto, donde dice: Juan María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Manuel Izquierdo. debe decir: Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y con "Z", debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Jovelina, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Manuel Izquierdo debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z" debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de María Ramona, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z" debe decir: Isidora Baldes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 29 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.

19) $840.00 15|pub. 23111 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "JUAN TEODORO LEITE LUCAS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Teodoro Leite Lúcas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: nacido el 10 de Marzo de 1931, por be decir: nacido el 10 de Marzo de 1931 por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 27 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano-Actuario.
19) $240.00 15|pub. 22155 Dic.3-v.dic.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "JOSE MESON MORUA. Rectificación de partida", (N.o 44, Fo. 124, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Mesón Moría, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "José Mizán" debe decir: "José Mesón" y donde dice hijo de "Segundo Mizán" debe decir: "Segundo Mesón". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 15 de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
19) $240.00 15|pub 21961 Dic 2-v dic.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAUL LABANDERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Pérez", debe decir: "Labandera Pérez" y las de nacimiento de SERGIO RAUL, BLANCA GLADYS y RICARDO ALBERTO, en el sentido de que donde dice "Pérez" debe decir "Pérez Labandera" y la de Sergio Raúl, en el sentido de que donde dice: "Gladys" debe decir: "Josefa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se hace constar que por auto del 20 de Agosto del actual se decretó la auxiliatoria de pobreza). — Florida, Agosto 29 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub 33263 Dic.2-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JOSE ANTONIO LASALVIA y ERLINDA NELIDA LAVEGA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo en el sentido que donde dice: "José Arturo" debe decir: "José Antonio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se encuentra auxiliado pobreza por autos de fecha 8 de Octubre de 1963). — Florida, Octubre 21 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33264 Dic.2-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "COSME DAMIANA DELGADO. Rectificación de partida" (Lo. 32, Fo. 320), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cosme Damiana Delgado Pérez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número ochenta y tres al folio cuarenta y dos del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos doce, por el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del "sexo masculino" y con el nombre de "Cosme Damián", debe decir "sexo femenino" y "Cosme Damiana", por lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 17 de 1963. — Héctor Raúl Fernengo Actuario.
19) $300 00 15|pub 22648 Dic.11-v dic.31.
Feb 3-v.feb.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA NELIS SEGOVIA MEYER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: en las veces en que figura el apellido "Segobia" debe decir "Segovia" y donde figura su nombre como "Nenis" debe decir "Nelis". — Paysandú, Noviembre 20 de 1963. — Alvaro Castellanos Ferriere. Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 21892 Nov.29-v dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ALAYDES RIBEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo masculino debe decir femenino, donde dice que es hijo del declarante debe decir hija y donde dice que es nieto debe decir nieta por ser lo que corresponde. Y que el interesado gestionó auxiliatoria de Pobreza para esta acción. — Rivera, 17 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33441 Dic.17-v.dic.31.
Feb.3-v feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALSAVIO VIRRIEL, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Emilio Fenix", debe decir: "Balsavio Virriel", por ser lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 21 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15 pub. 23013 Dic.13-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil:

A) Matrimonio de Miguel M. Fierro y Juana P. González, donde dice "Fierro, Miguel, María, Miguel María Fierro y Miguel M. Fierro", debe decir respectivamente: "Fierro, Pedro Miguel Pedro Miguel Fierro y Pedro Miguel Fierro"; B) Nacimiento de Artigas Varela Fierro, donde dice: "Miguel María Fierro y Miguel M. Fierro", debe decir "Pedro Miguel Fierro"; C) de Miguel Angel Fierro, donde dice: "Miguel Fierro y Miguel Fierro", debe decir "Pedro Miguel Fierro"; y D) de María Reina Fierro, donde dice: "Miguel María Fierro", debe decir: "Pedro Miguel Fierro", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
19) $200.00 15|pub. 23460 Dic.19-v. dic.31.
Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "REYES REYES, ANTONIO OMAR. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 133), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre figura Reyes, debe decir: Ramos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 25 de 1963 — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
19) $240.00 15|pub. 22129 Dic.3-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BENTANCOUR ANGEL ABEL. Rectificación de partida. Lo. 17, Fo. 104", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pascasio Manuel Bentancur y Sabina Sellanes: solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Abel Bentancur, en el sentido de que donde el nombre de la madre figura "Silvia", debe decir: SABINA.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 7 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $240.00 15|pub. 23329 Dic.18-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MAUTONE PRONUNCIANO ANASTASIO y otros. Rectificación de partidas. Lo. 17, Fo. 151", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes, solicitando las rectificaciones de partidas que se expresarán: La de matrimonio de Pronunciano Anastasio Mautone y María Edelina Fernández donde la contrayente figura con el apellido Fernández, hija de padre desconocido y de Natalia Fernández, debe decir de los Santos, hija de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández; las de nacimiento de los hijos del matrimonio referido precedentemente llamados: María Teresa, Elena Mirian, Mirta Natalia, Eladio Walter e Irma Valentina Mautone donde figuran como hijos de María Edelma Fernández, debe decir de María Edelma de los Santos y nietos por línea materna de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández y la de nacimiento de Elbio Anastasio Mautone donde el apellido de la madre figura Fernández, debe decir de los Santos nieto por línea materna de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
19) $480.00 15|pub. 23373 Dic.2-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MARIA JULIA LARRARTE. Rectificación de partida. Lo. 34, Fo. 22, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Juan Carlos Larrarte y Antonia Yolanda Alfonso de Larrarte solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija María Julia Larrarte Alfonso pues en la misma aparece como María Julia Larrarte Alfonso y la madre Antonia Yolanda Alfonso de Larrarte, aparece como "Soltera" siendo que la misma es casada. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Noviembre 27 de 1963. — Horacio A. Cavalás, Escribano Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 33471 Dic.18-v.dic.31
Feb 3-v.feb12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ARANI ALVEZ MARQUEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima de Antenor Alvez do Prado y de Nicolina Márquez y que es nieta por línea paterna do Aníbal Alvez do Prado y de María Dénis y por línea materna de Claro Márquez y de Adalia Rodríguez, debió decir: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de Antenor Alvez do Prado y de Nicolina Márquez y que es nieto por línea paterna de Aníbal Alvez do Prado y de María Dénis y por línea materna de Claro Márquez y de Adalia Rodríguez, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33273 Dic.3-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TOLENTINA DA SILVEIRA. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Designación de Defensor de Oficio", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "da Silveyra", debe decir "Da Silveira", donde dice "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo": debió manifestarse "Nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima"; donde se expresa "que es nieto", debe decir "que es nieta" y donde dice "Tolentino", debe decir "Tolentina", por ser los verdaderos. Se hace notar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 33434 Dic.16-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

20—Remates

A. F. E.

REMATE OFICIAL DE UNA MAQUINA HIDRAULICA Y ACCESORIOS

En la calle Paraguay N.o 1883, por cuenta y orden de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con base, a la vista y sin reclamos, el 30 de Diciembre de 1963, a las 11 horas, será rematada Una máquina Hidráulica para gatos y sus accesorios.

Exhibición: en calle Paraguay N.o 1883, a días 26, 27 y 28 de Diciembre de 7 a 12 horas.

Informes: Teléfonos 3 57 74, 3 48 92, 9 03 42.

Seña: 30 o|o (incluyendo en esta cifra la comisión del 7 y 1|2 o|o del rematador).

Nota importante: El desmantelamiento y retiro de la máquina y sus accesorios serán por cuenta y costo del adquirente. — Gerencia General.
20) (C.C.) 5 pub. 33509 Dic.20-v.dic.27.

DIEGO ACOSTA Y LARA
Administración de Aduana Capital
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la Administración de Aduana Capital, dictada en el Presumario No. 174, año 1963 (71420), instruido contra INFRACTOR DESCONOCIDO F. RODRIGUEZ. Denunciantes: Nicomedes Peña, Carlos M. Rossi, Wilson Ibarbourou, Alberto Bermúdez Bayley, Ruben Moreno, Andrés Grosso, Carlos Almeida, Francisco Ferrando Artigas, se hace saber que el día lunes 30 de diciembre, a las nueve horas, en el Depósito Remates (Artigas 1, Planta alta), sito en Rambla Portuaria y Zabala, se procederá por el martillero Diego Acosta y Lara, asistido del Alguacil. Ad-hoc y del Escribano Adjunto de Aduana, a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación total practicada de $ 81.139.60 (ochenta y un mil ciento treinta y nueve pesos con treinta y un lotes consistiendo en: café en grano de procedencia brasileña y latas de Nescafé de la misma procedencia. Se hace constar: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana. B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados. C) El comprador está obligado a consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y excediendo de dicha cantidad por el exceso, a razón del 1 o|o. D) Que el resto de la oferta más la comisión del rematador, deberá depositarlo dentro de 5 días hábiles siguientes al remate. E) Que la mercadería se exhibirá los días jueves 26 y viernes 27 de 9 a 11 horas. Y

[illegible] se hace esta publicación. — Montevideo, [illegible] de Diciembre de 1963. — [illegible] Fernández Escribano.
20) $6.8[illegible] 10|pub. 22621 Dic.[illegible]-v.dic.27.

EUGENIO RAUL BRUEL
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 1623 "C-47" ELUARDO ACOSTA Y LARA SEGUNDO y SOFIA BALDA ELGART, el 10|1|64 a las 17 horas en el lugar de ubicación, el martillero Eugenio Raúl Bruel, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil cuatrocientos treinta pesos ($14.430.00): un terreno y mejoras sito en la 18a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 30.215, superficie 277 mts. 97 dcts. según título y 282 mts. 02 dm. según plano y se deslinda: 8 m. 70 c. de frente al S.O. a calle Ramón Massini entre Libertad y Marcelino Izcua Barbat, punto medio 34 m. 235mlm. de la primera: al N.O. 3 rectas de 16 m. 20 c. con pad. N.o 30.216, otro sin medida y el tercero de 16 m. 16 c. con pad. N.o 30.218 y 30.219; 8m. 59 c. al N E. con pad. N.o 30 220 y 30.231 y al S.E. 32 m. 36 c. con pad. N.o 30.214.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 10|1|64 $ 7.329 73 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en efectivo y en garantía, al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado que asciende al 10|1|64 a la suma de $ 5.395.99; G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620, p. 3). — Montevideo, 16|12|963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 6|pub. 33493 Dic.20-v.dic.30.

HECTOR FCO. ROSSI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 2638 B|49 ANA SEGADE DE LOPEZ Y FERREYRA, el 8|1|964 a las 17 hs. y en el lugar de ubicación, el Martillero Héctor Fco. Rossi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos ($ 154.935 00) un terreno y mejoras ubicado en la 6.a sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 7532. Superficie: 378 m.c. 44 dm. Deslinde: 10 m. 76 de frente al O. a calle Yí entre las de Uruguay y Mercedes; punto medio: 16 m. 29 de calle Mercedes; por 35 m. 63 de fondo, lindando: al N. con pad. 7531; al E. con pad. 7509; y al S. con pad. 7533. Según títulos tiene una superficie de 371 m. 83 dm.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 8|1|964 de $ 107 113,80 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate: D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras; certificados 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente: F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por v|n hasta el saldo citado, que asciende al 8|1|964 a pesos 79.833.08. G) Existe hipoteca a favor de Bernardo Guillamón Ovhénart. H) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620 p. 3. — Montevideo 13|12|963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 6|pub. 33494 Dic.20-v.dic.30.

HECTOR FCO. ROSSI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o [illegible] A-44 ALBERTO ELIAS CHANGO RUBERTA y AURORA MARIA CRESPI RIGHETTI, el 9-1-964 a las 17 hs. y en el lugar de ubicación el Martillero Héctor Fco. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil ciento treinta y ocho pesos (pesos 10.138 00) un terreno y mejoras, ubicado en la 10a. sec. Jud. de Montevideo padrón N.o [illegible]. Area: 336 m c. Deslinde: 12 m. al N.O a la calle Batllea entre las de Juan M. Ferrari y [illegible]; punto medio: 28 m. 47 de la ochava existente en la esquina formada por las calles Batllea y [illegible]; [illegible] al S.O. con solares 7 y 8; 12 m. al S.E. con solar 6; y 28 m. al N.E. con solar 10.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 9|1|64 de $ 3.037.57 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 9|1|64 a $ 2.540.35; G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, p. 3. — Montevideo, 16|12|963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 6|pub. 33495 Dic.20-v.dic.30.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Fernández contra CARMELO BARBARO FEDULLA y MARIA T. BARBARO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60, Fo. 376, ficha C-752 Año 1963), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar, edificio y demás mejoras anexas o que se incorporen, empadronado con el número 122.360 sito en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el N.o 6 de la manzana letra E en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Julio de 1925 registrado el 2 de Febrero de 1926 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 1050 metros con el siguiente deslinde: 15 metros al Noreste que dan frente a la calle Siracusa, cuya puerta de entrada se señala con los N.os 2313 y 2315, siendo sus demás límites los siguientes: al Noroeste con el solar [illegible]; al Suroeste con el solar [illegible] y al Sureste con el solar N.o 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los registros, impuestos de la parte compradora, así como los que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, veredas, cordón y medianerías; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $860.00 15|pub. 22191 Dic.2-v.dic.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSA URSULA CAPPELLANI. Incapacidad" (L.o 52, F.o 102), se hace saber que el día 13 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y con la base que se establecerán, de los siguientes bienes: I) Base $ 27.000 00 (veintisiete mil pesos M|n.) Un solar de Terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial, del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 82001, señalado con el N.o 19, en el plano del Agrimensor Federico Eduardo, de Mayo 1925, con una superficie de 229 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 10 metros, de frente al Este a la calle [illegible] Solar N.o 21[illegible]; 25 metros al Norte con el Solar N.o 20; 20 metros, 82 centímetros al Oeste con parte del Solar N.o 17; y 20 metros, 02 centímetros al Sur, con el Solar N.o 18; II) Base $ 2.500 00 (dos mil quinientos pesos M|n.) Un Solar de Terreno y mejoras, sito en la 17.a Sección Judicial, del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 139145, N.o 23 de la fracción "B", en el plano del Agrimensor Alfredo Lerena, de Agosto de 1920, con una superficie de 830 metros, 30 que se deslinda así: 20 metros 65 centímetros de frente al N. E. a la calle Rabón: 19 metros, 10 al S. O. con el Solar N.o 21; 44 metros, 95 al S. E. con el Solar N.o 20 y 45 metros 50 al N. O. con parte del Solar Número 24, y los Solares N.os 25, 26 y 27. y III) Base $ 2.500.00 Un Solar de Terreno y mejoras sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 139146, N.o 29 de la fracción letra "B" en el plano del Agrimensor Alfredo Lerena de Agosto de 1920, con una superficie de 830 metros 95 dmts., que se deslindan así 20 metros 65 de frente al N. E. a la calle Rabón; 19 metros 10 al S. O. con el Solar N.o 20; 42 metros 40 al S. E. con Terreno del Barrio Miguel Martínez; 44 metros 95 al N. O. con el Solar N.o 28.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los afirmos y medianerías están pagos, así como pavimentos, cordón y demás mejoras existentes, pero que si algo se adeudase será de cargo del comprador, y que también serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos o tasas Municipales y la comisión del rematador; 3.o) Que los impuestos Nacionales se pagarán como los determinan las respectivas Leyes; 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 Mayo N.o 523, piso 1ro. donde pueden ser examinados en todo momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1.380 00; 15|pub. 22970 Dic.12-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Juanicotena Esteban E. y otros contra [illegible], RAMON Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo 64, Fo. 296), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local de Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y por el martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario, sin base al mejor postor y en dos lotes, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Un solar con el edificio y mejoras que contiene ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 165.041 señalado con la letra B en plano del agrimensor Raúl Conde de Agosto de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 18 104 el 15|9|1947 y tiene una superficie de 90 metros 7.532 centímetros de frente al Suroeste a la calle Jaime Cibils N.o 2551; 17 metros 10 centímetros al Sureste con la fracción A; 6 metros 22 centímetros al Noreste con el solar [illegible] y 13 metros 65 centímetros al Noroeste que por ser esquina son de frente a la calle Monte Caseros N.o 2974 y al Oeste línea recta en ochava dando frente a la intersección de las citadas calles.

B) Un solar con edificio y mejoras que contiene ubicado en Lagomar, séptima sección judicial del Departamento de Canelones padrón N.o 8 237 en zona urbana y suburbana señalado con el N.o 7 de la manzana 107 en plano del agrimensor Omar Paganini Recamora de Octubre de 1953 en copia fiel y actualizada levantada por el mismo, inscripto previa autorización municipal en la Dirección de Catastro con el N.o 6679 el 2 de Octubre de 1951, habiéndose inscripto la copia referida en la mencionada Dirección con el N.o 868) el 17 de Noviembre de 1953 y tiene una superficie de [illegible] metros 48 decímetros que se deslinda así: 15 metros de frente al Oeste a la calle de Dieciséis metros por medio con alzada de 2 metros en cada lateral lindando al Noreste con solares [illegible] al Sureste con solar 9 y 22 metros 54 centímetros al Suroeste con el solar 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador: la comisión del rematador, gastos e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, arrimos, etc. así como el impuesto departamental. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Comisión 2 o|o. — Elbio [illegible], Actuario Adjunto.
20) $1.392 00 15|pub. 22173 Dic.3-v.dic.30.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Kong Cheng, Ma Cheng contra COMPAÑIA RIPLUEN URUGUAYA LTDA. Ejecución de prenda". (Lo. 62 Fo. 739) se hace saber que el día 26 del corriente a las 16 horas, en Rocha 2288, se procederá por el martillero Juan Franciullo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una camioneta marca Ford-Anglia empadronada en Montevideo con el N.o 151.600 y matriculada con el N.o 173.175 actual número 275 014. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo [illegible], Actuario.
20) $160 00 [illegible] 22500 Dic.10-v.dic.23.

JUAN ANGEL CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Mayo S. A. contra DISLOZ LTDA. Juicio Ejecutivo" (Ficha 417|62), se hace saber que el viernes 27 de Diciembre, a las 16 horas, en Cuñapirú número 1481, se procederá por el martillero Juan Angel Cabrera, al remate, con la base de los dos tercios de su tasación, de bienes muebles; heladera familiar; cubiertos de acero inoxidable checoslovacos, etc. (920 piezas). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 22533 Dic.10-v.dic.23.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. "Faraci Martorana, Luis con FRANCISCO PABLO MARTORANA MALLIA. Cesación de condominio". (2101|62) se hace saber que el treinta y uno de Diciembre a las 11 horas, en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 583 por el rematador señor Oscar Raul Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

A) Los derechos de promitente comprador sobre un terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mayor área 90.943, solar 26 manzana B plano del agrimensor de Federico G. Amonte inscripto en Catastro el 25|10|56. Tiene 13 metros frente al Sur a calle N.o 3, entre las calles A de 17 metros y Camino Mendoza. Punto medio 142 metros 39 de esta última. Tiene 62 metros 96 centímetros al Oeste, 13 metros al Norte y 63 metros 02 centímetros al Este, lindando con más terrenos de la sucesión Adano; B) El edificio construido en dicho terreno.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento a los efectos legales en efectivo; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escritura; C) La documentación correspondiente en este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Oficina del martillero: Rincón 451.

20) $600.00 15|pub. 22534 Dic.10-v.dic 31

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay con "INDUSTRIAS MILMO S.A.", ejecución de prenda, Libro 53, Folio 557, remataré al mejor postor: Maquinarias muebles y útiles de Fábrica de Calzados, el Viernes 27 de Diciembre a las 9 y 30 continuando a las 14 y 30, en mi salón de Ventas calle 25 de Mayo N.o 582. Exposición la víspera de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Seña 30 o|o.

20) $160.00 10|pub. 22779 Dic.11-v.dic 24.

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "INDUSTRIAS MILMO S.A. liquidación judicial de sociedad", Ficha 59, S. 1958, moldes cartón para zapatos, tafiletes, viras, suelas, tacos, recortes, clavos, plantillas, zapatos en preparación, etc. El viernes 27 de Diciembre a las 15 horas en mi salón de Ventas calle 25 de Mayo N.o 582. Seña 30 o|o. En exposición la víspera de 9 a 12 y 15 a 18 horas.

20) $160.00 10|pub. 22780 Dic.11-v.dic.24

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr Don Dante Sabini, en autos: "Alvarez Casmartiño Francisco con ANUAR DANIEL PERCIANTE BIGLIANTE y otra. Ejecución de Hipoteca N.o 1744|63", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Diciembre a las 11 horas, en el local de la Asoc. Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del Martillero Don Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 13a. Sec. Judicial del Departamento de Canelones, Santa Rosa, zona rural, empadronada con el N.o 14.956, la que según plano del Agr. Jorge M. Chapuis de Mayo de 1932, inscripto en la Dir. de Topografía el 27 del mismo mes y año, se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil setecientos quince metros que se deslindan: al Este, línea recta de 643m. 50c. lindando con Rodolfo Testa, al Norte, Oeste y Sur, una línea curva de 671 m 40c. de desarrollo con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay (hoy A.F.E.) por medio con la carretera de Sauce a Santa Rosa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $930.00 18|pub. 21856 Nov.29-v.dic.27.

ARNALDO ALDASORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Lavignasse Guillermo c/. AMANDA FOSSE CAMEJO" Ejec. de prenda", Libro 60, Folio 643, se hace saber que ha sido dispuesto el Remate Judicial sin base y al mejor postor por el Martillero Arnaldo Aldasoro de todos los bienes embargados en autos, el día 30 de Diciembre de 1963 en el local de la calle Río Branco 1368 a las 13 horas.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña en el momento de serle aceptada la oferta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 23133 Dic.16-v.dic.30.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ONO, KOICHI y otros contra DIRATZOUIAN, CARLOS, Ejecución de hipoteca", (L.o 58, F.o 681), se hace público que el día 19 de Febrero del próximo año 1964, a la hora 10, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1323, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial, Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, situado en la segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.336, que según título de propiedad tiene un área de 216 metros 5.910 centímetros y que según plano de mensura suscrito por el Agrimensor Héctor Rene Damasco, el 5 de Julio de 1931, y registrado en la Dirección General de Catastro con el Número 41.347, el 10 de dichos mes y año, se compone de una superficie de 215 metros, 14 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Sud-Este, sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los N.os 585 al 589, entre las calles Juan Carlos Gómez e Ituzaingó distando el punto más próximo de ese frente, según el plano citado, 17 metros 48 centímetros de la esquina que forman las dos primeras calles nombradas, 19 metros 63 centímetros al Sud-Oeste, limítrofe con el padrón N.o 3.337, 10 metros 96 centímetros al Nord-Oeste, confinado con parte del padrón N.o 3.334, y 19 metros 75 centímetros al Nord-Este, limitando con el padrón N.o 3.335.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento, 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 500. — Teléfono 8.37.72. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 23465 Dic. 19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Público

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AYAX S. A. con Wilson Marzoratti. Ejecución de prenda", (59-344), se hace saber que el día 27 del actual mes de Diciembre, a la hora 16, y en el local de la calle Río Negro N.o 1685, el martillero José Rodríguez Freire, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del auto-camión marca "Bedford", modelo 1957, motor N.o 3252620, PM, empadronado con el N.o 174.346 y matriculado con el N.o 234870. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 23063 Dic.12-v.dic.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SALAVERRIA, NELSON FRANCISCO y MARIA OLGA LOIS. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lo. 49 Fo. 602), se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad y sobre la base de $ 100.000.00, se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

El apartamento 801, que forma parte del edificio situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 133.397, señalado el terreno con el N.o 13 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Agosto de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 23 de Setiembre del mismo año y que según otro plano del agrimensor Ruben Kovacevich, de Abril de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 de Junio siguiente, con el N.o 30.733, consta de una superficie de 286 metros 60 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Francisco Araúcho, cuyo punto medio dista 76 metros 25 centímetros de la esquina formada por esta calle con la de Charrúa 29 metros 13 centímetros al Norte lindando con el padrón 133.398; 10 metros 5 centímetros al Este, con los padrones 28.854 y 28.855 y 29 metros 14 centímetros al Sur lindando con el padrón 133.396. La citada unidad se ubica en el octavo piso, a cota más 24 metros 79 centímetros, está empadronada con el número 202.249 y consta de una superficie de 93 metros 34 decímetros, lindando: al Oeste de frente a la calle Francisco Araúcho en parte balcón J 8 por medio; al Norte con el padrón 133.398 y ducto L 8; al Este con los padrones 28.854 y 28.855, terraza I 8 y pozo de aire y luz F 8 por medio, al Sur con el padrón 133.396 y locales D 8 (caja escalera), E 8 (caja ascensor) y G 8 (pallier). A este apartamiento le acceden los siguientes bienes comunes: Terraza I ocho. Superficie: 13 metros 4 decímetros. Linda: al Norte con padrón número 133.398; al Este con pozo de aire y luz F 8 y al Oeste y Sur con el apartamiento Balcón J ocho, Superficie 6 metros 10 decímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Araúcho. Le corresponde además, un lugar en garage.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la oferta del mejor postor, importará aceptación anticipada de los títulos; 3.o) Que el mejor postor dispondrá de un plazo de sesenta días para escriturar, contados desde el día de la subasta; 4.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 5.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Colonia N.o 751, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 22637 Dic 1[illegible]-v.dic.[illegible]

MAURICIO DE SALTERAIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Eloy Guillermo Tejera Espino contra CANDIDO DA VAGGI. Juicio Ejecutivo", (Ficha C-630|61), se hace saber que el próximo 27 de Diciembre a las 17 horas en el local de su depósito, Miguelete N.o 1977, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, por el martillero Mauricio de Salterain, de un balancín marca: "Bliss" N.o 21 teraía, de 40 toneladas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 22455 Dic.10-v.dic.23.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Peroy G. E. Coulthurst y otra c/. JOSE MANZANO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca". (A-1183|963), se hace saber: Que el 30 de Diciembre de 1963, a las 10 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar con el edificio y todas las mejoras que le acceden, sito en esta República, dpto. de Montevideo, 3a Sección Judicial, padrón 4065, que según plano del Agr Jorge Rodríguez Gabard de Diciembre de 1961, registrado en la Dirección G. de Catastro con el N.o 42.162, el 27 de Diciembre de 1961, tiene un área de 452 m. c. 10 d. c. y linda 10 m 50 de frente al N. O. a calle Buenos Aires distando su extremo más próximo 45 m 14 cms. de la

esquina con Zabala; 43 m. 40 al N. E. con padrón 4086; 10 mts. 48 al S. E. con parte padrón 4089 y 43 m. 17 cms. al S. O. con padrón 4084.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma (Art 919 C.P.C.: B) Que los Títulos, y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría, a disposición de los interesados: C) Que serán de cargo del comprador, los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los Registros Públicos, comisión del Martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra venta, sin más excepciones que el impuesto al "hecho imponible", que la ley pone preceptivamente, de cargo del ejecutado. — Montevideo, Noviembre 27|963. Inf. Brio del Pino 1424, 13 a 15. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 22229 Dic.4-v.dic.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Aceitera del Uruguay S. A. c| RAUL RODRIGUEZ ESCANDE y otra. Ejecución de hipoteca" (A-1207|963), se hace saber: Que el 7 de Febrero de 1964, a las 10 horas en el Hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga o le accedan, ubicado en la 23a. Sec. Judicial de Montevideo, padrón 87.855, parte de los señalados con los Nos. 7 y 8 de la fracción letra "D" en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de mil novecientos siete y que según plano del Agr. Eneas Villa, está señalado con la letra "A", registrado en la Dirección de Avalúos con el N.o 3001, el 17 de Octubre de 1939, se compone de una superficie de 601 m. 5588 cm. que se deslindan así: 20 m. al Nord Este de frente a la calle Juan Cabal, puerta de edificio N.o 2646, distando el punto medio 17 m. 8 cm. de la esquina formada por esa calle con la de Gral. Urquiza; 31 m. 3 cm. al Nord-Oeste, con padrón 87.857; 16 m. 64 cm. al Sur-Oeste con padrón 87.862 y al Sur-Este, tres rectas de 7 m. 86 cm.; 12 cm.; y 27 m. lindando con las dos primeras don Juan José Pita y la última con padrón N.o 87.954.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma (Ar.t 919-C.P C.; B) Los títulos, y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador, los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los Registros Públicos, comisión del martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra-venta, sin más excepciones que el impuesto "al hecho imponible" que la ley pone preceptivamente, de cargo del adquirente. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 22807 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Alfredo Meri Ercoli, Julio y Rodolfo López Campo contra ZAHARIYA MICHIMI HASSON. Ejecución de hipoteca". (Ficha B|1483|1963), se hace saber que el 7 de Febrero de 1964 a las once horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en el Balneario Parque del Plata, séptima sección judicial de Canelones, padrón 5.231 (antes 17.696 en mayor área), señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, Grupo E, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 4.336 el 9 de Mayo de 1948 con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros que se deslinda así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Costanera del Arroyo Solís, entre las calles números treinta y ocho y treinta y nueve, distando el punto medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada; 32 metros 71 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste limitando con parte del solar cinco y 32 metros 71 centímetros al Nordeste lindando con el solar siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (Código de Procedimiento Civil artículo 919); 2.o Que serán de cargo del comprador la comisión en el acto del remate, los gastos e impuestos nacionales o municipales que graven el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el Impuesto al hecho imponible (Ley 13.032 artículo 2.o); 3.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan agregados a la Carpeta Urbana N.o 448, Serie B 59, del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha institución. — Y a sus efectos se expide el presente. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Act.

20) $1.020.00 17|pub. 22806 Dic.11-v.dic.31 Feb. 3-v.feb.7

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "CELINA ANTONICELLI de CAPRA y otros contra MANUEL MEDEYROS IRAOLA y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha 2465|63), se hace saber que el próximo día 19 de Febrero de 1964 a las 10 horas en el hall del Juzgado Cerrito 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 15.766 manzana No. 415 de la nueva ciudad, señalado con el No. 4 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez del mes de Octubre de 1905, compuesto de una superficie de 124 metros 51 dms., que se deslindan así:

9 metros 18 ctms. de frente al norte a la calle Constituyente entre las de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo; 12 metros 84 ctms. al este confinando con solar No. 5; 8 metros 59 ctms. al sur lindando con solar No. 3 y 16 metros 15 ctms. al oeste lindando con el solar No. 1 y B) Un solar de terreno ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, manzana No. 415 de la nueva ciudad, padrón No. 15.771 señalado con el No. 3 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Olctubre de 1905, compuesto de una superficie de 85 metros 90 dms. que se deslindan así: 8 metros 59 cms. de frente al sur a la calle Canelones entre las de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo; 10 mts. al este lindando con el solar No. 6; 8 metros 59 ctms. al norte lindando con el solar No. 4 y 10 metros al oeste limítrofe con el solar No. 2.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión del 2 o|o correspondiente al rematador en el acto del remate. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 23438 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
EJECUCION DE PRENDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección dictada en autos: "SERRATOSA y CASTELLS S. A. c| Rolando Spano Pintos, ejecución de prenda, N.o número 609, L.o 3, F.o 99", se hace saber que el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local de Isabela N.o 3264, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Alguacil, al remate, sin base y al mejor postor, de un refrigerador marca "Westpoint" familiar, gabinete número 9500|743. — Montevideo, Diciembre 9|963. — Doctor Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

20) $160.00 10|pub. 22974 Dic.12-v.dic.26.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 15.a Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, dictada en autos: "Serratosa y Castells S. A. contra RAFAEL ORTIZ GANDINI. Ejecución de Prenda", (expediente N.o 1161|62), se hace saber que el día 27 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas y en la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero señor Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Un Refrigerador marca: "Westpoint" Gabinete N.o 9500|845.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el treinta por ciento en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Dra. Electra de las Carreras, Actuaria.

20) $200.00 10|pub. 22482 Dic.10-v.dic.23.

JOSE RAMON CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "MARCELLARO DE CALVETTI DOMINGA y JUAN BAUTISTA GALVETTI. Sus sucesores. Venta de inmuebles" (Libro 44. Folio 451. Nº 625), se hace saber que el día 30 de Diciembre del corriente año a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, treinta y Tres Nº 486, se procederá por el martillero don José Ramón Callorda, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, tasación que asciende a la suma de $ 156 765.70 en total, desmembrándose así: padrones 7939 y 8408 a pesos 122.465.70 y 2205 y 2210 a $ 34.300.00 de los siguientes bienes ubicados en la 2ª Sección Judicial de este Departamento: A) Dos fracciones de campo empadronadas con los números 7939 y 8408 señalados con las letras "B" y "C" en el plano trazado por el Agr. Lisandro J. Freire, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Octubre de 1923, compuestas cada fracción de 53 Hás. 4318 metros 0791 centímetros deslindados por ser contiguas así: al Norte línea quebrada de: 1.374.71, 1.114.20, y 1.162.90 con fracción "A"; al Sur otra línea quebrada de: 1 310.50, 1.113.00, y 1.113.80 con sucesión Ramos; al Este 1.570 con sucesión Soriano y al Oeste al Río Santa Lucía, hallándose atravesadas dichas fracciones de Norte a Sur por camino vecinal. Mejoras: cuatro galpones de techo y laterales de zinc, con las siguientes medidas: 25 x 8, 3 x 4. 8 x 8, 9 x 6, este último con corredor de zinc; un rancho de material techado de paja, además una zorra de dos ruedas, un lote de 13 chapas de zinc de varias medidas, siete tablones de cinco metros y tres tablones de tres metros. B) Padrones: 2205 y 2210 suburbanos, lotes 1 y 2 del plano trazado por el Agr. Carlos A. Novo inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el número 87 con fecha 12 de Setiembre de 1946, compuestas respectivamente de 4 Hás. 2907 metros y 4 Hás. 2962 metros, que totalizan 8 Hás. 5869 metros deslindados así: al Norte 559.40 con Cosme Santoro; al Sur 625,40 de frente a camino vecinal; al Este 173 metros que por formar esquina son también de frente a camino vecinal; al Oeste 131,20 con Cosme Santoro, estando atravesadas ambas fracciones de Norte a Sur, por la vía del ferrocarril.

Mejoras: rancho de material y 2 Hás. viña.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serlo aceptada; b) Que los gastos de escrituración y tributos a cargo del adquirente, serán de cuenta del comprador y c) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado así como los títulos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 22058 Dic.3-v.dic.26.

JOSE ESTEVEZ PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "FERRARI MERETTA, PEDRO c|. ALBERTO RUBILO PISANO BUSCHIAZZO y NELLEY PERI FERRARI. Ejecución de hipoteca", (L.o 45, F.o 72, N.o 499), se hace saber que el día 21 de Febrero de 1964, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, se procederá por el martillero señor José Estevez Pereira, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno, con las mejoras que contienen, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las piedras, señalados con los números 8 y 18 de la manzana 24 del plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de Noviembre de 1943, con el N.o 2015, a saber: A) el solar N.o 8, parte del raíz padrón número 11.362, tiene una superficie de 219 metros 15 centímetros 06 centímetros de frente al Este, en 7 metros 731 mm. a la calle Dantón, y linda al Oeste en igual medida, con parte del solar 2; al Norte en 28 metros 347 mm. con los solares 5, 6 y 7; y al Sur, en la misma dimensión, con el solar 9; y B) el solar, 18 empadronado con el N.o 851, tiene una superficie de 267 metros 11 decímetros 29 centímetros da frente al Oeste en 10 metros 737 mms. a la calle Municipio; y linda al Norte, con el solar 1 y parte del 10; al Este en 9 metros 621 mms. con el solar 11 y al Sur, en 27 metros 715 mms. con el padrón ochocientos cincuenta y dos. Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la oficina Actuaria; 3) que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos y medianerías; 4) que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse en el perentorio término de treinta días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 22 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

20) $1.020.00 10|pub. 23240 Dic.17-v.dic.31.

LUIS M. CASARES SIENRA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "Banco de La Paz contra OMAR GARCIA TRUJILLO Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 43, Fo. 653), se

hace saber que el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en su ubicación se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Luis M. Casases Sierra, asistido por la Actuaria y Oficial Alguacil del Juzgado de Paz de la 10.a Sección Judicial de Montevideo, al cual se han cometido las diligencias integrales del remate, el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios y mejoras, sito en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 101.160 señalado con el N.o 35 en el plano del agrimensor Manuel R. Avilés inscripto en Topografía el 23 de Enero de 1922. Area: 275 metros 25 decímetros. Deslinde: 15 metros al Norte frente a la calle Barroso N.os 3810 al 3814; 20 metros 60 centímetros al Oeste con padrón 101 159; 15 metros 70 centímetros al Sureste con padrones 101.161 y 161.488; y 16 metros 4 centímetros al Este con padrón 101.141.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; B) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: C) Que los títulos de propiedad y antecedentes están de manifiesto y a disposición en la oficina actuaria del Juzgado de Paz de la décima sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — María Nieves Martínez, Actuaria. — Informes Gagoto N.o 1521.

22) $720.00 15|pub. 22241 Dic.3-v.dic.26.

LUIS ALBERTO URRUTY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "Rivero Romeo y Marcelina Villalba de Rivero contra EUGENIA MONTES de OCA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 3, F.o 261), se hace saber al público, que el día 27 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Urruty, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: 1) Edificio y demás mejoras existentes en el terreno ubicado en Villa Hestel, décima sexta sección judicial del departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado en mayor área con el N.o 1.354, señalado con el N.o 68, en el plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en la Dirección General de Catastro, el treinta y uno de Enero de 1957, con el N.o 9.555, compuesto de una superficie de 468 metros 2 decímetros, que se deslindan así: 22 metros, 83 centímetros, al Oeste de frente a la calle N.o 2; 10 metros, 66 centímetros, al Norte, de frente a la calle N.o 3, por ser esquina, estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 9 metros, 48 centímetros, de extensión; 23 metros, 81 centímetros, al Este lindando con el Solar N.o 83; y 16 metros, 50 centímetros, al Sur, por donde confina con el Solar N.o 83; II) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 7438, expedida por el Banco Comercial, el 2 de Marzo de 1956, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1631, al folio 3352, del libro 111, referente al terreno descripto anteriormente; Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: B) Son de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Pando Noviembre 23 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15|pub. 22310 Dic.3-v.dic.2?

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en autos: "MARIA JOAQUINA MARTINEZ contra EMETERIO MIRANDA SUAREZ. Alimentos" (Lo 10, Fo. 308), se hace saber que el Sr. Rematador Ney Sánchez, asistido del Sr. Actuario y con la Presidencia del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate del inmueble, padrón No. 71, ubicado en la 5ta. sección Departamental, manzana No. 7 del Pueblo Noblía y sus mejoras, solares Nos. 42, 43, 44 y 45 del plano de deslinde y amojonamiento de dicho pueblo de acuerdo al plano del Agr. José B. López de Enero de 1942, componiéndose de una superficie de 1911 metros cuadrados.

Se hace constar que el bien fue tasado en la suma de $13.644.00, cuya venta ha sido estimada por las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, al serle aceptada. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el próximo feriado de enero de 1964. — Melo, Diciembre 12 de 1963. — Modesto S. Iturralde Aron, Escribano Actuario.

20) $429.00 15|pub. 23422 Dic.16-v.en.10.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando C. Chiesdo, dictada en autos: "Sierra, Florencio Demetrio contra EYHERTEZA, RAPO y otra. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 39, Fo. 378), se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo, procederá a la venta en subasta pública, el día 27 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, asistido del señor Alguacil y señor Actuario del mismo, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Colonia, paraje Real de San Carlos, empadronado con el número 2213, señalado con el N.o 23 en el plano trazado por el Agr. Wáshington Torterolo Segovia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 203, el 13 de Diciembre de 1952, tiene una superficie de 462 metros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros al Sureste, con frente a la calle pública; igual medida al Noroeste con los solares 6 y 7; 42 mts. al Noreste con el solar 22, e igual medida al Suroeste con el solar 24, todos del citado plano

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma y que serán de cargo suyo los gastos y honorarios, certificados de registro que demande la escrituración y 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

20) $580.00 15|pub. 22256 Dic.4-v dic.27.

JUAN C. PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FORLEY, HELBLINGDE NEMER, María Luisa y BUSCHIAZZO DE GATTI, Catalina contra CABRERA, Alfonso y otra. Ejecución de hipoteca, Lo. 39, Fo. 536", se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo procederá a la venta en subasta pública, el día 13 de Febrero de 1964, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno, con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden y que se le hayan incorporado ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, manzana ciento cincuenta y tres, empadronado con el número mil setecientos treinta, con una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros, según título y plano levantado por el Agr. Manuel E. Ibarra en Mayo de 1949 y registrado en la Of. Dptal. de Catastro de Colonia con el No. 55 en el que está señalado con el No. 21.

Se hace constar: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y 2o.) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina actuaria. — Colonia, 9 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $540 00 15|pub. 23456 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia, en los autos: "Superga Galván, María Catalina y otros contra CHARLIN PIENC, PABLO VICTOR Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. ?, Fo. 437) se hace saber al público: Que el día ? de Febrero próximo a las diez horas en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Juan Jaime Sandoval, de una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en esta Duodécima Sección de Colonia, empadronada con el N.o 2.143 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor don Alberto Dargt ?? Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto con el N.o ?? en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, compuesta de una superficie de diez hectáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro metros que lindan: Al Norte con frente a Camino Vecinal, al Nor-Este con la fracción uno; Camino Vecinal por medio; al Este con la fracción tres; al Sur con el Ferrocarril y al Suroeste con el padrón número 1938, en parte Camino Vecinal por medio.

Se previene: 1.o) Que el bien referenciado saldrá a la venta sin base y al mejor postor: 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales: 3.o) Que la comisión legal y gastos de escritura serán de cargo del comprador y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — ??, ?? de 1963. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

20) $660 00 15|pub. 23636 Dic.1?-v.dic.31. Feb.3-v.feb.?.

HUGO NUÑEZ IBARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Carlos A. Arocena, dictada en autos: "VENOIT, JUAN LONGINO (Intestado). Remate de bienes, Lo. 34, Fo. 271", se hace saber que el día siete de Febrero del año próximo a las nueve horas, en las puertas del Juzgado, el Rematador don Hugo Núñez Ibarra, asistido del Alguacil adhoc Angel Leopoldo Silva, procederá a la venta, sobre la base de su tasación, de la séptima parte indivisa de los siguientes bienes:

A) Terreno y casa, padrón 260, en la manzana N.o 36 de la ciudad de Sarandí Grande, 10a. sección judicial de Florida, con una superficie de 204 metros, que linda: Norte, Antonio Cabaldini, Petrona Iglesias; Sur, su frente, a la calle Treinta y Tres; y Oeste, con Alcalá G. de de León: B) Un terreno, sin mejoras, padrón N.o 467, situado en la manzana N.o 58 de la citada ciudad, con una superficie de 945 metros 9745 centímetros, según títulos se compone de dos parcelas; 1) Una de 709 metros 9795 centímetros, que linda: Nor-este: María Fortunatto y sucesiones Dámaso Miranda y Dionisio Canzani: Sur este, con la parcela siguiente; Sur oeste, con Praxedes Ramona González Cabrera, y Nor-oeste, con la calle Lavalleja; y 2) Otra de 236 metros, que linda: Nor-este, sucesión Dionisio Canzani y Eusebia Carmelita Benoit y otros; Sur-este, Magdalena Galdorero; Sur-oeste, Margarita Barceló de Martínez y Pastor Ríos; y Nor-oeste, la fracción anterior; C) Una finca con edificio y terreno, sita en la manzana 53 de la referida población, padrón N.o 45? con una superficie de 800 metros: que linda: Norte, su frente, a la calle 20 de Setiembre; Este, Andrés Scaron; Sur, Cecilio Dury (después Sixto González) y Oeste, Suc. Dionisio Canzani; y D) Un automóvil marca "Hillman" tipo "Sedan", usado, empadronado con el N.o 5.146 en el Concejo Local, matrícula 01-77?? Bases. Letra A) $ 1.714.28; B) 3.228.57; C) $1.423.57 y D) 3.571.11.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales; C) Que el adquirente deberá depositar en el momento de aceptarse la oferta el diez por ciento de la misma; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Diciembre 5 de 1963. — Arnaldo R. Fontes Trellas, Actuario.

30) $1.020.00 15|pub. 23109 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

ROMULO OLASCUAGA BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco Comercial con SAN MARTIN y NOGUEROL. Medidas preparatorias (Lo. 32, Fo. 193), se hace saber que el día ?? de diciembre próximo, a las 10 horas y siguientes, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero señor Rómulo Olascuaga Burgueño y con la base de las dos terceras partes de la tasación que se mencionará, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: a) una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el No. 55??, ubicada en la manzana 103 de esta ciudad y compuesta según título, de 331 metros cuadrados y según plano del Agrimensor Miguel A. Graña, del 15 de agosto último, de 340 metros 34 decímetros cuadrados, lindando: al Nord y Oeste con la calle Ituzaingó al Nord - Este con Alfredo Machado y otros; al Sud - Este con José Spadoni y, por el Sud - Oeste con Severiano Hernández, cuyo inmueble ha sido tasado en treinta y siete mil pesos; b) otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el No. 7707, ubicada en la manzana 201 de esta ciudad, señalada con el No 1 en el plano del nombrado Agrimensor Graña, de setiembre de 1953 y compuesta de 423 metros y 58 decímetros cuadrados, lindando: en su frente, al Sud - Este, la Avenida Centenario; al Sud - Oeste la fracción 2 del mismo plano; al Nord - Oeste con Domingo Sarasola y, al Nord - Este con Enrique Ledor y otros, siendo la tasación de este bien de sesenta y cinco mil pesos; y, c) una camioneta Ford cuatro, matrícula ? 1150, padrón 1150, tasada en diez mil pesos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al ser aceptada ésta: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 25 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

30) $900.00 15|pub. 21660 Nov.29-v.dic.20.

MANUEL D. GATTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra BIDERMAN. EDGARDO. Ejecución de prenda", (Lo. 13. Fo. 314), se hace saber que el día 31 del mes en curso a las 10 horas, en el local de la firma Blois y Luzardo, Agentes Ford, ubicado en las calles Rivera y Piedras de la ciudad de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento el martillero Manuel D. Gatti, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un automóvil taxímetro marca Ford, modelo 1961; motor N.o 1E66V-172565, padrón N.o 21 matrícula N.o B 7—1021.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que el vehículo ha sido importado de acuerdo al régimen de franquicias del Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1960, y por consiguiente dicho vehículo deberá mantenerse afectado al servicio de taxímetros y en caso contrario, deberán abonarse los recargos y depósito previo de que fué exento. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1963. — J. Serra Tur Actuario.

20) $320.00 10|pub. 22656 Dic.11-v.dic.24.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "FRANCISCA BERNABELA SILVEIRA. Incapacidad, (Lo. 6, Fo. 31)", se hace saber que el día 13 de Febrero de 1964, a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Martín Rovira, procederá, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 9.000.00 del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 4352, ubicada en la 3a. sec. jud. de este Dpto., compuesta de 20 hectáreas 9030 metros 56 decímetros y que se deslinda así: fracción A del plano del Agr. José Pedro Plada del 30 de Enero de 1950, compuesta de 15 hectáreas y la N.o 1 del plano del mismo agrimensor del 28 de Febrero de 1953 en la Oficina Dptal. de Catastro de 5 hectáreas 9030 mts. 56 dcms. que por estar unidas lindan: al Noroeste, con Desiderio Denis; al Nor-este, Atilio Villareal; al Sureste, fracción 2 y 3 del último plano citado y al Sur, camino vecinal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y B) Que la comisión del Rematador será de cargo del adquirente, y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 23679 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, Dra. Blanca Juncal, en autos: "Banco República c|. PEREZ MACHADO, FRANCISCO. Ejecu. de prenda", (Lo. 13, Fo. 574), se hace saber que el día 15 de Enero próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, el martillero Sr. Celestino J. Rapetti, asistido del Sr. Alguacil adhoc don Roque Rafael Moffa, procederá al remate judicial del camión marca CITROEN, modelo 1953, motor de 6 cilindros, a nafta, de 32 H.P. N.o S.D.O. 8382, tipo 45, Serie U, con caja de madera, baranda sacadiza y baca reforzada sobre cabina, matrícula B 2-4137, habiéndose habilitado la Feria a sus efectos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta; B) Se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, las que deberán ser continuadas; C) La comisión legal del Martillero, impuestos y gastos de práctica así como los del retiro del vehículo serán de cargo del comprador; B) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Diciembre 11 de 1963. — Dra. Blanca Juncal., Juez de Paz.

20) $360.00 10|pub. 23671 Dic.20-v.en.7.

VICTORIANO M. PLADA TAPIA
Juzgado de Paz Tercera Sección Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Doña Sara Broqua, en autos caratulados "Banco República con DE LEON DE LEON, PEDRO RAMON. Ejec. de Prenda Industrial. Lo. 13, Fo. 499", se hace saber que el próximo día 27 de diciembre, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de Maldonado, calle Enrique Brun y Lavalleja, de la Ciudad de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Victoriano M. Plada Tapia, al remate al mejor postor de un camión "Ford" V 8-F6, modelo 1952, con motor de 26 HP de potencia, No. F6r ZEG — 13.682, caja de madera dura con capacidad para 7 toneladas y sobrebarandas, volcadora hidráulica "Pesce y Simeone" rodado 8.25 por 20, matrícula B 3-4119, padrón No. 4119. Se previene: "A) que el mejor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, las que deberán ser continuadas; C) que la comisión legal del martillero, impuestos y todos los gastos de práctica, serán de cargo del comprador; D) el retiro del bien rematado deberá hacerlo el adquirente, de inmediato y a su costo". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, 3 de Diciembre de 1963. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.

20) $400.00 10|pub. 23040 Dic.13-v.dic.27.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Mauro S. Frontan contra SUCESORES de PEDRO TORRES y MERCEDES L. TORRES de DURAN. Ejecución de Hipoteca, libro 14, folio 39 número 1035", se hace saber al público que el día viernes 27 de Diciembre p. v. a las 11 horas, en el lugar del inmueble a subastarse, sin base y al mejor postor por el martillero señor Alfonso R. Damasco, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, sin base y al mejor postor, el bien que a continuación se detalla: Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la quinta N.o 203 del ejido de Paysandú, 1.a sección judicial, padrón N.o 5900, señalada con la letra B, en el plano del Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 1699, el 17|II|960, y que se compone de una superficie de 644 ms. cs. 50, así deslindado: al E. 30 ms. 07. sobre la calle Dos; 30 ms. 12 al O. con propiedad empadronada con el número 5899; al N. 21 ms. 45 con fracción A. del mismo plano; y al S. 21 ms. 40 sobre la calle Ituzaingó. — Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo del comprador y los demás impuestos como lo estable la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 22393 Dic.9-v.dic.27.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados Juan Francisco González c| MAJER SZLAFMIC NOJMA y HERTHA MANHARD. Ejecución de Hipoteca (Lo 13, Fo. 575, N.o 337), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre p.v. a las 10 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en Remate público del inmueble hipotecado, al mejor postor, por el martillero propuesto señor Carlos M. Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con las mejoras que le acceden, ubicada en la chacra N.o 601 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 12a. Sección Judicial del departamento del mismo nombre, zona Rural, empadronado con el N.o 3657 y según plano del Agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 43 el 17 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 7 hectáreas 7165 mts. así deslindado: al Este 250 mts. de frente a Camino General a San Francisco; al Sur 300 mts. de frente a la calle N.o 34; al Oeste 255 mts de frente a calle Segunda al Este del Camino Comercio; y al Norte, 310 mts. lindando con inmuebles de propiedad de Jorge Wáshington Masseilos, Juana Coccaro, José Santos Daglio y María Inés Coccaro de Sallez, empadronado respectivamente con los Nos. 3658, 3659 y 3087.

Se previene: A) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra venta así como la comisión del rematador y el Impuesto municipal serán de cargo exclusivo del comprador, debiendo abonar en el acto del remate los dos últimos conceptos. B) Que el remate se verifica al mejor postor, debiendo el adquirente disponer en el acto de serle aceptada la oferta del 10 o|o en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de Noviembre de 1963. — Jorge Péres Scremini, Actuario.

20) $780.00 14|pub. 22282 Dic.4-v.dic 23.

HECTOR A. MUSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Distribuidora Americana S. A. contra ALEJANDRO CARNEIRO. Ejecución de prenda", (Lo. 13 Fo. 635, N.o 614), se hace saber al público que el día 24 de Diciembre a las 10 horas, en el lugar que se encuentra depositado calle Aduana y Colonia, se procederá al remate del vehículo embargado, al mejor postor, por el martillero señor Héctor A. Mussio asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, que se detalla a continuación:

A) Un camión marca Internacional Diesel, motor N.o DT-31752530 empadronado en Paysandú con el N.o 10—199.

Se previene: A) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación en que se encuentra, siendo de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal; B) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de Diciembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

20) $320.00 10|pub. 22149 Dic.10-v dic.23.

FELIX MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MIRTHA ABENO y HNOS. Cesación de Condominio", (Lo. 43, Fo. 483), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del año en curso, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación (calle Julio Herrera y Obes Nos. 1078 y 1082 de esta ciudad), se procederá con intervención del martillero don Félix Macedo, precidido del señor Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 67 de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, parte del antiguo Padrón N.o 410 y actualmente padrón N.o 5417, que se deslinda así: 14 metros de frente al Norte sobre la calle Julio Herrera y Obes; 40 metros con 7 centímetros al Este lindando con Martínez y Cáceres y sucesión de Raimundo Viera; 11 metros al Sur lindando con sucesores de Mauricio Brunel y al Oeste una recta de doce metros 70 centímetros que arranca de la calle Julio Herrera y Obes hacia el Sur, de este extremo otra recta hacia el Este de dos metros, de esta otra recta de 12 metros 25 centímetros hacia el Sur, otra hacia el Este de un metro 25 centímetros, y otra hacia el Sur de 15 metros que termina en el límite Sur del inmueble. Tasación del inmueble $ 242.820.00 (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte pesos).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo de cada parte, en la forma que lo establecen las leyes respectivas y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 14 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $840.00 15|pub. 21960 Dic.2-v.dic 23.

ROMULO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "Luis De Armas Olivera contra NICOLAS ALBERTO OLIVERA y MARIA LAURA PRESA MEGO de OLIVERA. Ejecución de hipoteca. (Lo. 20, No. 1179, Fo. 467)", se hace saber: Que el 20 de febrero de 1964, de las 10 a las 10 y 15 horas, en el hall del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero don Rómulo Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con todas sus mejoras, edificio en construcción y a construir, ubicado en la manzana No. 283 de la ciudad de Rocha, 1a. sección judicial, empadronado con el No. 7033, el que según plano del Agrimensor Facundo P. Machado, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 2 de julio de 1928, en cuyo plano se halla señalado con el No. 1, se compone de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros, cincuenta decímetros y linda: por el Noroeste, en 14 mts. 15 cmts., con la Avenida Monterroso; por el Noreste, en 30 metros, con la calle José P. Ramírez; por el Sureste, en 14 mts. 15 ctms. con el solar No. 4 del ejecutado; y por el Suroeste, en 30 mts., con el solar No. 2 del mismo Nicolás A. Olivera.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que le asigna la ley; y c) Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. — Rocha, 29 de Noviembre de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $420.00 10|pub. 23014 Dic.13-v.dic.27

JORGE A. PIGNATARO
Receptora de Aduana de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito receptor de Aduana de Salto, en los autos: "No. 93|1963, caratulados: FORRISI (José Eduardo) y GARCIA (Ramón Amadeo). Imputado de contrabando", se hace saber que el 15 de Enero de 1964, a las 10 horas, en el patio de [illegible]

...el martillero Jorge A. Pignataro, asistido del Secretario y Alcalde de la Oficina, procederá a vender en remate público y con la base de $ 11.000.00 (once mil pesos m|n) el vehículo cuyas características seguidamente se mencionan:

Un automóvil marca "HUDSON", cerrado, 2 puertas, modelo 1938, motor No. 8.127.969, equipado sobre ruedas.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y el saldo, dentro de los quince días subsiguientes a la realización del remate, siendo de cargo del adjudicatario los gastos de inscripción y demás trámites relativos. — Salto, 10 de Diciembre de 1963. — Ramón Buscarons, Receptor de Aduana.

20) $240.00 10|pub. 23471 Dic.19-v.en.3.

RUBEN BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: "BENTANCUR, ARTEMIO. Curatela". (Lo. 23, N.o 824, Fo. 208), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1963, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado —calle Manuel Oribe 575— de esta ciudad, el martillero Ruben Barreto Eguren, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario procederá a la venta, en subasta pública, al mejor postor, de la décima cuotas-partes indivisas que el incapaz Artemio Bentancur, le corresponde en cada uno de los inmuebles que se individualizan, con las bases de las dos terceras partes de los valores actualizados. Todos están ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento:

A) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3794, compuesta de 32 hectáreas 4667 metros 64 decímetros, y linda al Norte, con Tiburcio Rodales; al Sur con sucesión Carlos Acosta; al Este, sucesión Virginio Fernández y al Oeste, con Juan Luis Pereira. Base: Pesos 433.000;

B) Otra fracción de campo empadronada con el N.o 1625 compuesta de 46 hectáreas, 8975 metros 43 decímetros, lindando por el Norte, con Bernabé Bauzil, por el Este, con Juan Andrade, por el Sur con Tiburcio A. Rodales y por el Oeste, con Bernabé Bauzil. Base: $ 586.32; y

C) Otra fracción de campo, empadronada con el N.o 1633, compuesta de 35 hectáreas, 7310 metros, que linda por el Norte, con Ernesto Pereira; por el Este con sucesión Florentino Ferreira, Tiburcio A. Rodales, por el Sur con Francisco Rocha y por el Oeste, con Geroncio N. Machado. Base: $ 523 06.

Se previene: 1.o) Que los postores deberán consignar el diez por ciento del precio, en el acto de ser aceptada su oferta: 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores, salvo aquéllos que gravan a los enagenantes; 3.o) Que la comisión del rematador estará a cargo del comprador y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación.. dejando constancia que por sentencia dictada con fecha diecinueve del corriente, se concedió auxiliatoria de pobreza. Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) (R. 20|4|55) 15|pub. 33265 Dic.2-v.dic.24.

EDUARDO A. FAROPPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Luis A. Calzgorri Paz, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MANUEL R. RODRIGUEZ Sociedad Ganadera. Juicio ejecutivo". (Lo. 26 N.o 104. Fo. 114), se hace saber que día 27 de Diciembre de 1963 a las 14 horas, en el local Santa Clara, octava sección de Treinta y Tres, Villa Santa Clara de Olimar, y en diligencia presidida por el señor Juez de Paz de la octava sección de Treinta y Tres, se procederá por el martillero don Eduardo A. Faroppa, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de: 40 vacas con 10 terneros al pié, 45 vacas falladas, 93 vaquillonas, 68 novillos de 1 1|2 años 15 novillos de 2 1|2 años, 76 vaquillonas de 1 1|2 y 2 1|2 años. 3 bueyes y 4 toros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Son de cargo del mejor postor la comisión legal del rematador e impuestos municipales. — Santa Clara de Olimar Noviembre 27 de 1963 — Luis Alberto Pérez. Juez de Paz.

20) $320.00 10|pub. 22607 Dic.11-v.dic.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en el expediente caratulado: "GONZALEZ DE SANTIS DIEGA. Solicita 2a. copia" (Lo. 21, Fo. 390), se hace saber que ha sido solicitada por Diega González de Santos la expedición de la segunda copia de la escritura de partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Diego González aprobada por resolución de 18 de noviembre de 1932 y de la que surge que se le adjudicó a la peticionante el siguiente bien: una fracción de campo destinada a pastoreo situada en la undécima sección judicial del departamento de Salto señalada con el número tres en el plano del Agrimensor Ramón Esteves de julio de mil novecientos treinta y uno, comprendida en los padrones números dos mil setecientos diez y dos mil ochocientos nueve compuesta de veintidós hectáreas y nueve mil sesenta metros cuadrados lindando al Nordeste con Catalina Gallino de Olarreaga; al Sudeste con la misma señora y la fracción número cuatro; al Sur-oeste la fracción número cuatro; al Sudoeste la misma fracción y propiedad de María González de Benitez. En consecuencia se cita y emplata por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, 25 de Octubre de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

21) $360.00 10|pub. 23054 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don JUAN JOSE CRISTOFE FUSILARI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el Escrib. Francisco Javier Cosio el día 5 de Agosto de 1932 y por la cual el nombrado Juan José Cristofe Fusilari, hubo por título de compre-venta de don Miguel Callaffa, quien firmaba Miguel Cayaffa, el siguiente inmueble: terreno y mejoras, empadronado con el N.o 91.423, situado en "Piedras Blancas", 17 Sección Judicial de este Departamento, designado con el N.o 127 de la fracción letra "H", en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva, suscrito el 10 de Setiembre de 1913, compuesto dicho solar de 343 metros 60 decímetros con 8 metros, 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle N.o 1, hoy denominada Manantiales. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $360.00 10|pub. 23292 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que en autos: "LEMA RODRIGUEZ, GABRIEL y otra" Segundas Copias (Ficha F.61|963", se han presentado Gabriel Lema Rodríguez y Delfina Lema Rodríguez iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura por la cual los exponentes conjuntamente con su hermana Avelina Lema Rodríguez todos solteros, adquirieron en Escritura que autorizó la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, el 24 de Marzo de 1945. inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 245 al F.o 243, del L.o 232, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 175.406 (antes el mismo en mayor área), ubicada en la 18 Sección Judicial de Montevideo, "Pocitos" señalada con la letra "A", en el plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga de Febrero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de los mismos con el N.o 11.698, según el cual tiene una superficie de 251 metros 90 dec. que se deslinda: 21 metros 43 centímetros de frente al S. E. a la calle 26 de Marzo entre las de José Ellauri y Luis B. Cavia; 18 metros 54 centímetros al N. E. lindando con el padrón número 59.912; 18 metros 60 centímetros al N. O. con el padrón N.o 30.411 de Pablo Varzi (hijo) y 8 metros 60 centímetros al S. O. con la fracción letra "B" del plano citado. Por escritura que el 26 de Febrero de 1945 autorizó la prenombrada Escribana los señores Gabriel y Delfina Lema Rodríguez, adquirieron de su hermana Avelina Lema Rodríguez todos solteros, la parte que le correspondía al mencionado inmueble, el cual pasó así a pertenecer a los señores Gabriel Lema Rodríguez y Delfina Lema Rodríguez en su totalidad.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quiénes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $560.00 10|pub. 23235 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: JUAN NICASIO ANOLLES EGAÑA. Segundas copias. (Lo. 46, Fo. 497) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta 50 otorgada por don Juvenal Pereira y el Municipio de Rivera y que en esta ciudad autorizó el escribano Alberto Nieto Clavera, el 16 de Enero de 1919, referente al solar seis de la manzana N.o 115, primera sección de Rivera, con 21 metros 476 milímetros de frente al Sureste a la calle Buenos Aires hoy Pantaleón Quesada y una superficie de 922 metros cuadrados padrón N.o 847 y de la escritura de compra venta otorgada por don Juvenal Pereira y el Municipio de Rivera y que en esta ciudad autorizó el escribano Alberto Nieto Clavera, el 27 de Mayo de 1919, referente al solar ocho de la manzana N.o 115, Sección Judicial de Rivera, con 21 metros 476 milímetros de frente al Sureste a la calle Buenos Aires, hoy Pantaleón Quesada y 42 metros 95 de frente a la calle Figueroa por ser esquina, con una superficie de 922 metros 2.50 padrón N.o 848. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera 28 de Noviembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

21) $360.00 10|pub. 23312 Dic.17-v.dic.31

22-Sociedades de Responsabilidad

PRINZO Y BENITEZ LTDA.

Contrato privado del 7|12|62, inscripto N.o 144 Fo. 504, Lo. N.o 2. Socio: JUAN CARLOS PRINZO y JORGE BENITEZ. Objeto: Comercio e Industria. Administración: Indistinta. Capital: $ 5.000.00, por mitades. Plazo: Un año y prórrogas automáticas. Domicilio: Montevideo. Razón social: Indicada. Denominación: "PRINBE LTDA".

22) $80.00 10|pub. 23126 Dic.16-v.dic.30.

CAMBI LIMITADA

Por escritura que el 1.o de Octubre de 1963, autorizó el Escribano Walther Alberti, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CAMBI LIMITADA" con domicilio en Buenos Aires N.o 484, piso 1 escritorio 4 de esta ciudad. Capital: $ 15.000.00, aportado por partes iguales entre los tres socios, VICTOR HUGO NIPOLI, MIGUEL ANGEL CASA y MANUEL PAPANTONAKIS. Objeto: Realización de toda actividad comercial, representaciones, comisiones, compra-venta de mercaderías, valores y cualquier clase de bienes muebles, inmuebles o de la naturaleza que fueren y cualquier otra actividad comercial o que se relacione directa o indirectamente con el objeto para el cual se constituye. Administración y uso de la razón social: A cargo de los tres socios. Al fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, continuará con sus herederos o representantes. Plazo: Dos años a contar del 1.o de Octubre de 1962. prorrogables automáticamente. Balance: Al finalizar cada ejercicio. Inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 400, al Fo. 1230, del Libro N.o 2 con fecha 18|10|1962. — Montevideo, Julio 24 de 1963.

22) $280.00 10|pub. 22707 Dic.11-v.dic.24.

MERIDIANA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 25 de Noviembre de 1963 autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 602 al Fo. 2138 del Lo. N.o 1 de Contratos, los esposos FRIDOLIN MICHEL SCHIESSER y MARGARITA GROLIMUND, cedieron totalmente sin reserva ni limitación alguna todas las cuotas sociales que tenían, o sean $ 500.00 equivalente a 1 cuota social da la sociedad anónima "Organus", cesión que fué aceptada por la otra socia en el mismo documento.

22) $160.00 10|pub. 22687 Dic.11-v.dic.24.

DENUEVA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 25 de Noviembre de 1963 autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 601 al Fo. 2135 del Lo. N.o 1 de Contratos, los esposos FRIDOLIN MICHEL SCHIESSER y MARGARITA GROLIMUND, cedieron totalmente sin reserva ni limitación alguna la cuota social que tenían, equivalente a $ 500.00, a la sociedad anónima "Organus", cesión que fué aceptada por la otra socia, en el mismo documento.

22) $160.00 10|pub. 22668 Dic.11-v.dic.24.

SOCIEDAD FIDUCIARIA SUIZO-AMERICANA (SOFISA LIMITADA)
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 25 de Noviembre de 1963 autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 603 al Fo. 2141 del Lo. N.o 1 de Contratos, los esposos ALFREDO ROSLI y WALDBURGA LENZLINGER, cedieron totalmente sin reserva ni limitación alguna la cuota social que tenían

equivalente a $ 500.00 a la sociedad anónima: "Organus", cesión que fué aceptada por la otra socia en el mismo documento.
22) $120.00 10|pub. 22699 Dic.11-v.dic.24.

GOMEZ Y CIA LTDA.

Comunicamos que con fecha 31 del corriente, el señor JORGE AMARO BALPARDA cederá en favor de Doroteo Héctor Gómez y Carlos Antonio Gómez Rafaniello, las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad "GOMEZ Y COMPAÑIA LIMITADA". Los acreedores deben presentarse en Juncal 1357.
22) $80.00 10|pub. 22525 Dic.10-v.dic.23.

ANTO LTDA.

Constituída el 25 de Mayo de 1963, inscripta en Registro Público de Comercio con el N.o 179, Fo. 607, L. 2. Socios: Bruno Vignaga Panic y Roberto Baladón. Domicilio: Montevideo. Firma: Ambos socios conjuntamente. Dirección: Cualquiera de ellos. Capital: $ 65.000.00. Aportes: Vignaga $ 45.000.00, Baladón pesos 15.000.00. Giro: Taller armado de pulseras relojes. Plazo: 4 años, prorrogables. Ganancias o pérdidas: En proporción capitales. Ejercicio: 30 de Junio de cada año.
22) $120.00 10|pub. 22922 Dic.12-v.dic.26.

BIDASOA LIMITADA

Con fecha 25 de Octubre de 1963, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Bidasoa Limitada", domicilio: Entre Ríos y calle N.o 2 (Paysandú); en Montevideo, Solís 1430. Socios: Américo Depauli Arin, Adhemar Pezzolano Gil y Mapell S.A. Objeto. comprar-vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del País y del extranjero y en especial realizar actividades en los ramos de las industrias metalúrgicas y mecánicas, etc. etc. etc.. Plazo: 2 años a contar de hoy, prorrogable de año en año. Capital: $ 50.000.00 aportado por los socios en la siguiente forma: Depauli $ 25.000.00. Pezzolano $ 5.000.00 y Mapell S.A. $ 20.000.00. Administración: A cargo de dos cualquiera de los socios actuando conjuntamente. Disolución. La sociedad se disolverá en los casos previstos por las normas legales en vigencia. Balances al 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Diciembre de 1963. — Bidasoa Ltda.
22) $320.00 10|pub. 22975 Dic.12-v.dic.26.

LA COMERCIAL URUGUAYA S.R.L.

Por escritura pública del 14|8|59, inscripta el 28|8|59 en el Registro Público y General de Comercio al folio 1685 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó La Comercial Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al Decreto Ley 8993. Capital: pesos 30.000.00, integrados. Socios: Luis Conrado Pitzer, Ricardo López Seppey y Eduardo Isoia, por partes iguales. Objeto: Representaciones y Comisiones en general, compra de mercaderías así como Importaciones y Exportaciones. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Asambleas: Ordinarias, dentro de los seis meses del ejercicio social para examinar gestión de socios y balance; las ganancias se dividirán en proporción, previo retiro del 5 o|o para fondo de reserva, pudiendo haber Asambleas Extraordinarias. Administración: A cargo de los tres socios indistintamente. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente. Ejercicio social: 1.o de Julio a 30 de Junio del año siguiente.
22) $240.00 10 pub. 22831 Dic.12-v.dic.26.

DISTRIBUIDORES REUNIDOS LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 25 de Noviembre de 1963 autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Pco. y Gral. de Comercio, con el N.o 617 al Fo. 2186 del Lo. N.o 1 de Contratos, los esposos Fridolin Michel Schlesser y Margarita Grolimud cedieron totalmente sin reserva ni limitación alguna todas las cuotas sociales que tenían, o sean pesos 2.500 equivalente a 25 cuotas sociales a la Sociedad Anónima "Organus", cesión que fue aceptada por el otro socio don Ricardo Chao Laurenti. Por el mismo documento don Ricardo Chao Laurenti cedió totalmente sin reserva ni limitación alguna todas las cuotas sociales que tenía dicha Sociedad, o sean $ 2.500.00, equivalente a 25 cuotas sociales a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gustofina Limitada", cesión que fue aceptada por la otra socia en el mismo documento.
22) $240.00 10|pub. 23658 Dic.20-v.en.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 101.492. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "VELAZQUEZ", para artículos de la clase 15a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22919 Dic.12-v.dic.23.

ACTA No. 101.450. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha Darwing Horacio Muñoz (Montevideo) solicita la marca "QUERUBIN" para distinguir la clase 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 22826 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 101.451. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Asti Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CIERVO" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22711 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.476. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Pragal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca: "PRAGAL" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22656 Dic.11-v.dic.24.

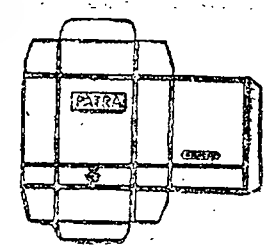
ACTA N.o 101.499. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan registrar la marca: "NITRATURBA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23166 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.527. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DOL-SEDOL GRAMON" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23154 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.517. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Lama Hermanos, de Montevideo, solicita la marca: "KERZO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23124 Dic.16-v.dic.29.

ACTA No. 101.477. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pragal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "BIZCOCHINA", para artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22918 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.449. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Gebrüder Kleiner de Alemania, solicita registrar la marca:



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23104 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.502. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Andrés Rubens Hermida Barreira, de Montevideo, solicita la marca, "LANDA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22016 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.536. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha Costa Hermanos Sociedad en Comandita, por Acciones, de Argentina, solicita registrar la marca "ARTICIO - El Amigo del Hígado", para la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $63.00 10|pub. 23276 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.515. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Corporación Agropecuaria Uruguaya S.A., de Montevideo, solicita la marca "AGRO", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23273 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.495. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GALITOS" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23275 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.496. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha Iranco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "IRANCO", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23276 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.453. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Italcrem Sociedad Anónima, de Barcelona, (España), solicitan la marca:

ITALCREM

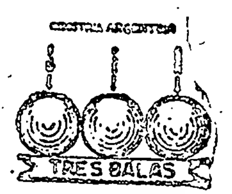
para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 22508 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.437. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía. Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca:

The Best

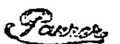
para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 22498 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.454. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pablo Wolf e Hijo Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, de Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 22595 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.437. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Erico Panzer, de Buenos Aires, solicita la marca:



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 22417 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.435. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Dinor Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "BURDA" para distinguir las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22413 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.443. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha, Flexite Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "ADMIRAL" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22419 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.453. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SORAYA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22596 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.446. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bourjois Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EVASION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $80.00 10|pub. 22597 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.440. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha, la señora Sara Ruggiero de Ricci, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "THESSALY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22448 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.442. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, de Uruguay, solicita registrar la marca: "CHARMER" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22499 Dic.10-v.dic.23.

ACTA No. 101.469. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fieldcrest Mills, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (Ropas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10 pub. 22859 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.481. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fieldcrest Mills, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Fieldcrest

para distinguir artículos de las clases 4 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 22860 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 101.472. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "AMICAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22718 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.463. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NOVOPROHEPAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22712 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.467. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FLAGIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22713 Dic.11-v.dic.24.

ACTA No. 101.474. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "PLASERPIN", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22915 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.475. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CLORURIL", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 22916 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.476. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "NARVAL", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22917 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 101.468. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "UNIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22714 Dic.11-v.dic.24.

ACTA No. 101.491. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CATABATA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22920 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 101.439. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Urece S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LINTELLA" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22338 Dic.9-v.dic.20.

ACTA No. 101.551. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNESTRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23029 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.510. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNANTATE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23030 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.511. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNACLYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23031 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.507. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SEQUENTAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23027 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.508. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNCROSYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23028 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.512. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNALATE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23033 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.505. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SEQUESYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23025 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.506. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNTRACEPT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23026 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.513. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "GAREF", para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23015 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.493. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha Roberto Draper, por Bracco, Industrias Clínicas S. p. A. de Milán, (Italia), solicita registrar la marca "DESTROXIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23004 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.514. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg y Cía. por Ricard, S. A. (Montevideo), solicita la marca: "RICARDIQUISIMO" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23244 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.521. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gorton'S of Gloucester Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "FRESH-LOCK" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23164 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.522. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gorton'S of Gloucester, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "GORTON'S" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23165 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.500. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. con esta fecha O'Farrell y Freira, por Akapol Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), ha solicitado el registro de la marca

POXIPOL

para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10 pub. 23390 Dic.18-v.en.2.

ACTA. No. 101.537. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. con esta fecha O'Farrell y Freira por Yokogawa Electric Works, Ltd. (Japón), ha solicitado el registro de la marca

YEW

para distinguir artículos de las clases 12 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 23391 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.416. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "PLUSURIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.0 10 pub. 22335 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.554. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963, con esta fecha Werner Neumann, de Paysandú, R.O.U., ha solicitado el registro de la marca "MALLA ORO", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23347 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.533. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963, con esta fecha Productos Tops S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "FIRAMAR", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23374 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.499. — Montevideo Diciembre 9 de 1963, con esta fecha Enrique Tato, por Wella A. G., de Alemania, solicita registrar la marca "ONDABEL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23375 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.518. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963, con esta fecha Isidoro Dacha S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "ZENITH", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 23376 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.519. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963, con esta fecha Isidoro Dacha S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "GUERRA", para artículos de las clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23377 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.553. — Montevideo Diciembre 13 de 1963, con esta fecha Roberto E. Capelli S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "DEMOCRATICO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23378 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.559. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963, con esta fecha Abraham Fulop de Montevideo, solicita la marca "AKRON", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23414 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.549. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) tejidos y medias sociedad anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BETTINA" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23392 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 101.542. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ormonoterapia Richter S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "HORMORICHT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23251 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.500. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., de Montevideo, por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "COSBEL", para artículos de las clases 19 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23223 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.494. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha, Diego Ostroski, de Montevideo, solicita registrar la marca: "SCHUCO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 21188 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.433. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Disperó Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NITRASOIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23167 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.471. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Astor Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NAPASONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22717 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.466. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, de Montevideo, solicita la marca "BANCO PARA EL DESARROLLO LATINO AMERICANO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22509 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.427. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CREMACNE" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22161 Dic.10-v.dic.23

Ley 2019.904. Comunico prometí en venta mi bar de Atanasildo Suárez 204 a Eugenio García Pérez. Acreedores presentarse 13 de Julio 1565. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — EDUARDO NUÑEZ ARES.
25) $60.00 20|pub. 23204 Dic.16-v.en.15.

ACTA N.o 101.593. — Montevideo, Diciembre de 1963 — Con esta fecha el señor Fritz Schwed de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "LA LIMEÑA", para distinguir artículos de la clase 1.o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23022 Dic.17-v.dic.31

ACTA N.o 101.479. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Pragal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca: "TORTALINA" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22655 Dic.17-v.dic.31

ACTA N.o 101.504 — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "GAMMASYNALAR", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23024 Dic.17-v.dic.31

ACTA N.o 101.539. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PICK-FLOU", para artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23221 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.545. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg, por Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, (España), solicita la marca



Para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 23245 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.542. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BRUMIZADOR" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23222 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.576. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FIXOMNI", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23023 Dic.23-v.en.7.

ACTA N.o 101.573. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha Punta S.A., ha solicitado el registro de la marca "REJILLA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23601 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 101.538 — Montevideo, Diciembre 11 de 1963 — Con esta fecha Nyltex S. Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca "PATRICE", para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23277 Dic.20-v.en.7

ACTA No. 101.492. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 22961 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.486. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SPANZELLE", para distinguir artículos de la clase 4 (hilados e hilos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22862 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 101.469. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Heriz Sociedad Anónima, de Montevideo; han solicitado el registro de la marca: "TIBETAN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22715 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.520. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FLAMA" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23163 Dic.16-v.dic.30.

ACTA No. 101.565. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963, con esta fecha el señor Anul Vernassa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONARCH", para distinguir artículos de la clase 9 (profilácticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23541 Dic.19-v.en.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.771. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, el Sr. Eutiquio Calvo, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para motonetas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22333 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 14.773. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha, el Sr. Jones y Cía S.A., por Jorge Estefanell, de Paysandú Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en motores a explosión alternativos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 22349 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 14.774. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Fernando Pagano, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Disposición transformadora para acoplar una carga monofásica alternada a una red trifásica para obtener una carga equilibrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22657 Dic.11-v.dic.24.

ACTA No. 14.765. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963, con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por FMC Corporation, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "POLIAMIDAS SINTETICAS finamente divididas para la formación de gel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 23508 Dic.19-v.en.3.

ACTA No. 14.767. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "AMPLIFICADOR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 23542 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 14.764. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Nibco Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo valvular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23543 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 14.763. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha, el señor ingeniero Raúl E. Copello, de Mercedes (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento constructivo de bóvedas prefabricadas de hormigón armado o suelo cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23465 Dic.19-v.en.3.

ACTA No. 14.776. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A., por Earl W. Shewell, de Canadá, ha solicitado patente de invención para el término de quince años para "Una estructura mejorada, interconectada, desenganchable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22921 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 14.759. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Max Baermann, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de cierre y obturación de recipientes en especial de muebles frigoríficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22823 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 14.742. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía, por Shozo Kitamura o. Jisuke Kishimoto, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para masajes y producción de ondas ultra largas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 22824 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 14.747. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Pierre Auzols, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en calzado de nadar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120 00 10|pub. 22825 Dic12-v.dic.26.

ACTA N.o 14.789. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "Procedimiento para la preparación de Derivados de 5-Nitro-Furfurilideno-(2)" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 23274 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 14.777. — Montevideo, Diciembre de 1963. — Con esta fecha el señor Gregorio Alberto Fermín Soler Aznarez, de Montevideo,

solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas atomizadoras o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23217 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 14.779. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha, el Sr. Rómulo Marne Arucci por Dragomir Vukojicic, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento para fabricar alfombras, tapices, terciopelo, felpudos o lo similar, pegados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23218 Dic.17-v.dic.31.

ACTA No. 14.781. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963, con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fredk A. Power y Sons Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEDIO PARA ENFARDELAR MEJORADO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23389 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 14.791. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo semiconductor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23602 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 14.792. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Dr. Ing. Anton Brgan, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Barras para hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23603 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 14.790. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón-válvula para cuerpos contenedores de sustancias fluidas o semifluidas, del tipo que comprende un cuerpo de revolución fijable mediante rosca o presión al cuerpo contenedor de la sustancia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23604 Dic.20-v.en.7.

25—Ventas de Comercio

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico he prometido en venta mi negocio sito en Agraciada 1873 de despensa y fiambrería a la señorita María Luisa Iglesias Souto. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1565, primer piso. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — JESUS CARBAJAL.
25) $160.00 20|pub. 23203 Dic.16-v.en.15.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Pando Bar Sociedad Anónima el comercio y bar y licencia alcohólica sito en Camino del Andaluz Km. 3, decimasexta sección de Canelones. Acreedores presentarse en avenida Artigas 1063, ciudad de Pando, Departamento Canelones. — Pando, Diciembre 4 de 1963. — GILBERTO FERNANDEZ. — DELIA E. SIRI.
25) $160.00 20|pub. 23097 Dic.16-v.en.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Samuel Lorenzo prometió vender a don Baldomero Pena Cebey la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Bar y Restaurant, está ubicado en la calle Pablo de María No. 1423 denominado "LA ALHAMBRA". Acreedores: Escribanía Ginzo Gil Misiones 1475 piso 3. Esc. 1. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
27) $240.00 20|pub. 21667 Nov.27-v.dic.27.

Viña y Laens intervienen: ARMANDO DIAZ GARCIA y JULIAN GARCIA GARCIA, prometieron en venta a José Rodríguez Blanco, Benigno Pallas Rebon y Benedicto Pallas Regueiro, comercio de Bar y Alcohólicas sito en Sarandí 451. — Montevideo. — Toma de posesión 10 de Enero de 1964.
Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 Ley 26 Setiembre de 1904.
25) $160.00 20|pub. 23319 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Celestino Alvarez Pereira, el comercio de carnicería sito en la Avenida General Artigas N.o 402; La Paz, Canelones.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|904. — Celestino Alvarez Domínguez. — María Matilde González Domínguez. — MANUEL DIEGO DIEGO.
25) $160.00 20|pub. 23315 Dic.17-v.en.16.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Serafín González y Francisco Díaz el comercio sito en Ituzaingó 1331 de esta ciudad, en los ramos de bar con alcohólicas y confitería. Acreedores presentar justificativos Estudio Díaz Martill. Sierra 1715, primer piso, escritorio 3. — Montevideo, 15 de Noviembre 1963 — JOSE GERMAN VARELA CASTRO — JOSE MARIA VALE CANTO.
25) $160.00 20|pub. 21524 Nov.26-v.dic.26.

Por intermedio de Park S. A., prometimos vender al señor Sergio Picorell Franco, nuestro comercio de Almacén de Ramos generales y carnicería sito en Villa San Andrés, Km. 23.500 carretera al Tala (Departamento de Canelones). Acreedores: presentarse en Park S. A. Agraciada 1722. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — ALBA ELIDA HENRY DE CARPANESSI. — ALBERTO CARPANESSI. — GABINO ESPILMAN. — ELVIRA SUAREZ DE ESPILMAN.
25) $240.00 20|pub. 21175 Nov.21-v.dic.20.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Emilio Vales Fernández, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad calle Libres 1509.
Acreedores presentar sus créditos en Esc. A. Loureiro, San José 1079, Esc. 303, 9 a 12 horas. — JOSE PEREIRA FERNANDEZ. — RITA MABEL GONZALEZ. — FRANCISCO VALVERDE. — TERESA IRIS GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 23627 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Oficinas Martínez Castro y Cía., Misiones 1346 prometimos vender a los señores Francisco y Filiberto Balsa, el comercio y bar de bebidas alcohólicas sito en la calle Andes 1550 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — MANUEL ALBAREZ. ERUNDINA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 23598 Dic.20-v.en.21.

Comunicamos al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Diciembre de 1963, clausuraremos la Casa de Comercio que en el ramo de Almacén y Generales, tenemos en Santa Clara de Olimar, 8a. sec. de Treinta y Tres a los efectos de lo prescripto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, efectuamos esta publicación. — Santa Clara, Diciembre 8 de 1963. — ROSENDO LOPEZ. — CLOTILDO A. SILVERA.
25) $240.00 20|pub. 23594 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la concesión al Sr. José Pernuy García, el comercio del ramo de cantina del Club Social y Deportivo Sayago.
Acreedores plazo Ley 26|9|904 en domicilio de Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1963. — MARIO COBERTTI con ALBA CORA y REINALDO COBERTTI con BLANCA CATROFI.
25) $160.00 10|pub. 23591 Dic.20-v.en.21.

Prometí vender a Ugo Giuseppe Pegorraro, la carnicería sita en Km. 25, calle No. 3, de Cno. Maldonado. Acreedores presentarse en Escribanía Molinari, 25 de Mayo 940 Pando. Plazo: ley del 26 de Setiembre de 1904 — Pando 9 de Diciembre de 1963. — MARIO ANDRES RICHERO.
25) $160.00 20|pub. 23396 Dic.18-v.en.17.

Se comunica al comercio y al público que he prometido en venta a la señora Olga Silvetti de Thievent el comercio que en el ramo de Salón de revistas y artículos escolares, tengo instalado en esta ciudad, Avenida San Martín 3275 bis. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — MARIA LUZ LONGUEIRA DE VALES.
25) $240.00 20|pub. 21381 Nov.22-v.dic.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle 20 de Febrero 2985 de esta ciudad al señor Daniel González. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709) — MARIA A SANCHEZ. — BENEDICTO CORA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 21265 Nov.22-v.dic.23.

Con fecha 9 de Diciembre de 1963, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social de: "GARCIA HNOS. Y CIA.". Acreedores en Sarandí N.o 24 (Escribanía FernándezIrazoqui). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Diciembre 13 de 1963. — GARCIA HNOS Y CIA.
25) $160.00 20|pub. 23469 Dic.19-v.en.20.

Comunico que por disolución de la sociedad Fontes y Cía., que en el ramo de negocios rurales giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 609, tomé a mi cargo pasivo. Acreedores 18 de Julio N.o 615, ciudad de San José, Noviembre 21 de 1963. — JOSE L. COLLAZO.
25) $160.00 20|pub. 21541 Nov.26-v.dic.26.

A los efectos de la Ley 26|9|1904 se hace público que el señor MANUEL FEIJOO TABOADA, ha prometido vender al señor Florencio Fajo Rodríguez, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tiene instalado en la casa N.o 3600 de la calle José L. Terra de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Ramiro Llano, en la casa N.o 3694-bis de la avenida 8 de Octubre. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963.
25) $240.00 20|pub. 21520 Nov.26-v.dic.26.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a Luis A. Viñotte la mitad indivisa del taller mecánico y venta gas-oil de Roberto Spada y Eladio Rodríguez calle Marcelino Sosa 2484. Acreedores: Rincón 438, escritorio 1, de 9 a 11. — ELADIO RODRIGUEZ. — MARIA DOMINGA VECCHIO.
25) $160.00 20|pub. 23411 Dic.18-v.en.17.

De acuerdo con la Ley 26|9|904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto Mengui, el comercio que en el ramo de farmacia y bajo la denominación de Farmacia Rincón del Pino, gira en el Pueblo Rafael Peraza, kilómetro 72, Ruta 1, paraje de la sexta sección de San José. Acreedores deberán presentarse en el citado comercio en el plazo legal. — San José Noviembre 15 de 1963. — JOSE VICENTE DE VERA ALFONSO.
25) $240.00 20|pub. 23335 Dic.18-v.en.17.

Prometí vender a Marcial Martínez Rivera, el almacén de comestibles de Tomás Gómez N.o 3751 de esta ciudad. Ley 26|9|1904. Acreedores 18 de Julio 1465, escritorio 21. — JUANA FIESCHI SASTRE DE BASTOS.
25) $160.00 20|pub. 23362 Dic.18-v.en.17.

Con intervención Oficina Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender al señor Manuel Comesaña el bar sito en calle Conciliación N.o 3653 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — Sucesión GENARO VILLAR PUÑAL.
25) $160.00 20|pub. 23406 Dic.18-v.en.17.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Manuel Blanco y Manuel Gómez, el bar sito en calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — JOSE MARTINEZ. — ANGELA LORENZO. — ISIDORO CHAS. — ANA CALKO.
25) $160.00 20|pub. 23407 Dic.18-v.en.17.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender al señor Jesús Blanco, la provisión sita en calle Alicante N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — FRANCISCO GARCIA. — NOELIDA GUIO.
25) $160.00 20|pub. 23408 Dic.18-v.en.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a todos los interesados que prometí vender a la señora Rosa Acle y al señor Enrique Arim, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Porcelana, tengo instalado en Canelones 1021 de esta ciudad, a quienes le di posesión el 15 de Noviembre último. Los interesados deberán presentarse a los escribanos José Curi Zagia o José C. Curi Bolaño en San José 1079, tercer piso de las 17 a 19 horas en días hábiles. — SPIKERMAN REINO.
25) $320.00 20|pub. 22705 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

(Ley 26|9|904). Hemos prometido vender el comercio de Tienda, Mercería y Confecciones sito en la Avenida Uruguay N.o 1403 de esta ciudad al señor Orosmán Nogueira Denis, quién tomó posesión del mismo hoy. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — AURELIA WEISS de KROATO. — ANTONIO KROATO.
25) $160.00 20|pub. 21491 Nov.25-v.dic.24.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Miguel y José Luis Fernández Martín, el comercio en los ramos de Comestibles, Frutas, y Verduras, sito en la calle Durazno 1351 de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — ROBERTO ALVAREZ MOSQUERA. — MARIA CELIA PEREZ PITA.
25) $240.00 20|pub. 22774 Dic.11-v.en.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Esther Sánchez de Rodríguez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de combl. y B. Fermentadas, ubicado en la calle Uruguayana 3407-09. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1323 (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — ENRIQUE FRANCISCO ALVITE. — LUXEMBURGO LOZANO.
25) $160.00 20|pub. 22862 Dic.12-v.en.13.

A los efectos de lo expuesto en la Ley 1904, se hace saber que el señor MANUEL FRIEIRO, prometió en venta al señor Ramiro Olivella, el comercio en Despensa y Fiambrería sito en Constituyente 1959. Acreedores presentarse en Avenida Garibaldi 2529.
25) $160.00 20|pub. 21903 Nov.29-v.dic.31.

Oficinas Varela y Cía., comunica que de común acuerdo ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores NERY JOSE ALONSO con JESUS SANTOS BELLO y AVELINO BELLO, referente al comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén ubicado en Avenida De las Instrucciones N.o 1454. Acreedores de los señores Santos y Bello en Arenal Grande 1532, piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — NERY JOSE ALONSO. — JESUS SANTOS BELLO. — AVELINO BELLO.
25) $240.00 20|pub. 22494 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, prometí vender a favor de los señores José y Antonio De Cabo, el comercio en el ramo de Restaurant y Parrillada "Los Leños" sito en Avda. Agraciada 2451. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Los promitentes compradores tomaron la posesión con fecha 20|11|63. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Noviembre de 1963. — ANGEL MARIO URRABURU D'ANGELO — ELSA VALLESPIR. — JOSE y ANTONIO ALONSO DE CABO.
25) $240.00 20|pub. 21647 Nov 27-v.dic 27.

Prometí vender a los señores Eladio Astray Ramos y Luis Astray Ramos mi cuota parte de la propiedad del café y bar con licencia alcohólica ubicado en la calle Pereyra 3201. Conforme ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores a presentar sus créditos en el comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — AGUSTIN GUERRA RAMOS
25) $160.00 20|pub. 1648 Nov 27-v dic 27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Emilio Riera, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant está instalado en la calle 25 de Mayo 534, de la ciudad de Minas. Acreedores presentarse: estudio doctor Raúl Alonso Faguaga, 25 de Mayo 695. — Minas, Octubre de 1963. — ODILIO VICTOR CASAS.
25) $160.00 20|pub. 22649 Dic.11-v.en.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a don Saturnino Pérez Rodríguez la Carnicería sita en la calle María Stagnero de Munar N.o 2365. Acreedores: justific. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones N.o 1305. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — CARMEN MENDEZ LORENZO. — AVELINO MENDEZ LORENZO. — HECTOR RENEE MENDEZ LORENZO. — NATIVIDAD MENDEZ LORENZO. — LUIS ALBERTO MENDEZ LORENZO.
25) $160.00 20|pub. 22816 Dic.11-v.en.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén, sito en la Avenida General Flores N.o 3012 al señor Domingo Puccarelli, con fecha 23 de Setiembre de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — ELOY NUÑEZ. — AMALIA MERJAUX.
25) $160.00 20|pub. 2263 Dic.11-v.en.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas y Billar sito en la calle Simón Martínez N.o 5706 de esta ciudad, con fecha 26 de Noviembre de 1963. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ANTONIO LOIS DEL RIO. — ELISA BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 22463 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Benito Antonio González Lorenzo, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Pereira de la Luz Nos. 1276|78, Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — MANUEL FIGUEROA COSTAS. — MARIA LUCINDA ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 22775 Dic.11-v.en.10.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta la Estación de Servicio instalada en esta ciudad en la calle Miguelete 1886, esquina Justicia, al señor Jorge Isidoro Bulumburu Thomas. Acreedores presentarse en la Escribanía Juan C. Nervi, Colonia 1441. — GUALBERTO PEDRO MILAN — MARTA PENA DE MILAN — JUAN BAUTISTA ALVAREZ. — MARIA FERNANDEZ DE ALVAREZ
25) $240.00 20|pub. 21537 Nov.26-v.dic.26.

Con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido la panadería sita en la calle Petain 1136 al señor Antonio López Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — MANUEL GONZALEZ REGUEIRA. — MANUELA MALLO DE GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 23383 Dic.18-v.en.17.

Venta de comercio. Andrés Lema y Dina Farías prometieron vender a Yervant Asadurian el Bar de su propiedad sito en Miguel Barreiro Nº 3199. Acreedores presentarse en Buenos Aires 460, escritorio 2, plazo de 30 días, Ley de 1904.
25) $160.00 20|pub. 21398 Nov.22-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Carlos César Lorenzo Puleo, el comercio de Bar y Licencia Alcohólica sito en Ruta 8 Km. 49,500, (14.a Sección de Canelones). Acreedores presentarse en Avenida Artigas 1063 (ciudad de Pando) Departamento de Canelones. — Pando, Noviembre 5 de 1963. — JUAN RAMPOLDI BENTANCOR. — JUANA PEREZ ESPINO.
25) $160.00 20|pub. 22422 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo Balances José María Pérez Sarandí 520, hemos prometido en venta al señor José Antonio González nuestro comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y comestibles sita en la calle Lima 1652 Acreedores presentarse en Of Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — JOSE AMEIJEIRAS GARCIA. — MANUEL NEGREIRA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 21675 Nov.27-v.dic.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, Alba Suárez Bilbao prometió vender a Elis Rostoni y Elida González de Rostoni, según compromiso de fecha 27 de Setiembre de 1963, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en Asturias 1498 (bis) Acreedores presentarse en el mismo. — ALBA SUAREZ BILBAO.
25) $100.00 20|pub. 23172 Dic.3-v en.3.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222, promete vender al señor Mariano Guzmán, el comercio propiedad del señor Saúl Druckmann en el ramo de Fiambrería y Almacén, ubicado en la calle Mercedes 1327 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas. (Ley 26|9|901). — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — SAUL DRUCKMANN. — Mariano Guzmán Grande.
25) $160.00 20 pub. 22089 Dic.3-v.en.

Interviniendo Oficina de Balances José Ma Pérez, Sarandí 520, prometimos en venta a los señores Luis Alberto Moretto y Baudilio Ventura, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bdas. alcohólicas, ubicado en Cuchilla Grande 4651. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ.
25) $160.00 20|pub. 22207 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Sarandí 520, prometimos en venta al señor Luis Da Silva Assuncao, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras, ubicado en Tuyutí 2756 Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — GUILLERMO CARBONELL SANTANDREU. — JUANA MARIA CASTELLO.
25) $160.00 20|pub. 22398 Dic.9 v.en.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Evola Rodríguez, el negocio Peluquería de Señoras, Avenida 18 de Julio 1465 apartamento 9. Acreedores presentarse en Rincón N.o 433 escritorio 1 de 9 a 11. — NURY DOMENECH de WYNN. — RAFAEL WYNN.
25) $160.00 20|pub. 22587 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo rematador y balanceador público, Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometimos vender a favor del señor Baldomero Facal Pérez, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Presidente Berro N.o 2502 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Diciembre de 1963. — JULIO CECILIO ALARCON YANES. — ISOLINA NELLY BOUZOUT. — Baldomero Facal Pérez.
25 $240.00 20|pub. 22513 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Manuel Pereira Souto, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Burgues N.o 2801. Acreedores en Arenal Grande N.o 1532 piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — JOSE MANUEL SANDE. — ADELA MAITE de SANDE.
25) $160 00 20|pub. 22493 Dic.10-v.en.9.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a Juan Francisco Guerra Sociedad Anónima, la Ferretería sita en Gabriel A. Pereyra N.o 3215 de esta ciudad. Acreedores: Uruguay 912, escritorio 6. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — JUAN ROSA PEDERZOLLI.
25) $160.00 20|pub. 22490 Dic.10-v.en.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709). Prometimos vender a Casa Centenario Sociedad Anónima, el Café y Bar sito en Sierra 2002. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Noviembre 28 de 1963. — DOMINGO GARCIA CORNES. — ELSA VILLAR FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 22462 Dic.10-v.en.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Raúl Silva López el Café y Bar sito en la calle Miguel Barreiro N.o 3301, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ. — AURELIA FERNANDEZ de GONZALEZ.
25) $240.00 20|pub. 21476 Nov.25-v.dic.24.

De común acuerdo entre las partes quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del café y bar ubicado en Larravide 2901 celebrado entre Jesús Benedicto Caballeiro, Vicente Della Corte y Carlos Dos Santos el 6|5|960 y por compromiso celebrado el 30|9|963. Carlos Dos Santos por sí y en nombre de sus menores hijos Lilián y Carlos Enrique Dos Santos Marquez, prometió en venta la mitad indivisa del citado comercio a Vincenzo Apicella. Ley 26|9|904, acreedores presentarse al escribano Luis I. Valle, 25 de Mayo 477, escritorio 7. — Montevideo, 2|12|963 — VICENTE DELLA CORTE. — CARLOS DOS SANTOS. — Jesús B. Caballeiro. — Vicenzo Apicella.
25) $320.00 20|pub. 22394 Dic 9 v en 8

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a don Lucas Simón Rodríguez Rodríguez, la licencia de bebidas alcohólicas acordada al comercio ubicado en Las Brujas, Km. 32.
Acreedores presentarse en: Km. 23.500 de Carretera a San Jacinto. — JUAN RAMON REYES.
25) $160.00 20|pub. 22390 Dic.9-v.en.8.

ALICIA ROSSO SOLAR de VAZQUEZ y JOSE MARIA VAZQUEZ, comunican al público que han prometido vender a Río Verde Sociedad Anónima el comercio en el ramo de "Bazar", ubicado en Montevideo, Avenida 8 de Octubre 3463 bis, Patente de Giro Padrón N.o 2259 y según Ley N.o 2904, llaman a acreedores, que deben presentarse en Treinta y Tres 1374, apto. 1.
25) $240.00 20|pub. 22346 Dic 9-v.en 8.

Se hace constar que por instrumento privado de fecha 30 de Junio de 1962, GRACIANO CELESTINO MENDIBEHERE y EUFEMIO MENDIBEHERE, prometieron vender a Dante Ramos S. A. el establecimiento comercial que en el ramo de barraca de Materiales de construcción, denominado barraca Manga, gira con frente al Camino Cuchilla Grande N.o 5400, estando en posesión la firma promitente compradora, desde la citada fecha.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1374, esc. 10°, p. 1.o, Est. de los Drs. Montoro Elzaurdia, Sosa Díaz. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963.
25) $160.00 20 pub. 22313 Dic.9-v.en.8.

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904 hacemos saber que prometimos vender a Osvaldo Vázquez Alonso, la carnicería de Eduardo Acevedo 983. Acreedores en la misma. — MARIA DEL OLVIDO FERNANDEZ de ALVAREZ — SEGUNDO ALVAREZ
25) $160.00 20|pub. 22347 Dic.9-v.en.8

Interviniendo Oficinas Cerecido, prometí vender a los señores Manuel Prado Domínguez y Camilo Rojo Fernández, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Prado 2090.
Acreedores: Plazo de Ley del 20|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ELEUDINO BRANDULAS MATO.
25) $160.00 20|pub. 22365 Dic 9-v.en 8.

Se hace saber que he vendido al Q. F. don Enrique Leon Birenbaum, la "Farmacia Nueva del Paso del Molino", que gira en Avda. Agraciada N.o 4104.
Acreedores: presentarse con justificativos de sus créditos en: Sarandí N.o 444, segundo piso, escritorio N.o 11 (Estudio del Dr. H. S. González Mullin), en el plazo de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — DARIO ALEJANDRO BONILLA SUAREZ. — ENRIQUE LEON BIRENBAUM.
25) $240.00 20|pub. 22358 Dic.9-v.en.8

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, Prometimos vender al señor Agustín Guerra Ramos, el comercio del ramo de carnicería de la calle Cerro Largo N.o 1849.
Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, 1 o de Diciembre 1963. — REGINO PERCIVALE GIACUSA.
25) $160.00 20 pub. 22317 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficinas Cerecido prometimos vender a los señores COSTANTINO GONZALEZ IGLESIAS y PRUDENCIO CARBALLO JUANES, la casa de comercio del ramo provisión de la calle Sierra 2249 Acreedores: Plazo de Ley de 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707 — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — MANUEL AMADO FERNANDEZ FORTES. — MARIA AMELIA FRAGUAS.
25) $160.00 20|pub. 22366 Dic.9-v.en 8.

Prometimos vender a Argentino Figueroa Valverde y Josús Figueroa González, la Carnicería instalada en Miguelete 1991 de esta Capital. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, 18 de Julio 1982 (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — ALBERTO JUAN NICOLAS BOLLA BARISONE. — MARIA ADELAIDA DONATI DE BOLLA.
25) $160.00 20|pub. 23058 Dic.13-v.en.14.

Prometimos vender a Alberto Juan Nicolás Bolla Barisone, la Carnicería instalada en Gobernador del Pino 3958 de esta Ciudad. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, 18 de Julio 1982 (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — JOSE GUARDIA GOMEZ. — MARIA ALIDERIA MAGADOTTO de GUARDIA.
25) $160.00 20|pub. 23059 Dic.13-v.en.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Davila, Eulogio Alvarez Vidal y José Alvarez Vidal, nuestro comercio que en ramo de carnicería gira en el Mercado del Puerto, Puesto número 63, denominado Carnicería Colombo. Tomaron posesión el 1o. del corriente mes de Diciembre.
Acreedores: Escribanía Roberto A. Castro, Rincón 625, esc. 3. — PEDRO CURBELO (hijo). — LEOPOLDO BINAGHI.
25) $240.00 20|pub. 23045 Dic.13-v.en.14.

Prometí vender a Ladislao Schmidt Kovac comercio "El Gaucho Negro", sito en el kilómetro 30.500 Ruta Uno. 5a. Sección Judicial de San José, que gira en los ramos de Almacén, Bebidas Alcohólicas, Billar y surtidor de nafta. Acreedores. Presentarse en Escribanía García Larre, calle 25 de Agosto s/n. Villa Libertad, San José. — JOSE VIEYTO GIL.
25) $240.00 20|pub. 23034 Dic.13-v.en.14.

Vendí cuota sociedad Pippermint Drink's a Jorge Busch, acreedores Colonia 852 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CELESTE SILVA.
25) $30.00 20|pub. 23019 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Elías Gigirey Nieto el comercio del ramo de Café y Bar de la calle Garzón 1001. Acreedores: plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — RAMON ALONSO FRIZ. — JUANITA GLORIA ZAPATTIN.
25) 160.00 20|pub. 23003 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Francisco Porteiro y Augusto Cossia, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José 1002. Acreedores presentar en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — JOSE GONZALEZ PIÑEIRO. — MARIA CANCELA.
25) $160.00 20|pub. 22903 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Ernesto Saavedra, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel, ubicado en la Avda. 18 de Julio 1478 bis. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — RAMON MANSSIOTTI RODRIGUEZ. — DEBORA MENDINIA. — W. MANSSIOTTI RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 22904 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Manuel Tuset Ferreiro y Daniel Baldomir Loureiro, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedras 530. Acreedores presentarse en Ituziangó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Diciembre 10 de 1963. — ALBERTO IZQUIERDO. — ROSA MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 22905 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo el Departamento Compra - Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Jesús Muñoz Oostal y Eladio Sanroman Pérez, el comercio que gira en el ramo de Café, bar, horno de pizza ubicado en la calle Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — RAQUEL ARIAS SANCIO. — LUIS y ARGEMIRO MONJARDIN MERA.
25) $140.00 20 pub. 22930 Dic.12-v.en.13.

Comunico que he prometido vender mi cuota parte en la sociedad indivisa, del comercio de chocolatería ubicado en la calle Ejido 1384 a don Francisco Ruiz. Acreedores: Soriano 1255, esc. 7o. (Ley 26|9|904). — SABINO ALONSO.
25) $160.00 20 pub. 22926 Dic.12-v.en.13.

Con fecha 9 de Diciembre de 1963, HECTOR ENRIQUE REYNA, cedió a Orlando Saúl García y María del Carmen Valiente de García, la cuota-capital que le correspondía en la sociedad "García y Cía.". Acreedores presentarse en Sarandí N.o 24 Salto (Escribanía Fernández-Franzoni). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Diciembre 13 de 1963. — García y Cía.
25) $240.00 20|pub. 23459 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Cerrido", prometimos vender a los señores Manuel, Juan y Marcos Medraño Soragga, el comercio del ramo de Almacén y Bar de la calle Comercio N.o 2301. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 797. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — ARMANDO PEREZ MAGADAN. — FAUSTINO VALLEDOR BLANCO. — LUISA QUINTERO. — RITA ROJO.
25) $240.00 20|pub. 23522 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Paysandú N.o 829, prometí vender a la señorita María Del Carmen Borches y al señor Waldemar Olivera, el comercio de Provisión, ubicado en la calle Catapé N.o 2036 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — JULIO EZQUERRA.
25) $160.00 20|pub. 23506 Dic.19-v.en 20.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Paysandú N.o 829, prometí vender a la señora Gloria García de Zama, el comercio de Provisión, ubicado en la calle Espucay N.o 3275 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — VICTOR VEIGA.
25) $160.00 20|pub. 23505 Dic.19-v.en 20.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometí vender a doña Estanislada Cabilla Giacossa y don Isidoro Alonso Barbone, mi comercio de Despacho de Bebidas y Biller, sito en local N.o 949, intersección de Ruta 8 y calle Dr. César Piovene, (ciudad de Pando, 7.a Sección de Canelones). Acreedores presentarse Artigas 1063 (Pando). — Noviembre 20 de 1963. — HUGO UBALDO DELFANTE.
25) $120.00 20|pub. 23451 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), prometimos vender a Adolfo Fandiño Rodríguez nuestro comercio que gira en Solano Antuña 2750 en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Embotelladas. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — ENRIQUE CARLOS SANDE MOURIÑO. — GRACIANA ASCONEGY.
25) $160.00 20|pub. 23511 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), prometimos vender a Antonio Hernández López, nuestro comercio que gira en Gonzalo Ramírez 1957 en el ramo de Almacén, Bebidas Fermentadas, Frutas, Verduras y Lechería. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — BALDOMERO PEREIRO IGLESIAS.— ROSA SANTOS de PEREIRO.
25) $160.00 20|pub. 23510 Dic.19-v.en.20.

7-Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "BANCO INDUSTRIAL S. A. Liquidación judicial" (Lo. 60, Fo. 400), (Ficha S-202 año 1963), se hace saber que por resolución N.o 695 del día 5 de Noviembre de 1963 se decretó la liquidación judicial del Banco Industrial la que será ejecutada por el Banco de la República Oriental del Uruguay conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de 10 de Enero de 1938, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se previene a los deudores del Banco Industrial de que los pagos deberán efectuarlos en el Banco de la República, Casa Central o Sucursales, y también se previene a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en las Gerencias de las Sucursales del Banco de la República, en el interior o al delegado del Banco de la República Dr. Juan Carlos Arrosa, en la calle Treinta y Tres N.o 1500 en Montevideo, dentro del plazo de treinta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $440.00 10|pub. 23200 Dic.16-v.dic.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Paulino Herrera Velázquez y otro contra BENITO VILLAREJO Y OTROS. Escrituración judicial". (Lo. 60 Fo. 254) se hace saber que los señores Juan Paulino y Angel Eustaquio Francisco o Eustaquio Herrera Velázquez en su carácter de cesionarios de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Unica de Promesas de E. de I. a Plazos) con el N.o 504 al folio 211 del libro 62, han solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.598 señalado con el N.o 9 de la manzana A en el plano del agrimensor L. Whashman aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones y por la Oficina de Catastro con fechas respectivamente 26 de Octubre y 23 de Noviembre de 1932, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 572 metros 07 decímetros con el siguiente deslinde: 14 metros de frente al Norte a la calle 7: 43 metros 44 centímetros al Este lindando con los solares N.os 10, 12 y 13; 14 metros al Sur confinando con el solar número 17 y 43 metros 57 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 8.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Benito Villarejo, Isolina Orcazberro de Villarejo, María Nieves Villarejo de Lobo; Enrique Lobo, Benito Roberto Lobo Villarejo y Olga Eusebia Lobo Villarejo, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1963. — María Ernestina Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $1.800.00 30|pub. 22321 Dic 9-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Martínez Pa... María F... contra CARRASCO DE GOMEZ, MARIA SOCORRO. Escrituración de oficio (L... 22, Folio 538) se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de la señora María Socorro Carrasco de Gómez: ... Ildes Florencia Gómez Carrasco ... Carlos María Eugenio Gómez Carrasco; ... toda persona que pueda tener derecho en el bien que se describirá, a fin de ... comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: un solar de terreno baldío, con pavimento de hormigón y caño colector, ubicado en la 12ª Sección hoy 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 1.991, señalado con el número 4 en el plano del Agrimensor Adolfo Di... Canessa, de Octubre de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos el ... de Noviembre de 1938, con una superficie de 259 metros 55 que se deslindan así: 10 metros de frente al S. E. a la calle Darwin, 25 metros 78 al N. E. con parte del solar número 5; 26 metros 3 al S. O. con solares números 2 y 3: 10 metros al N. O. con parte del solar número 1; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $1.280.00 30|pub. 20369 Nov.14-v.dic.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MONTES DE OCA SOSA SERVANDO Escrituración de oficio" (Ficha: 263-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Servando Montes de Oca Sosa, solicitando la escrituración de la promesa de compraventa otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Juan Citera (promesa número 7856), referente al solar empadronado con el número 89.176, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 480 m. c., que se deslinda así: al N. O. 10 metros de frente a calle 17 Metros al N. E. linda 48 metros con el solar 6 al S. E. linda con el solar 21 y al S. O. linda 48 metros con el solar 4. En consecuencia se convoca, cita, llama y emplaza al Banco La Caja Obrera, Juan Citera, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $1.080 00 30|pub. 20316 Nov.15-v.dic.30

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "VALLEJO DE BARDAS NELLY AIDA, Escrituración de oficio" (Ficha V-481-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nelly Aída Vallejo de Bardas solicitando la escrituración de la promesa de compra venta que el 9 de marzo de 1936 el Banco Popular del Uruguay por sí y en representación de Jacobo Alfredo Aldave y

Juan Martínez Fernández; casados con Aida Bonavia y Celina Caubarrere, respectivamente, por una parte y Juan Traversa por la otra, celebraron contrato de promesa de compra venta, en virtud de la cual prometieron los primeros vender al segundo un solar de terreno situado en la 10a. Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el No. 5, manzana 2 del plano del Agr. Donato Gaminara inscripto en la D. de Topografía el 17 de diciembre de 1927, deslinde al N. con el solar 6, al S. con el solar 4, al Este con el solar 22 y al Oeste con frente a la calle San Marino. Superficie 577 mts. con 50. Este solar está empadronado con el número 121.341. Que la gestionante es cesionaria y promitente compradora del referido inmueble según promesa de compra venta presentada en autos y que se guarda en la Caja de Seguridad del Juzgado. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacobo Aldave y Aida Bonavia de Aldave, herederos, causahabientes y a todos los que quieran formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. — Montevideo, noviembre 4 de 1063. — Julio E. Real, Actuario.

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha noviembre 22 del corriente, se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Julio E. Real, Actuario.

27) $1.560.00 30|pub. 22983 Dic.17-v.en.30

AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "CELIAR GREGORIO ORTIZ. Ausencia", (L.o 54, Fo. 682), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elsa María Ortiz, solicitando la declaración de ausencia de don Celiar Gregorio Ortiz, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30 pub. 21716 Jl.22-v.ag.2.
Oct.2-v.oct.18
Dic.17-v.dic.31

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados: "AYALA HNOS. Concordato preventivo judicial". (Ficha B-3058) se cita a los acreedores de la firma Ayala Hermanos, para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero de 1964 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586, primer piso a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del contador designado una vez producido; 2.o) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (apartado 3.o del artículo 1532 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $560.00 20|pub. 22332 Dic.9-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Rivera, doctor Carlos Faveiro, en los autos caratulados: Juan L. Alvez contra los sucesores de JOSE MARIA DAMBORIARENA. Cobro de pesos. (Lo. 43, Fo. 491), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Walter Mario Damboriarena para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, 3 de Diciembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria

27) $160.00 10|pub. 23412 Dic.18-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

AL COMERCIO

Comunico que con fecha 31 del corriente se clausurará el comercio de plaza "Granja Nueva Hespérides" sito en la intersección de las calles Artigas y Sarandí. Acreedores presentarse en 25 de Agosto Nº 5 (Hotel Salto) con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Salto, Octubre de 1963. — ZULEMA ROSARIO REQUENA DE BORDENAVE.

27) $160.00 20|pub. 21274 Nov.22-v.dic.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Llámase a concurso de precios para la confección de uniformes de verano, y adquisición de camisas, zapatos y corbatas destinados al personal de servicio y choferes de este Ministerio.

Dicha apertura se efectuará el día 27 del corriente, a la hora 9, en el local de este Ministerio, sito en la calle Pérez Castellano N.o 1440, estando en este mismo lugar los pliegos de condiciones a sus disposiciones (Proveeduría). — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963. — Juan Clemente, Encargado de Proveeduría.

27) (C.C.) 3|pub. 33506 Dic.20-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Quedó sin efecto la promesa de venta de mi comercio sito en Itapebí número 2063 bis al señor Eligio Manuel Martínez, habiendo sido nuevamente prometido en venta con fecha 6 del corriente al señor Domingo Antonio Casado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DOMINGO PUCCIARELLI.

27) $240.00 20|pub. 21264 Nov.22-v.dic.23.

ATMA URUGUAYA S. A. I. Y C.
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 16 de Diciembre de este año se ha resuelto aumentar el capital social mediante una emisión de 51.058 acciones serie A valor nominal de $ 100.00 cada una. A tales efectos, se comunica a los señores accionistas que tendrán un plazo de siete días a partir del día 20 de Diciembre de 1963 a efectos de hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5.o de los estatutos sociales.

Vencido dicho plazo el Directorio podrá a su elección colocar la referida emisión entre las personas que así lo soliciten, sean o no accionistas de la empresa. — El Directorio.

27) $60.00 3|pub. 23589 Dic.19-v.dic.23.

Se comunica que hemos cedido al señor Luciano Alvarez Rodríguez, los derechos y obligaciones adquiridos con fecha 1.o de Agosto de 1962, en relación al comercio de bar y alcohólicas sito en 21 de Setiembre 2853 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Diciembre 1962. — JOSE CARBAJALES. — JULIO CARBAJALES. — BALBINO GARCIA.

27) $160.00 20|pub. 23263 Dic.17-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder a Elida Campanela de Olmo y a Ana María Olmo de Chabot la totalidad de nuestras cuotas sociales en la "Boutique Babar S.R.L.". Acreedores presentarse en Rincón 438, esc. 43. — MABEL CAZES. — IRMA PUPPO — DONATA SEBASTI.

27) $160.00 20|pub. 21645 Nov.27-v.dic.27.

RUFO HNOS. S. R. L.
CESION DE CUOTA

En escritura de 24 de Noviembre de 1963, ante Ruben Ureta, inscripta en el Registro Público de Comercio, fue cedida al señor CESIDIO RUFO, la cuota de referencia.

27) $40.00 10|pub. 22900 Dic.12-v.dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
PEDRO H. VARELA y JUAN M. CASTRO.

Pedro H. Varela cede su cuota parte a Juan Miguel Iriarte, del comercio establecido en el giro de Estación de Servicio, avenida Italia 2905. Acreedores: se harán cargo en el mismo comercio los nuevos titulares. Ley No. 2904 de 26 de Setiembre de 1904.

27) $160.00 20|pub. 23075 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo Matic, con fecha 3 de Junio de 1963, cedí todos los derechos de compra al señor Hugo Moreira, del Almacén de la calle Oficial 5 4539 (Ley de Setiembre 1904). — Acreedores, Juncal 1545. Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — SERGIO GANDARA.

27) $160.00 20|pub. 23041 Dic.13-v.en.14.

Se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1962 JUAN BALTASAR PIÑEIRO y ANGEL GONZALEZ PIÑEIRO cedieron a don Santiago Nieto Frage, los derechos a la compra del comercio "Expreso del Parque", sito en la calle Juan J. Jackson 954. Acreedores deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos en el estudio del Dr. Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2o. piso. — Juan Baltasar Piñeyro y Angel González Piñeiro.

27) $240.00 20|pub. 21667 Nov 27-v.dic 27.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Sarandí 520, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 15 de Julio de 1963, referente al comercio sito en Cuchilla Grande 4651 que gira en el ramo de bar y bdas. alcohólicas. Acreedores del señor Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ. — LAUREANO PIÑEIRO. — MANUELA MARTIN DE IGLESIAS.

27) $240 00 20|pub. 22399 Dic.9-v.en.8.

TAMBORES HOTEL
CLAUSURA DE NEGOCIO

El 30|11|63. — Clausuro mi hotel, "TAMBORES HOTEL", en la localidad de Tambores. Acreedores en Cerrito 1403, Paysandú, Ley 1904. — ANAURELINO TORRES.

27) $80.00 20|pub. 22643 Dic.11-v.en.24.

PYME LIMITADA

En Montevideo el 14 de Febrero de 1963 por documento privado entre WALTER MARTINEZ ALMADA, ANTONIO GUTIERREZ ROLDAN, ANTONIO GUTIERREZ PORCUNA y JUAN GUTIERREZ PORCUNA, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con sede en esta ciudad, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 70, Fo. 247 del Lo. 2. Razón social: Pyme Limitada. Capital: $ 90.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: Elaboración de artículos y materiales de plástico y moldes. Plazo: 5 años, prorrogables por tres años. Administración: A cargo del Directorio integrado por los socios. Firma social: Presidente y Secretario. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año.

27) $160.00 20|pub. 23365 Dic.18-v.en.17.

CADUCIDAD PROMESA COMPRA Y VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099, se avisa a ANGEL GUILLERMO MANCINI NOVI, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los quince días de la última publicación del presente, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 7 de la manzana 10 del plano del agrimensor Juan González Uslenghi inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1672 el 17 de Setiembre de 1958, por hacer más de cuatro años que no efectua pagos a cuenta del precio.

27) $240.00 20|pub. 23384 Dic.18-v.en.17.

ADAMOLI Y CIA. LTDA.

Por escritura autorizada el 27 de Noviembre de 1963 por la Esc. Elena B. Manzo, los esposos Mario Adamoli Redaelli y María Esther Barbé, cedieron su cuota social en la sociedad "Adamoli y Cía. Ltd." a los socios Francisco Sturin o Sturm y Francisco de Paula Ríos que adquieren por mitades. Esta cesión se retrotrae al 31 de Mayo de 1962 y se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 584, folio 2083 libro 1 de contratos. — Elena Beatriz Manzo, Escribana.

27) $120.00 10|pub. 22439 Dic.12-v.dic.26

PLASTOLIT SOC. DE RESP LTDA.

Cesión de cuotas y aumentos de capital

Por contrato privado de fecha 18 de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres el señor ENRIQUE OKRET ha cedido cincuenta cuotas sociales de $ 1.000.00 cada una de Plastolit Ltda. a Morocan S. A. y el señor ENRIQUE FASSBENDER ha cedido 40 cuotas de $ 1.000.00 cada una a Morocan S. A. y 10 cuotas de $ 1.000.00 cada una al señor José Okret.

Se da retroactividad a este contrato al 1.o de Octubre de 1963. — Asimismo se resolvió aumentar el capital social de $ 100.000.00 a $ 250.000.00 dividido en 150 cuotas de pesos 1.000.00 cada una correspondiéndole la totalidad del aumento a Morocan S. A.

Se ractifica el contrato social del 17 de Junio de 1959. Administradores: Morocan S. A. y José Okret. Uso de la firma: Indistintamente. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de Noviembre de 1963 con el N.o 567 al folio 2019 del libro N.o 1 de Contratos.

27) $280.00 10|pub. 22864 Dic.12-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. — Rescindimos compromiso compra y venta carnicería calle Hocquart N.o 1871 de esta ciudad. Acreedores Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — ISIDORO PADIN. — HILDA O. DE PADIN. — ALVARO COTA PEREZ. — BENJAMIN SANCHEZ BARREIRO.

27) $160.00 20|pub. 23124 Dic.16-v.en.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LOPEZ PALACIO o PALACIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23718 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO VICTORIANO SPERA VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23752 Dic.23-v.en.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUALINA CASTELLACCIO de ARRUA (F. 825) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23717 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARACINI de SCHNYDER o SARACCINI de SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23734 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ROSSI MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23681 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MESA CARRION o CECILIO CONRADO MESA CARRION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 5 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23737 Dic.23-v.en.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA GUILLAMA RODRIGUEZ, o ELEUTERIA o VICENTA ELEUTERIA, o ELEUTERIA VICENTA GUILLAMA RODRIGUEZ; la de MARCOS GUILLAMA RODRIGUEZ, o JUAN MARCOS GUILLAMA RODRIGUEZ: la de AGUSTINA GUILLAMA de VIERA, o AGUSTINA GUILLAMA RODRIGUEZ de VIERA; la de EUSTAQUIO GUILLAMA, o EUSTAQUIO GUILLAMA RODRIGUEZ; y la de ROQUE MARTINEZ CALERO, o ROQUE MARTIN CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $200.00 10|pub. 23739 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BASILIA SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23685 Dic.23-v.en.8

3—Convocatorias Comerciales

MAWAR INVESTMENT S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Diciembre de 1963 a las 15.30 horas en la calle Bartolomé Mitre 1330 Esc. 1, P. 1, (Montevideo), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1963 y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos. (Art. 14); 2.o) Elección de Directores para el ejercicio 1963-64. (Art. 7); 3.o) Elección de Síndico para el ejercicio 1963-64. (Art. 19).

Nota. — Debe tenerse presente por parte de los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, en la Sociedad, o el certificado del depósito expedido por institución Bancaria o financiera nacional o extranjera, antes del acto de la asamblea (Art. 16).

3) $ 24.00 1|pub. 23687 Dic.23-v.dic.23.

HOMERO FERNANDEZ Y Hnos. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 1963 a la hora 16 en Carlos Crocker 2883 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico y Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Sociedad las acciones o certificados bancarios correspondientes hasta el momento fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 24.00 1|pub. 23715 Dic 23-v.dic.23.

ATMA URUGUAYA S. A. I. y C.
(PRIMERA CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas inscriptos en la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 10 de Agosto de 1962 para el 31 de Diciembre de 1963 a las 10.00 horas en el local de la calle Industria 3488 a efectos de levantar el cuarto intermedio resuelto por la asamblea referida. — El Directorio.

3) $ 36.00 3|pub. 23750 Dic 23-v.dic.26.

(SEGUNDA CONVOCATORIO)

Se convoca a los señores accionistas inscriptos en la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 10 de Agosto de 1962 para el 31 de Diciembre de 1963 a las 10.30 horas en el local de la calle Industria 3488 a efectos de levantar el cuarto intermedio resuelto por la asamblea referida. — El Directorio.

3) $ 36.00 3|pub. 23751 Dic.23-v.dic.26.

BARRACA SARANDI S. A.

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de Barraca Sarandí S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Diciembre de 1963 a las 11 horas en su domicilio social, calle Br. L. A. de Herrera 603, Melo, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|7|62 y 31|7|63; 2.o) Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes y sus remuneraciones; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas, u otro recibo a satisfacción del Directorio, en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Melo, 18 de Diciembre de 1963.

3) $ 23.00 1|pub. 23740 Dic.23-v.dic.23.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL e INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Grafex S. A., Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 10 de Enero de 1964, a la hora 18, en el local de la Sociedad, calle Galicia 1966, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección del Síndico, titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 16 la asamblea queda citada además en segunda Convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera para el mismo día, a la hora 18 y 30. — El Directorio.

3) $ 224.00 7|pub. 23721 Dic.23-v.en.4.

CASTRO PELAEZ S. A.

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1964 a las 15 y 30 horas en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2234, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico por el ejercicio 1962|963; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Según lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, depositándolas, con un día de anticipación por lo menos al de la realización de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta-poder dirigida al Secretario de la Sociedad. — El Directorio.

3) $ 120.00 5|pub. 23728 Dic.23-v.dic.30.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "KRISHNA GEIS LOPEZ c|MARIA DEL CARMEN DEL ORRIO. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal, (Ficha V-258, año 1963)", se hace saber que por resolución del día 8 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Krishna Geis López y María del Carmen Del Orrio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 400.00 20|pub. 23754 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

13—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MIGUEL ANGEL ROCCA, con domicilio en Misiones 1478, digo: Que a fin de obtener título de Procurador, ofrezco la información pertinente por los testigos Alfredo Lamaison y Roberto A. Neri sobre mi vida y costumbres, publicándose y expidiéndoseme testimonio oportunamente. — Miguel A. Rocca. — Miguel U. Rocca, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 200.00 10|pub. 23719 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

13—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 68|63
(Segundo llamado)
Agencia Avda. Flores
Colocación pisos de parquet mosaico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la sustitución del piso existente por parquet mosaico en el salón de Contaduría de la Agencia Avenida Flores, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1683 esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 15 de Enero de 1964, a las 14.30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 33514 Dic.23-v.dic.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Llamado a licitación para la provisión de:
1 Automóvil de pasajeros.
3 Camionetas.
2 Motoniveladoras.
2 Tractores con cuchilla topadora y balde cargador.

Llámase a licitación pública para la provisión de vehículos automotores y maquinaria vial, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo Departamental, de donde podrán ser retirados previo pago de la cantidad de veinte pesos, ($ 20.00).

Las propuestas deberán ser presentadas, bajo sobre cerrado y lacrado, el que lucirá la siguiente leyenda: "Licitación vehículos automotores y máquinas de vialidad", en la Secretaría del Concejo Departamental, hasta el día 9 de Enero de 1964.

Las citadas propuestas serán abiertas, el mismo día 9 de Enero de 1964, a partir de la hora 11 y 30, en sesión del Concejo Departamental o en su defecto en Secretaría del mismo, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Rocha, Diciembre 17 de 1963. — Mario A. Amaral, Presidente. — Héctor Caymaris Casals, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 33524 Dic.23-v.en.8.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA "Dr. PEDRO E. FERRER"
(Castillos)
(PRIMER LLAMADO)

Llámase a licitación pública para proveer a este establecimiento de leche, carne, pan y leña, durante el ejercicio 1964.

Por los pliegos de condiciones, dirigirse a las oficinas del Centro.

Las propuestas serán recibidas hasta la hora 11 del día 10 de Enero de 1964. — Castillos, Diciembre de 1963. — Dr. Héctor Lucián Canzani, Director. — Benedicto Gómez Ledesma, Intendente.

12) (C.C.) 2|pub. 33522 Dic.23-v.dic.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 108

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la reposición de vidrios que se deterioren en las viviendas del Instituto en el Departamento de Montevideo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 8 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chausec.

Los recaudos se encuentran en la Sección Proveeduría a disposición de los interesados.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de un día antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33520 Dic.23-v.en.8.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA (S. O. Y. P.)
LICITACION PUBLICA N.o 50|63
(Segundo llamado)

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una máquina ablandadora completa con motor eléctrico de 2 H. P., ancho útil 100 m|m, cabeza de ablandar con 10 cuchillas de acero de primera calidad, provista de conexiones para instalación aspiradora. El pliego de condiciones respectivo, que rige para esta Licitación, se halla a disposición de los interesados en la Gerencia General, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas el día 2 de Enero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 2|pub. 33523 Dic.23-v.dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 15
(Segundo llamado)

Artículos: Lienzo, cinta, hilera, brin, suela, vaqueta, badana, lienzo para forro, hebillas, clavos, semillas, hilo, cera, harina de mandioca, cerote, alambre, agujas, leznas, papel lija, tinta marrón, plantillas, tachuelas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guarani 1599).

Apertura: 7 de Enero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963.

12) (C.C.) 5|pub. 33513 Dic.23-v.dic.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 23 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

HUMBERTO DAMASIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1491 y GLORIA LARROSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1491.

3.a Sección

JUAN ENRIQUE ABELIS, 35 años, soltero, técnico, austríaco, domiciliado Ituzaingó 1275 y MARIANA GLORIA ELKELES, 28 años, soltera, ceramista, argentina, domiciliada Ituzaingó 1275.

4.a Sección

ANTONIO GONZALEZ, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Negro 1325 y NORMA MARINA NAVARRO, 28 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Río Negro 1325.

JUAN PABLO BRIZUELA, 38 años, soltero, marino mercante, argentino, domiciliado Canelones 919 y DELIA OLIVIA DARIOZZI, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 919.

6.a Sección

BLADIMIR ANDRES FARRIS, 33 años, soltero, astrólogo, oriental, domiciliado Galicia 1320 y MARIA JULIA PLADA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1320.

9.a Sección

CARLOS GONZALEZ, 2? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 25 N.o 2076 y MARTA PETRONA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 2.o 6293.

10.a Sección

OSCAR ALFONSO RUIZ, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Gauna 3625 y AMALIA YRMA ZAZZINI, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gauna 3625.

EDMUNDO SISA ACOSTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2362 y MARIA ESTHER GERIBONI, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Fray Bentos 3363.

FRANCISCO JULIO YELPO, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Ve.di 4572 bis, Apto. 3 y NADIA ETELVINA AMEZTOY, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Amsterdam 1475.

11. Sección

TYDEO EDISON GARCIA, 3? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4175 y CELICA HAYDEE PIMIENTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4175.

12.a Sección

ALEJANDRO SZNAJDER, viudo, comercio, polaco, domiciliado Gral. Flores 2737 y EMMA MILMANN, 38 años, divorciada, rumana, domiciliada Gral. Flores 2737.

13.a Sección

JOSE OTERO, 66 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Barrio Casabó Calle 6 N.o 60 y JUANA ISABEL RODRIGUEZ, 55 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Barrio Casabó Calle 6 N.o 60.

15.a Sección

JORGE WILLIAM GAMBERONI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2138 y ESTHER SENA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2138.

JOSE LUIS FORMENTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1384 ap. 1 y NORMA VIERA OLIVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1384 ap. 1.

16.a Sección

HECTOR SALVADOR BEOVIDE, 38 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Guazunambí 351 y MARGARITA LEAL, 26 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Guazunambí 18.

17.a Sección

JUAN PEDRO PAZ, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Corrales 3871 ap. 3 y MIRTHA GLADYS GARCIA, ?9 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3871 ap. 2.

HUGO PESZANO, 22 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Calle A 4146 y EVA NADI SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Franco 4136.

18.a Sección

ARTURO CESAR VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. B. Cavia 3088 y SARA IRENE CASCO ROJAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1065.

LEONCIO MARRERO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1151 y ALBA LUZ OLIVERA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. F. Berro 1151.

FRANCISCO ALBERTO RECASENS, 37 años, soltero, ganadero, argentino, domiciliado Fco. Araucho 1235 e ISABEL NELIDA DIAZ, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. Soca 1397 piso ?.o.

RAUL AGUSTIN FRANCA CARAVIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1077 y JOSETTE SAEZ BONAT, 22 años, soltera, maestra, francesa, domiciliada Guaná 1995 ap. 4.

19.a Sección

JUAN GETZNIAN, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Vilardebó 1397 y ROSA KEUCHKERIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Caganchа 2368.

CARMELO ANTONIO GUTIERREZ, 30 años, viudo, albañil, domiciliado República 2218 ap. 3 y ROSA HORTENCIA SALVA...

NO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada República 2218 ap. 2.
VICENTE DI DOMENICO, 65 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Magallanes 1764 y LEONOR SOSA, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2230.
PRUDENCIO ISASI, 46 años, soltero, comercio, español, domiciliado Paraguay 1637 ap. 55 y MARIA CONCEPCION MOZA, 43 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2389 ap. 2.

20.a Sección

ORLANDO PORTILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 796 y SONIA DUTRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Olmedo 3739.

22.a Sección

RUBEN ALBERTO LOPEZ, 18 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3319 y MIRTA CELY RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3323.
JOSE WALTER SUAREZ, 38 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Zapucay 3279 y MARTA MANUELA D'ELIA BIDART, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Zapucay 3230.
ALFONSO REMIGIO PORTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 3415 y BLANCA MAUTONE SUSAETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 4026.

23.a Sección

RICARDO ALFREDO ROMAY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2827 y FELICIA AZUCENA VELOSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2827.

24.a Sección

MANUEL CARBALLIDO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Andrés Aguiar 1723 ap. 17 e ISABEL B. SILVEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Aguiar 1723 ap. 17.
ALFREDO GETULIO CAMPELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1294 bis y ALBA REGINA BERRO SAEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3247 ap. 3.
EDUARDO JOSE D'ANGELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Masini 3339 y MARGARITA SOSA ETCHEGARAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Masini 3339.
OSCAR ENRIQUE FISCHER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Berro 1379 y ZELMIRA STIRLING, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1379.
ERNESTO VAZQUEZ, 28 años, soltero, industrial, español, domiciliado Cap. Videla 3177 ap. 6 y YOLANDA CONTRERAS, 17 años, soltera, española, domiciliada Cap. Videla 3177 ap. 6.
ROBERTO FILIPPINI, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1926 y ELADIA GALEANO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1926

14) $ 6.00 Dic.23-v.dic.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor LUIS ALBERTO FERRI y ROBERTO JOSUE FERRY solicitan la inscripción del programa de televisión y radio titulado "Festival Uruguayo de la canción popular" del cual se declaran autores. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23718 Dic.23-v.en.8

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber: que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FERNANDO GARCIA CAMPO, en el sentido de establecer que donde la madre del inscripto figura como oriental debe decir española y por haberse omitido el nombre de los abuelos debe expresarse que son: abuela paterna, Jacoba Dolores García y maternos Miguel Campo y Basilia Puertas. A sus efectos se hace esta publicación, dejándose constancia que la gestión está exonerada de tributos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Luis F. Fontana, Actuario.
19) (R.20|1|855) 15|pub. 33512 Dic 20-v dic.31. Feb.3-v.feb.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MORDCHA WEIZMAN y de ADELA AKIERMAN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Mordja debe decir: Mordcha; b) En la de nacimiento de MAURICIO WEIZMAN, estableciéndose que donde respectivamente aparece el apellido de Weizmann, debe decir: Weizman; y c) En la de nacimiento de SARA ITA WEIZMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Mordja, debe decir: Mordcha. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 23763 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "AURORA MARTINO de GAMARRA DE LA QUINTANA y TEODOSIA GAMARRA DE LA QUINTANA. Rectificación de partidas" (L.o 31. F.o 335) se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de AURORA MARTINEZ, en este sentido: donde dice al margen Aurora Martínez, debe decir: Aurora Martino, donde dice: compareció don Antonio Martínez, debe decir: don Antonio Martino y donde dice: que es nieto por línea paterna de don José Martínez, debe decir, de don José Martino. De nacimiento de MARIA del CARMEN, en este sentido, donde dice al margen N.o 937, Gamarra de la Quintana María del Carmen, debe decir Gamarra Martino Nilza Aurora y donde dice y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de María del Carmen, debe decir Nilza Aurora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 2 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 23705 Dic.23-v.en.15

20—Remates

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ y OTRA. Ejecución de hipoteca. Ficha A N.o 1026 año 1963" se hace saber que el 20 de Febrero de 1964, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil ad hoc, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y sin base, de una fracción de campo y mejoras, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 975 (antes con los números 975, 979 y 4071), que según títulos, tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del Agrimensor Ildefonso P. Estévez de 20 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 133 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 1180 metros 50 centímetros, 285 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira; al Sudeste, recta de 4458 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y de Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Riva Camps; y al Noroeste, línea quebrada integrada por nueve rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente al Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros 50 centímetros, 878 metros con campo de Golfarini Luzardo, 118 metros con campo de Raúl Taroco y 734 metros con campos de Raúl Taroco y Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C.P. Civil art. 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del adquirente, la comisión del rematador, el impuesto municipal a los remates de 2 o|o, y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compra-venta (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que la ley pone a cargo del enajenante. Ley 13.063 art. 20 modificativo del art. 260 de la Ley 12.804); 4.o) Que se ha habilitado la feria judicial mayor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Informes, Gaboto 1521 Teléfono 40 04 10, (Montevideo). — Eduardo Mattos Romos, Actuario.
20) $3.120.00 39|pub. 23682 Dic.23-v.feb.23

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco República con BALBUENA CETTI, HORACIO FELIPE. Ejecución de hipoteca, L.o 39. F.o 399", se hace saber que el día 27 de Febrero de 1964 a la hora 10, el rematador Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado Letrado de los bienes inmuebles que a continuación se describen: Dos fracciones de campo con sus mejoras, ubicadas en "El General", zona rural de la 1.a Sección Judicial de Colonia que tiene las superficies, linderos y medidas siguientes: A) Fracción empadronada con el N.o 2687, que según plano del Agr. Manuel E. Ibarra de Abril de 1926, insc. en la Of. Técnica Municipal de Colonia el 28 de Abril de 1926, se compone de una superficie de 6 hás. 4443 m. 27 d. y linda: al suroeste y noroeste con el Arroyo "El General"; noroeste con Rosa Aquino de Blanco y sureste con Pedro del Prato (hoy padrón N.o 8627); B) Fracción padrón número 8627 que según título se compone de 6 hás. 4443 m. 27 d. y según plano del Agr. Eduardo Olande de Julio de 1960, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Colonia el 17 de Agosto de 1960 con el N.o 2619, se compone de una superficie de 7 hás. 7263 m. y linda: noreste 334 m. 70 c. con la fracción deslindada anteriormente padrón 2687; noreste 384 m. 30 c. con Rosa Aquino de Blanco, padrón 2688; sureste 184 m. 50 c. servidumbre de paso por medio con Eusebio Aquino, padrón 2689, y suroeste en parte línea quebrada compuesta de dos rectas de 116 m. 20 c. y 92 m. 60 c. con Assimonti Hnos., padrón 8626 y en parte con el arroyo "El General".

"Se hace constar: A) El promitente comprador deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y b) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 9 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $900.00 10|pub. 23735 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.23

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CABRERA DE SILVA LUCIA. Segundas copias. (L.o 16, F.o 372", se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado doña Lucía Cabrera de Silva, solicitando la expedición de la segunda copia de la Escritura autorizada por el Escribano Gregorio Perdomo Pintos, el 5 de Agosto de 1941, por la cual don Joaquín Bruno Cabrera, compró al Sr. Miguel Ríos Moreno, una fracción de terreno y mejoras empadronada con el N.o 3.677, ubicada en la primera Sección Judicial de San José, compuesta según plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de Diciembre de 1938, de 155 metros 29 decímetros, que se deslinda así: Por el N.O. 15 metros 53 centímetros, con bienes de Juan Pérez; por el S.E. 15 metros 75 centímetros, con Eleuterio Rojas Rodríguez; por el S. O. 10 metros, 50 centímetros, con Rojas Rodríguez y por el S.E. de frente a la calle Río Negro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 25 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
21) $320.00 10|pub. 23738 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.669. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha Lasar y Cía., de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "LEATHERKING", para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $55.00 10|pub. 23724 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 101.361. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU.) ha solicitado el registro de la mar-

"VELOCICLO", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23695 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 101.560. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Square D Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca: "SQUARE D", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23696 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 101.598. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "VANGUARD", para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23697 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 101.593. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por José Félix Aníbal Olivera Peyrou, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "EDIMBURGO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23698 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 101.564. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Singer-Cobble, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "COBBLE", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 11, 12, 15, 17 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23694 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 101.597. — Montevideo, Noviembre de 1963. — Con esta fecha Alberto Camejo, de Montevideo, solicita la marca: "GIARDINO DI FIORE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23713 Dic 23-v.en.8.

ACTA N.o 101.558. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha Armando Gómez Pitra, de Montevideo, solicita la marca: "AVISPA", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23681 Dic.23-v.en.8.

ACTA No. 101.488. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kleinwanzlebener Saatzucht Vorm. Rabbethge Y Giesecke Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PRECOPOLY", para distinguir artículos de la clase 3 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23663 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 101.401. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Blanco Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "FILTRAMAX" para distinguir artículos de las clases 1 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24722 Nov.26-v.dic.9. Dic.23-v.dic.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.793. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Víctor Abelardo Prieto y Kurt Altmann, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Nuevo Sistema para Construcción de Muros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 23714 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 14.788. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha Ramón Martínez Pisano, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Nuevo Baño de Vapor del Tipo Denominado "FINLANDES", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 23891 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 14.789. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o Relacionados con Compuestos Heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23692 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 14.734. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por James Stuart Gordon Cox, Harry Fazakerley y John Derek Cocker (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o que se Refieren a Antibióticos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23693 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 14.786. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por FMC Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Material proteínico formador de Gel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23707 Dic.23-v.en.8.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores ANTONIO, JOSE y JOSE MARIA CASTRO, el Bar, Restaurant y Parrillada, ubicado en Avenida General Flores N.o 2302, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — SERGIO TALENTI CHINI. — ALBA MONTANI MENDEZ.
25) $240.00 20|pub. 23742 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores EMILIO VIAÑO GOMEZ y ANTONIO GARCIA GOMEZ, el Café y Bar, ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1002, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1963. — DELMIRO ROMERO BOUZAS. — EMILIO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOBA. — SARINDA IGLESIAS.
25) $240 00 20|pub. 23743 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor JOSE GONZALEZ BREA, la Cervecería y Minutas, ubicada en la calle Sierra N.o 1636, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1963. — ANTONIO y JOSE SEOANE CSE.
25) $240.00 20|pub. 23744 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores MALVINO GARCIA GARCIA y JOSE SOUTO GARCIA, el Café y Bar, ubicado en la calle Pérez Castellano N.o 1590, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1963. — EMILIO VIAÑO. — ANTONIO GARCIA GOMEZ. — MANUELA GARCIA GANCELA.
25) $240.00 20|pub. 23745 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores ANTONIO BLANCO y JUAN TORRES, el Bar y Restaurant, ubicado en la calle Yaguarón N.o 1743, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — ANTONIO y JOSE CASTRO LANDEIRA. — ANTONIA FRAGA. — JOSEFA GENDE.
25) $240.00 20|pub. 23746 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor JOSE ANTELO ASCH, el Bar y Almacén ubicado en la calle Elcano N.o 3493, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — ANDRES PADIN. — ANTONIO DOPICO. — OFELIA SEA.
25) $240.00 20|pub. 23747 Dic.23-v.en.22.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 26|9|904, la firma "PENELA HERMANOS", hace saber que ha prometido en venta su negocio "Molino San Ramón", sito en la localidad del mismo nombre (Canelones). Los acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle 25 de Mayo N.o 467, 2.o piso, Estudio doctor Ferro Astray.
25) $160.00 20|pub. 23716. Dic.23-v.en 22.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor JOSE RIOS CID, el Almacén de comestibles sito en Francisco Bilbao N.o 3800, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ALBERTO MAESO PETRUCCELLI y ELENA CATERON de MAESO.
25) $240.00 20|pub. 23680 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el hotel sito en Avenida General Rivera N.o 2474, al señor JOSE JUNCAL BARREIRO, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — JOSE FERNANDEZ CANO y CLARA NIEVES FILELLA de FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 23760 Dic.23-v.en.22.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

"Aprobación de un aparato para emplear en obras Sanitarias", ante el Concejo Departamental de Montevideo. Dirección de Edificación Sección Obras Sanitarias Domiciliarias, se ha presentado un aparato denominado: "Interceptor de azoteas "Lachs", con desagüe lateral, Interceptor de azoteas "Lachs" con desagüe inferior", Solicitando la aprobación correspondiente, para ser utilizado en las obras sanitarias. En hall de público de dicha oficina se encuentra en exhibición un modelo del mismo.

Quiénes se interesen podrán formular ante dicha oficina sus aprobaciones dentro del plazo de quince (15) días a contar de la fecha de este aviso.
27) $16.00 1|pub. 23703 Dic.23-v.dic.23.

FACULTAD DE AGRONOMIA

Llámase a aspiraciones para la formación de un cuadro de jornaleros o destajistas por temporada, para la realización de trabajos eventuales en la Escuela de Sayago y Facultad de Agronomía.

Los requisitos de admisión y las funciones a desempeñar pueden consultarse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Sección Concursos Avda. Eugenio Garzón N.o 780, entre Laguna Merim y Millán, todos los días hábiles de 8 a 12 horas menos sábados.

Vencimiento del plazo para aspiraciones: 24 de Diciembre de 1963, hora 10. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963.
27) (C.C.) 1|pub. 33521 Dic.23-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por disposición del Consejo se llama a aspiraciones para Becas de Alumnos en Física y en Geografía Física y Biológica con plazo de presentación al 30 del corriente y para los cargos en efectividad de Ayudante de Investigación en Zoología Vertebrados y Ayudante de Profesor en Anatomía Microscópica y Citología con plazo al 29 de Febrero de 1964.

Los interesados deben presentarse en la forma indicada en las respectivas Ordenanzas y Reglamentos en la Secretaría, Cerrito 73, 2.o piso antes de las once horas de los días indicados. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963.
27) (C.C.) 5|pub. 33519 Dic 23-v.dic 30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Llamado a aspirantes para la adjudicación de la Beca de Perfeccionamiento Docente, correspondiente al año 1964.

Para aspirar a dicha Beca se deberá acreditar, en el momento de la inscripción las siguientes condiciones: A) Ciudadanía uruguaya, natural o legal; en este último caso con una antigüedad mayor de 3 años, en el momento de inscribirse; B) Ser profesional Arquitecto o Docente de la Facultad de Arquitectura.

Conjuntamente con la inscripción el aspirante deberá presentar una tesis de admisión sobre el tema: "Posibilidades de una planificación del desarrollo nacional: aspectos económicos, sociales, legales y físicos".

Informaciones, Bases y Reglamentos en la Sección Personal de la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Fecha y hora de cierre de inscripciones: 7 de Enero de 1964, 12 horas. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1963. — César R. Borñoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 33518 Dic.23-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 743 celebrada el 4 de Diciembre de 1963 (Intermedio).

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 4|XII|63, hora 19 y 38.

Presidencia: Sr. Decano, Arqo. Luis Isern y Sr. Consejero Arqo. Leopoldo C. Artucio.

Asistencia: Sres. Consejeros arquitectos Antonio Cravotto, Nelson Bayardo, Julio García

Noguera, bachilleres Miguel Cecilio, Carlos Altezor y Selva Braselli, arquitectos Carlos A. Cortazzo, Juan J. Casal Rocco y Juan Ramón Menchaca. Excusa su inasistencia el señor Consejero bachiller Conrado Petit Rucker.

Secretaría: Actúa la Prosecretaria, Sra. Olga Vázquez de Rivero.

Resoluciones:

31) Exp. 1404 Ord. 14.540.
Mantener el llamado a aspirantes para la pro-
visión definitiva del cargo N.o 119, Ayudante de
Investigación del ITU.

Contratar, para 1964, un Ayudante de Investigación del ITU, especializado en fotointerpretación.

(Entra a Sala el Sr. Consejero Arqo. Juan J. Casal Rocco. Se retira de Sala el Sr. Decano, asumiendo la Presidencia el Sr. Consejero Arqo. Leopoldo C. Artucio).

32) Exp. 351. Ord. 15.725. — Postergar, para
una próxima sesión, la consideración del asunto
que figura en el numeral 32) (El Sr. Decano da
cuenta de la integración de Comisiones Perma-
nentes y Especiales del Consejo), y encomendar
al Sr. Decano efectúe las consultas que consi-
dere necesarias para proceder a la designación
de los integrantes de las mencionadas Comisio-
nes).

(Entran a Sala los señores Consejeros Bach. Carlos Altezor y Arqo. Carlos A. Cortazzo).

33) Exp. 561. Ord. 13.346.
Crear la Comisión de Fomento Docente de la Facultad.

Aprobar, con modificaciones, el Reglamento de la Comisión de Fomento Docente.

Postergar, para una próxima sesión, la designación de los integrantes de la referida Comisión.

30) Exp. 1457. Ord. 16.191.
Reconsiderar, por unanimidad, diez votos, el
asunto que figura en el númeral 30) (Sec. Per-
sonal da cuenta de las aspiraciones a la provi-
sin interina, hasta el 31|XII|63, de un cargo de
Ayud. Téc. del ITU).

Encomendar al Sr. Decano, de acuerdo a lo expresado en Sala, la provisión interina, hasta el 31|XII|63 de un cargo de Ayudante Técnico del ITU, por razones de servicio.

34) Exp. 49. Ord. 15.855. — Aprobar, con modificaciones, el Reglamento de la Biblioteca propuesto por la Comisión de Biblioteca.

35) Exp. 269. Ord. 15.656. Postergar, para una
próxima sesión, la consideración del asunto que
figura en el numeral 35 (Proyecto de Creación
del Servicio de Información y Cultura) y dispo-
ner que se repartan todos los antecedentes re-
ferentes a este punto.

36) Exp. 196 Ord. 10.309. —Aprobar, con mo-
dificaciones, el proyecto relacionado con la re-
glamentación de los Salones Nacionales de Ar-
quitectura remitido por la Sociedad de Arquitec-
tos del Uruguay encomendando al delegado que
designe la Facultad, de acuerdo a lo expresado
en Sala, fundamentalmente las modificaciones
introducidas al proyecto por este Cuerpo.

44) Exp. 1335. Ord. 15.994. — Designar una Comisión Especial integrada por los señores Consejeros Arqo. Antonio Cravotto y Bach. Carlos Altezor, encargada de informar sobre la solicitud de oficialización del Grupo de Viaje CEDA I 57. — Olga Vázquez de Rivero, Prosecretaria.

27) (C.C.) 1|pub. 33515 Dic.23-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCAS
SOCIALES

Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes para la provisión de dos cargos de adscriptos en la cátedra de Historia del Derecho.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en papel simple, acompañadas de relación de méritos con sus certificados correspondientes, en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1er. piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

El plazo para la presentación de las mismas vence el día 20 de Enero de 1964, a las 11 horas. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 33517 Dic.23-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Consejo

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 747, celebrada el 10 de Diciembre de 1963.

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 10|XII|63, hora 19 y 30.

Presidencia: Señor Decano Profesor arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros arquitectos Profesores Antonio L. Cravotto, Leopoldo C. Artucio, Nelson Bayardo, Julio García Mantegazza, bachiller Conrado Petit, arquitectos Carlos A. Cortazzo, Juan R. Menchaca, bachilleres Miguel Cecilio y Selva Braselli.

Secretaría: Actúa la Prosecretaria, señora Olga Vázquez de Rivero.

Resoluciones.

I — Actas: Postergar, para una próxima sesión la consideración de las Actas Nos. 744 y 745 de 22|X y 5|XI|63 respectivamente.

II — Planteamientos de los señores Consejeros.

Tener presente las aclaraciones de la Sección Personal respecto al cómputo de llegadas tardes que figuran en el informe Administrativo referente a vencimientos de mandatos de los arquitectos L. A. Parodi y M. del H. Greco que fueran reelectos en la sesión ppda.

Encomendar al señor Decano exhorte a las Comisiones y Tribunales que se encuentran actuando en el estudio de bases de concursos para la provisión defintiva de cargos docentes, a elevar sus informes o fallos con la mayor brevedad.

Exp. 904. Ord. 13504. — Aprobar el Reglamento de Becas Estímulo para estudiantes de la Facultad de Arquitectura de acuerdo al ajuste realizado por la Comisión Especial integrada por los señores Consejeros Arq. Antonio Cravotto y bachiller Miguel Cecilio.

III — Asuntos entrados.

IV — Orden del día.

A) Asuntos con proyecto de resolución.

1) Exp. 1189. Ord. 15616. — Tener presente, con las aclaraciones efectuadas en Sala por el Sr. Decano, la comunicación de la Sección Personal, dando cuenta de los vencimientos de mandatos de los Docentes de la Facultad comprendidos entre el 1|V y 31|XII|64.

2) Exp. 1410. Ord. 16347. — Tener presente la comunicación del señor Decano dando cuenta de las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Central en sesiones del 18|XI, 20|XI, 25-XI, 27|XI y 2|XII|63.

3) Exp. 1422. Ord. 16382. Aprobar lo actuado por el señor Decano al designar por razones de servicio, al Sr. Arq. Mariano Arana para desempeñar hasta el 31 de Diciembre de 1963 un cargo de Ayudante Técnico en el Instituto de Historia de la Arquitectura.

4) Exp. 636. Ord. 16453. — Tener presente la comunicación del señor Decano dando cuenta de las normas reglamentarias sobre subrogación de funciones no docentes aprobadas por el CDCU el 27 de Noviembre ppdo.

5) Exp. 1457. Ord. 16191. — Aprobar lo actuado por el señor Decano al designar por razones de servicio y de acuerdo a lo resuelto por el Consejo en sesión del 4 del corriente al Arq. Carlos Mujica para desempeñar un cargo de Ayudante Técnico en el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo hasta el 31 de Diciembre de 1963.

7) Prorrogar, por unanimidad ,10 votos, por el término de un año a partir del 1.o de Abril de 1964, el mandato interino de los siguientes docentes de la Facultad de Arquitectura en los cargos que a continuación se detallan:

B) Exp. 95. Ord. 13183. — Sr. Jorge Escudero cargo N.o 58, Ayudante de Clase de Matemáticas Superiores.

C) Exp. 693. Ord. 161887. — Arq. Felicia Gilboa de Reverdito, cargo N.o 51, Profesor Adjunto de Estabilidad de las Construcciones 3.o.

E) Exp. 484. Ord. 16185. — Arq. José Pablo Guerra cargo N.o 33, Profesional Asesor (Construcción).

F) Exp. 1364. Ord. 13347. — Ingo. J. P. Oliveras cargo N.o 92, Profesional Asesor (Térmico y Ventilación).

G) Exp. 527. Ord. 16203. — Ingo. Adolfo Cutinella, cargo N.o 98, Profesional Asesor (Acondicionamiento Sanitario).

I) Exp. 329. Ord. 16282. — Arq. Aldo Di Lorenzo, cargo N.o 199, Ayudante Técnico del ICE.

J) Exp. 333. Ord. 16290. — Arq. Carmelo Rocco, cargo N.o 205, Ayudante de Clase de Expresión Gráfica.

K) Exp. 442. Ord. 16284. — Arq. Hermes Costa Ruiz, cargo N.o 208, Ayudante Técnico del ICE.

L) Exp. 1396. Ord. 16280. — Arq. Andrés Gatti Reina, cargo N.o 209, Ayudante Técnico del ICE.

M) Exp. 422. Ord. 16269. — Bach. César Vázquez, cargo N.o 212, Profesor Adjunto de Economía.

N) Exp. 426. Ord. 16283. — Arq. Héctor Brum Requena, cargo N.o 215, Profesor Adjunto de Procedimientos de Construcción II.

Ñ) Exp. 864. Ord. 16285. — Arq. José Espósito, cargo N.o 216, Jefe de Practicantado.

O) Exp. 178. Ord. 16286. — Arq. Norberto Cubria, cargo N.o 222. — Ayudante de Clase de Estabilidad de las Construcciones 1.o.

P) Exp. 548. Ord. 16217. — Dr. Horacio Martorelli, cargo N.o 234, Ayudante de Clase de Sociología I.

Q). Exp. 434. Ord. 16310. — Bach. Pablo Ross, cargo N.o 237, Ayudante Técnico del ID (Esp Botánica).

R) Exp. 492. Ord. 16207. — Arq. Juan Luis Campiotti, cargo N.o 233, Ayudante de Clase de Economía.

S) Exp. 1167. Ord. 16311. — Sr. Mario Saldivio, cargo N.o 240, Ayudante Técnico del ID (Esp. en Carpintería y Herrería).

T) Exp. 342. Ord. 16291. — Bach. Alberto Brizolara, cargo N.o 241, Ayudante Técnico del ICE.

Postergar, para una próxima sesión, la consideración del vencimiento de mandatos de los docentes interinos de la Facultad de Arquitectura, que se detallan:

A) Exp. 1448. Ord. 15070. — Arq. Carlos Reverdito, cargo N.o 2, Profesor Director de Taller.

D) Exp. 1358. Ord. 13147. — Arq. Felicia Gilboa de Reverdito, cargo N.o 52, Profesor Adjunto de Estabilidad de las Construcciones 4.o.

H) Exp. 327. Ord. 16293. — Arq. Bernardo Argone, cargo N.o 99, Profesional Asesor (Acondicionamiento Sanitario).

LL) Exp. 975. Ord. 16288. — Dr. Edmundo Soares Netto, cargo N.o 211, Profesor de Sociología I.

U) Exp. 975. Ord. 16287. — Arq. Waldemar López Perdomo, cargo N.o 226, Ayudante de Investigación del ITU.

V) Exp. 155. Ord. 16294. — Sr. Miguel Petit Ayala, cargo N.o 119, Ayudante Técnico del ITU.

W). Exp. 616. Ord. 16281. — Arq. A. Diana, cargo N.o 121, Ayudante de Investigación del ITU.

8) Exp. 1099. Ord. 12011. — Tener presente la comunicación elevada por la Mesa de la Asamblea del Claustro reunida en 1961 que con fecha 31|X|63 da cuenta de lo resuelto en relación con la modificación del Plan de Estudios de la Facultad en cuanto a la previatura del curso de Economía y Sociología 2.o.

9) Exp. 1210. Ord. 9655. — Tener presente la comunicación elevada con fecha 31 de Octubre de 1963 por la Mesa de la Asamblea del Claustro reunida en 1961, de lo resuelto en relación a la modificación del art. 32 del Plan de Estudios de la Facultad.

10) Exp. 339. Ord. 16455. — El Consejo resolvió declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el Sr. Arquitecto Mariano Arana.

11) Exp. 1317. Ord. 16456. — El Consejo resolvió declara que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el Sr. Arq. Julio Freiría.

13) Exp. 327. Ord. 16458. — El Consejo resolvió declara que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el Sr. Bach. Humberto Gómez.

14) Exp. 812. Ord. 16459. — El Consejo resolvió declara que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por la señora Fanny Talice de Parodi.

B) Asuntos varios.

Alteración del Orden del Día.

Se altera el Orden del Día y se pasan a considerar los asuntos comprendidos en los numerales 33), 34) y 43).

33). Exp. 351. Ord. 15725. — Integrar las Comisiones que a continuación se detallan, con las siguientes personas:

Comisión General para la Docencia: Consejeros Arq. A. L. Cravotto, Bach. M. Lombardi y Arq. J. J. Casal Rocco.

Comisión de Enseñanza: Bach. Ramiro Bascans y Consejero Bach. Selva Braselli.

Encomendar al Sr. Decano recabe de las Comisiones Coordinadoras de los Institutos y de los Talleres sus respectivos delegados.

Comisión de Asuntos Internos: Consejeros Arq. C. A. Cortazzo, Bach. M. Lombardi y Profesor Dr. Adolfo Aguirre González.

Comisión de Revista: Consejeros Arq. N. Bayardo y Bach. R. Lorenti.

Comisión de Edificios: Profesor Arq. Carlos Reverdito, Arq. G. Mendez Schiaffino y Bach. Guaraní Pereda.

Comisión encargada de Exposiciones de Talleres Consejeros Arq. J. García Mantegazza, Arq. C. A. Cortazzo y Bach. Carlos Altezor.

Comisión de Presupuesto: Arq. San Carlos Latchinian, Bach. C. Altezor y Consejero Arq. Juan Ramón Menchaca.

Comisión de Dedicación Total: Prof. Arq. Aurelio Lucchini, Arq. G. R. Orozco y Consejero Bach. M. Lombardi.

Comisión de Extensión Universitaria y Acción Social: Profesor Arq. Ruben A. Dufau, Arq. E. Antía Arió y Bach. D. Sicardi.

34) Exp. 561. Ord. 15346. — Integrar la Comisión de Fomento Docente con los señores Consejeros Arq. L. C. Artucio, Arq. J. J. Casal Rocco, bachiller Miguel Cecilio.

43) Exp. 1335. Ord. 15994. — Auspiciar la oficialización del viaje de estudios que realizará a Europa en el año 1964 el Grupo CEDA I-57.

Designar, de acuerdo con la propuesta del Grupo de Viaje CEDA I-57, Director del mismo, al Arq. Jorge Bisogno.

15) Exp. 296. Ord. 16000. — Reelegir, por unanimidad, 10 votos, al señor Ingo. J. Cousillas en el cargo N.o 55, Profesor Adjunto de Acondicionamiento Físico de los Edificios.

Establecer por mayoría, 7 votos, que el plazo de la reelección del citado Profesor será de 2 años a partir del 20|XII|63.

(Siendo la hora 22 y 17 se retira de Sala el Sr. Consejero Arq. J. García Mantegazza).

16). Exp. 748. Ord. 16138. — Reelegir, por unanimidad, 9 votos, al Arq. J. García Mantegazza en el cargo N.o 106, Profesional Asesor por el término de 2 años a partir del 29|II|64.

(Vuelve a Sala el Sr. Consejero Arq. J. G. Mantegazza).

17) Exp. 81. Ord. 16135. — Reelegir, por unanimidad, 10 votos, al Sr. Ingo. Pedro Rovira en el cargo N.o 89, Profesional Asesor, por el término de 2 años a partir del 29|II|64.

19) Exp. 277. Ord. 16132. — Reelegir, por unanimidad, 10 votos, al Sr. Arq. Raúl Alonso Bonomelli en el cargo N.o 76, Profesional Asesor, por el término de 2 años a partir del 29|vII|v64.

20) Exp. 948. Ord. 16136. — Reelegir, por unanimidad, 10 votos, al Sr. Arq. Vicente Colon en el cargo N.o 79, Profesional Asesor, por el término de 2 años a partir del 29|II|64.

21) Exp. 296. Ord. 16142. — Reelegir, por unanimidad, 10 votos, al señor Ingo. J. Cousillas en el cargo N.o 103, Profesional Asesor, por el término de 2 años a partir de 29|II|64.

23) Exp. 263. Ord. 16162. — Reelegir, por unanimidad, 10 votos, al Sr. Arq. C. Nogueira en el cargo N.o 198, Ayudante Técnico del ITU, por el término de 2 años a partir del 1|IV|64.

24) Exp. 187. Ord. 16163. — Reelegir, por unanimidad, 10 votos, a la Sra. Arq. Gloria Astor de Di Lorenzo en el cargo N.o 194, Ayudante Técnico del ITU, por el término de 2 años a

partir del 1|IV|64.

Prorrogar por el término de la sesión hasta que se consideren los asuntos que figuran en los numerales 29) y 31).

(Se retiran de Sala los señores Consejeros J. G. Mantegazza y Bach. Conrado Petit).

29) Exp. 1463. Ord. 16242. — Designar, por mayoría, 7 votos, al Sr. Arq. Ricardo Saxlund en el cargo N.o 10, Profesor de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 1.o, interinamente hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 12|XII|64.

(Vuelven a Sala los señores Arq. J. G. Mantegazza y Bach. C. Petit).

Alteración del Orden del Día.

Considerar a continuación el asunto que figura en el numeral 31.

31) Exp. 1460. Ord. 16209. — Designar, por unanimidad, 10 votos, a la señora Arquitec. Nelly Enriquez de Naguil en el cargo N.o 111 Ayudante de Investigación (IHA) por el término de 1 año, sujeto a confirmación.

32) Exp. 1455. Ord. 16105. — Archivar las actuaciones referentes al llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 111. Ayudante de Investigación del IHA, en virtud de haberse efectuado la provisión de dicho cargo con carácter definitivo.

Postergar para una próxima sesión, los asuntos que figuran en los numerales 18), 22), 25), al 28), 6) y 12.

Pasar a Cuarto Intermedio hasta el día martes 17 a la hora 19.

Nota: Han quedado sin considerar los asuntos que figuran en los numerales, 30), 35), al 42) y 44) al 53. — Olga Vázquez de Rivero, Prosecretaria.

27) (C.C.) Recib: 33516 Dic.23-v dic.23.

28—Balances y Estatutos de Socie dades Anónimas.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Departamento Contable - Sección Contabilidad

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1962

Banco de la República	$	1.126.379.12		
Fondo Fijo	"	1.000.00		
Deudores Varios	"	58.431.46		
Deudores en Gestión	"	3.090.982.13		
Deudores Oficiales	"	6.979.504.14		
Inventario de Stock - Adq. y Suministros	"	614.839.88		
Gastos diferidos - Inmuebles	"	4.852.97		
Débitos pendientes	"	250.01		
Muebles y Utiles de Oficina	"	641.705.27		
Utiles y Equipos de Dispensarios Móviles	"	840.961.56		
Vehículos	"	150.161.55		
Herramientas	"	10.077.69		
Fondo Nacional permanente - Títulos	"	9.845.165.73		
Acreedores Varios			$	536.196.44
Tesorería General de la Nación - 1 o|o Ley			"	30.646.59
Aporte jubilatorio funcionarios			"	1.110 42
Aporte Patronal			"	483.[illegible]2
Retenciones sobre sueldos			"	4.377 90
Servicio de Pensiones - 1 o|o Ley			"	62.686.95
Fondo de amortizaciones			"	1.357.399 [illegible]3
Fondo para Obras Hospitalarias, Viv., y Erog. Extraord.			"	351.692 26
Reserva para Deudores en Gestión			"	3.090.99[illegible]
Reserva para diferencia venta de acciones			"	9.360 40
Erogaciones en formalización: Corrientes			"	80.509 [illegible]
Erogaciones en formalización: de Construcciones Hospit.			"	347.35[illegible]
Servicio de Pensiones - Timbres			"	29.05[illegible]
Partida para Propaganda, Profilax., Vacunac. e Invest. Antit.			"	3.299 480.39
Patrimonio Neto - Corriente			"	12.038.255.22
Recaudaciones			"	1.095.754.10
Intereses de Títulos			"	265.876.19
Servicio de Pensiones - Reintegros			"	16.937.56
Donaciones			"	125.80
Entradas Varias			"	5.053.336.38
Servicio de Pensiones	$	2.754.995.67		
Remuneraciones personales	"	1.448.249.70		
Asignaciones familiares	"	27.368.01		
Aporte Patronal	"	289.527.11		
Indemnización	"	2.760.00		
Seguro personal de Dispensarios Móviles	"	5.044.00		
Prima por Matrimonio	"	1.500 00		
Prima por Hogar Constituído	"	35.805.00		
Prima por Nacimiento	"	1.050.00		
Gastos de Oficina y Gestión	"	493.617.01		
Gastos de Construcciones Hospitalarias	"	110.918.82		
Erogaciones destinadas a otros Organismos	"	1[illegible]0.00		
Honorarios	"	6.618.76		
Comisión Cobranza de Cupones	"	1.993.74		
Movimiento de Stock - Adq.: y Suministros			"	99.180.00
Aumentos y Disminuciones de Ejercicios Pasados			"	113.046.78
	$	28.543.939.33	$	28.543.939.33
Inversiones bajo jurisdicción de otros Organismos	"	4.033.031.68		
Inversiones puestas bajo jurisdicción de otros Organismos			"	4.033.031.68
Totales	$	32.576.971.01	$	32.576.971.01

El presente Estado ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 29 de Octubre de 1963.

Dr. Víctor Armand Ugón, Presidente. — Dr. José A. Galliaal, Secretario. — Farmacéutico Armando S. Pascual, Tesorero. — Cr. Santos E. Ferreira, Contador.

(Cuenta Corriente). — 1|pub. — 33419.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Departamento Contable - Sección Contabilidad

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1962

Banco de la República	$ 1.202.567.92	
Fondo Fijo	" 1.000.00	
Deudores Varios	" 58.431.46	
Deudores en Gestión	" 3.090.982.18	
Deudores Oficiales	" 6.218.467.34	
Inventario de Stock - Adq. y Suministros	" 625.223.59	
Gastos diferidos - Inmuebles	" 4.852.97	
Débitos pendientes	" 250.01	
Muebles y Utiles de Oficina	" 641.705.37	
Utiles y Equipos de Dispensarios Móviles	" 241.711.56	
Vehículos	" 150.161.55	
Herramientas	" 10.077.69	
Fondo Nacional permanente - Títulos	" 9.845.165.78	
Acreedores Varios		$ 486.050.00
Tesorería General de la Nación - 1 o/o Ley		" 25.119.88
Aporte jubilatorio funcionarios		" 91.173.80
Aporte Patronal		" 73.664.72
Retenciones sobre sueldos		" 4.145.69
Servicio de Pensiones - 1 o/o Ley		" 44.613.41
Fondo de amortizaciones		" 1.357.392.18
Fondo para Obras Hospitalarias, Viv., y Erog. Extraord.		" 351.692.26
Reserva para Deudores en Gestión		" 3.090.982.18
Reserva para diferencia venta de acciones		" 9.360.40
Erogaciones en formalización: Corrientes		" 80.509.22
Erogaciones en formalización: de Construcciones Hosp.		" 347.358.65
Servicio de Pensiones - Timbres		" 19.333.25
Partida para Propag., Profilax., Vacunac., e Invest. Antitub.		" 3.299.480.28
Patrimonio Neto - Corriente		" 12.038.255.52
Recaudaciones		" 1.531.742.68
Intereses de Títulos		" 398.792.89
Servicio de Pensiones - Reintegros		" 31.543.61
Donaciones		" 125.80
Entradas Varias		" 7.592.471.62
Servicio de Pensiones	$ 4.472.426.13	
Remuneraciones personales	" 2.463.680.70	
Asignaciones familiares	" 49.997.01	
Aporte Patronal	" 492.413.31	
Indemnizaciones	" 2.760.00	
Seguro personal de Dispensarios Móviles	" 5.507.74	
Prima por Matrimonio	" 1.500.00	
Prima por Nacimiento	" 1.450.00	
Prima por Hogar Constituído	" 73.710.00	
Gastos de Oficina y Gestión	" 732.965.46	
Gastos de Construcciones Hospitalarias	" 114.333.35	
Erogaciones destinadas a otros Organismos	" 180.00	
Honorarios	" 16.913.77	
Comisión Cobranza de Cupones	" 2.990.01	
Movimiento de Stock - Adq.: y Suministros		" 109.663.77
Aumentos y Disminuciones de Ejercicios Pasados		" 91.945.00
	$ 31.075.415.30	$ 31.075.415.30
Inversiones bajo jurisdicción de otros Organismos	" 4.033.031.68	
Inversiones puestas bajo jurisdicción de otros Organismos		" 4.033.031.68
Totales	$ 35.108.446.98	$ 35.108.446.98

El presente Estado ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 29 de Octubre de 1962.

Dr. Víctor Armand Ugón, Presidente. — Dr. José A. Gallinal, Secretario. — Farmacéutico Armando S. Pascual, Tesorero. — Cr. Santos E. Ferreira, Contador.

(Cuenta Corriente). — 1|pub. — 23490.

AZALEA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: "AZALEA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de

AZALEA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los dieciseis días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Federico Vasen y contador público Abraham Mendrzycki ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración Objeto

Artículo 1.o) Con el nombre de "AZALEA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo; pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años, a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o) El objeto de la sociedad será: A) La manufacturación, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización, o intermediación con todas sus formas y etapas de todo género, de materias primas, productos semi-elaborados y|o manufacturados, sub-productos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinarias, herramientas y repuestos, automotriz agropecuarias, productos, alimenticios y bebidas, avícola, granjera, vitivinícola, pesquera, extractiva, forestal, textil, confecciones y prendas textiles del plástico y materiales sintéticos, química, madera, del mueble, barraca, aparatos y artículos para el hogar, materiales de construcción, bazar, ferretería de pinturas, papelería, cartonería, artículos de oficina, imprenta y gráfica, tintorería, gastronomía, hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos del cuero, del caucho y neumáticos, así como actividades y|o productos derivados, sucedaneos o directamente relacionados con los citados ramos. Asimismo podrá dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestaciones de servicios, incluso técnicos y|o profesionales, administrar bienes o negocios y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, industrial y civil; B) realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a formase o a personas, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, otorgar finanzas, constituír, aceptar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas o anticresis, comprar, vender, endosar, avalar, tomar, y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero, u otros valores en préstamos con o sin garantías reales o personales; C) realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, com-

plir, vender, permutar, construir, fraccionar, incluso por el régimen de la Ley 10.751, administrar y|o explotar en cualquier forma bienes inmuebles de toda clase; D) explotar marcas, patentes privilegios y derechos similares, concesión de servicios públicos o particulares. La Sociedad podrá cumplir todos sus objetos por cuenta propia y|o de terceros o de ambos a la vez dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o) El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($100.000.00) moneda nacional. Estará representada por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000.00 (un mil pesos m|n.) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integre totalmente o se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4.o) La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los Fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6.o) Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director el o los restantes podrán nombrar sustitutos. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o) El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes o directores o terceras personas.

Art. 8.o) El directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán; en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o) Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10) Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11) Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente, el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12) Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la oficina de recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13) Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14) El Registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15) Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16) Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser nombrados mandatarios.

Art. 17) Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantías, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18) El ejercicio social durará normalmente un año; el primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19) A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse de las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20) La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría de votos la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Directorio podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21) Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección; B) Realizar todas las gestiones, actos, contractos, etc. de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad, y dirigirla con las facultades que estos estatutos dan al Directorio hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22) Autorízase a los fundadores y a los señores Néstor Giudice y Marciano Bentancourt, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Federico Vasen. — Abraham Mendrzycki.

Certifico: Que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Señor Federico Vasen, austríaco, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con Elizabeth Mangold, contador público Abraham Mendrzycki, uruguayo, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad. — En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciseis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Hugo R. Pérez Montero, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Mayo de 1962.— Visto: la gestión de "AZALEA SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno, de 2.o Turno, a lo dispuesto por el Artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "AZALEA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos. — Fijar un plazo de ciento ciento veinte días para el cumplimiento de los Artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 1? de Junio de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 549, al folio 2716, del libro 2, de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose consar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Montevideo, ventiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$843.00 1|pub. 19.205.

MALDOMEDA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MALDOMEDA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

MALDOMEDA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, los señores Angel Ernesto Blanco; Jovita Pura Somoza de Vázquez, Orcar Santiago Vázquez Somoza, José Juan Vega, Héctor de los Reyes Lacalle, Gladys Marazzi de Guadalupe, José Zilberman Gutman, Carlos María Seoane, Anselmo Serantes Morteiro, Mario Pérez Avigdor Octavio Antonio Alvarez Torres, Jorge Octavio Alvarez Iriarte, Mario Trapanesse García, Israel Lasevich Ricaite, María Angélica Martínez, Rubén Barreiro Sapienza, Ricardo A. Sanguinetti García, Ricardo Exequiel Ferrando Massa y Francisco Raúl González Logiuratto, resuelven fundar una sociedad anónima para los fines y con arreglo a las bases establecidas en los estatutos, los que leídos, fueron aprobados por los citados señores y se transcriben a continuación.

Estatutos de

MALDOMEDA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO PRIMERO

Denominación, duración, domicilio y objeto

Artículo uno. Con la denominación MALDOMEDA SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo; su duración es de cien años a contar de el día de la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo. Dicho plazo al finalizar, podrá ser prorrogado y renovadas las prórrogas cuando así lo resolviere la asamblea de accionistas.

Artículo segundo. La sociedad tiene por objeto: I) Comprar un solar de terreno con el edificio, construcciones y cuántas mejoras le correspondan, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número mil quinientos veintiocho, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros, treinta y ocho decímetros, que tiene diez metros treinta y seis centímetros de frente al Sur, a la calle Maldonado, entre las calles Médanos y Vázquez, números de puerta de entrada, mil cuatrocientos sesenta y tres y mil cuatrocientos sesenta y cinco; II) Conceder a sus accionistas el uso y goce de los locales de comercio y de habitación de que se compone el inmueble referido; III) Administrar dicho inmueble, mantener su jerarquía y conservarlo efectuando las reparaciones y mejoras que sean convenientes o necesarias, todo ello en las condiciones fijadas en este estatuto; IV) Gestionar ante las autoridades competentes la conversión del inmueble referido al Régimen de Propiedad Horizontal (Ley número diez mil

setecientos cincuenta y uno y concordantes); V) Constituir en favor de sus accionistas, de Bancos y de terceros derechos reales sobre todo o parte del edificio relacionado. Cuando estos derechos se constituyan en favor de dichas personas físicas o jurídicas será de aplicación el artículo octavo de estos estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo tercero. El capital de la sociedad queda fijado en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en veinte series de acciones nominativas que serán emitidas por el Directorio de acuerdo con el porcentaje establecido en el cuadro del artículo quinto de este estatuto. Las acciones, además de ser representativas del capital de la sociedad y dar derecho a los beneficios que eventualmente hubiere, dan también a los accionistas el derecho de uso y goce de las unidades del inmueble de la sociedad y los obligan a la vez, a costear todas las erogaciones de la sociedad en las condiciones establecidas en este estatuto.

Artículo cuatro. La posesión y|o adquisición de acciones importa conocimiento y aceptación del estatuto de la sociedad y acatamiento de las resoluciones del Directorio en su caso y de la asamblea de accionistas que fueran adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones. Este acatamiento no implica por parte de los accionistas, la renuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderles en defensa de sus derechos.

Artículo quinto. Las acciones se emitirán en veinte series correlativas, serán anotadas en un libro registro de accionistas y serán firmadas por el Directorio. Mientras los títulos definitivos de las acciones no estén impresos, la sociedad podrá expedir certificados nominativos provisorios. Los certificados provisorios y|o las series accionarias, se reputarán indivisibles respecto a la sociedad la cual no reconocerá que se alegue propiedad de cualquiera de dichos certificados por más de una persona física o jurídica sin perjuicio de los derechos de los herederos de accionista fallecido, quienes, en este caso, deberán estar representados por una sola persona. En cada acción figurará el nombre de la sociedad el monto del capital autorizado el importe de la acción, la fecha del decreto de aprobación de este texto del estatuto por el Poder Ejecutivo, series y numeración correlativa, el nombre del accionista a cuyo favor ha sido emitido, la indicación de la unidad a cuyo uso y goce tiene derecho el accionista dueño de la serie de acciones y la transcripción de los artículos cuarto, diecisiete y veintiuno de este estatuto. También habrá espacio para la anotación de las cesiones y prendas. A cada serie accionaria corresponderá el derecho de uso y goce de la unidad designada en el cuadro que sigue, en el que también figuran la serie y la numeración de las acciones que la integran y el importe de las mismas.

Unidad objeto de uso y goce	Serie Accionaria	Importe del capital accionario	N.o de las Acciones
Salón	A	$ 33.300.00	1 al 333
1	B	" 26.500.00	1 al 265
2	C	" 27.700.00	1 al 277
3	D	" 31.300.00	1 al 313
4	E	" 40.000.00	1 al 400
5	F	" 44.600.00	1 al 446
6	G	" 40.000.00	1 al 400
7	H	" 44.600.00	1 al 446
8	I	" 40.500.00	1 al 405
9	J	" 44.600.00	1 al 446
10	K	" 40.500.00	1 al 405
11	L	" 44.600.00	1 al 446
12	M	" 40.500.00	1 al 405
13	N	" 44.600.00	1 al 446
14	O	" 40.500.00	1 al 405
15	P	" 44.600.00	1 al 446
16	Q	" 30.400.00	1 al 304
17	R	" 30.400.00	1 al 304
18	S	" 30.400.00	1 al 304
19	T	" 30.400.00	1 al 304

CAPITULO TERCERO

Del Directorio

Artículo sexto. La administración, representación y defensa de la sociedad estará a cargo de un Directorio a elegirse en la asamblea de accionistas, quien designará de entre ellos el Presidente y Secretario. El Directorio estará integrado por dos a cinco miembros. Para cada Director que designare la asamblea nombrará un suplente para que en caso de ausencia, incapacidad o renuncia o fallecimiento de los Directores o remplace por todo el tiempo que a estos les faltare para cumplir su mandato y con iguales derechos y obligaciones del sustituido, o hasta el momento en que él o ellos puedan reincorporarse a sus funciones. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones pudiendo ser relectos. Si al vencimiento de su mandato no se produjera nueva elección, se entenderán prorrogadas sus funciones hasta que la asamblea de accionistas designe sus remplazantes. Cualquiera sea la causa o razón de la cesación del mandato, el Directorio quedará sujeto a la obligación de rendir de su actuación toda vez que así lo exija la asamblea de accionistas. No es incompatible la funcion de Director con cualquier otra tarea que le designe la asamblea. El Directorio registrarán sus resoluciones en un libro de actas que llevará al día bajo la firma de dos de los Directores. El Presidente y el Secretario actuando conjuntamente, lo representarán con plenitud de facultades.

Artículo séptimo. Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Llevar a conocimiento del Directorio y asamblea, todas las disposiciones y asuntos que interesen a la sociedad y proponer las resoluciones que estime convenientes; B) Firmar con el Secretario, Síndico o contador los balances aprobados por el Directorio.

Artículo octavo. Son funciones del Secretario: A) Ejercer la custodia del archivo; libros de actas acciones y cualquier documento y resguardos que interesen a la sociedad; B) Redactar y firmar les actas de las asambleas y de los acuerdos del Directorio; C) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos.

Artículo noveno. Son únicas atribuciones, facultades y deberes del Directorio, los que se mencionan en otros artículos de estos estatutos y los siguientes: A) Ejercer la representación legal de la sociedad otorgando todos los actos y contratos y firmanod todos los documentos y escrituras públicas y privadas necesarias o útiles al cumplimiento de los objetos sociales; B) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, las resoluciones de las asambleas de accionistas y sus propia resoluciones; D) Adminitrar, cuidar y vigilar el inmueble y los bienes de la sociedad ante cualquier autoridad administrativa o judicial nacional o extranjera; representar y defender a la sociedad en todos los asuntos de cualquier naturaleza promovidos con terceros o con cualquier naturaleza promovidos con terceros o con cualquier accionista, ya sea como actora, demandada, o tercerista, compareciendo al efecto verbalmente o por escrito con todo género de pruebas, usando las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se tiene por aquí reproducidas; percibir judicial o extrajudicial el pago de deudas; aceptar bienes en pago de las mismas; concurrir a juntas de acreedores, discutir y votar en ellas; E) Cobrar y recaudar todas las sumas que este estatuto o la ley ponen a cargo de los accionistas o sean debidas por terceros; F) Demandar por vía judicial el pago de las sumas adeudadas por cualquier concepto por terceros o por los accionistas morosos o cobrar lo así debido por la vía extrajudicial (artículo diecisiete); G) Pagar los impuestos, las deudas y todas las cargas de la sociedad de cualquiera naturaleza; H) Endosar cheques y giros con fines de depósito en cuenta corriente de la sociedad rechazar, protestar, cobrar, descontar y percibir vales, conformes y pagarés abrir y clausurar cuentas corrientes con cualquier institución bancaria o de crédito con provisión de fondos; girar cheques contra depósitos en cualquier Banco particular u oficial y utilizar créditos o préstamos concedidos a la sociedad para mejoras o reparaciones del inmueble, la solicitud de los préstamos, créditos o descuentos de documentos sólo podrán hacerse en las condiciones y oportunidades resueltas por la asamblea y si no mediare esta resolución no podrá el Directorio, susscribir ninguno de los documentos necesarios para hacer efectivo los créditos, préstamos o descuentos autorizados y concedidos; I) Arrendar y abrir cofres en los Bancos para la custodia de valores, títulos, pólizas y demás documentos de la sociedad; J) Mantener el fondo de reserva, cuyo monto no será mayor de un cuarto de las erogaciones totales anuales de la Sociedad, para solventar con puntualidad todos los cargos y obligaciones de la sociedad proponer además a la asamblea forma o formas de inversión reproductiva de ese fondo de reserva con el objeto de aplicar los beneficios al incremento del propio fondo y proponer también a la asamblea la aplicación del importe de dicho fondo, en la parte del mismo que exceda al monto de un cuarto del total de los gastos comunes previstos para el ejercicio que se inicie. Dicha aplicación deberá ser siempre destinada a mejoras, arreglos y demás inversiones útiles o necesarias al edificio; K) Nombrar y destituir al personal de la sociedad el que deberá ser exclusivamente el considerado como necesario por la asamblea y que percibirá como retribución la resultante de laudos de Consejos de Salarios o de convenios colectivos. Todo aumento de sueldo sobre los importes así establecidos, deberá ser autorizado por la asamblea al aprobar el presupuesto del año; I) Resolver el otorgamiento de poderes especiales o generales para la defensa de la sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos y conferirlos, así como delegar sus facultades en terceras personas; M) Disponer todo lo pertinente a la contabilidad y libros de la sociedad y conservar la documentación con ellos relacionada; N) Fijar con carácter general las normas a que deberá ajustarse los accionistas y ocupantes del inmueble y sus instalaciones y maquinarias. Todos los trabajos no urgentes, cuyo costo máximo será fijado anualmente por la asamblea, deberán ser comunicados a los accionistas, debidamente presupuestados, con veinte días de anticipación a su contratación; Ñ) Entender en todas las reclamaciones relativas al uso y funcionamiento del inmueble y resolver al respecto; O) Convocar las asambleas de accionistas ordinarias y extraordinarias; presentar anualmente a la asamblea de accionistas los asuntos que deban ser de la sociedad; poner a disposición de sus miembros todos los documentos, libros y contabilidad, diez días antes, por lo menos, de la fecha de su celebración; proponer a la asamblea de accionistas los asuntos que deban ser considerados por la misma de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; P) Someter cada año a la consideración de la asamblea de accionistas las propuestas para la contratación de seguros de incendio, explosiones, robo accidentes, ascensores y otros; Q) Resolver en casos de urgencia las dudas que ocurran en la interpretación de este estatuto y sobre sus funciones dando cuenta a la asamblea de accionistas para que resuelva lo que estime conveniente; R) Renunciar a la prioridad de la prenda establecida a favor de la sociedad por el artículo dieciséis, cuando así lo requiere la financiación de la venta del, o de las series accionarias de que se trata, o en caso previsto en el artículo diecisiete, parte final, debiendo dar cuenta en todos estos extremos a la primera asamblea. En todos los actos civiles, comerciales, administrativos o judiciales en que intervenga la sociedad, la firma social estará a cargo de los Directores que representen al Directorio. Los miembros del Directorio no percibirán ninguna remuneración a cargo de la sociedad.

CAPITULO CUARTO

La asamblea de accionistas

Artículo diez. La asamblea de accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio para considerar el balance y si lo hubiere, la cuenta de ganancias y pérdidas y los informes del Directorio y del Síndico, cuando éste exista. Podrá además resolver los otros puntos que compongan el orden del día. La asamblea se reunirá extraordinariamente en cualquier momento en que lo disponga el Directorio, o sea requerido por accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital social integrado. Las asambleas ordinarias y extraoridnarias serán convocadas por el Directorio, mediante un único aviso que se publicará en el Diario Oficial y por medio de un telegrama colacionado o carta cuyo recibo se firme, enviados a cada accionista a su domicilio en esta ciudad, indicado en el Registro de Accionistas. En la convocatoria que se haga en el diario se deberá insertar el orden del día, el motivo, la fecha, hora y lugar de la reunión. En la convocatoria personal de los accionistas bastará con indicar, el lugar, día y hora en que se realizará la asamblea y el lugar en que los accionistas podrán enterarse del orden del día de la misma. La asamblea no podrá tener lugar antes de que hayan transcurrido diez días después de la publicación y comunicaciones antedichas. En los casos en que la convocatoria sea requerida por accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital social integrado, el Directorio deberá practicar dicha convocatoria dentro de los cinco días de presentada la solicitud; si vencido este plazo el Directorio no hubiera cumplido con la obligación referida, los solicitantes podrán convocar la asamblea en la forma precedentemente descripta; Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario o notarial, que acredite su depósito, con una antelación de tres días del fijado para la reunión. Transcurrida media hora después de la fijada para la realización de la asamblea ordinaria o extraordinaria de que se trata, sin que haya alcanzado un quórum del sesenta por ciento del capital social integrado, la asamblea podrá iniciar sus deliberaciones y sesiones válidamente cualquiera sea el capital presente. Presidirá la asamblea, el Presidente del Directorio. La falta del Presidente del Directorio determinará que la asamblea sea presidida por el otro Director presente que hubiere, de mayor edad. Si no hubiere ningún Director, la asamblea elegirá el Presidente y en todos los casos, un Secretario, elegido entre los presentes. En la asamblea sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día; no obstante podrá tratarse los asuntos y resolverse cualesquiera otros y aún prescindirse de las formalidades preceptuadas para su convocatoria si estuviere presente o representada la totalidad de los accionistas de la sociedad. En este último caso, la realización de la asamblea deberá ser comunicada con cuarenta y ocho horas de anticipación a su celebración, a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o a la que la sustituya. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no le inhabilita para que delibere y resuelva válidamente los asuntos que

han motivado su convocatoria, o, si todos los accionistas de la sociedad estuvieran presentes o representados, cualquier otro asunto. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y cualquiera sea el capital presente. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otras personas mediante carta poder, siempre que éstas no sean ningún Director, el Síndico o empleados de la sociedad; de las deliberaciones de la asamblea se levantará acta en el libro respectivo a cargo del Secretario, que contendrá: A) Lugar, fecha y hora de la reunión y orden del día propuesto; B) La nómina de los accionistas presentes o representados y el capital y votos respectivos; C) Constitución de la asamblea y sus autoridades; D) Texto de las resoluciones aprobadas con constancia de las personas, votos y capital a favor y en contra; E) Las declaraciones o reservas de que quisiera dejar constancia cualquiera de los accionistas presentes; F) Las firmas de tres accionistas designados por la asamblea para suscribir dicha acta. Por cada serie de acciones, se tendrá derecho a un voto, rigiendo el máximo de seis previsto en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Todas las resoluciones de la asamblea serán adoptadas por mayoría simple de votos presentes, pero para los casos especiales previstos a continuación, será de aplicación además lo siguiente: A) Será indispensable el voto favorable de noventa por ciento de los accionistas para, 1.o) modificar este estatuto; 2.o) enajenar el inmueble de la sociedad o decretar la demolición del edificio por vetustez y enajenar el terreno y lo demolido, en cuyos casos el producido de la venta será distribuído entre los accionistas en proporción al importe en su serie accionaria; B) Será indispensable el voto favorable de los accionistas que representen como mínimo el ochenta por ciento de los accionistas, para hipotecar o dar en anticresis el inmueble de la sociedad, en cuyo caso el préstamo que se obtenga se destinará únicamente a la realización de reparaciones o mejoras del inmueble; C) Será indispensable el voto favorable del cincuenta y uno por ciento de los accionistas para 1.o) Designar y remover en cualquier momento uno o más miembros del Directorio, o sus suplentes, asignarles tareas especiales relacionadas con la administración de la sociedad; 2.o) obtener préstamos comunes para realizar mejoras o reparaciones en el inmueble.

CAPITULO QUINTO

Del ejercicio económico

Artículo once. Los ejercicios económicos empezarán el primero de Enero y se cerrarán el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Directorio podrá modificar las expresadas fechas comunicándolo a la Oficina administrativa competente. Todas las operaciones de la sociedad serán asentadas en libros llevados de conformidad con el régimen legal. Finalizado cada ejercicio, el Directorio dispondrá la realización del balance anual.

CAPITULO SEXTO

Deberes y derechos de los accionistas

Artículo doce. Todos los gastos, obligaciones y cargas de la sociedad de cualquiera naturaleza que fueran, ordinarios o extraordinarios, quienes deberán sufragarlos totalmente en proporción al importe de sus respectivas series accionarias, salvo lo establecido a continuación: los accionistas a quienes estén concedidos el uso y goce de las unidades situadas en la planta baja del edificio de la sociedad, en el blok del fondo en adelante bloc C, quedan exceptuados de contribuir al pago de los gastos motivados por y/o relacionados con los ascensos y escaleras del Blok A y B (blok de los apartamentos del frente y del medio). Los accionistas a quienes esté concedido el uso y goce de las unidades situadas en el blok A y B, del edificio de la sociedad, quedan exceptuados de contribuir al pago de los gastos motivados por y/o relacionados con las escaleras del blok C del edificio. Dichos gastos serán totalmente redistribuídos entre todos los accionistas a quienes corresponda el derecho de uso y goce de las unidades que integran el blok referido, en proporción de los respectivos valores de las series accionarias. Habrá una cuenta corriente para cada accionista en la que se acreditarán los pagos que efectúe y se le debitarán los importes que resulten a su cargo.

Artículo trece. Los accionistas deberán abonar a la sociedad, dentro de los diez primeros días de cada mes el importe mensual que resulte previsto para cada uno de ellos en el presupuesto anual, que se confeccionará a tal efecto, con más todo importe resultante de gastos nuevos, no previstos, —o de gastos previstos por una cifra menor, en el presupuesto indicado. La cantidad resultante que será comunicada a cada accionista por la persona a quien el Directorio encomiende esta tarea se debitará al ser establecida en la cuenta corriente de cada accionista, y dicho débito se compensará con lo que el accionista abone y que será acreditado en la mencionada cuenta corriente particular de cada uno. Sin perjuicio del procedimiento que queda indicado, el Directorio, mantendrá permanentemente un fondo de reserva con cargo al cual harán los pagos que luego deberán rembolsar los accionistas en las proporciones del valor de sus respectivas series accionarias. Dicho fondo de reserva tendrá que tener un valor equivalente al importe de tres meses de gastos previstos en el presupuesto que anualmente deberá preparar el Directorio, cada accionista, dentro del primer mes siguiente a la aprobación de dicho presupuesto por la asamblea, deberá depositar en la cuenta de la sociedad los importes necesarios para mantener o constituir dicho fondo. La falta de cumplimiento de esta obligación determinará que el Directorio debitará en la cuenta corriente del accionista lo que éste resulte adeudar y podrá en cualquier momento proceder en la forma prevista en este estatuto para los morosos.

Artículo catorce. Toda persona que tenga derecho a hacer uso de las distintas unidades del inmueble de la sociedad, sea accionista o no, así como sus asociados, empleados o visitantes deberán usar los mismos conformes a su destino ordinario, en forma prudente y ordenada sin lesionar los derechos de los demás usuarios ni perturbar la tranquilidad, atentar contra la moral o las buenas costumbres la higiene y la salubridad, ni menos cabar la estética, jerarquía estabilidad o seguridad del inmueble, debiendo aceptar y cumplir en todos los casos las disposiciones que a tales fines fije el Directorio. Existiendo en el inmueble locales de comercio y unidades habitables, los primeros serán aplicados a formas de su natural destino, no obstante no podrán instalarse en los locales de planta baja negocios o comercios cuya actividad afecte el orden, la moral y las buenas costumbres o que por la índole del mismo, pongan en peligro de incendio, estabilidad o natural conservación el edificio y en particular sus partes maestras. En los locales de habitación se podrán instalar consultorios de profesionales universitarios titulados y oficinas de administración de empresas comerciales organizadas bajo las normas legales vigentes, pero debiendo en todo caso impedir que ello se traduzca en molestias o entorpecimientos en el uso del edificio para los demás habitantes; queda especialmente prohibido la utilización de los corredores, escaleras y pasajes, como sala de espera o de reunión. Los ocupantes de las unidades deberán cerrar debidamente con sus llaves respectivas las puertas de las mismas y las ventanas no haciéndose responsable la sociedad de robos o hurtos que eventualmente ocurrieran.

Artículo quince. El Directorio podrá aplicar al accionista que, actuando personalmente o haciéndolo en su lugar quién haya recibido de él el uso de la unidad de que se trate, infrinja lo dispuesto en el artículo anterior, una multa que se debitará en cuenta corriente y cuyo importe podrá llegar hasta la suma total de lo debido a dicho accionista en los doce meses anteriores en concepto de su participación en las erogaciones de la sociedad, sin perjuicio de disponer el cese de los actos prohibidos. Estas multas irán en beneficio del propio fondo de reserva que se constituirá. El accionista tendrá recursos ante la asamblea la que resolverá en definitiva, e inapelablemente. En caso de reincidencia, la falta de aceptación de la intimación judicial que se le hiciera en el sentido de poner fin a los referidos actos, le hará perder, transcurridos que fueren 20 días de la intimación el derecho al uso y goce de las unidades correspondientes a sus títulos accionarios. La sociedad podrá, en consecuencia, desalojarlo de las mismas como mero ocupante precario, dentro de los plazos previstos en el artículo diecisiete de la ley ocho mil cincuenta y tres, del diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete, y/o llevar adelante la ejecución extrajudicial de la prenda como en el caso previsto en el artículo diecisiete de estos estatutos. Si el ocupante de las unidades fuera un tercero arrendatario que hubiera contratado con sujeción a lo dispuesto en el artículo diecinueve de este estatuto, el mismo se hará pasible personalmente de la aplicación de la multa prevista. Si con esta medida no cesare en la comisión de los actos ilícitos del caso, la falta de cumplimiento de la intimación que en este sentido se le hiciere, será la causal de rescisión del contrato de arrendamiento que la sociedad podrá iniciar subrogándose al efecto al accionista respectivo. Si el ocupante de la unidad no fuera el accionista titular del derecho de uso y goce de las mismas ni un tercero que las ocupara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecinueve de este estatuto, dicho accionista no podrá excusarse por el hecho de no ser personalmente el ocupante, y el ocupante; por ser él, el causante de los hechos ilícitos, no podrá invocar una calidad distinta de la del accionista. Cuando el ocupante de una unidad no fuera accionista, tuviere la calidad de arrendatario del bien pero su contrato de arrendamiento fuere anterior a la fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo del actual texto de estos estatutos, no tendrá el accionista responsabilidad alguna de las indicadas en este artículo pero quedará obligado a realizar personalmente todas las gestiones tendientes a lograr el cese de la situación infractora, y en caso en que así no lo logre, a abonar de su peculio los gastos que se causáren a la sociedad como consecuencia de asumir ésta las actitudes y adoptar las medidas, tendientes a la regularización de la situación o desocupación de la unidad de que se trata.

Artículo dieciséis. Las instalaciones internas y contadores como también internos de agua, luz teléfono, gas, calefacción y demás que funcionen en cada local o unidad así como los desperfectos que en ellos se originen, son de exclusiva responsabilidad y cuenta del accionista que tiene derechos en la unidad o local a que las mismas pertenecen. También es de responsabilidad y cuenta del accionista que tiene derechos en la unidad o local de que se trate, la conservación y arreglos de la plomería, caja de desagüe, sadoras y todo lo concerniente a sanitarias de dicha unidad o local. Para determinar en que momento se trata de una cañería, instalación, etc. perteneciente a una unidad o local determinados, se seguirá el siguiente criterio: I) Si se trata de cañería o instalación correspondiente a un servicio por el que las unidades o locales tienen contador individual, serán de esa unidad o local aquellas por las que pasen líquidos o energías que sean registrados por el contador individual. II) Si no existieran contadores, todos aquellos de que se benefician las unidades o locales del caso, desde su salida hasta su nueva unión (si la hubiere), al tronco común de cañerías o cables. Los desperfectos de incumbencia de una determinada unidad o local, que perjudiquen a otra unidad o local, o al edificio en general, deberán ser arreglados de inmediato por el responsable, y si tal cosa no hiciera, éste, la podrá hacer el Directorio, con cargo a la cuenta del accionista que tiene derechos en esa unidad, o local. Las instalaciones generales de agua, sanitarias, gas, electricidad, aunque pasen por locales de vivienda o comercio, patios o corredores comunes o particulares, son de cuenta y responsabilidad de todos los accionistas de la sociedad en la proporción establecida en estos estatutos. Sin perjuicio de las que por analogía con la ley número diez mil setecientos cincuenta y uno, resultaren tener ese carácter, se consideren propiedades comunes, las bombas de agua, cañerías y red sanitarias generales, tanques de agua, azotea sobre la cual tiene derecho de uso y goce, claraboya, escaleras, local de portería, corredores de acceso general y ascensores.

Artículo diecisiete. En garantía del pago de todas las sumas de este estatuto pone a cargo de cada accionista, así como el fiel cumplimiento de todas su demás obligaciones, la serie accionaria de cada accionista queda afectada con prenda en favor de la sociedad y depositado en custodia a la orden de la misma en una institución bancaria. La prenda referida podrá ser sustituída a pedido del poseedor de la serie accionaria, por una garantía real o personal, y solidaria, a satisfacción del Directorio. Si el importe de dicha garantía no podrá ser superior al valor nominal de la serie accionaria.

Artículo dieciocho. Cuando un accionista se atrase en el pago de las sumas que este estatuto pone a su cargo y su atraso cuando se tratare de erogaciones regulares, alcanzare un importe equivalente a dos meses de las mismas, dicho accionista se considerará que está en mora, y esta mora se opera de pleno derecho sin que sea necesaria previa intimación judicial o extrajudicial y será responsable de todo perjuicio que recayera sobre la sociedad como consecuencia de dicha mora, el que se cargará en su cuenta corriente. En el caso de erogaciones extraordinarias, la mora que operará al vencimiento del plazo fijado al accionista por el Directorio para que pague lo debido. Acreditando el atraso generador de la mora, ya sea por certificado de Contador Público o constancia de Escribano, según correspondiere, el accionista perderá todo derecho de uso y goce de la unidad correspondiente a su título accionario y podrá ser desalojado de la misma por la sociedad como mero ocupante precario, dentro de los plazos previstos en el artículo diecisiete de la ley ocho mil ciento cincuenta y tres, del diecisiete de Diciembre de mil novecientos ventisiete. La sociedad, además, tendrá derecho a proceder sin más trámite a la ejecución extrajudicial de la prenda constituída (artículo dieciséis de este estatuto) en la forma dispuesta en el decreto número mil trescientos noventa y seis, del diez de Junio de mil ochocientos setenta y ocho con prescindencia de la acción de desalojo que pudiere o no haberse iniciado. Del producido de la ejecución extrajudicial referida, la sociedad rescatará lo que adeudare el accionista moroso con más los gastos motivados por la ejecución de la prenda y el desalojo, los perjuicios eventualmente ocasionados por su incumplimiento, los intereses sobre lo debido que serán del uno por ciento mensual y una multa equivalente al treinta por ciento de la deuda total así acumulada hasta el momento de su pago. Recuperada la deuda, su importe será devuelto al fondo de reserva y si éste hubiera sido insuficiente, se debitará a los demás accionistas en la medida en que el Directorio hubiera prorrateado en sus cuentas corrientes, la parte en que la deuda del accionista ejecutado excediere al nombrado fondo de reserva. Si el monto de la suma recuperada comprendida la multa, no alcanzara a cubrir el importe adelantado, la cantidad que faltare, gravará a los otros accionistas en proporción al importe de sus respectivas series accionarias.

Artículo diecinueve. El derecho de uso y goce de la unidad, conferido a cada accionista en su respectiva serie accionaria, es por todo el tiempo de duración de la sociedad y no podrá ser reducido, modificado ni restringido por ninguna causa, sin perjuicio de los establecido en los artículos catorce, quince, dieciocho, veintiuno y veintitrés, de este estatuto. En dicho derecho será también comprendido, el derecho de los accionistas a utilizar sin restricciones y conforme el destino natural y ordinario a que se destine, mención en el artículo catorce, precedentemente, los pasajes, corredores, escaleras, ascensores y demás partes del inmueble que sean de uso común, las que en ningún caso deberán cerrarse, ocuparse o destinarse a otros fines. Queda especialmente aclarado que el local de la planta baja, podrá no obstante mantener los avisos actuales y propaganda, en estos momentos en uso, que son, un letrero luminoso en el frente del local, así como instalar unos nuevos y efectuar reformas en el local que se estimen necesarias conservando la estética del edificio y sin atentar contra su integridad y solidez, cuando ello no se derive en perjuicio o molestia importante para los demás accionistas y siempre con la conformidad previa del Directorio. Los accionistas podrán igualmente poner en el frente del edificio en el lugar que el Directorio destinará al efecto, chapas indicadoras de sus nombres, profesiones o actividades siempre que ellas no tengan una superficie mayor a la comprendida en un rectángulo de veinticinco por quince centímetros de lado; podrán hacer lo mismo en las puertas anteriores, siempre que dichas franjas correspondan a su unidad y también en este caso la superficie de esos avisos no podrá exceder a la referida anteriormente y será necesario que su instalación sea previamente autorizada toda vez que la situación no vaya contra lo aquí dispuesto.

Artículo veinte. Cuando un accionista concediere a terceros el uso y goce de la unidad correspondiente a su serie accionaria, perderá instantáneamente el derecho de uso y goce de la unidad correspondiente al mismo. No perderá sin embargo, dichos derechos, o los recuperará de inmediato en caso de haberlos perdido, toda vez que el tercero a quien se conceda ese uso y goce manifieste por escrito a la sociedad que acepta y se obliga a cumplir lo dispuesto en los artículos catorce y quince de este estatuto y que ha quedado especialmente convenido con el accionista y por ende ante la sociedad que acepta y se obliga a cumplir lo dispuesto en los artículos catorce y quince de este estatuto, y que ha quedado especialmente convenido con el accionista y por ende ante la sociedad, en forma totalmente irrevocable, que le está prohibido volver a conceder el uso y goce de la unidad de que se trata, o subarrendarla total o parcialmente. Cualquier acto, contrato o situación de hecho que no esté resguardada con el reconocimiento precedentemente indicado, no podrá ser válidamente opuesta a la sociedad y ésta respecto de la unidad de que se trata tendrá el derecho de dar el desalojo en la forma prevista en el artículo dieciocho precedente.

Artículo veintiuno. Los accionistas podrán enajenar sus series accionarias. En todo caso el adquirente deberá recabar de la sociedad la certificación previa de que el enajenante no adeuda importe alguno a la sociedad, de lo contrario responderá ante ésta, por el pago de lo que el enajenante adeude a la misma a la fecha de la enajenación. La cesión deberá ser notificada a la sociedad y anotada en la serie de acciones bajo la firma del cedente, certificada por Escribano Público y del Directorio éste último en prueba de notificación por parte de la sociedad. La nota referida deberá contener nombre y apellido del nuevo accionista y si fuera una persona jurídica su razón social o denominación, todo, para su anotación en el libro de accionistas.

Artículo veintidós. Si la enajenación se hiciera por vía forzosa con citación de la sociedad o por ejecución por ésta, de la prenda constituída en el artículo diecisiete, el adquirente no deberá recabar certificación alguna de lo que pudiere adeudar el anterior accionista y no será responsable de lo que éste debiere a la sociedad. En este caso la anotación de la enajenación en las acciones correspondientes, se hará por el rematador y el propio adquirente certificadas las firmas por Escribano Público firmando también el Directorio en señal de que la sociedad se notifica de la enajenación efectuada.

Artículo veintitrés. En caso de incendio o destrucción total o parcial del inmueble por cualquier causa, si los daños producidos hicieran imposible o peligroso el uso de una o más unidades del inmueble de la Sociedad, los accionistas a quienes estuvieran concedidos el uso y goce de dichas unidades podrán solicitar la intervención del Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay en calidad de Arbitro para que se pronuncie sobre el problema así planteado y en especial sobre los siguientes puntos: 1.o) Si dichos accionistas deberán seguir contribuyendo al pago de erogaciones de la Sociedad; 2.o) Si las partes destruídas deberán reconstruirse en su totalidad, en cuyo caso la reconstrucción será costeada íntegramente por todos los accionistas de la Sociedad, en proporción al importe de sus respectivas series accionarias; 3.o) Si por la magnitud del siniestro [illegible] demolerse los restos del edificio, en cuyo caso el [illegible], los materiales y escombros serán vendidos [illegible] en subasta pública; el importe que se obtenga será distribuído entre los accionistas en proporción al importe de sus series accionarias y la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. El fallo será inapelable. En caso que el Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, no aceptare intervenir en calidad de árbitro, se promoverá el juicio arbitral de acuerdo con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. En caso que las pérdidas no fueran de tanta entidad y el uso y goce de las unidades dañadas pudiera continuar, los gastos que demande la reparación se costearán en la forma indicada en el artículo dieciseis de este Estatuto.

Artículo Veinticuatro. Si los daños producidos debieran repararse de modo que alguna parte del inmueble quede suprimida la indemnización que abonare el seguro, si lo hubiere, será distribuída a los accionistas que tuvieren derecho al uso y goce de la parte suprimida en proporción al importe de sus títulos accionarios, los que perderán totalmente su valor. Si no hubiere seguro los accionistas perjudicados no tendrán derecho a indemnización alguna por la pérdida del uso y goce de las unidades suprimidas.

Artículo Veinticinco. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por enajenación voluntaria o forzosa del inmueble propiedad de la misma; C) Por la destrucción total del edificio o su demolición; D) Por los casos previstos en la legislación vigente.

CAPITULO SEPTIMO
Disposiciones transitorias

Artículo Veintiseis. El primer Directorio queda integrado por los señores: Carlos Seoane, Mario Pérez y José Juan Vega, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero; y por los señores Gladys Marazzi de Guadalupe, Israel Lassevich y Mario Trapanesse suplentes respectivamente. Este Directorio funcionará hasta que la primera asamblea de accionistas designe los nuevos miembros.

Artículo Veintisiete. Quedan facultados los señores Carlos Seoane, Mario Pérez e Israel Lassevich, actuando conjunta y/o separadamente para gestionar la aprobación de este Estatuto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, para solicitar y firmar la solicitud de inscripción en la Matrícula de Comerciante, así como para proponer y aceptar cualquier modificación y/o ampliación que el Poder Ejecutivo y sus organismos asesores sugieran o exijan y efectuar todos los trámites judiciales y administrativos conducentes a los fines expresados. Jorge O. Alvarez, R. A. Sanguinetti, F. González Logiuratto, José Zilberman, Héctor De Los Reyes Lacalle, R. E. Ferrando Massa, Anselmo Serantes Morteiro, José Juan Vega, R. Barreiro Sapienza Jovita Pura S. de Vázquez, Gladys Marazzi de Guadalupe, Octavio A. Alvarez, O. S. Vazquez, María A. Martínez, Catalina de Rodríguez Angel Ernesto Blanco Blanco, I. Lassevich, Mario Trapanesse, C. M. Seoane, Mario Pérez.

Certifico: Que las firmas que preceden son auténticas de Angel Ernesto Blanco Blanco, casado en únicas nupcias con Elena Giménez Amaro; Jovita Pura Somoza González, casada en únicas nupcias con Juan Vázquez, Oscar Santiago Vázquez Somoza, soltero; Juan José Vega, casado en únicas nupcias con Angela Rayola; Héctor De Los Reyes Lacalle, casado en únicas nupcias con Hilda Goriero; Gladys María Rosa Marazzi Verdi, casada en únicas nupcias con Walter Guadalupe; José Zilberman Gutman, casado en únicas nupcias con Clara Kaluskaya; Carlos María Seoane, casado en únicas nupcias con Blanca Julia Alvante; Anselmo Serantes Morteiro, casado en únicas nupcias con María Luisa Suárez; Mario Pérez Avibdor, casado en únicas nupcias con Alice Esther Suquilvide; Octavio Antonio Torres, divorciado en únicas de Margarita Blanca Iriarte; Jorge Octavio Alvárez Iriarte, soltero,; Mario Trapanesse García casado en únicas nupcias con María L. Ortiz, Israel Lassevich o Lassevicas Ricaite, casado en únicas nupcias con Luisa Buracoff. Rubens Barreiro Sapienza, soltero; Ricardo Sanguinetti García Lagos, divorciado en únicas nupcias de Josefina Pastor; Ricardo Exequiel Ferrando Massa, casado en segundas nupcias con Rufina Medina; Francisco Raúl González Logiuratto, casado en únicas nupcias con María Pagani; y María Angélica Martínez Catalina, viuda en únicas nupcias de don Román Rodríguez. Todos los señores firmantes son orientales, con excepción del señor José Silberman que es ruso; Israel Lassevich que es lituano; y Mario Pérez, que es cubano, mayores de edad, de mi conocimiento, y se domicilian en esta ciudad, calle Maldonado mil cuatrocientos sesenta y tres. A solicitud de los interesados extiendo el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Sultani Abu Arab de Pucciarelli, Escribano.

COPIA. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1932. — Visto: La gestión de "MALDOMEDA SOCIEDAD ANONIMA", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "MALDOMEDA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese.

Por el Consejo. HARRISON — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Carlos María Seoane y Mario Pérez, constituyendo domicilio en Eldo 1174, ap. 302, al señor Juez decimos que:

1.o) En uso de las facultades conferidas por el Artículo 27, de los estatutos de "MALDOMEDA S. A.", solicitamos la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su correspondiente publicación; 2.o) A tales efectos acompaña a este escrito, el estatuto original y testimonio de autorización por el Poder Ejecutivo. (Art. 407, C. de Comercio).; 3.o) Solicitamos además, la inscripción de la Sociedad, en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos manifestamos que: A) La Sociedad se denomina: "MALDOMEDA SOCIEDAD ANONIMA"; B) Domicilio: Ciudad de Montevideo, actual: Maldonado número 1463; C) Objeto social: se determina en el artículo 2.o de los estatutos; D) La Sociedad no tiene Gerente, factor ni empleados al frente de sus negocios; E) Se autorice la presentación de los diarios que acrediten las publicaciones legales, sin necesidad de presentar nuevo escrito; F) Que se proceda a la rúbrica de libros que se presenten en su oportunidad.

Por lo expuesto al señor Juez pedimos: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de "MALDOMEDA S. A.", en el Registro Público de Comercio; su publicación la inscripción de la Sociedad, en la Matrícula de Comercio; que se entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes; los cuales podrán ser retirados, por los firmantes indistintamente, o por Gladys Eva Rao y/o escribano S. A. A. de Pucciarelli. C. M. C. Seoane. — M. Pérez. — Sultani Abu Arab de Pucciarelli Escribana.

Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1909. — Señor Juez puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal. — N.o 5.300. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Vistos: Decrétase la Inscripción y publicación solicitada y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos.

— Previa liquidación y pago de tributos háganse los desgloses, rubríquese los libros y archívese. — Agustín de Vega. — Clementina Colombo. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el número 482 al folio 2430 vto. del L.o 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 309 al folio 117 del L.o 3 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$3.160.00 1|pub. 16289.

SUDAMERICANA DE COLOCACIONES E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA (SUCOINSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor L. Odriozola se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SUDAMERICANA DE COLOCACIONES E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA (SUCOINSA), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que a continuación se transcriben.

Acta de constitución de la sociedad anónima [illegible]

SUDAMERICANA DE COLOCACIONES E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA (SUCOINSA)

En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores doctor Mario Ferrari y Jaime Oksemberg, oriental y cubano respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la calle Durazno mil cuatrocientos setenta y siete, apartamiento catorce de esta ciu-

dad. resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales y vigentes en la materia

Estatutos

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima con el nombre de SUDAMERICANA DE COLOCACIONES E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA (SUCOINSA), que se regirá por las disposiciones legales sobre la materia y el presente estatuto.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Construir, comprar, vender, permutar, hipotecar prometer en venta, fraccionar administrar y explotar, en general, toda clase de bienes inmuebles; B) Importar y exportar cualquier clase de bienes muebles o mercaderías en general; C) Dar y recibir préstamos en dinero o en títulos para financiar operaciones mobiliarias e inmobiliarias; para cumplir su objeto podrá realizar todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambas a la vez, en la República o en el extranjero

Art. 3.o. El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero.

Art. 4.o. El plazo de la sociedad es de cien años contados desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 5.o. El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en acciones al portador de cien pesos cada una. El Directorio podrá aumentar el capital social social hasta L. etoain brdlu cmfwyp vbgkqjO hasta doscientos mil pesos con aprobación del Poder Ejecutivo y dando cuenta en cada caso a la primera asamblea ordinaria de accionistas que se celebre y pagando los impuestos correspondientes. El Directorio queda facultado para emitir cuando lo crea conveniente, las acciones correspondientes hasta el capital autorizado, fijar los plazos y condiciones de inscripción y pago de acciones y emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán tomadas de una libreta talonaria y firmada por el Presidente del Directorio.

Art. 6.o. Para la suscripción de nuevas acciones debe darse preferencia a los accionistas a prorrata de las acciones que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de los términos que al efecto se fije, dichas acciones serán ofrecidas por el Directorio como lo juzgue más conveniente.

Art. 7.o. Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad, no reconociéndose más que un solo propietario por cada una de ellas o título. La suscripción o adquisición de una acción implica absoluto conocimiento y aceptación de estos estatutos por parte de su dueño y la obligación de someterse a ellos y a ño y la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones tomadas por el Directorio y la asamblea general.

Art. 8.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos por la asamblea general, que durarán tres años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 9.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 10. El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un Director cualquiera no obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación para un acto u operación determinados: acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esta circunstancia, los harán responsables como si hubieran sido adoptadas con su concurrencia personal.

Art. 13. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando, además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias, serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si lo hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 17. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 18. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 20. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 21. El ejercicio social durará un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o quien haga sus veces.

Art. 22. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá presentar a la asamblea general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Art. 24. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento del Directorio.

Art. 25. Autorízase a los fundadores señores doctor Mario Ferrari y Jaime Oksemberg, para que conjunta, separadamente o en forma alternada tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo, aceptar y proponer todas las modificaciones que reputen convenientes u oportunas, así como para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en cualquier oficina e instituciones, tendientes a regularizar totalmente la situación de la sociedad. En caso de fallecimiento incapacidad, o ausencia de un socio fundador, el otro designará sustituto con las mismas facultades que el sustituido, mediante acta notarial. — Mario Ferrari. — Jaime Oksemberg.

Gastón Labadie Abadie, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por el doctor Mario Ferrari y Jaime Oksemberg, oriental y cubano respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la calle Durazno mil cuatrocientos setenta y siete, apartamento catorce de esta ciudad, ambos de mi conocimiento y esta vecindad. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Gastón Labadie Abadie, abogado-escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Visto. La gestión de: "SUDAMERICANA DE COLOCACIONES E INVERSIONES S. A." (SUCOINSA) (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "SUDAMERICANA DE COLOCACIONES E INVERSIONES S. A." (SUCOINSA) y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de cincuenta mil pesos ($50.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Julio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — Francisco Gaigagnon, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintidós, de Julio de mil novecientos sesenta y tres a las 16 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 562 al Fo. 2811 v. del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo N.o 31.822 de fecha 22|7|63 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Jaime Oksemberg, constituyendo domicilio en Rincón 432 escritorio 1 y facultado por el estatuto de: "SUDAMERICANA DE COLOCACIONES E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto digo: 1.o) Denominación: "SUDAMERICANA DE COLOCACIONES E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA"; 2.o) Objeto: Determinado en el artículo segundo; 3.o) Capital: Cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional; 4.o) Domicilio: Durazno 1477 apartamento 14; 5.o) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Otrosí digo: Se permita agregar publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. (Hay una firma que dice: "Jaime Oksemberg". (Hay una firma que dice: "Gastón Labadie Abadie. (Hay un sello que dice: "Gastón Labadie Abadie). Abogado-escribano.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — 337. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 18 de Febrero de 1963. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

617. — Montevideo, 4 de Marzo de 1963. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de los estatutos de: SUDAMERICANA DE COLOCACIONES E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA", ya aprobados por el Poder Ejecutivo. Pasen los autos a tales efectos, al mencionado Registro y devueltos, háganse las publicaciones de precepto. Oportunamente, liquidados y satisfechos los tributos judiciales, practíquense desgloses y archívese. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 562 al Folio número 2811 v. del Lo. N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 369 al folio 139 del Lo. N.o 0 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada

... — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — Eduardo Llitos Ramos, Actuario.

$963.00 1|pub. — 16326.

SAUDEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Peerira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SAUDEX S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima con la denominación de SAUDEX S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Art. 6.o Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera— o a pedido de un número de accionistas que representen, por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbrech, Susana González, Gladis De Luca, y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a Junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte — I. Lublinerman.

Ruben Martíns Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman (ciudadano legal uruguayo), ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a Junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martíns Vila, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — Visto: La gestión de SAUDEX S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de SAUDEX S. A. y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 444 al folio 3309 del libro número 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 891.00. — 1|pub. — 21227.

LAURIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "LAURIA S. A.", solicitando la publicación de sus Estatutos.

ACTA DE CONSTITUCION DE "LAURIA SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Doctor Blas Eugenio Rossi Masella uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Martha Baethgen Pacheco, con domicilio en Rambla República del Perú setecientos ochenta y uno, piso noveno, Doctor Mario Rossi Masella, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Berta Albert, con domicilio en la calle Corumbé número cuatro mil ciento treinta y ocho, y Doctor Publio Vadora, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Vanna García Silveira, con domicilio en Juan Benito Blanco mil doscientos veintitrés, apartamento cuatrocientos uno, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Constitución, Denominación, Plazo y Objeto

Artículo 1º Con la denominación de "Lauría S. A." se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por las presentes Estatutos y por las leyes del país, y del extranjero, asignándoles, o no, capitales para sus operaciones. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto principal: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. b) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. c) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otro valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. e) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) que podrá ser aumentado hasta la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, en títulos de una o más acciones. El Directorio determinará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones, las que podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 4º Las acciones se entregarán al accionista una vez que su valor nominal se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se efectúe esa integración, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisionales que serán nominativos.

Art. 5º Tanto las acciones definitivas como los certificados provisionales llevarán la firma de dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 6º Las acciones serán al portador e indivisibles con respecto a la Sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada título.

Art. 7º La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de los Estatutos Sociales y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General, tomadas de conformidad con estos Estatutos y las leyes del país, sin perjuicio del derecho de receso que otorga el artículo 1º de la ley Nº 3545 de 19 de julio de 1909.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, que podrán o no ser accionistas, elegidos por el período de dos años por la Asamblea, los que podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aun vencido sus mandatos, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 9º En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún director; los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los reemplazados; si quedara un solo director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá designar los sustitutos.

Art. 10. El Directorio constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo, por unanimidad, cambiar la distribución de cargos. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director mandara al Presidente o a cualquier miembro del Directorio, por escrito o por telégrafo, debiendo ser dicha comunicación de especie tal que acredite la identidad del remitente, considerándose como si ese miembro estuviere presente en la sesión y hubiera votado en persona.

Art. 11. El Directorio tomará decisiones por mayoría de votos presentes o representados decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder y el apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Art. 12. El Directorio, por intermedio del Presidente, representa a la Sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición, sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las Asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso; como enunciación no taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: a) las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o bancos privados; con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás bancos públicos en todas las formas que ellos operen; c) usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía; emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía, conforme a la Ley; d) Celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos; en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; e) resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; f) comparecer ante las autoridades nacionales y/o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil, y demás que establezcan las leyes.

Art. 13. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Directorio puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier sistema de representación legal de la Sociedad.

Art. 14. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de cargos remunerados por actividades desempeñadas en favor de la Sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 15. La Asamblea será Ordinaria o Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá dentro de los 180 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: considerar la Memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; b) elegir, cuando corresponda, directores y Síndico si lo hubiere; y c) considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a Asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasado diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

Art. 17. Las convocatorias a Asambleas, Ordinarias o Extraordinarias, se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial", efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las Asambleas, con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar, por unanimidad, cualquier asunto no incluído en el orden del día.

Art. 18. Las Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, quedarán válidamente constituídas aún para los casos establecidos en la Ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

Art. 19. El accionista que desee intervenir en las Asambleas, deberá depositar sus acciones o certificado bancario, en la Sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la Asamblea.

Art. 20. La Asamblea designará su Presidente y Secretario. Abierta la sesión, el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes.

Art. 21. Toda persona que posea o represente la posesión de tres mil pesos ($ 3.000.00) de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-autorización.

Art. 22. En la Asamblea General Ordinaria, se someterá a la consideración y aprobación de los accionistas, lo siguiente: a) La memoria y balance anuales del ejercicio social que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere. c) La determinación del número de Directores y la designación de los mismos y del Síndico si correspondiere. c) El reparto de utilidades, la retribución correspondiente a los Miembros del Directorio y del Síndico, si correspondiere, y la fijación de dividendos a pagarse a los accionistas. d) Los asuntos incluídos por el Directorio en el orden del día.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 23. La Asamblea podrá nombrar Síndico, auditor o comisión fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 24. El ejercicio social durará normalmente un año. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, la cantidad destinada a fondo de reserva y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 25. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término, si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarla y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

CAPITULO VIII

Generales y Transitorias

Artículo 26. Los fundadores, Doctor Blas Eugenio Rossi Masella, Doctor Mario Rossi Masella y Doctor Publio Vadora, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto, los fundadores, indistintamente, representarán a la Sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación". Designado el primer Directorio, éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (art. 8), debiendo poner en conocimiento de cada Asamblea las designaciones que realice.

Art. 27. Quedan facultados el Doctor Blas Eugenio Rossi Masella y/o el Doctor Publio Vadora, para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones, certificación de libros, retiros de documentos y cualquier gestión en Oficinas Públicas. — Mario Rossi Masella. — Publio Vadora. — Blas Eugenia Rossi Masella.

Ruben Antonio Bonsignore Demicheri, Escribano, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas, perteneciendo a las personas Blas Eugenio Rossi Masella, Mario Rossi Masella y Publio Vadora, cuyos datos filiatorios constan en el contexto del documento que antecede. EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben A. Bonsignore. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 15 de junio de 1961. VISTO: La gestión de "LAURIA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "LAURIA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º, de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 9. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador Juan Eduardo Azzini. Presente — Publio Vadora, en la Carpeta sobre aprobación de Estatutos de "LAURIA S. A." Nº 4668/60), al Sr. Ministro digo: Que en virtud de las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda se modifican en el Art. 1 y los incisos b y d del art. 2, que quedarán redactados así: art. 1 "Con la denominación de Lauría S. A. se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en otros lugares del país y del extranjero, asignándoles, o no, capitales para sus operaciones. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el "Registro Público de Comercio". art. 2. inc. b: Importar, exportar, distribuir y vender los bienes muebles, materias primas, productos y subproductos que tengan relación con el objeto social. art. 2. inc. d: Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados referentes a los ramos de construcción de bienes raíces, mecánica, química, textil y metalúrgica. POR TANTO, AL SEÑOR MINISTRO PIDO: Se tenga por evacuada la vista conferida y se acepte la nueva redacción de las disposiciones observadas. Sírvase así disponerlo. — Publio Vadora. Es copia fiel. Montevideo, 18 de agosto de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO. — Blas E. Rossi Masella, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1356, 1er. piso (Estudio de los Dres. Baethgen, Rossi Masella y Vadora), al Sr. Juez digo: I. Que en fecha 15 de junio de 1961 el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de "LAURIA S. A.", según resulta de los recaudos que acompaño. II. Que, mi personería, resulta de los Estatutos acompañados (Artículo 27 de las Disposiciones Transitorias). III. Que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad Anónima que represento, en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciante, conforme con lo determinado por el art. 34 del Código de Comercio, para lo cual consigno los siguientes datos: 1) Denominación: "LAURIA S. A.". 2) Objeto: Surge del texto del art. 2º (Segundo) de los Estatutos adjuntos el que se considera aquí reproducido. 3) Su domicilio legal: Montevideo, en la calle Bartolomé Mitre 1356, primer piso. 4) Que a la cabeza de "LAURIA S. A." está el Directorio. POR LO EXPUESTO, AL SEÑOR JUEZ PIDO: 1) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio en la representación invocada. 2) Se sirva ordenar la inscripción de "LAURIA S. A.", en el Registro Público de Comercio, disponiendo su matriculación como comerciante y la publicación de los edictos determinados por el art. 407 del Código de Comercio. Fecho, se dispongan los desgloses que correspondan y se me expidan los testimonios que solicitare, los que podrán ser entregados al suscrito o al Sr. Orestes Gazzano, indistintamente. OTROSI DIGO: Que no presento la patente de giro en virtud de que, por tratarse de una empresa en formación, no es posible su obtención. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Blas E. Rossi Masella. 22 de octubre de 1962. De mandato verbal del Sr. Juez, pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil, y vueltos que sean póngase los autos al despacho.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Sr. Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 30 de 1962. — Carlos Sierra Castellanos.

Montevideo, noviembre 1 de 1962. Recibido hoy. — Payssé Reyes.

Montevideo, 8 de noviembre de 1962. Al despacho. — Payssé Reyes.

18306. — Montevideo, noviembre 9 de 1962. Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción y publicación solicitada y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — Agustín De Vega. — C. Colombo.

Montevideo, noviembre 19 de 1962. Pasan al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Payssé Reyes.

Montevideo, noviembre 19 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. Presentado hoy cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos a las 11 horas e inscripta en este Registro con el Nº 851 al Fº 5041 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Montevideo, 4 de diciembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 851 al folio 5041 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 6 de diciembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 763 al folio 295 del L. 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 19 de marzo de 1963. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

$ 1.269.00 1 pub. — 19485

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FINANZAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FINANZAS S. A., solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la Reforma de Estatutos que a continuación se transcribe:

Daniel Terra Escribano CERTIFICO QUE: He tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de la empresa "COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FINANZAS S. A." anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 1507 al F. 77 del L. 5, en el que de fojas 28 a 30, está asentada el acta que literalmente transcripta dice:

ACTA Nº 7

En Montevideo, a 22 de marzo de 1963, se reune en sus oficinas de la calle 25 de Mayo 444 piso 2, la Asamblea General Extraordinaria de "COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FINANZAS S. A.", con asistencia de los accionistas detallados a fs. 7 del libro respectivo. Asiste asimismo en representación de la Dirección General Impositiva, el Sr. Jaime Ciompi Isern. Siendo la hora 17, constatado el quorum que refleja la asistencia de la totalidad del capital integrado de la Sociedad, se da comienzo al acto, pasándose a la consideración del Orden del Día que establece: Modificación de los Estatutos Sociales. A efectos de ordenar y facilitar el desenvolvimiento de la sociedad, se resuelve por unanimidad, la modificación de los artículos 6, 12 y 13 los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 6º El Directorio podrá emitir acciones clase "A" y clase "B" en las cantidades que estime conveniente para cada clase, cantidades que pueden ser iguales o distintas, y resolverá sobre lo demás relativo a la emisión de acciones, como ser momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos directores, en la forma dispuesta por el artículo 13. Tendrán derecho a suscribir las acciones clase "B" exclusivamente los accionistas tenedores de acciones del mismo tipo y en proporción de las que posean.

Artículo 12. El Directorio solo podrá sesionar válidamente cuando se encuentren presentes o representados la mitad, como mínimo de los miembros del Directorio y entre los miembros asistentes se encuentren igual número de representantes de las acciones clase "A" y clase "B". Para adoptar resoluciones deberá existir acuerdo entre los dos grupos de directores representantes de las acciones clases "A" y "B", la decisión dentro de cada grupo se tomará por simple mayoría. El Directorio podrá sesionar en cualquier lugar del país o del extranjero. La convocatoria a reunión la podrá realizar cualquier director, notificándola en forma fehaciente en el domicilio indicado por cada uno de los Directores.

Artículo 13. El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario. La representación legal de la Sociedad será ejercida por dos Directores, de los cuales uno será de los representantes de acciones clase "A", y otro de los representantes de acciones clase "B"; a tal efecto, en la primera reunión que efectúe el Directorio, cada grupo de Directores designará por simple mayoría, qué directores del grupo tendrán a su cargo esa función. No obstante lo dispuesto, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores o terceros y otorgando poderes generales o especiales, que podrá revocar en cualquier momento sin expresión de causa. Se resuelve asimismo facultar a los Sres. Cr. Luis E. Lecueder, Luis Alberto Robirú y Ruben D. Broncini, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamene, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, esa reforma de estatutos quedando autorizados para aceptar cualquier modificación que las circunstancias requieran y para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. No habiendo más asuntos para tratar y siendo las 17 y 15 horas, se da por finalizado el acto. — E. Ayala, José A. Gomariz, Oscar Sassoli, Mauricio Gueventter, Mauricio Wassner, Nicolás J. Gibelli, Pedro Validoni, Dante A. Poggio, Luis R. Macri. Hay un sello que dice: Direcciones General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta - División Inspección. — Jaime Ciompi Isern.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy once de julio de mil novecientos sesenta y tres, haciendo constar a los efectos de lo establecido en el Art. 69 de la Ley 12.996, que la empresa mencionada, no tiene personal a su cargo y que sus directores no perciben remuneración alguna por ningún concepto. — Fdo.: Daniel Terra, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de setiembre de 1963. — Visto: La solicitud de Cía. INTERAMERICANA DE FINANZAS S. A., a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 1963, en la que consta que dicha sociedad queda amparada por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. Considerando: Que dicha gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de Cía. INTERAMERICANA DE FINANZAS S. A., documentada en acta notarial de fs. 33 y 34. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de setiembre de 1963. — Fdo.: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis A. Robiru, con domicilio a estos efectos en la calle 25 de Mayo 444 piso 2, en representación de Cía. Interamericana de Finanzas S. A. al Sr. Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la modificación de estatutos de mi representada, en el Registro Público de Comercio. 2) Por lo expuesto al Sr. Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de la Reforma Estatutaria de mi representada en el Registro Público de Comercio, se expidan los Edictos correspondientes, y se me devuelvan los Edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por la Asamblea General Extraordinaria que resolvió la referida modificación de Estatutos. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Fdo.: L. A. Robirú.

Recibido hoy, seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. Con un estatuto. Conste. — Pereda. — Montevideo, setiembre 6 re 1963. — De mandato verbal el señor Juez dispuso: Pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil, si no hubiere observaciones, remítanse al Registro Público de Comercio, devuelto que sea, háganse las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. — Pereda. — Montevideo, setiembre 13 de 1963. — Al Sr. Fiscal de lo Civil de 1er. Turno en vista bajo conocimiento. Conste. — Pereda.

Señor Juez: puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, setiembre 16 de 1963. — Sienra Castellano, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, setiembre 16 de 1963. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Pereda.

Montevideo, setiembre 17 de 1963. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 31 de octubre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 698 al Fº 3634 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

$ 3.067,00 1 pub. — 19592.

ALICANTE S. A. INDUSTRIAL, INMOBILIARIA FINANCIERA Y COMERCIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ALICANTE S. A. INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Montevideo, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo la hora 10 y 30 se reúnen los accionistas que justifican la posesión de la totalidad de las Acciones de Alicante S. A. en el escritorio de la calle Misiones 1361 esc. 18 Dpto. de Montevideo, y en un todo de acuerdo con la convocatoria a que se refiere el Acta Nº 4 del quince de junio del cte. año. Asisten a la Asamblea dos accionistas, representando un capital de $ 100.000 (cien mil pesos) que reúnen 12 votos.

Está presente el Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta don Enrique S. Demicheri.

Abierto el Acto se da lectura al único punto de la Orden del Día, que es la Ampliación del Capital autorizado. Por unanimidad se resuelve elevar el capital a la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000). A los efectos de la tramitación que exigirá la ampliación del capital que se aprueba, se autoriza indistintamente para gestionar la aprobación de la Reforma precedente, con facultad para modificar su texto e inscribir la Sociedad en las Oficinas Públicas, a las Srtas. Susana González, Alba Cristóbal y Nélida Linares de Costa, o las personas que ellos designen. No siendo para más se levanta la sesión siendo la hora 11. — Enrique S. Demicheri. — Mario García Dobal. — María Cristina Sotto. — Juan M. Ortiz. — Manuel Ortiz. — Hay un sello de la Oficina de Impuesto a la Renta.

Concuerda con el original de fojas seis del libro Copiador de Actas Asamblea de Alicante Sociedad Anónima, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, al folio treinta y ocho, del libro número treinta y ocho. En fe de ello y a solicitud de los interesados, signo y firmo el presente, en Montevideo a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes. Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de setiembre de 1963. — Visto: La solicitud de "ALICANTE S. A. INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 5 de julio de 1963. Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "ALICANTE S. A. INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL" documentada en acta notarial de fs. 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, octubre 15 de 1963. Con esta fecha y con el Nº 411 al Fº 3129 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, octubre 22 de 1963. — Blanca P. de Ruiz. Act.

$ 222.00 1 pub. — 19244

CLUNY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CLUNY S. A. solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de "CLUNY FINANCIERA S. A."

En Montevideo, el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y uno, los abajo firmantes resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones vigentes en materia comercial y los siguientes Estatutos:

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de CLUNY FINANCIERA S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2º La Sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7º. Tiene por principal objeto. a) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros y para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes, mobiliarios e inmobiliarios. b) Podrá realizar además dentro de las limitaciones legales en cuánto a la radicación y porcentajes: 1) Inversión de capitales: la inversión de fondos de la sociedad o provenientes de sus créditos en forma de capital o préstamo, en empresas de todo tipo, nacionalidad y carácter industrial, comercial financiera, inmobiliario, agrario, marítimo, de organización fomento, asesoramiento, desarrollo, etc. existentes o a constituirse ya sea exclusivamente, por terceros, en participación de terceros, con la sociedad o por la sociedad exclusivamente. 2) Organización de empresas y grupos de empresas: la organización o reorganización de empresas y grupos de empresas, estatales, privadas o mixtas, coincidentes en la obtención de un objetivo común o de interés para las partes, efectuando para ello los estudios referentes a mercados, legislación disposiciones administrativas (de orden impositivo, social, etc.) y demás que sean necesarios, aconsejando y|o estableciendo el ordenamiento jurídico, administrativo, financiero, de producción, contable, etc., convenientes para el funcionamiento y logros de los fines previstos. 3) Operaciones de importación y exportación: la realización por cuenta propia o de terceros de todo tipo de operaciones de importación y|o exportación, tanto en el país como en el extranjero. 4) Financiación: la financiación con fondos propios o provenientes del crédito de empresas o grupos de empresas, de las que podrá no formar parte, pudiendo facilitar los recursos a título de simple préstamo o exigiendo garantías reales, de tipo prendario o hipotecario. 5) Sociedades en participación: la constitución con otra u otras sociedades de sociedades de la llamadas en participación para la realización de una o más operaciones de tipo industrial, comercial, financiero, agrario, inmobiliario, marítimo de organización, fomento, asesoramiento, desarrollo, etc., aportando su capacidad, sus bienes o sus fondos, pudiendo o no tener carácter de socio gestor.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de $ 100.000,- pesos uruguayos representados por acciones al portador de $ 1.000.- pesos cada una, en títulos representativos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, serán representadas por certificados provisorios nominativos.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, aceptando en pago dinero, créditos o bienes. Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director.

Art. 5º El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los di digo límites de sus atribuciones sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y Administración

Artículo 6º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos y permaneciendo en su cargo hasta la fecha en que la Asamblea elegirá sustitutos.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándole en las condiciones que juzgue convenientes a un Director que tendrá el carácter de Director General. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y ad-

ministración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera del país cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro del país las permitidas por el art. 7º de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatorio serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25% del capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación en el Diario Oficial con 5 días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La Convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar y fecha y hora de la reunión. Las Asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio del año 1909 se considerarán válidamente constituídas, cualquiera sea el número de acciones representadas. Las resoluciones en todas las Asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de Accionistas se abrirá con 5 días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimentos de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 180 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades, presentado por el Directorio. b) Determinación del número de los miembros del Directorio y su elección. c) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden del Día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 17. El primer Directorio fijará la fecha del cierre del ejercicio económico de la Sociedad.

Disolución, Liquidación

Artículo 18. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores

Disposiciones Transitorias

Artículo 19. Facúltase a los Contadores Carlos García Mullin y Nechamé Milevsky para que, actuando conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos, realicen las gestiones necesarias a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, acepten y propongan las modificaciones y aclaraciones que fueren necesarias a esos efectos, soliciten la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo, en general toda otra gestión o acto de cualquier índole que se requiera para dejar la Sociedad legalmente constituida y en funcionamiento.

Art. 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores, actuando indistintamente, serán sus representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos le confieren al Directorio.

Art. 21. Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación la sociedad funcionará bajo la denominación de "CLUNY FINANCIERA S. A." (en formación) pudiendo en ese carácter actual conforme al presente estatuto; siendo sus fundadores los administradores y representantes legales, que actuarán de acuerdo a lo indicado en estos Estatutos para los Directores. Los bienes y derechos que se adquieran por la sociedad estando "en formación" se considerarán como integrando el patrimonio de la misma, una vez que esté totalmente constituída, sin necesidad de acto, declaración expresa o instrumento alguno. ENMENDADO: Sociedades, efecto, fundadores, VALE.

Carlos García Mullin. Nechamé Milevsky. — CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los Contadores: CARLOS GARCIA MULLIN, oriental, soltero y NECHAME MILEVSKY, ciudadano legal de origen lituano, casada en únicas nupcias con Moisés Muller, ambos mayores de edad, con domicilio en Plaza Independencia ochocientos treinta y ocho de esta ciudad de Montevideo, personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO; y a pedido de parte expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — LEJA SADE BEKER, Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 23 de noviembre de 1961. VISTO: La gestión de "CLUNY FINANCIERA S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: Aprobar el estatuto de "CLUNY FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.- (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese, POR EL CONSEJO. HAEDO — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 1 de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, marzo 2 de 1962. Visto: Con el Sr. Fiscal de lo Civil: Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Háganse los recaudos sin necesidad de escrito. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, devuélvase recaudos y archívese. — Odriozola, Juez. — EDUARDO MATTOS RAMOS Actuario.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO: Montevideo. — Presentado hoy once de abril de mil novecientos sesenta y dos a las 17 horas e inscripta en este Registro con el Nº 276 al Fº 1583 del Lº 1 de Estatutos, exonerado. — María I. Artecona.

Montevideo, Mayo 24 de 1962. — Recibido hoy. Conste. — Mattos.

Montevideo, Junio 29 de 1962. — EDUARDO MATTOS RAMOS. Actuario.

$ 787.00 1|pub. — 19593

EDICTOS DE REMATE

Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

INCARPA S. A.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción de los estatutos de "INCARPA S. A.", los que a continuación se transcriben:

ACTA DE CONSTITUCION Y APROBACION DE ESTATUTOS

En la ciudad de Montevideo, el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y uno reunidos: A) el señor Omar Joaquín Vanrell Novelli, casado en únicas nupcias con Elida Isidra Dalies; B) El señor Jorge Omar Vanrell Dalies, soltero; y C) la señora Elida Isidra Dalies Torterolo, casada en únicas nupcias con Omar Joaquín Vanrell, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en la calle Belén número dos mil setecientos cuarenta y ocho de esta ciudad, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1º Con la denominación de "INCARPA S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y disposiciones pertinentes.

Art. 2º Su domicilio se fija en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3º El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar del día siguiente al de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º La sociedad tendrá por objeto: A) La importación, exportación, fabricación, industrialización, manufactura y transformación del cartón y del papel, y de cualquier producto relacionado con los mismos, para cualquier uso que fuere, ya sea matrices o máquinas para la fabricación de los mismos, para la sociedad o para la venta, especializándose en todo tipo de artículos de cartón, papel, cartulinas sean en blanco o impresas a varios colores, como los que existen en la actualidad o se creen en lo futuro, utilizándose para la ampliación de artículos, madera, material plástico, goma, metal o cualquier otro producto; B) Adquirir, instalar, y explotar fábricas, establecimientos comerciales o industriales, talleres; exportar o importar mercaderías, máquinas, materias y similares, registrar patentes, modelos, marcas y concesiones de la naturaleza que fueren así como cualquier otro bien o derecho relativo a la propiedad comercial o industrial; C) Comprar o adquirir a cualquier título y modo, gratuito u oneroso, vender o enajenar a cualquier título y modo gratuito u oneroso, tomar o dar en arrendamiento, en usufructo, en uso, en servidumbre o en anticresis, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos y acciones, corporales o incorporales, semovientes, títulos de deuda, acciones, debentures, valores, promesas de enajenación, derechos reales o personales, hipotecas, prendas, cauciones y cuantos digan relación con el cumplimiento de los fines sociales o como inversión de capital; D) Celebrar operaciones de crédito con bancos o instituciones del Estado o particulares, del país o del extranjero, tomar dinero en cuenta corriente, vales, conformes, pagarés o en cualquier otra forma; solicitar descuento de vales, conformes, pagarés y demás documentos de comercio, librar, endosar, ceder, aceptar, avalar, protestar, pagar cheques, letras y demás papeles de comercio, realizar giros, hacer depósitos, pedir préstamos en efectivo, cédulas, títulos hipotecarios y de cualquier otra especie; E) Dar y aceptar representaciones, comisiones, consignaciones, agencias o mandatos, del país o del extranjero; F) Realizar todo acto de cualquier naturaleza que tienda a la más eficaz y completa realización de sus finalidades y el aprovechamiento de su capital, de conformidad a lo que resuelvan los órganos representativos de la sociedad, pudiendo actuar con tan amplias facultades como las que corresponden a una persona física plenamente capaz.

CAPITULO II

Capital Social y Acciones

Artículo 5º El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional ($ 250.000.00 m/n) dividido en dos mil quinientas acciones de cien pesos cada una. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. Las resoluciones del Directorio en todo lo que se refiera a la suscripción e integración de las acciones, monto y forma de las emisiones, serán tomadas por unanimidad.

Art. 6º Las acciones serán al portador; deberán ser suscriptas por el Presidente y el Secretario del Directorio y llevarán el Sello de la Sociedad, fecha de expedición y un número de orden correlativo.

Art. 7º Las acciones o sus títulos representativos son indivisibles.

Art. 8º La suscripción y posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como el acatamiento a las resoluciones del Directorio y de las Asambleas.

Art. 9º. Las acciones, mientras no se integren totalmente, serán documentadas en certificados nominativos, firmados por el Presidente y Secretario; su propiedad constará por la inscripción en los libros de la sociedad y no podrán transferirse sin consentimiento del Directorio y producirán dividendo en proporción a las sumas abonadas y al tiempo transcurrido desde la fecha de cada pago.

Art. 10. El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido resuelta por el mismo, en pago de todo o parte de los precios de cualquier clase de bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, que adquiera para la sociedad, no pudiendo en ningún caso asignarle a las acciones un valor inferior al nominal.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 11. La Asamblea General de Accionistas es la suprema autoridad de la sociedad. Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 12. La Asamblea General Ordinaria se realizará dentro de los ciento veinte días determinado el ejercicio económico de la sociedad.

Art. 13. A la Asamblea General Ordinaria compete: A) Designar al Directorio; B) Considerar la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades anuales; C) Considerar y resolver los demás asuntos que se hayan incluído en el orden del día por acuerdo del Directorio.

Art. 14. La Asamblea General Extraordinaria se celebrará toda vez que lo resuelva el Directorio y cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital integrado, indicando el motivo de la convocatoria, en cuyo caso, el Directorio citará a la Asamblea dentro del término de 30 días a contar del siguiente al de la presentación del pedido.

Art. 15. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Directorio por medio de anuncios que se publicarán durante dos días consecutivos, con veinte días por lo menos de anticipación, en el Diario Oficial y en otro diario de esta ciudad, que designe el Directorio con indicación de día, hora, lugar y asuntos a tratarse.

Art. 16. En las asambleas sólo se tratarán los asuntos incluídos en el orden del día.

Art. 17. Las asambleas se considerarán legalmente cnstituídas siempre que concurran accionistas que representen como mínimo el cincuenta por ciento del Capital integrado. Si en la primera convocatoria no se obtuviere el número necesario, se citará nuevamente a asamblea, mediante análoga publicación con seis días de anticipación, y, en este caso, se sesionará con el número de accionistas que concurra. Una vez constituída la asamblea se podrá tomar resolución por mayoría de votos presentes en el momento de la votación, salvo otra indicación en la ley o en estos estatutos.

Art. 18. Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas, con dos días de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o el recibo de su depósito en un Banco. Este depósito se efectuará contra entrega de un recaudo en el que constará el número de acciones registradas, así como el número de votos que represente, el que habilitará al accionista para intervenir en las Asambleas.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas Generales mediante carta-poder, cuya firma estará autenticada por Escribano, Institución Bancaria o la Secretaría de la Sociedad, u otra forma que el Directorio estime conveniente no pudiendo el mandatario ser miembro del Directorio ni empleado de la Sociedad.

Art. 20. Presidirán las Asambleas, el Presidente del Directorio; en su defecto el Secretario, y en defecto de ambos el accionista que la Asamblea designe. Actuará de secretario del Directorio, en su defecto el miembro que designe el Directorio, y, en último caso, el que designe la Asamblea. De cada Asamblea se labrará acta que firmarán el Presidente de la Asamblea, el Secretario y dos accionistas designados al efecto.

Art. 21. Los votos en las Asambleas se computarán en la siguiente forma: Un voto por cada 100 acciones con un máximo de seis votos por accionista. Si se produjera empate el voto del Presidente decidirá.

Art. 22. Las Asambleas legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones, tomadas de conformidad con estos Estatutos, son obligatorias para todos ellos, hayan o no concurrido a las mismas, sin excepción alguna.

Art. 23. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, a saber: Un Presidente, un Secretario y un Vocal que desempeñarán sus funciones por término de dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio será elegido por la Asamblea General de Accionistas, la que concomitantemente nombrará los respectivos suplentes. Los cargos los distribuirá el propio Directorio. Cuando la celebración de las Asambleas no coincida con el cese de los Directores, el mandato de éstos se considerará prorrogado hasta que se celebren aquellas. En cualquier caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad física o legal, licencia o enfermedad de un miembro del Directorio se convocará al suplente respectivo, el que actuará hasta que cese la causa que dió origen a su designación y, como máximo, hasta completar el término por el que había sido elegido el titular, debiendo darse cuenta de ello a la primera Asamblea que se realice.

Art. 24. El Directorio se reunirá en las oportunidades que lo convoque el Presidente o cuando lo pida un director; en este caso, la citación se hará por escrito. Podrá el Directorio señalar días determinados para sesionar ordinariamente. Se sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros, en cuyo caso las resoluciones se tomarán por unanimidad. En los demás casos lo serán por simple mayoría de votos, salvo que otra cosa indiquen los estatutos.

Art. 25. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier función rentada a cargo de la Sociedad, ya sea que se ejerza el cargo de gerente, director administrador, director técnico, director delegado o secretario rentado y en todos los casos la retribución será independiente de la que les corresponda como miembros del Directorio y se cargará a gastos generales. Podrán ser destituídos los Directores en cualquier momento y se requerirá que lo decidan así, accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del total de las acciones, ya sea en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

Art. 26. El Directorio representará y administrará la Sociedad con las más amplias atribuciones, y está investido de los más amplios poderes para representar a aquélla en todos los actos y contratos, ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales, de cualquier naturaleza que fueren. Está facultado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos; contratos, y gestiones, aún aquéllas para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso particular. La representación del Directorio será ejercida por dos directores actuando conjuntamente con las máximas atribuciones. El Directorio podrá también designar apoderados para casos especiales en que lo juzgue conveniente.

CAPITULO IV

Balance Utilidades

Artículo 27. Al fin de cada ejercicio económico, el que estará comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año, el Directorio dispondrá la realización de un inventario y Balance General de la Sociedad, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, que someterá a la Asamblea General Ordinaria para consideración acompañando la Memoria referente a la situación de la Sociedad.

Art. 28. El Directorio podrá establecer las amortizaciones, constitución de fondos, de reserva, cuentas especiales y retribuciones especiales a los Directores o al personal, que juzgue oportunos, El saldo resultante será distribuído, como dividendo entre los accionistas, proporcionalmente al número de acciones.

Art. 29. El Directorio podrá preceder a la distribución de dividendos provisionales a cuenta del ejercicio en curso, sobre la base de utilidades líquidas transferidas del ejercicio anterior o disponiendo de un fondo de previsión creado a ese efecto, o resultante de un Balance practicados con ese fin.

Art. 30. Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los cuatro años de reunida la Asamblea General que aprobó su pago prescribirán a favor de la Sociedad.

CAPITULO V

Disolución y modificación

Artículo 31. La Sociedad se disolverá por expiración del plazo fijado si la Asamblea no resolviera su prórroga, por las causas de ley y por resolución que tomare la asamblea extraordinaria citada al efecto con el voto de las tres cuartas partes de accionistas presentes que representen las tres cuartas partes del capital integrante. Igual resolución será necesaria para fusionar a la sociedad con otra u otras compañías.

Art. 32. La liquidación estará a cargo del Directorio, en calidad de Comisión Liquidadora.

Art. 33. Estos Estatutos podrán ser reformados por una asamblea que cumpla los requisitos del artículo 31, sin perjuicio de la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 34. El primer Directorio de la Sociedad será designado por los fundadores.

Art. 35. El Sr. Omar Joaquín Vanrell queda autorizado para realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos e inscripción en el Registro Público y General de Comercio y matrícula de comerciante e intervenir ante la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y demás oficinas del Estado, así como para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que sugieran las autoridades correspondientes. — Omar Joaquín Vanrell. — Elida Dalies de Vanrell. — Jorge Vanrell.

Pedro Urruty. Escribano. CERTIFICO: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por el Sr. Omar Joaquín Vanrell el Sr. Jorge Omar Vanrell y la Sra. Elida Isidra Dalies de Vanrell, orientales, mayores de edad, el primero y la tercera casados entre sí en únicas nupcias y soltero el segundo, domiciliados en calle Belén número dos mil setecientos cuarenta y ocho de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento. EN FE DE ELLO, a pedido de los citados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro Urruty. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, agosto 2 de 1962. VISTO: La gestión de "INCARPA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "INCARPA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 14 fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de dos de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. Fdo. **HARRISON**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

FOJAS 14: Sr. Ministro de Hacienda. Contador don Juan Eduardo Azzini. Omar Joaquín Vanrell, por "Incarpa Sociedad Anónima" (en formación), al Sr. Ministro digo: (Carpeta 611) Como se desprende de su propia naturaleza, las actividades a que se refiere la Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas, no constituyen por si mismas un objeto independiente de la explotación, sino que se trata de medios para la realización efectiva de éste, cuya indicación aparece concretada en la letra "A" del art. 4º de los Estatutos. En consecuencia debe entenderse, lo expuesto bajo la letra "B" de dicho artículo "en relación con el objeto ya expresado". Por lo tanto, pido se provea de conformidad a lo ya solicitado. Saludo al Sr. Ministro muy atte. — Omar Joaquín Vanrell, B. A. A. 3492.

Es copia fiel. Montevideo, 27 de agosto de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres a las 16 y 25 horas e inscripta en este Registro con el Nº 393 al Fº 2019 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — María Artecona.
Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 94743 de fecha 5/4/63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — María Artecona.

Sr. Juez Letrado de Pra. I. en lo Civil de Turno: Omar Joaquín Vanrell, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 707, Apto. 8, al Sr. Juez digo: I) Que se ha constituído la sociedad "Incarpa, Sociedad Anónima", cuyo objeto surge del art. 3º de sus estatutos, teniendo su domicilio en calle Apóstoles 3787 de esta ciudad. II) Por el art. 35 de los estatutos me encuentro autorizado para realizar las gestiones de inscripción de los mismos y demás exigidas por la ley (Arts. 34 y 407 del Cód. de Com.) Por lo expuesto, solicito: I) Se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; II) Se ordene la publicación de dichos estatutos y del decreto de autorización, entregados los edictos al suscripto o al Esc. Edison Giannantonio, recibiéndose los diarios sin necesidad de escrito. Sírvase el Sr. Juez, proveer de conformidad. — Pedro Urruty. Escribano. Omar Joaquín Vanrell.

Recibido hoy, 27 feb. 1963 de novecientos sesenta y tres con estatutos y copia. — Campodónico.
Tomé razón con el Nº 81 al Fº 471 del L. 59 FV9. — Campodónico.
Montevideo, 27 feb. 1963. De mandato verbal del Sr. Juez, pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil 2º T. y si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado de vuélvase recaudos y archívese. — Campodónico.
Montevideo, marzo 7 de 1963. Al señor Fiscal de lo Civil 2º Turno bajo conocimiento. Conste.
Fiscalía de lo Civil 2º Turno Nº 648. Entrada 7 marz. 1963. Salida 7 marz. 1963. — Campodónico.
Señor Juez: puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Mont. 7/3/963. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.
Marzo. 19/963. Recibido hoy. — Campodónico.
Montevideo, marzo 19 de 1963. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Campodónico.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Mont. marzo 19/963. Recibido hoy. Conste. — Artecona.
Montevideo, 29 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 393 al folio 2019 v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Montevideo, 24 de setiembre de 1963. En cumplimiento del auto Nº 11.839, de f. 30 de estos autos, la inscripción provisoria de los estatutos de la Sociedad "Incarpa, Sociedad Anónima" efectuada en el Libro de Estatutos Nº 2, al folio 2019 y con el Nº 393 queda incorporada en forma definitiva. Conste. — Artecona.
Montevideo, 26 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 465 al folio 178 v. del Lº 3 de matrículas se efectuó la inscripción ordenada. Montevideo, 27 de setiembre de 1963. Recibido hoy, conste.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 23 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

$ 1.250.00 1 pub. — 19594

"VALMAR SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "VALMAR SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio
Acta de Constitución de "Valmar S. A."

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veintitres de abril de mil novecientos sesenta y tres, los señores: Alberto María Devincenzi, Credencial Cívica Serie JBB número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro piso tercero y Marta Sassi de Terrasa, Cédula de Identidad número setecientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete, oriental, mayor de edad, casada con Miguel Terrasa, domiciliada en la casa número mil ochocientos treinta y tres de la calle Gualberto Méndez, expresan:
Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.
Segundo: Los Estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Objeto, Duración, Domicilio

Artículo 1º Denominación. Con el nombre de "Valmar S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.
Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: 1) Adquirir, enajenar, vender, comprar, permutar, adjudicar y recibir en pago, ceder, hipotecar, arrendar y dividir bienes inmuebles, muebles, derechos, partes sociales, etcétera. 2) Realizar negocios con benes inmuebles que afecte o adquiera afectados al régimen de propiedad horizontal, efectuando respecto de ellos las operaciones que se indican en los incisos 1) y 3). 3) Efectuar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones civiles, públicas o particulares, levantar edificios propios en los bienes de la Sociedad o de terceros y autorizar a terceros para que los construyan en terrenos de la compañía. 4) Financiar las adquisiciones e importaciones de toda clase de bienes y las construcciones civiles; dar y tomar préstamos en dinero, títulos hipotecarios, títulos de deuda pública, moneda nacional o extranjera, bonos, cédulas y valores; dar y recibir depósitos de las mismas especies; caucionar, dar y tomar en prenda. 5) Realizar importaciones. 6) Constituir, participar, ingresar, intervenir y administrar sociedades civiles o comerciales de carácter real o personal, que tengan fines semejantes a los expresados. 7) Efectuar todos los negocios, convenios y acuerdos, que tengan relación directa con los fines de la Sociedad.
Art. 3º Duración. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
Art. 4º Domicilio. El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO V

Capital, acciones, debentures

Artículo 5º El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000,00) moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios, serán firmados por dos directores.
Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea o el Directorio.

Art. 7º La Sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, nominativas o al portador, con o sin garantía, en las condiciones que fijare el Directorio. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a lo que sobre el particular dispongan las leyes nacionales.

CAPITULO III

Administración, Directorio, competencia

Artículo 8º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.
Art. 9º El cargo de director podrá recaer en toda persona mayor de edad, sea o no accionista de la Sociedad. Podrá recaer también en una sociedad, en cuyo caso ésta deberá ser representada por una persona de existencia física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la Sociedad con los representantes que designe, solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de director.
Art. 10. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima Asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los directores.
Art. 11. El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 12. Competencia. Facultades. El Directorio se haya investido de las más amplias y extensas facultades y atribuciones para resolver todos los asuntos que interesan a la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar cualesquiera actos de administración y/o disposición sin necesidad de pronunciamiento de la Asamblea de Accionistas y sin más restricciones que las establecidas específicamente por estos estatutos y por la ley de diecinueve de julio de mil novecientos nueve. Sin que la enumeración que sigue sea limitativa de las atribuciones que se reconocen al Directorio y que se enuncian por vía de ejemplo, compete especialmente a éste: a) Considerar, resolver y realizar por sí o por apoderados todas las actividades, actos, operaciones y negociaciones que constituyen el objeto social. b) Comprar, vender, prometer comprar y vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar con cualquier otro derecho real o personal; dar o tomar en arrendamiento y anticresis los bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, derechos y acciones, valores, etc., de la Sociedad, por los precios, cantidades, plazo, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente. c) Incorporar bienes sociales al régimen de propiedad horizontal, quedando especialmente facultado para constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario del Uruguay para garantizar préstamos en títulos, dinero, etc. Conceder préstamos de toda clase, con o sin garantía. d) Hacer y aceptar pago por entrega de bienes e integración de acciones, con bienes y derechos de toda especie, hacer toda clase de novaciones, subrogaciones, distractos, compensaciones, remisiones, etc. e) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o efectos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; recibir y depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la Sociedad, bajo cualquier denominación o condición. f) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación a que diere lugar el cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto podrá acordar las garantías y cauciones que fueren precisas. g) Crear empleos, nombrar y remover gerentes, otorgar y revocar mandatos generales y especiales y todo el personal administrativo o técnico que juzgue necesario, determinando sus facultades, poderes y remuneración. h) Ejercer directamente o por apoderados, todas las acciones judiciales y administrativas en que la Sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, con las más amplias facultades de derecho en materia procesal y las especiales de desistir de las demandas; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y diferirlo aún en el caso de no tener otras pruebas; conciliar y transigir; someter los juicios a la decisión de árbitros, hacer cesión

de bienes; solicitar y acordar quitas y esperas, renunciando expresa o tácitamente a los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; percibir el pago de las deudas. i) Determinar el orden del día de las Asambleas, confeccionar la Memoria anual, Balance e Inventario, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, así como la creación de cualquier otro Fondo de Reserva; presentar la cuenta de Pérdidas y Ganancias y el proyecto de Distribución de los Beneficios. j) Convocar a las Asambleas, ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue oportuno y obligatoriamente dentro de los quince días inmediatos siguientes en que lo solicitaren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha, así como ejecutar los acuerdos que aquéllos adoptaran, realizando todo lo que fuere más eficaz a su estricto cumplimiento. k) Resolver sobre la emisión de acciones y debentures u obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios. l) Decretar el pago anticipado de dividendos por cuenta de las ganancias que surjan de Balances especialmente redactados al efecto. m) Resolver las dudas que puedan suscitar estos estatutos, así como los casos que no se encuentren previstos, dando cuenta en su oportunidad a la Asamblea. Los acuerdos del Directorio en este sentido, formarán parte integrante de estos estatutos, mientras la Asamblea General de Accionistas no resuelva nada contrario.

Art. 13. El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo primero.

CAPITULO IV

De las Asambleas

Artículo 14. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina del Impuesto a la Renta con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las Asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Art. 16. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores y considerar cualquier otro punto incluido en la orden del día.

Art. 17. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado para efectuarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. Las Asambleas Generales sesionarán válidamente, ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o disminución de capital o cualquier otro punto, incluidos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los directores, síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de Asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO V

Artículo 20. Sindicatura. La Asamblea General, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo 21. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 22. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, un proyecto de Distribución de Utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio será nombrado por los fundadores inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la Sociedad, actuando conjuntamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 25. Quedan autorizados los señores Alberto Devincenzi y Marta Sassi de Terrasa, para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales, realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación correspondiente; la matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina del Impuesto a la Renta, y en otras oficinas públicas; aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, o para proponer libremente las que estimen conveniente. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Marta Sassi de Terrasa. — Alberto Devincenzi.

Nº 7. — Protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de "VALMAR S. A.". — A solicitud de Alberto María Devincenzi y otra. — En la ciudad de Montevideo, el diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Julio R. Bardallo, Escribano Público, comparecen: I) Don Alberto María Devincenzi, oriental, mayor de edad, casado con doña Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro Piso Tercero y II) Doña Marta Sassi de Terrasa, oriental, mayor de edad, casada con Miguel Terrasa, domiciliada en la casa número mil ochocientos treinta y tres de la calle Gualberto Méndez, y dicen: Primero. Antecedentes. Constituyeron la sociedad anónima "VALMAR S. A." para objeto inmobiliario y financiero, con domicilio en esta capital, por el plazo de noventa y nueve años, con un capital de quinientos mil pesos, dividido en acciones del valor de cien pesos cada una, según resulta más ampliamente del acta privada suscrita el veintitrés de abril del corriente año extendida en siete fojas del valor de cuatro pesos cada una escritas a máquina. Segundo. Solicitud. Solicitan del suscrito Escribano: I) Protocolice el acta de Constitución y Estatuto de "VALMAR S. A.". II) Expida los testimonios que solicitaren. Hago constar que: A) Identidad. Conozco a los otorgantes. B) Protocolización. Incorporo el acta a que se refiere la cláusula primera al Registro de Protocolizaciones con el número siete del folio setenta y uno al setenta y ocho. C) Lectura, otorgamiento. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman: Marta Sassi de Terrasa; Alberto Devincenzi. D) Referencia. Sigue inmediatamente a la número seis, protocolización de Contrato a solicitud del Sindicato Médico del Uruguay, fecha nueve de mayo del folio treinta y cinco al setenta. — Marta Sassi de Terrasa. — Alberto Devincenzi. Hay un signo. Julio R. Bardallo, Escribano. Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "VALMAR S. A." expido el presente que signo y firmo en Montevideo el primero de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Julio R. Bardallo, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de julio de 1963. — Visto: La gestión de "VALMAR SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "VALMAR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de agosto de 1963. — **F.** Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Montevideo, 11 de octubre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 403 al folio 3090 del Lº I de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.315, 1|pub. — 19709

HOTEL CONGRESO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigério, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "HOTEL CONGRESO S. A" solicitando la Inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres, se reunen en Misiones 1486, Piso III, los firmantes y resuelven aprobar el siguiente Estatuto.

CAPITULO I

Nombre, duración, objeto

Artículo 1º Bajo la denominación de "HOTEL CONGRESO S. A." se constituye una sociedad anónima, que tendrá una duración de cien años a partir de la fecha.

Art. 2º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de agencias, sucursales y ramificaciones dentro o fuera del país.

Art. 3º La sociedad tendrá por objeto: A— Explotar la manufactura, industrialización, comercialización de mercaderías e intermediación en todas sus formas, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos de: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, minera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoración, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos en general, química, madera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hoteles, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, bebidas en general, carne y derivados, marítima, prensa, propaganda, servicios así como actividades y/o productos directamente derivados o relacionados con los ramos mencionados; B— Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados. C— Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, y realizar servicios de cualquier clase inclusive técnicos y/o profesionales; D— Realizar inversiones y operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas, hipotecas y/o anticresis y transferirlos, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, dar y recibir préstamos en dinero o valores; E— Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que dicho Instituto exija, construir, comprar, vender, administrar, arrendar, fraccionar y gravarlos, constituyendo hipotecas y/o anticresis; F— Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital

Artículo 4º Fíjase en QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000.00) el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un mil pesos ($ 1.000.00) cada uno que se emitirán en títulos de una o más acciones. Será indivisible respecto a la sociedad cada título. Mientras no se integren totalmente las acciones o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios. La suscripción de una acción implica aceptación del presente estatuto.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad corresponderán a un director o directorio, compuesto de uno a nueve personas, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. En caso de existir un solo director, la asamblea nombrará además un suplente para casos de vacancia, ausencia, renuncia, o impedimento. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y ejercerán sus cargos aun vencido su mandato hasta que tomen posesión de los mismos sus sucesores.

Art. 6º Dentro de los límites de este estatuto el director o directorio podrán designar nuevos integrantes, aumentando el número de sus miembros debiendo dar cuenta a la primera asamblea la que resolverá en definitiva. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aun en caso de quedar un solo director.

Art. 7º Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero mediante carta o telegrama colacionado. Es compatible el cargo de director con cualquier otro, remunerado o no, en la sociedad, debiendo la asamblea aprobar tales cargos y sus remuneraciones.

Art. 8º El directorio sesionará válidamente con cualquier asistencia y adoptará todas sus resoluciones por mayoría de presentes. Si hubiere empate desempatará el presidente. Se reunirá a convocatoria del presidente del vicepresidente o de dos de sus miembros.

Art. 9º El director unipersonal o directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración considerados convenientes a la consecución de los objetos sociales; c) dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, en dinero o títulos, pudiendo garantizarlos mediante prendas, hipotecas y/o anticresis y someterse a las normas de leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos Oficiales o Privados e Instituciones con las que contrate; d) representar a la sociedad ante la administración pública, central, descentralizada, autónoma o municipal y cualquier poder u oficina del estado, así como en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para todos aquellos actos que según las leyes requieran mandato expreso; e) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir, consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos por entrega de bienes y similares; g) fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo con las normas legales y reglamentarias y resolver sobre emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar tales valores en pago de bienes o servicios.

Art. 10. El director unipersonal titular o su suplente indistintamente, o, existiendo directorio pluripersonal, el presidente o el vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera conjuntamente ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad de sus integrantes, la forma de representación.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 11. Habrá un síndico cuando la asamblea así lo resuelva o la ley lo ordenare, en las condiciones y con las facultades que reglamentará la asamblea.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12. Las Asambleas se reunirán ordinariamente una vez al año, dentro de los 180 días de vencido el ejercicio social, y considerarán, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y balance de situación y resultados que presentara el directorio, el informe del síndico si lo hubiera, resolviendo el destino a darse a las utilidades obtenidas y procediendo a nombrar directores, y si lo hubiera, síndico.

Art. 13. La asamblea sesionará extraordinariamente por convocatoria del Directorio, el síndico si lo hubiera, o de accionistas que representen un mínimo de un tercio del capital integrado de la sociedad. En dicho caso el directorio hará la convocatoria dentro de los 10 días de recibido el pedido A falta de convocatoria dentro de dicho plazo, podrán hacerse la convocatoria válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se considerarán en quorum con la presencia de accionistas que representen la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose tal asistencia, y pasada una media hora de la fijada para su iniciación, sesionarán válidamente con el número de accionistas que asistiere. Solo podrán tratar los asuntos incluidos en la orden del día, salvo cuando se halle representada y preste conformidad la totalidad del capital accionario integrado.

Art. 15. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 16. Las asambleas, inclusive las convocadas para reformar este estatuto y demás casos previstos por la ley 3545 de 19 de julio de 1909, se convocarán mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de 5 días a la fecha fijada. Cuando asista la totalidad del capital integrado no se requerirá publicación bastando la comunicación reglamentaria a la Oficina Fiscal encargada del contralor de las asambleas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, no siendo director, síndico, administrador o empleado de la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 17. Queda expresamente facultada la asamblea para remover en todo momento uno o más directores o síndico nombrando sustitutos, y para modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y su forma de convocatoria, sesiones y forma de adoptar resoluciones.

CAPITULO VI

Reforma de estatutos, disolución y liquidación

Artículo 18. Para reformar este estatuto, y resolver la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá resolución de asamblea convocada al efecto tomada por mayoría de votos presentes que representarán más del 50% del capital integrado.

Art. 19. Si se resolviese la liquidación o fuere preceptiva legalmente, la asamblea podrá designar uno o más liquidadores, accionistas o no, quienes actuarán conforme a derecho, con las más amplias atribuciones. En caso de no nombrarse liquidadores, de pleno derecho el directorio quedará investido de tal carácter.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer director o directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, y hasta que este entre en funciones actuarán indistintamente los fundadores con todas las atribuciones del mismo.

Art. 21. Para gestionar la aprobación del presente estatuto con facultades para modificar su texto o aceptar modificaciones que se les planteen, o inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas quedando autorizados los fundadores y los señores Dr. Helmut Holz y Sr. Max Wajntrob, o las personas que ellos nombren por mandato privado. Leída y ratificada, se firma en la fecha y lugar expresados ut supra. — Mario Pico Volonte. — Carlos María Queirolo.

José María Vilaboa, Escribano, CERTIFICO, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Mario Pico Volonte y Carlos María Queirolo, ambos mayores de edad, casados, idóneos y domiciliados en la finca 1486 de la calle Misiones. EN FE DE ELLO expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Hay un signo. — José M. Vilaboa Gallego. — Hay un sello: José M. Vilaboa Gallego—Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 29 de agosto de 1963. VISTO: La gestión de "HOTEL CONGRESO S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima esta comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "HOTEL CONGRESO S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo 12 de setiembre de 1963. — F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargalioni—Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Presentado hoy diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres a las 15 y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 694 al Fº 3611 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12804 según recibo Nº 114095 de fecha 15/10/63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno. — Helmut Holz, con domicilio en Misiones 1486 p. 3 al señor Juez

digo: 1º) Que los estatutos de "Hotel Congreso" me autorizan para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Que a los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes manifiesto que: a) Denominación "Hotel Congreso". A.". b) objeto: surge de su art. 3º. c) capital: $ 500.000.00. d) domicilio: Misiones 1486 p. 3. e) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto solicito: Que previo los trámites legales se ordene las inscripciones solicitadas de "Hotel Congreso S. A." y la expedición de los edictos correspondientes. — Helmut Holz.

Recibido hoy seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Conste. — Pereda.

Tomé razón con el Nº 2620 al Fº 378 del Lº 60 — Conste. — Pereda.

Montevideo, setiembre 6 de 1963. — De mandato verbal el Sr. Juez dispuso: Presentado el estatuto se proveerá. — Pereda.

Montevideo, 23 set. 1963. Con esta fecha se presenta el estatuto y certificado del Ministerio de Hacienda. — Conste. — Pereda.

Montevideo 23 set. 1963. — De mandato verbal del Sr. Juez pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite y si no hubieren observaciones remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, y acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, si correspondiere, devuélvase recaudos y archívese. — Pereda.

Montevideo 23 set. 1963. — Al Señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno en vista y bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 5367. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, setiembre 24 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo set. 24 de 1963. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Pereda.

Mont. octubre 2/963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 17 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 694 al folio 3611 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 22 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 374 al folio 149v. del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Recibido hoy veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Pereda.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

$ 954.00 1 pub. — 19742

NOMIS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por dispsición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "NOMIS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE NOMIS S. A.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, los señores Felix Sienra Castellanos y Fernando Acosta y Lara, reunidos en la Avenida Agraciada número mil quinientos treinta y uno, apartamento setecientos cinco, resuelven constituír una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Bajo la denominación de "NOMIS S. A.", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes de la República.

Art. 2º El plazo de duración de esta sociedad será de noventa años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe los presentes estatutos. Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas.

Art. 3º El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 4º La sociedad tiene por objeto: a) comprar, vender, permutar, prometer en venta, fraccionar, administrar, hipotecar, construír y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y recibir títulos en caso de contratar préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay; b) importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; c) realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) explotar en general la producción, industrialización, elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos y actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. e) explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital de la sociedad es de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional representado por doscientas acciones al portador de mil pesos cada una; pudiendo emitirse títulos que representen un número cualquiera de acciones según lo determine el directorio, las que deberán llevar la firma del presidente del mismo.

Art. 6º. En caso de emisiones futuras tendrán preferencia de suscripción los accionistas existentes en ese momento en proporción al número de acciones que posean, quedando el directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.

Art. 7º Las acciones son indivisibles respecto a la sociedad no reconociendo más que un propietario por cada una de ellas o título. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración y representación

Artículo 8º La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de uno a cinco miembros electos por la asamblea general de accionistas sobre los cuales se elegirá, si el número se lo permite, un presidente y un secretario. Los directores durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, continuando en sus cometidos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes que designe la asamblea. El primer directorio será designado por los fundadores.

Art. 9º La sociedad será representada por dos directores actuando conjuntamente debiendo ser uno de ellos necesariamente el presidente o el secretario. En caso de renuncia, incapacidad u otra causa que produzca una vacancia de efecto permanente de algún director, el directorio por simple mayoría de votos elegirá la persona que lo sustituirá hasta la próxima asamblea ordinaria y una vez integrado se designará nuevo presidente o secretario cuando corresponda. Si existiera un único director éste representará válidamente a la sociedad.

Art. 10. Cuando el impedimento del presidente o secretario no sea debido a causas de efectos permanentes, el directorio designará un presidente o secretario "ad-hoc".

Art. 11. El directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los directores, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes. Las resoluciones del directorio serán registradas en un libro de actas bajo la firma de los directores presentes.

Art. 12. El direectorio se reunirá cada vez que los negocios de la sociedad lo exijan y en las oportunidades que lo crea necesario cualquier director.

Art. 13. El directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades de administración y disposición de los bienes sociales; pudiendo realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes; quedando expresamente facultado a recibir títulos Hipotecarios del Uruguay; C) realizar todos los actos y contratos que reputen convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; D) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar esos valores en pago del precio de adquisición de bienes de cualquier naturaleza así como para retribuir servicios; E) modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; F) actuar ejerciendo todas y cada una de las facultades previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) constituir prendas comunes, industriales y agrarias.

Art. 14. Se pierde la calidad de director por incapacidad declarada, fallecimiento, ausencia definitiva, renuncia aceptada, expiración del mandato y en los casos establecidos por la ley.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 15. Cualquier asamblea cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija designará un síndico con los cometidos y atribuciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asamblea

Artículo 16. La asamblea General Ordinaria se realizará dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio y considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el directorio, debiendo además proceder al nombramiento de directores y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 17. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio o lo soliciten accionistas que representen más de el treinta por ciento del capital integrado. En este último caso la asamblea deberá ser convocada dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las convocatorias para asambleas se efectuarán por medio de un aviso publicado con diez días de anticipación o más en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación, que contendrán el orden del día y lugar y fecha de la reunión; las que se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. No será necesario el requisito de las publicaciones previas cuando asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado.

Art. 19. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas y resolvieran por unanimidad tratar otros asuntos. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, dando derecho a un voto cada cinco acciones, con las limitaciones legales. Las resoluciones de la asamblea se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista que ésta designará con ese objeto.

Art. 20. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar previamente en la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de una institución bancaria hasta la hora fijada para la asamblea; pudiendo cualquier accionista hacerse representar en la misma por carta poder a satisfacción del directorio.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 21. La sociedad se disolverá en cualquier momento que lo resuelva la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto la que resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades y designará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no directores; los que actuarán conforme a derecho hasta la finalización de su cometido con las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 22. Al finalizar cada ejercicio económico se practicará un inventario y balance

general del activo y pasivo social. El reparto de las utilidades líquidas de cada balance será propuesto por el directorio a la asamblea estableciéndose la cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar y la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 23. Los estatutos solo podrán ser reformados por la asamblea extraordinaria reunida a tal efecto, la que actuará con el quórum establecido en el artículo 18.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Art. 24. El primer directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán además el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca ese nombramiento dos fundadores actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad.

Art. 25. Se faculta a los señores Doctor Felix Sienra y Escribano Eduardo Simón para que actuando conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y reconocimiento de la personería jurídica, de la sociedad, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la Matrícula de Comerciante y la rubricación de los libros, así como para aceptar o discutir todas las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo o consideren conveniente. Y de conformidad firmamos la presente acta en el lugar y fecha ut supra indicados. — Felix Sienra. — Fernando Acosta y Lara.

Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen y fueron puestas en mi presencia por los doctores Felix Sienra Castellanos y Fernando Acosta y Lara, uruguayos, mayores de edad, casados, de este vecindario y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Eduardo Simon. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de enero de 1963. — Visto: La gestión de NOMIS SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "NOMIS S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 8. — Señor Ministro de Hacienda. — Eduardo Simón por Nomis S. A., (Exp. 1165/62 A. 1) evacuando la vista conferida al Sr. Ministro digo: Atento a la observación formulada al inciso D del art. 4 de los estatutos, vengo a modificar el texto del mismo el cual quedará redactado en la siguiente forma: D) explotar en general la producción, industrialización, elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles y metalúrgicos. — Saludo al Sr. Ministro muy atentamente. Montevideo, setiembre 23 de 1962. — C. Cívica ANB 3983. — Eduardo Simón.

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de marzo de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 7º Turno. — Eduardo Simón, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1531, apartamento 705 al Sr. Juez se presenta y dice: Que según surge de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada Nomis Sociedad Anónima habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordada la personería jurídica. Que el art. 25 de los referidos estatutos me confirió facultades para gestionar: la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de libros. Por lo expuesto al Sr. Juez solicito: que previa vista y conformidad fiscal, ordene: 1) la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto manifiesto: I) Que se denomina NOMIS SOCIEDAD ANONIMA; II) que su objeto surge de su art. 4 de los estatutos que se considera aquí reproducido; III) Que el domicilio de la sociedad es en la Av. Agraciada 1531, apto. 705 de esta ciudad; IV) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de doscientos mil pesos moneda nacional. 2) la inscripción en la matrícula de comerciante. 3) Se efectúen las publicaciones pertinentes en la forma de estilo y se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Que en su oportunidad se desglosen los recaudos agregados que me serán entregados. — Será justicia. — Eduardo Simón. — Héctor Simón. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4160. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 14/963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

12442: — Montevideo, agosto 20/963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo, 11 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 650 al folio 3304 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, setiembre 23 de 1963. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$ 1.019.00 1 pub. — 19818

"MARTINEZ FLOREZ SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "MARTINEZ FLOREZ SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En la Ciudad de Montevideo, el día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la casa de la calle Ellauri número ochocientos cuarenta y seis, las personas firmantes de esta acta resolvieron dejar constituída una sociedad anónima, bajo la denominación de "Martínez Florez Sociedad Anónima", la que se regirá por las disposiciones que lucen a continuación y subsidiariamente por las del Código de Comercio y Leyes concordantes.

Estatutos de
"MARTINEZ FLOREZ SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º En el acto se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "MARTINEZ FLOREZ SOCIEDAD ANONIMA", la que se regirá por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos.

Art. 2º Su objeto será operar en la comercialización, exportación, distribución y/o importación de combustibles, lubricantes, cereales, maquinarias, artículos de barraca, ferretería, bazar, vehículos, materias primas, productos total o parcialmente elaborados, etc.; arrendamientos, compra y venta de inmuebles, así como transacciones de todas clases con productos agropecuarios, envases y demás elementos necesarios para las actividades rurales. Para cumplir su objeto podrá: A) Actuar en forma directa o mediante participación de otras empresas, en la importación, adquisición en plaza, exportaciones y demás operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto. B) Aceptar y otorgar consignaciones, comisiones y/o representaciones, así como distribución de productos o mercaderías procedentes de otras empresas. C) Adquirir predios urbanos o rurales, destinándoles a uso propio o arrendarlos, mejorarlos y/o construir mejoras en los mismos, fraccionándolos y/o vendiéndolos en las condiciones que considere más convenientes. D) Desarrollar actividades agrícolas y/o ganaderas. E) Adquirir, arrendar y/o vender semovientes, vehículos y objetos muebles en general. F) Obtener créditos, otorgar préstamos, aceptar cesiones de bienes, créditos y cuantos actos o contratos tengan relación directa o indirecta con las actividades y gestiones indicadas precedentemente y que a juicio del directorio, tengan relación con el objeto social.

Art. 3º El plazo de duración de esta sociedad se fija en cien años, contados desde la fecha de la presente acta.

Art. 4º Su domicilio legal será en la Ciudad de Trinidad, capital del Departamento de Flores, República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer agencias, representaciones y/o sucursales en cualquier punto de la República o extranjero.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5º El capital social se fija en la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000) moneda nacional uruguaya, representados por dos mil acciones de mil pesos cada una, emitidas al portador.

Art. 6º En caso de aumento del capital autorizado, en la suscripción se dará preferencia a los ya accionistas, en proporción a las acciones que cada uno posea. La exhortación a nueva suscripción se hará por medio de una publicación en el Diario Oficial. Para gozar de tal beneficio, los accionistas que lo deseen, deberán formular su petitorio ante el Directorio en el plazo y condiciones que al respecto se establezcan.

Art. 7º Las acciones se extraerán de libretas talonarias, estarán numeradas correlativamente y llevarán el sello de la empresa y firmas del Presidente y Secretario del Directorio. Un mismo título podrá representar más de una acción. Las mismas formalidades tendrán los certificados provisorios que se emitan.

Art. 8º El directorio tiene las más amplias facultades para resolver todo lo relacionado con las acciones, su emisión y demás circunstancias referentes a las mismas. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures simples, sin garantía hipotecaria, por resolución del Directorio, el que reglamentará todas las condiciones de su emisión. Mediante autorización, podrá emitir obligaciones o debentures con las garantías que se determinarán.

Art. 9º El suscriptor que no efectúe el pago en las condiciones estipuladas, caerá en mora por las cantidades impagas y estas devengarán el interés del uno por ciento mensual, por concepto de multa. El directorio podrá optar por cancelar la suscripción, devolviendo los importes recibidos —deducidos los gastos y multas— o exigir el cumplimiento de las obligaciones contraidas.

Art. 10. Mientras el suscriptor no haya integrado la totalidad de una acción, se le entregará certificados provisorios, nominativos, los que serán canjeados por las acciones definitivas. La transferencia de los certificados solo podrán hacerse con el consentimiento del directorio.

Art 11. Las acciones serán indivisibles a todos los efectos sociales. En el caso de co-propiedad, por cualquier concepto o causa, todos los co-propietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo, o en su defecto, judicialmente. Mientras falte tal representación, quedarán en suspenso sus derechos sociales.

Art. 12. La suscripción, integración y/o posesión de acciones, así como cualquier otro hecho o acto, implican conocimiento y aceptación de las resoluciones del directorio y asambleas, tomadas dentro de los límites de sus respectivas facultades: así como de los estatutos y ulteriores modificaciones.

CAPITULO III

Dirección y administración

Art. 13. La sociedad será dirigida y administrada por un directorio, compuesto por no menos de tres miembros, mayores de edad y hábiles para contratar, los que serán elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas, los que podrán ser reelectos sin limitación de plazo. Para ser electo titular o designado suplente, no se requiere la condición de accionista. La asamblea ordinaria de accionistas, fijará el número de los integrantes del directorio.

Art. 14. El directorio durará cuatro años en sus funciones y tendrá la remuneración ordinaria y/o extraordinaria que le fije la asamblea respectiva.

Art. 15. No coincidiendo el cese de los Directores con la celebración de la asamblea ordinaria de accionistas que habrá de elegir nuevo directorio, el mandato de aquellos se considerará prorrogado hasta el momento de

constituirse el nuevo directorio, el que deberá instalarse dentro de los diez días siguientes al de su designación.

Art. 16. Para la elección de directores, el directorio y los accionistas que lo deseen, podrán formar listas de votación, y presentarlas al Directorio, con diez días de anticipación al acto eleccionario. Las listas presentadas deberán ser puestas de manifiesto en la administración de la sociedad, con no menos de ocho días de anticipación al fijado para la elección. No existiendo lista registrada, la designación de Directores podrá hacerse a propuesta de cualquier asambleísta, pero la propuesta deberá contener candidatos para todos los cargos a llenarse y obtener mas del setenta y cinco por ciento de los votos presentes.

Art. 17. Existiendo más de una lista registrada y votada, la adjudicación de los cargos de directores se hará como sigue: Cuando el directorio estuviere constituido por tres, cuatro o cinco integrantes, la lista mas votada obtendrá todos los cargos menos uno. Cuando estuviere constituido por seis o siete integrantes, la listas mas votada obtendrá cinco cargos. Los cargos restantes corresponderán a la lista que le siguió en número de votos; pero, en todos los casos, para obtener representación, tendrá que obtener más del veinte por ciento de los votos emitidos en el acto de la elección. No llegando la lista que ocupó el segundo lugar en número de votos al porcentaje indicado, la mas votada obtendrá la totalidad de los cargos a llenarse.

Art. 18. Al momento de constituirse cada nuevo directorio, los integrantes del mismo designarán, de entre ellos, quien ejercerá la presidencia, vice-presidente y secretaría, por el período para el cual fueron designados. La redistribución de cargos dentro del directorio podrá realizarse en el transcurso del período para el cual fueron designados, por resolución tomada por la mayoría de los integrantes del directorio. En la sesión en que los directores electos tomen posesión de sus cargos, cada uno propondrá la persona que ejercerá su suplencia en los casos previstos por estos estatutos. Para ser designado suplente la persona propuesta debe contar con el voto conforme de la mayoría de los directores presentes. El titular podrá, durante la vigencia de su mandato, renovar su suplente, sin explicación de causa ni motivo, debiéndose en todos los casos, llenarse el requisito de la conformidad establecido precedentemente.

Art. 19. El directorio se reunirá a iniciativa del presidente o a solicitud de la mayoría de sus integrantes, formulada a la presidencia. Las resoluciones del directorio serán válidas si fueron tomadas con el voto de la mayoría de los asistentes a la sesión. El directorio solo podrá actuar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Se considerará mayoría, a todos los efectos; dos en tres, tres en cinco y cuatro en seis. Produciéndose empate en las votaciones, el presidente tendrá doble voto, al solo efecto de producir el desempate. Esta disposición no regirá cuando el directorio estuviere sesionando con solo dos integrantes. El directorio sesionará en el local social o donde se indique en la respectiva convocatoria.

Art. 20. Las resoluciones del directorio, así como las deliberaciones, si se resolviera, se asentarán en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario o quienes hicieren sus veces.

Art. 21. Ningún director podrá ser aceptado como garantía de las obligaciones de terceros para con la sociedad.

Art. 22. No es incompatible el cargo de director con el desempeño de tareas o empleos, incluso el de gerente, remunerados o no, dentro de la sociedad o con la representación de la misma.

Art. 23. Los directores no podrán intervenir en la votación de asuntos en los cuales tuvieren interés personal, ajeno a los de la sociedad. No obstante, por resolución de la mayoría, podrá ser habilitado para intervenir en la discusión y votar en el mismo.

Art. 24. Los suplentes reemplazarán a los titulares en los casos de licencia, incapacidad, renuncia fallecimiento o simple inasistencia.

Art. 25. El directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades y poderes para la dirección, administración y disposición de los bienes sociales; y/o para realizar todos los actos y contratos que tengan relación directa o indirecta con los fines y objetos de la sociedad, dirección de los negocios, administración de los bienes sociales y, especialmente, a simple título enunciativo, pero no taxativo ni limitativo, todo ello y con las solas limitaciones que estos estatutos otorgan a las asambleas de accionistas; a saber: a) adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, mercaderías, bienes muebles, vehículos, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros bienes mobiliarios, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos; hipotecarlos y prendarlos, y en cualquier forma enajenarlos y gravarlos por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente, transferir y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales, celebrar cualquier clase de arrendamientos, medianerías, etc., hacer uso del crédito y tomar dineros prestados con o sin garantía, abrir cuentas corrientes pudiendo girar en descubierto o contra depósitos propios; hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza, girar, aceptar, endosar, descontar y redescontar letras de cambio, cheques, vales, conformes pagarés, billetes y demás documentos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones, novaciones, protestos, oblaciones y consignaciones; transigir judicial y/o extrajudicialmente; comparecer ante las autoridades administrativas y/o judiciales como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil, que se da por inserto; hacer todas las operaciones aduaneras relacionadas con las importaciones, exportaciones, reembarco, trasbordo, y en general, todo lo que tenga relación directa o indirecta con cuanto se deja establecido. b) convocar a asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, determinando los asuntos que deban ser tratados, presentar anualmente a la asamblea la memoria anual de los negocios y marcha de la sociedad, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de las utilidades, cuantos asuntos considere de interés, así como elevar el informe que sobre los asuntos que debe tratar la asamblea, formule la sindicatura. c) establecer agencias, sucursales y representaciones. d) ejercer la representación de la sociedad por medio de quien ejerza la presidencia, debiendo, en todos los casos, la firma del presidente ser refrendada por la del secretario u otro director. e) otorgar y revocar poderes generales o especiales y en ese caso el o los apoderados representan a la sociedad dentro del límite de sus facultades. f) nombrar gerente, factor y demás empleados con las facultades que crea conveniente, fijando las remuneraciones en sus casos, así como sustituirlos; g) nombrar cuando lo juzgare conveniente o necesario a uno o más directores para que vigilen o fiscalicen las operaciones o intereses de la sociedad, con el caracter de Director delegado, con las facultades y funciones que se determinarán, fijándose, así mismo, su remuneraciones con cargo a "gastos generales". Las remuneraciones que perciban los directores por tareas dentro de la sociedad, deberán ser puestas en conocimiento de la primer asamblea que se realice, la que resolverá en definitiva. h) establecer anualmente los presupuestos de gastos administrativos, practicar balances generales, estados contables, etc., parciales o totales, formular los reglamentos internos, así como realizar los demás cometidos que los estatutos le confieren; resolver los casos no previstos, debiendo cuando así corresponda, dar cuenta a la asamblea de accionistas, más próxima, salvo que por la naturaleza o importancia de los mismos se considere necesaria la convocatoria a asamblea extraordinaria; i) interpretar las disposiciones de estos estatutos, interpretaciones que tendrán valor hasta que una vez sometidas a resolución de la asamblea, esta se pronuncie sobre el particular, estándose a lo que ella resuelva.

Art. 26. El directorio podrá nombrar a uno o más de sus integrantes para que en representación de la sociedad, suscriban escrituras públicas o privadas que tengan relación con el objeto u operación civil y/o comercial, cuando el presidente o secretario o ambos, estuvieren impedidos para hacerlo.

Del Presidente y Secretario

Artículo 27. Las atribuciones y deberes del presidente son: a) representar a la sociedad en todos los actos o contratos. b) representarla también ante los Juzgados, Tribunales y autoridades de la República o del extranjero, pudiendo en tal sentido otorgar los poderes que fueren necesarios, a favor de quien ha de actuar a nombre de la sociedad. c) convocar y presidir las asambleas y directorio, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden de los debates y cuidando de que se hagan constar, debidamente, las resoluciones tomadas. d) autorizar con su firma los títulos, acciones, transferencias, certificados, contratos y demás documentos que se relacionen con los negocios sociales, sin perjuicio de los que correspondan al gerente, según las facultades otorgadas o reglamentaciones dictadas. e) adoptar en caso de urgencia, que no permita la reunión del directorio o asamblea, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo de inmediato los organismos competentes de acuerdo con lo establecido en estos estatutos. f) observar y hacer observar los estatutos, resoluciones del directorio y asambleas, así como ejecutar las resoluciones que consten en las actas.

Art. 28. En caso de enfermedad, ausencia o licencia del presidente, será sustituido por el vicepresidente y a falta de este por un presidente ad-hoc; quienes tendrán las mismas atribuciones y obligaciones que el titular al cual sustituye.

Art. 29. El secretario tendrá a su cargo la custodia del archivo, los libros de actas, de acciones y/o cualquier otro documento, resguardo o comprobante que interese a la sociedad. Le corresponde, así mismo, la redacción de las actas del directorio y asambleas.

Art. 30. Son también funciones del secretario: a) refrendar la firma del presidente en las memorias, actas, balances, contratos, escritos y documentos de cualquier naturaleza; b) dar cuenta al directorio de los asuntos entrados, lo que también hará en las asambleas de accionistas.

CAPITULO IV

De las asambleas de accionistas

Artículo 31. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 32. Las asambleas ordinarias de accionistas se realizarán anualmente, dentro de los 150 días siguientes al momento del cierre del ejercicio económico de la empresa, salvo impedimento que se justificará ante la misma. Las asambleas extraordinarias de accionistas serán convocadas: a) cuando lo resuelva el directorio; b) cuando lo soliciten accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital accionario. En este caso la convocatoria a asamblea extraordinaria deberá ser presentada por escrito al directorio, quien citará a la misma para constituirse dentro de los treinta días siguientes. En la solicitud deberá detallarse todos los asuntos a tratarse.

Art. 33. Las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas deberán ser convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días al momento que deba reunirse la misma. No obstante, las asambleas podrán reunirse sin necesidad de convocatoria por la prensa, si a la misma asistiera la totalidad del capital accionario. En tal caso, la asamblea proyectada deberá comunicarse ala dependencia del Poder Ejecutivo encargada del contralor de las sociedades anónimas, con no menos de 24 horas de anticipación al momento en que deba reunirse la misma.

Art. 34. En las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en las respectivas "orden del día". No obstante podrán tratarse asuntos no incluídos, si la asmblea se hallare constituída por la totalidad del capital accionario y por unanimidad de votos registrados para la misma, así lo resolviera. Salvo los casos especiales establecidos en estos estatutos, las asambleas resolverán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 35. Las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital accionario de la empresa, salvo los casos especialmente previstos. Las mismas sesionarán válidamente con la asistencia de cualquier porcentaje del capital accionario, una vez transcurridos treinta minutos de la hora fijada para constituirse la misma, lo que se hará constar en la respectiva convocatoria.

Art. 36. Corresponde a la asamblea ordinaria de accionistas: a) proceder a la elección de directores titulares y síndico titular y suplente, en las ocasiones que ello corresponda. b) pronunciarse sobre los balances, memorias, inventarios, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria anual del directorio, informe de la sindicatura así como todos los otros asuntos sometidos a su consideración. El veinte por ciento del capital accionario podrá solicitar al directorio la inclusión de cualquier asunto dentro de los que deba tratar la asamblea de accionistas. A tales efectos, el pedido deberá presentarse dentro de los treinta días siguientes al momento del cierre del ejercicio económico de la sociedad.

Art. 37. Para asistir a las asambleas de accionistas, estos deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la empresa o en el lugar que se indique a tal efecto. Al accionista que concurra se le entregará constancia del número de acciones registradas y depositadas; así como del número de votos a que tiene derecho por si, y por representación, si ello ocurriera. El registro se cerrará vein-

ticuatro horas antes de la fijada para constituirse la asamblea. Las acciones podrán ser sustituidas por certificados de depósitos bancarios, de cajas populares o casas bancarias, en los que conste que se hallan en poder de las mismas.

Art. 38. Presidirá la asamblea el presidente del directorio o quien haga sus veces, actuando en la secretaría el secretario del directorio. A falta de cualquiera de los nombrados la presidirá el vicepresidente o uno designado ad-hoc. Lo mismo sucederá con el secretario. En los casos de elecciones, el escrutinio de los votos estará a cargo del secretario y su señor asambleísta, designado al efecto.

Art. 39. Para todos los efectos sociales, cada veinte acciones darán derecho a un voto, con el máximo de seis, por sí y por representación, que fija la disposición legal sobre la materia.

Art 40. Los accionistas, en las asambleas, podrán hacerse representar por otros accionistas, que no sean directores, Síndico, y empleados de la empresa, así como por personas no accionistas. La representación deberá justificarse por carta dirigida a la presidencia, la que podrá entregarse hasta el momento de iniciarse la sesión.

Art. 41. Las resoluciones de las asambleas de accionistas se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo los siguientes casos: a) aumento del capital autorizado. b) reforma de los estatutos. c) prórroga del plazo para el cual se constituyó la sociedad. d) Disolución anticipada de la misma. e) Fusión con otras empresas o sociedades; y f) cambio del objeto de la sociedad o su denominación. Para estos casos se requerirá el voto conforme del setenta y cinco por ciento de los votos presentes.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Art. 42. El ejercicio económico de la empresa se cerrará el día treinta de setiembre de cada año, en cuya oportunidad se realizará el inventario general y balance de la gestión anual; operaciones que deberán practicarse bajo el contralor de algún director, en función delegada.

Art. 43. Las utilidades líquidas que resulten del balance anual, luego de efectuadas las amortizaciones, etc., se distribuirán como sigue: para "fondo de reserva" del tres al treinta por ciento. Para el directorio y sindicatura, lo que el directorio proponga y apruebe la asamblea de accionistas, o lo que ésta fijare, si aquel hubiere sido omiso. c) para fondos de reservas especiales de cualquier naturaleza, clase o denominación, las cantidades fijadas por el directorio y aprobadas por la asamblea y d) el resto se distribuirá entre los accionistas en carácter de dividendo. Todas las reservas, así como los fondos especiales de cualquier naturaleza, clase o denominación, podrán ser capitalizados, siempre que con ello no se exceda el límite del capital autorizado; pudiéndose así mismo; distribuirse en efectivo o acciones. Para tales casos se requerirá autorización de la asamblea de accionistas.

Art. 44. El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio siguiente al cual se originaron y a partir de cuando el directorio lo disponga. El sello de "pagado" justificará por sí solo el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio que el sello indique. Los dividendos no cobrados dentro de los cinco años contados desde el momento en que se realizó la asamblea que los aprobó, se prescriben a beneficio de la sociedad, pasando a engrosar el rubro "fondo de reserva". Es facultativo de las asambleas de accionistas, el pago de dividendos provisorios pero ellos deberán resultar de balances realizados con todas las garantías estatutarias y legales.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 45. La sociedad se disolverá: a) por la expiración del plazo para el cual se constituyó, si la asamblea de accionistas no resolviera lo contrario. b) por cualquiera de las causas previstas en las leyes de la materia.

Art. 46. La disolución estará a cargo del directorio. Es facultativo de la asamblea de accionistas, la designación de una comisión liquidadora, fijando las facultades, plazos, remuneraciones, etc.

CAPITULO VII

Fiscalización, sindicatura

Artículo 47. La fiscalización de la marcha de la sociedad, estado general de la misma y negocios sociales, estará a cargo de un síndico titular, el que será elegido por la asamblea ordinaria de accionistas, conjuntamente con un síndico suplente y en el mismo acto en que se elijan directores. El síndico durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Para ser electo síndico titular o suplente, no se requiere la condición de accionista. El síndico suplente reemplazará al titular en los casos de renuncia, incapacidad o fallecimiento. Son obligaciones de la sindicatura: a) fiscalizar la marcha de la sociedad y negocios sociales. b) realizar el contralor de los valores de la empresa. c) informar a las asambleas de accionistas sobre los documentos sometidos a su consideración, así como concurrir a las asambleas de accionistas y al directorio, cuando fuere requerido o por su voluntad, en los que tendrá derecho a voz pero no a voto. d) Incorporarse al directorio en los casos en que este haya quedado desintegrado y conjuntamente con los directores en funciones, designar a la persona que se incorporará al directorio, hasta la próxima asamblea ordinaria. En los casos de acefalía total del directorio, designar por sí, quienes lo integrarán hasta la próxima asamblea. Las remuneraciones del síndico será propuesta por el Directorio y resueltas por la asamblea de accionistas.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 48. El primer directorio de esta sociedad anónima ejercerá sus funciones hasta la aprobación por parte de la asamblea de accionistas del balance correspondiente al ejercicio 1970/71; y estará constituído como sigue: Presidente, don Antonio Martínez Florez; Vice Presidente, Sra. Elina Arregui-Labeque de Martínez; Secretario, don César G. Pereyra Childe. La primer sindicatura será ejercida por el escribano don Juan Carlos Capandeguy en carácter de titular.

Art. 49. Dentro de los diez días siguientes al de su constitución, los integrantes de este primer directorio designarán sus respectivos suplentes, todo de acuerdo con las disposiciones normales de estos estatutos.

Art. 50. Desígnase al Contador Juan C. Lund, para gestionar de, los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos, obtención de la correspondiente personería jurídica, realizar todas las inscripciones y registros necesarios, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y cuando fuere necesario, hasta dejar en perfecto estado de funcionamiento esta sociedad anónima. Queda, así mismo, facultado para aceptar por sí, modificaciones al tenor de las disposiciones que anteceden, así como realizarlas por su sola iniciativa. Previa lectura y ratificación del contenido de la presente, se firman cinco de un mismo tenor y al mismo efecto, en el lugar y fecha indicada. — Antonio Gilberto Martínez Florez. — Elina Arregui Labeque de Martínez Florez.

Sultani Abu Arab de Pucciarelli. Escribana. Certifico: Que las firmas que preceden pertenecen a don Antonio Gilberto Martínez Florez y a doña Elina Arregui Labeque de Martínez Florez. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Sultani Abu Arab de Pucciarelli. Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo 16 de julio de 1963. — Visto: La gestión de "Martínez Florez Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Martínez Florez Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000 (dos millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo 2 de agosto de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Trinidad Octubre 22/963. Con esta fecha y con el Nº 14 al folio 64 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada en el Registro Público de Comercio de Flores. — Conste. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 2.444.00 1 pub. — 19882

GORLY COMPANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gorly Company S. A. solicitando su inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 E-21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley Nº 11073, en especial su artículo 7, denominada Gorly Company Sociedad Anónima.

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes de la ley Nº 11073, podrá: I) Realizar y/o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y servicios, en todas sus formas, incluso importación, exportación y representación; 2) Efectuar operaciones financieras, inversión o adquisición de empresas, y compra venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles: 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos).

Directorio

Artículo 6º El directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7º El directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9º El directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. Podrá, pues, realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y en el país, las permitidas por la Ley Nº 11.073. Asimismo podrá reglamentar este estatuto, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. — El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El directorio por unanimidad podrá: a) designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial, con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El Registro de Accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo. b) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Art. 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — Visto: La gestión de Gorly Company S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve aprobar el Estatuto de Gorly Company Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos)) fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JORGE GIUCCI. — **Manuel Sanchez Morales.** Secretario."

Es copia fiel. Montevideo, 26 de setiembre de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, 28 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 721 al Fº 3786v. del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Se habilita la feria a sus efectos. Montevideo, octubre 31 de 1963. — María Emilia Gleiss. Actuario Adjunto.

$ 864.00 — 1 pub. 20040

TOLOSA HNOS. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

Inscripción de los Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos TOLOSA HNOS. S. A. s/. Inscripción de los estatutos en el Registro Pco. de Comercio y Matrícula de Comerciante. Lº 19 Fº 609 Nº 41, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la referida inscripción cuyo trámite a los efectos legales, se transcribe:

Sociedad Anónima

En la ciudad de Artigas, capital del departamento de Artigas, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, los Sres. Juan Bautista Tolosa Capilla y José Tolosa Capilla, ciudadanos legales, mayores de edad, siendo el primero casado en únicas nupcias, y el segundo de estado civil soltero, todos domiciliados en esta ciudad, en sus caracteres de iniciadores y fundadores, declaran por este instrumento, constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Bajo la denominación de "TOLOSA HNOS. S. A.", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos. Su domicilio será en la ciudad de Artigas, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: a) comprar, vender, importar, exportar, reexportar, y negociar en toda clase de mercaderías, máquinas, productos industriales, agrícolas y comerciales, así como negociar sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, especialmente dedicará sus actividades a los ramos de almacén, tienda, bazar, zapatería, juguetería, ferretería, despacho de bebidas alcohólicas y en general las explotaciones comerciales e industriales del ramo y actividades anexas, pudiendo a los fines indicados solicitar las patentes y los privilegios industriales, marcas de fábricas y comercio que el Directorio estime conveniente, así como obtener y adquirir de terceros, con sujeción a las condiciones legales las que ya hubieran otorgado los Poderes Públicos. b) Puede así mismo realizar dentro y fuera del país todos aquellos actos, contratos y operaciones, de carácter civil, comerciales y financieros que se relacionen directamente con el objeto social. c) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los apartados anteriores, siempre dentro del objeto social. d) La explotación de negocios de ganadería y agricultura en todas sus formas o manifestaciones, ya sea directamente o por medio de sociedades, aparcería, o cualquier otra forma. e) Industrialización de productos derivados de la ganadería y agricultura y su comercialización, en cualquier forma. f) Establecimiento de depósito de frutos del país y anexos.

Art. 3º El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4º El capital social se fijará en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), para su aumento se requerirá propuesta del Directorio a la Asamblea, quien lo aprobará por simple mayoría de votos, solicitándose en cada caso la autorización respectiva al Poder Ejecutivo, previo pago de impuestos y demás trámites que correspondan.

Art. 5º Las acciones serán ordinarias y todas al portador pudiéndose transformar en nominativas por resolución de la Asamblea. En caso de ser nominativas para su transferencia se requerirá autorización del Directorio. Las acciones serán de $ 100.00 (cien pesos), valor nominal, cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones cada uno. Los suscritores de acciones recibirán certificados provisorios nominativos, en los que se dejará constancia de las sumas que fueren integrando. Dichos certificados serán canjeados por las acciones definitivas al completarse la integración. Las acciones podrán ser integradas en otra forma que en dinero en efectivo.

Art. 6º Los accionistas existentes al autorizarse la emisión de nuevas acciones tienen preferencia para suscribir esas y no se podrán ofrecer las nuevas en suscripción pública sino luego de vencido el plazo que se les otorga a los accionistas para ejercer el Derecho que por este artículo se les concede.

Art. 7º Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa, deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona a nombre propio, o como mandatario, órgano ó representante legal o judicial.

Art. 8º El hecho de ser poseedor de una o varias acciones o certificados, impone al accionista el reconocimiento y aceptación de las disposiciones estatutarias, así como de las resoluciones del Directorio, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea General de Accionistas legalmente constituida representa la totalidad de los accionistas y ejerce la autoridad suprema de la Sociedad. Pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio y aprobar o modificar el proyecto de Distribución de Utilidades presentado. b) Nombrar los Directores que correspondan. c) Nombrar —si hubiere lugar— al Síndico y su suplente. d) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 10. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas será convocada por el Directorio de propia iniciativa, o cuando se lo soliciten por escrito indicando los asuntos a tratar accionistas que representen no menos del 40% del capital integrado. En el segundo caso la convocatoria deberá tener lugar dentro de los veinte días de presentada la solicitud.

Art. 11. Las convocatorias a Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se harán por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de los cinco días respecto de la fecha de la Asamblea en el Diario Oficial y otro Periódico de la ciudad de Artigas. Podrá prescindirse de las publicaciones en caso que asista la totalidad del Capital integrado, en cuyo caso se dará aviso con cuarenta y ocho horas de anticipación a las Autoridades competentes.

Art. 12. Para tomar parte en las Asambleas los Accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósito de Acciones, hasta dos días antes del fijado para la realización de la Asamblea en el Local designado.

Art. 13. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por cualquier persona que no sea Director o Síndico, ni empleado de la empresa, mediante simple carta poder.

Art. 14. En primera convocatoria la Asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen como mínimo el 50 % del capital integrado aún en los casos a que se refiere la Ley del 19 de julio de 1909. En segunda convocatoria sesionará válidamente y decidirá cualquiera sea el capital representado. Presidirá la Asamblea el Presidente del Directorio. En su defecto el miembro que designe la Asamblea.

Art. 15. Las decisiones de la Asamblea se tomarán siempre por simple mayoría de votos presentes,, aún en los casos a que se refiere la Ley del 19 de julio de 1909. Cada 500 acciones dará derecho a un voto con las limitaciones que establece el Código de Comercio. En caso de empate el Presidente decidirá.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 16. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyo número de miembros determinará la Asamblea General Ordinaria Anual, pudiendo ser uno o varios. Igualmente y en el mismo acto designará a sus integrantes titulares y suplentes. El o los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación.

Art. 17. Vacando el cargo de Director o Directores por muerte, renuncia, incapacidad o licencia que se prolongue por mas de treinta días, lo sustituirá su suplente y de no hacerlo se reunirá la Asamblea Extraordinaria convocada por el Presidente, o cualquier otro miembro del Directorio o del Síndico, a efectos de elegir nuevos miembros. De ser mas de un Director al elegirlos se determinará por la misma Asamblea quien presidirá el Directorio.

Art. 18. Para sesionar válidamente en los días que estime conveniente el Directorio, cuando esté integrado por más de un miembro, sesionará válidamente con la presencia de la mitad de Directores que lo compongan, y sus resoluciones siempre se tomarán por simple mayoría de votos presentes, correspondiéndole uno a cada miembro, en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 19. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Organizar la administración de la Sociedad con las más amplias facultades; crear los empleos que juzgue necesarios, nombrar y remover empleados, fijar sus remuneraciones y retribuciones en la forma que considere conveniente; organizar la contabilidad, nombrar, trasladar, destituir a/o los Administradores Delegados en su caso y a los Apoderados Generales o Especiales, ejecutar y hacer cumplir, por sí o por intermedio de quien corresponda las Leyes, los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Asamblea, convocar la Asamblea y realizar los demás cometidos que por estos Estatutos se le confiera. b) Presentar a la Asamblea Ordinaria Anual la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. c) Fijar la fecha en que termina el ejercicio anual de actividades de la empresa, modificarla cuando lo crea conveniente y comunicar todo ello a las autoridades que corresponda en la forma prescripta por las disposiciones vigentes. d) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de la persona que desempeñe la Presidencia del Directorio o en su defecto por la persona que para cada acto determinado designe el Directorio. e) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines sociales, estando dentro de sus facultades todo aquello que una disposición expresa no haya reservado a la Asamblea. En consecuencia puede: a) Suscribir, o procurar que se suscriban, comprar, constituirse en cesionario, recibir en pago y en cualquier otra forma adquirir, poseer, tener, usar, recibir, vender, ceder, transferir, dar en pago, disponer de, y en cualquier otra forma enajenar, garantizar negociar, permutar, depositar, caucionar, hipotecar, prendar, dar en anticresis y de cualquier otro modo gravar por obligaciones propias o de terceros y sean ellas anteriores o posteriores a su mandato dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, de cualquier naturaleza, derechos y privilegios sobre ellos, acciones de capital social, valores, vales, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, acciones aceptaciones, giros certificados de fideicomiso y participación, recibos comprobatorios de interés en cualquiera de tales valores y otros comprobantes de debito de cualquier sociedad. b) Adquirir y emprender el total o cualquier parte de los negocios bienes, y pasivos de cualquier persona o empresa que mantenga cualquier negocio que la compañía estuviese autorizada para llevar a cabo, o tuviere bienes adecuados para los objetos de esta Sociedad. c) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía y en los términos que parezca conveniente. d) firmar, girar, extender, aceptar, renovar, rechazar, endosar, descontar, garantizar, avalar ceder, prorrogar, ejecutar, protestar, y emitir letras de cambio, conformes, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos; libranzas, pólizas, y toda clase de documentos y obligaciones o créditos, compromisos y certificados, comerciales o civiles, y documentos negociables y transferibles. e) Hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la Administración. f) Cumplir las obligaciones y hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato. g) Contratar comisiones y agencias. Aceptar, transferir, levantar, cancelar, y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, anticresis y todo otro derecho real o personal. h) Abrir cerrar, y mantener con los bancos e instituciones de crédito, comerciantes y particulares cuentas de cualquier índole con o sin provisión de fondos. i) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades Administrativas y judiciales nacionales y extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales consignadas en el Artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. j) En general, realizar cualesquiera actos de Administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la sociedad. Todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, que estime conveniente, modificarlos y recibirlos, otorgando y firmando los documentos privados y públicos que sean relativos y hacer todas y cualesquiera de las cosas arriba expresadas en cualquier parte del mundo.

Art. 20. La Asamblea Ordinaria podrá sin que el punto figure en el órden del día propuesto por el Directorio, nombrar cuando lo crea conveniente, anualmente un Síndico y su suplente, que ejercerá el contralor de la Sociedad en las condiciones y con las facultades que aquella establezca. La Asamblea establecerá su remuneración.

CAPITULO V

Distribución de utilidades

Artículo 21. La distribución de utilidades y creación de fondos de reserva que propondrá el Directorio conjuntamente con la presentación del balance, podrá ser aprobada, rechazada o modificada por la Asamblea Ordinaria Anual.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento que así lo disponga una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada y reunida como lo establece el Capítulo sobre Asambleas. En estos casos la Asamblea resolverá el procedimiento a seguir en la Liquidación y nombrará el o los liquidadores.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Se designan para integrar el primer Directorio a los Sres. Juan Bautista Tolosa Capilla como Presidente y al Sr. José Tolosa Capilla como Director. Suplentes respectivos a la Sra. Consuelo Juan de Tolosa y a la Srta. Nieves Tolosa Juan. Los mismos durarán en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

Art. 24. Se faculta a los Sres. Juan Bautista Tolosa Juan y Pedro Alberto Laporte, para que actúen conjunta o separadamente con amplias atribuciones para realizar todas las gestiones ante las autoridades Administrativas o Judiciales a fin de obtener el reconocimiento de la Sociedad, como persona jurídica, pudiendo a estos efectos aceptar las modificaciones u observaciones que indiquen los funcionarios competentes, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realizar las publicaciones de los mismos, solicitar matrícula de comerciante; obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y en general realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Bautista Tolosa. — José Tolosa.

CERTIFICO QUE: los señores: Bautista y José Tolosa, ambos españoles, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, el primero casado con doña Consuelo Juan y el segundo soltero y ambos personas de mi conocimiento, firmaron en mi presencia el documento que antecede, previa lectura que del mismo les hice y se ratificaron en su contenido. Artigas, setiembre veintiocho de mil novecientos sesenta y dos. — Maximiana S. de Mello. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 28 de noviembre de 1962. VISTO: La gestión de TOLOSA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "TOLOSA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de julio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 17 de diciembre de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Artigas, 1 de febrero de 1963. Sr. Juez Letrado Departamental. Pedro Alberto Laporte y Juan Bautista Tolosa, constituyendo domicilio en la calle Rincón 177, al Sr. Juez expresamos: Que facultados por el art. 24 de los Estatutos de "Tolosa Hnos. S. A." aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de noviembre de 1962, al Sr. Juez solicitamos: 1) Que se disponga la inscripción de dichos Estatutos en el Registro Público y Departamental de Comercio. 2) Que se conceda la matrícula de comerciante respectiva, a cuyos efectos se establece: a) El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Artigas, calles Aparicio Saravia esquina Lavalleja. b) Su objeto surge del art. 2. de los Estatutos. c) La sociedad será administrada por un Directorio. No tiene Gerente. d) El capital autorizado es de $ 1.000.000 (un millón). — Juan Bautista Tolosa. — Pedro Alberto Laporte.

OTRO SI PIDO. Que se dispongan las publicaciones, permitiéndoseme agregarlas sin necesidad de nuevo escrito, y se me devuelvan los documentos que acompaño. — Juan Bautista Tolosa. — Pedro Alberto Laporte. — Luis Giamberini. Contador Público.

262. — Artigas febrero 7 de 1963. Vista al Sr. Fiscal sin más trámite. — Catalurda.

Salto, 7 de marzo de 1963. Sr. Juez: Puede accederse a lo solicitado. Salto, julio 30 de 1963. — Echart.

3705. — Artigas, 23 de agosto de 1963. Vistos: Con el Sr. Fiscal, practíquense las inscripciones solicitadas; háganse las publicaciones legales y acreditadas que fueren, previo pagos de los tributos, expídase el certificado y archívese. Honorarios $ 300. — Fernandez Rey. — Oresetes J. Ballestrino.

Artigas, setiembre 20 de 1963. Con esta fecha y con el Nº. 17 al Fº 158 del Lº 1 de Estatutos del Registro P. y Departamental de Comercio se efectuó la inscripción ordenada. — Ballestrino.

Artigas, 23 de setiembre de 1963. Inscripto con esta fecha y con el Nº 69 al Fº 22 del Libro Nº 1 de Matrícula de Comerciantes, como fué dispuesto. — Ballestrino.

Artigas, octubre 28 de 1963. — Oscar Casas Hartmann. Act. Adjunto.

$ 1.294.00 1 pub. — 19585

INDUSTRIAS TORINO DEL URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado INDUSTRIAS TORINO DEL URUGUAY S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de asamblea general extraordinaria Nº 1.

En Montevideo, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, en el local de la calle García de Zuñiga Nº 3509, siendo las once horas se reúnen los accionistas de "INDUSTRIAS TORINO DEL URUGUAY S. A., en asamblea extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada por el directorio de la firma en fecha 29 de marzo de 1963. En razón de haberse inscripto la totalidad del capital integrado se procedió a notificar a la Oficina de Impuesto a la Renta con 48 horas de anticipación, la realización de la asamblea, según lo autoriza el art. 19 de los estatutos. Asisten al acto los siguientes accionistas: Pura Ibero de Costa con un capital de $ 2.100.000.00, y con derecho a 6 votos; Raul Costa Ibero (hijo), con un capital de $ 1.925.000.00 y con derecho a 6 votos; Loreley Ruibal de Costa, con un capital de $ 1.925.000.00 y con derecho

a 6 votos; Lila Costa Ibero con un capital de $ 525.000.00 y con deercho a 5 votos y Amilcar Costa Ibero con un capital de pesos 525.000.00 y con derecho a 5 votos; asistiendo por lo tanto la totalidad del capital integrado, de $ 7.000.000.00 con derecho a 28 votos. Tales datos surgen de las correspondientes anotaciones contenidas a fs. 2 del libro "Registro de Inscripción y Asistencia a Asambleas", certificado en el Registro Público y General de Comercio en fecha 3 de abril de 1963. Preside el acto el Sr. Raul Costa Ibero (hijo) y actúa en la secretaría el Cr. Amilcar Costa Ibero. En representación de la Oficina de Impuesto a la Renta concurre el Sr. Mario Rodríguez. Se trata el siguiente orden del día:

1º. Reforma de Estatutos. Por unanimidad de votos se aprueba la siguiente reforma, propiciada por el Directorio: "Art. 4º El objeto principal de la sociedad es el de continuar los negocios de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "RAUL COSTA E HIJOS", que se constituyera en virtud de escritura que autorizara el Escribano don Amilcar Castro el nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número cuatro al folio diez y siguientes del libro número diez de contratos, y modificar el carácter y naturaleza jurídica de la misma, que se transforma por este acto en sociedad anónima. Podrá, en consecuencia, realizar las siguientes actividades: a) importar, exportar, vender al por mayor y|o menor, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. C) realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. D) explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de la agricultura, ganadería, mecánica, textiles y metalúrgicos. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social".

2º. Se resuelve también por unanimidad de votos designar a los Sres. Raul Costa Ibero (hijo), Amilcar Costa, Adolfo Kanopa y Carlos Bersia, o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separadamente o alternativamente, gestionen la aprobación de la presente reforma, con facultades para modificar su texto e inscribirla en las Oficinas Públicas que corresponda. No habiendo más asuntos para tratar, se levantó la sesión a las once y treinta horas. Hay seis firmas que dicen: Loreley Ruibal de Costa, Pura Ibero de Costa, A. Costa, Raúl Costa, Lila Costa y Mario Rodríguez. Hay un sello que dice: Dirección General Impositiva — División Inspección — Oficina de Impuesto a la Renta.

CONCUERDA, lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas dos a fojas tres del libro copiador de actas de asambleas de Industrias Torino del Uruguay Sociedad Anónima que tengo a la vista. EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Amilcar Castro.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 1º de agosto de 1963. VISTO: La solicitud de INDUSTRIAS TORINO DEL URUGUAY S. A., a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 5 de abril de 1963. CONSIDERANDO: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, —EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO— RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "INDUSTRIAS TORINO DEL URUGUAY S. A." documentada en acta notarial de fs. 18/19. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 13 de agosto de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 7º Turno. Carlos Bersia, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1233, piso 2, esc. 2, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el poder ejecutivo con fecha 1 de agosto de 1963, aprobó la reforma estatutaria de "Industrias Torino del Uruguay S. A.", lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por resolución de la asamblea extraordinaria de 5 de abril de 1963, viene a promover la inscripción de la referida reforma estatutaria en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto solicita: a) se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) previa conformidad del fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción solicitada. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Presenta certificado anual de Impuesto a la Renta de Industria y Comercio y Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 34. Será justicia. — Carlos Bersia. — Cr. Adolfo Kanopa.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista Nº 3640. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. Mont. 2 de setiembre de 1963. — F. Capurro Calamet.

14249. — Montevideo, setiembre 12/963. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 11 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 402 al folio 3081 v. del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, octubre 15 de 1963. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$ 3.237.00 1 pub. — 19743

ABERDEEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ABERDEEN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los señores Dr. Helmut Holz y Carlos M. Queirolo y dan por constituída una sociedad anónima de conformidad con los estatutos que se expresan a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de ABERDEEN S. A., cuya duración será de cien años a partir de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales dentro o fuera del país, y todo tipo de ramificaciones.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) La manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi elaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoración, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos en general, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, así como actividades y/o productos directamente relacionados con los ramos mencionados. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnicos y/o profesionales, por cuenta propia o de terceros, administrar bienes o negocios por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, civil o industrial. B) Realizar por cuenta propia y/o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituídas o a constituirse, o a personas, para negocios realizados o a realizarse; inversiones en general, otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y/o hipotecas o anticresis y transferirlas; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantía reales o personales. C) Realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios; dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles; constituir, aceptar o transferir hipotecas y anticresis; construir, fraccionar y/o administrar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000,00) y estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (un mil pesos) cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción, importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no impora renuncia de los accionisas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un presidente y un secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el directorio, por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo directorio electo. Se reunirá por convocatoria del presidente o secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º Cualquier director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: a) comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en

anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos, encuadrados en los objetos sociales, cuando lo consideren convenientes; c) tomar dinero prestado o títulos, inclusive de los bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y/o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los bancos oficiales o privados o instituciones con los cuales contrate; d) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; e) realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la administración pública, central, autónoma, descentralizada o municipal, y cualquier poder del Estado; f) otorgar poderes generales y/o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; g) fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales y reglamentos; h) representar a la sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; i) nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive gerente o apoderados; j) firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos por adjudicaciones de bienes y similares. Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad| Las sesiones de directorio y de las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario.

Art. 10. Se pierde la calidad de director: a) por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; b) por renuncia aceptada; c) por revocación de su mandato, eefctuado por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; d) por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 11. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 12. En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 13. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidas por Banco, casa bancaria o casa financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del síndico si lo hubiera. Además se procederá a la elección de directores y síndico cuando corresponda según estos estatutos, se fijará la remuneración que les corresponde a los salientes sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el Diario Oficial con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quórum, el directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las asambleas solo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario del directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 16. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea director, apoderado, síndico, administrador, o empleado de la sociedad, bastando al efecto una carta poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas, se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente, y que serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutaria de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 17. La sociedad se disolverá: a) por expiración de su término; b) en los casos previstos por las leyes; c) cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto, y con un quorum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrán por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el directorio automáticamente, quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 18. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en bloc o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la reemplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagada la remuneración que la asamblea pueda fijar para la comisión liquidadora, se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 19. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO VIII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 20. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al directorio y eventualmente al síndica, cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones, y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 22. Quedan facultados los fundadores, para realizar, conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y Oficinas Fiscales competentes. Y de conformidad, se firma la presente acta, en el lugar y fecha mencionada ut supra. — Helmut Holz. — Carlos M. Queirolo.

José María Vilaboa, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento, señores Dr. Helmut Holz y Carlos Mª Queirolo, ambos casados, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, en la finca Nº 1486, piso 3 de la calle Misiones. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos. — José M. Vilaboa.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de julio de 1962. — Visto: La gestión de "ABERDEEN SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "ABERDEEN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de setiembre de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo, 23 de julio de 1963. Con esta fecha y con el Nº 235 al folio 2056v. del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, treinta de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.139.00 1 pub. — 20053